



INDICE

Página

Malinalco

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 3 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 179 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 295 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 389 |

Melchor Ocampo

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 399 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 591 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 809 |



AYUNTAMIENTO DE MALINALCO



CONTENIDO

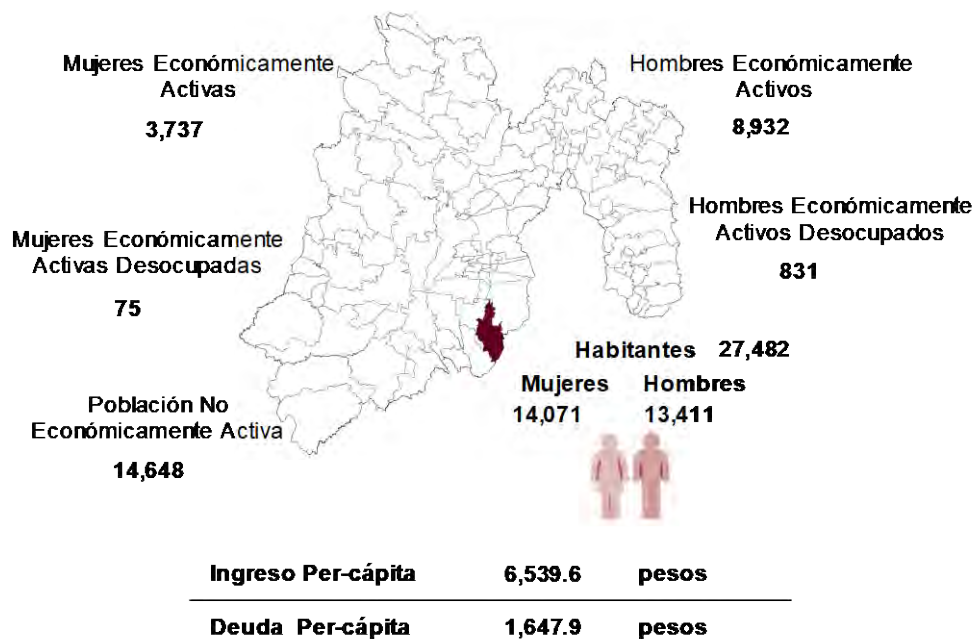
| | |
|--|-----|
| Presentación | 7 |
| Cumplimiento Financiero | 11 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 67 |
| Auditoría Financiera | 99 |
| Evaluación de Programas | 103 |
| Resultado de la Fiscalización | 163 |

PRESENTACIÓN

El nombre de Malinalco se compone de malinalli, planta gramínea llamada. “oezacate del carbonero”, con ellas se hacen las sacas de carbón y las cuerdas o mecates con que las atan; de Xóchitl: “flor” y de co: “en”, significa: “Donde se adora a Malinalxóchitl, la flor de malinalli”.

Los terrenos pertenecientes al municipio de Malinalco se localizan hacia el sur de la porción occidental del Estado de México. Limita al norte con los municipios de Joquicingo y Ocuilan; al sur con el municipio de Zumpahuacán y el Estado de Morelos; al este con el municipio de Ocuilan y el Estado de Morelos; al oeste con los municipios de Tenancingo y Zumpahuacán.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Malinalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Atlacomulco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Razón de Solvencia | Se cuenta con 0.2 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. |
| Sistema de Alertas de la LDF | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición. |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018. |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | Las participaciones y aportaciones representan el 71.6 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales | Representa el 57.5 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido | Presenta el 34.3 por ciento de Inversión Pública |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales | Representan el 37.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.7 puntos porcentuales. |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales | Representan el 26.9 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.6 puntos porcentuales. |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido | Representa el 10.1 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 93.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable. |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 8.3 por ciento |
| Programa Especial FEFOM | El ayuntamiento no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM). |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso | 5 | 3 | 60.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos | 2 | 0 | 0.0 |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Ingreso Recaudado | 1 | 1 | 100.0 |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM) | 1 | 1 | 100.0 |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua | 2 | 2 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 2 | 50.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 0 | 0.0 |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial | 1 | 0 | 0.0 |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación | 1 | 0 | 0.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 1 | 33.3 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 2 | 100.0 |
| Resultado | | 2043.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0-1650 | Crítico |
| 1651-2475 | Suficiente |
| 2476-3300 | Adecuado |



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Malinalco Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------------|---|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 8,798.3 | 11,115.6 | -2,317.3 | Circulante | 45,287.6 | 52,287.8 | -7,000.2 |
| Efectivo y Equivalentes | 2,496.9 | 4,608.7 | -2,111.8 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 45,287.6 | 52,287.8 | -7,000.2 |
| Efectivo | 2,064.6 | 786.0 | 1,278.6 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1,780.4 | 2,212.0 | -431.6 |
| Bancos/Tesorería | 182.3 | 3,572.7 | -3,390.4 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 10,353.1 | 9,668.5 | 684.6 |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 250.0 | 250.0 | 0.0 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 906.6 | 4,041.2 | -3,134.6 |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 22,882.7 | 27,698.9 | -4,816.2 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,424.2 | 3,619.7 | -195.5 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 9,364.7 | 8,667.2 | 697.5 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 374.7 | 200.0 | 174.7 | Total Pasivo | 45,287.6 | 52,287.8 | -7,000.2 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 3,049.4 | 3,419.7 | -370.3 | | | | |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 2,877.2 | 2,887.2 | -10.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 6,738.6 | 6,738.6 | 0.0 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios | 227.4 | 237.4 | -10.0 | Aportaciones | 6,738.6 | 6,738.6 | 0.0 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 2,649.8 | 2,649.8 | 0.0 | Aportaciones | 6,738.6 | 6,738.6 | 0.0 |
| | | | | | | | |
| No Circulante | 104,372.2 | 125,554.7 | -21,182.5 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 61,144.3 | 77,643.9 | -16,499.6 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 82,632.4 | 106,521.2 | -23,888.8 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 19,787.2 | 35,541.4 | -15,754.2 |
| Terrenos | 10,731.8 | 9,231.8 | 1,500.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 19,787.2 | 35,541.4 | -15,754.2 |
| Edificios no Habitacionales | 1,865.3 | 1,865.3 | 0.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 41,357.1 | 42,102.5 | -745.4 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 70,035.4 | 95,424.1 | -25,388.7 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 41,357.1 | 42,102.5 | -745.4 |
| | | | | | | | |
| Bienes Muebles | 42,235.7 | 30,163.7 | 12,072.0 | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 3,346.5 | 3,060.0 | 286.5 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 67,882.9 | 84,382.5 | -16,499.6 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 28.7 | 28.7 | 0.0 | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 34,610.5 | 23,319.5 | 11,291.0 | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 983.7 | 1,121.5 | -137.8 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 2,907.0 | 2,603.6 | 303.4 | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 359.2 | 30.4 | 328.8 | | | | |
| | | | | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -20,495.9 | -11,130.2 | -9,365.7 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -95.6 | 0.0 | -95.6 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -20,400.3 | -11,130.2 | -9,270.1 | | | | |
| Total Activo | 113,170.5 | 136,670.3 | -23,499.8 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 113,170.5 | 136,670.3 | -23,499.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 18,244.5 | 14,640.4 | 3,604.1 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 154,720.3 | 140,193.5 | 14,526.8 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 422.4 | 277.5 | 144.9 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 173,387.3 | 155,111.4 | 18,275.9 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 94,020.8 | 94,450.2 | -429.4 |
| Servicios Personales | 67,873.3 | 68,884.6 | -1,011.3 |
| Materiales y Suministros | 4,580.9 | 6,922.7 | -2,341.8 |
| Servicios Generales | 21,566.6 | 18,642.9 | 2,923.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 9,320.4 | 11,144.6 | -1,824.2 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 9,365.7 | 3,108.7 | 6,257.0 |
| Inversión Pública | 39,586.2 | 10,799.9 | 28,786.3 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 1,306.9 | 66.6 | 1,240.3 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 153,600.1 | 119,570.0 | 34,030.1 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 19,787.2 | 35,541.4 | -15,754.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo del Ayuntamiento de Malinalco, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 113,170.5 | 45,287.6 | 67,882.9 | 173,387.3 | 153,600.1 | 19,787.2 |
| Diciembre | 113,170.5 | 45,287.6 | 67,882.9 | 173,387.3 | 153,600.1 | 19,787.2 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 136,670.3 | 136,670.3 | 0.0 |
| Pasivo | 52,287.8 | 52,287.8 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 6,738.6 | 6,738.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | |
|---|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 37.4 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 28.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 37.4 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con un importe de 28.3 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------------------|--|---|------------|
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 113,170.5 | 113,170.5 | 0.0 |
| | Pasivo | 45,287.6 | 45,287.6 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 6,738.6 | 6,738.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 2,646.3 | 2,646.1 |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 227.8 | 227.8 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 2,649.8 | 2,649.8 |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 987.3 | 987.3 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 5,161.8 | 6,274.0 |
| 2113 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 241.3 | 241.3 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 20,066.3 | 20,388.8 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 7,082.0 | 4,554.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2,646.3 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 227.8 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 2,649.8 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 987.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 5,161.8 miles de pesos, 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 241.3 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 20,066.3 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 7,082.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 113,170.5 | 45,287.6 | 67,882.9 | 113,170.5 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 19,787.2 |
| Estado de Actividades Comparativo | 19,787.2 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | | |
| 35,541.4 | 42,102.5 | 77,643.9 | 41,357.1 | | 36,286.8 | 309.4 | 35,977.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 35,977.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 67,882.9 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 67,882.9 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Malinalco | |
|--|-----------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 113,170.5 |
| Estado Analítico del Activo | 113,170.5 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|--|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 18,275.9 | 18,772.3 |
| Impuestos | 1,348.0 | -959.6 |
| Contribuciones de Mejoras | 354.7 | -193.2 |
| Derechos | 1,293.6 | 20.3 |
| Productos de Tipo Corriente | 62.5 | 257.2 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 545.4 | -218.5 |
| Participaciones y Aportaciones | 14,526.8 | 19,836.8 |
| Otros Orígenes de Operación | 145.0 | 29.3 |
| Aplicación | 34,030.1 | 11,155.6 |
| Servicios Personales | -1,011.2 | 2,520.5 |
| Materiales y Suministros | -2,341.8 | 1,338.0 |
| Servicios Generales | 2,923.7 | 4,707.1 |
| Subsidios y Subvenciones | -49.7 | 495.1 |
| Ayudas Sociales | -1,774.5 | 1,925.3 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 36,283.6 | 169.6 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -15,754.2 | 7,616.7 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 35,272.5 | 5,777.7 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 25,388.7 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 137.8 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 9,746.0 | 5,777.7 |
| Aplicación | 13,884.5 | 30,355.4 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 1,500.0 | 24,008.9 |
| Bienes Muebles | 12,209.7 | 6,146.5 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 174.8 | 200.0 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | 21,388.0 | -24,577.7 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 1,382.2 | 6,727.1 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 1,382.2 | 6,727.1 |
| Aplicación | 9,127.8 | 882.7 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 9,127.8 | 882.7 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | -7,745.6 | 5,844.4 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -2,111.8 | -11,116.6 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 4,608.7 | 15,725.3 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,496.9 | 4,608.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen □ | Aplicación □ |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 2,317.3 | 0.0 |
| Efectivo y Equivalentes | 2,111.8 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 195.5 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 10.0 | 0.0 |
| Activo no Circulante | 33,254.4 | 12,071.9 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 23,888.8 | 0.0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 9,365.7 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.0 | 7,000.2 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 7,000.2 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 0.0 | 16,499.6 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 0.0 | 15,754.2 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.0 | 745.3 |
| Total | 35,571.7 | 35,571.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 50,405.0 | 45,287.6 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | | | 2,105.2 | 1,780.4 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | | | 8,760.1 | 10,353.1 |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | | 3,447.5 | 906.6 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | | | 28,158.2 | 22,882.7 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | 7,933.9 | 9,364.7 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 50,405.0 | 45,287.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Malinalco Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | |
|--|---|---|-----------------|
| Estado Financiero | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo | 70,035.4 | 0.0 | 70,035.4 |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso | 14,854.2 | 0.0 | 14,854.2 |
| Diferencia: | 55,181.2 | 0.0 | 55,181.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 55,181.2 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Malinalco Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Malinalco Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE MALINALCO



| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | | X |

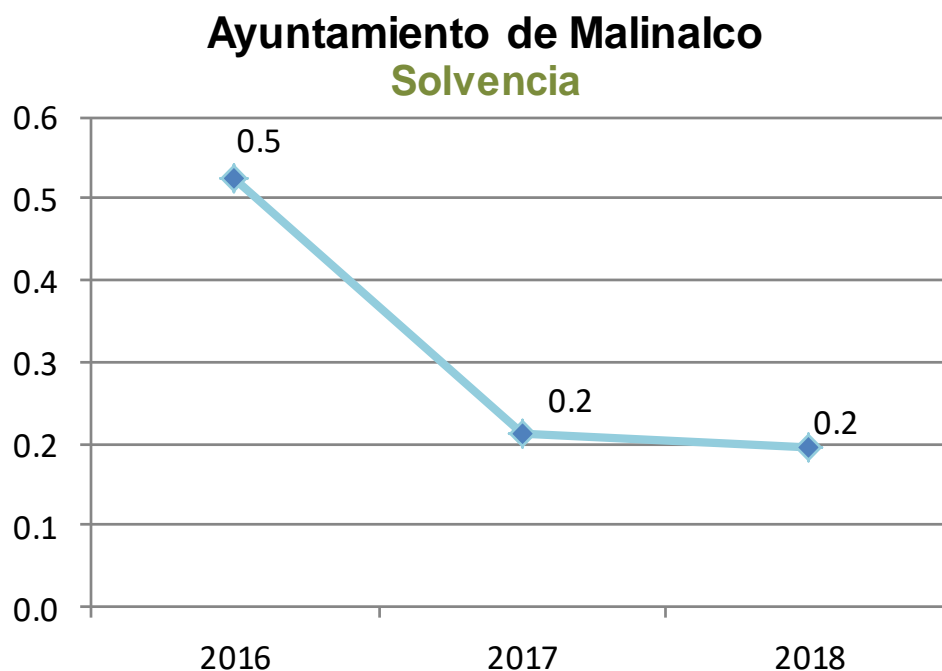
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, así mismo no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100% ni de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.5 | 0.2 | 0.2 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.2 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia constante.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Si | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Si | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Si | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Si | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{90,025.8}$ | 0.0% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{90,025.8}$ | 0.0% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{18,377.5}{179,721.7}$ | 10.2% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Malinalco registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 68,389.6 | 65,478.0 | -2,911.6 | -4.3% | 3.0% | Si | 3.0% | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---------------------------|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 179,721.7 | 15,832.1 | 8.8% | 5.5% | No |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Ingresos Totales Estimados (A) | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 164,169.2 | 0.0 | 164,169.2 | 6% | 9,850.2 | 0.0 | 0.0% | 9,850.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Estado Financiero | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado | Si | |
| Estado de Actividades Consolidado | Si | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Si | |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Si | |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | Si | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---|------------------------------|--|----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficinas de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Participaciones | | | | |
| Fondo General de Participaciones | 42,619.8 | 42,619.8 | 0.0 | |
| Fondo de Fomentos Municipal | 7,940.1 | 7,940.1 | 0.0 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 3,710.5 | 3,710.5 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 649.4 | 649.4 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 1,632.8 | 1,632.8 | 0.0 | |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 331.2 | 331.2 | 0.0 | |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | 2,064.0 | 2,064.0 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 1,440.4 | 1,440.4 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 72.0 | 72.0 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas | 153.4 | 153.4 | 0.0 | |
| Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) | 9,000.0 | 0.0 | 9,000.0 | |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) | 16,999.4 | 17,039.6 | -40.2 | |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 10,922.8 | 10,922.0 | 0.8 | |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico | 19.4 | 19.4 | 0.0 | |
| Otros Recursos Estatales | 21.3 | 0.0 | 21.3 | |
| Total Participaciones | 97,576.6 | 88,594.7 | 8,982.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---|------------------------------|---|----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Aportaciones | | | | |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal | 24,893.0 | 24,893.0 | 0.0 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 17,510.5 | 17,510.5 | 0.0 | |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) | 865.8 | 878.3 | -12.5 | |
| FISE | 3,000.0 | 3,000.0 | 0.0 | |
| FFFI | 3,597.1 | 6,100.0 | -2,502.9 | |
| PHÁBITAT | 1,500.0 | 1,500.0 | 0.0 | |
| FIES | 3,000.0 | 3,000.0 | 0.0 | |
| PDZP | 109.3 | .0 | 109.3 | |
| PFTPG | 231.5 | .0 | 231.5 | |
| Otros Recursos Federales | 2,499.4 | .0 | 2,499.4 | |
| Total Aportaciones | 57,206.7 | 56,881.9 | 324.9 | |
| Diferencia Neta de Participaciones y Aportaciones | | | 9,306.8 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identifica que el ingreso recaudado de PAD, FEFOM, FASP, FFFI, PDZP, PFTPG, Otros Recursos Federales, y Estatales no coincide con los montos asignados en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y en Oficios de asignación de recursos a la entidad municipal por una diferencia neta de 9,306.8 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|---|------------------------------|------------------|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales | Ingreso Recaudado | | | | |
| | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia |
| FISMDF | 24,893.0 | 0.0 | 24,893.0 | 24,831.5 | 61.6 |
| FORTAMUNDF | 17,510.5 | 0.0 | 17,510.5 | 17,510.5 | 0.0 |
| FASP | 865.8 | 0.0 | 865.8 | 0.0 | 865.8 |
| FISE | 3,000.0 | 0.0 | 3,000.0 | 0.0 | 3,000.0 |
| PDZP | 109.3 | 0.0 | 109.3 | 0.0 | 109.3 |
| FFFI | 3,597.1 | 0.0 | 3,597.1 | 0.0 | 3,597.1 |
| PHÁBITAT | 1,500.0 | 0.0 | 1,500.0 | 0.0 | 1,500.0 |
| FIES | 3,000.0 | 0.0 | 3,000.0 | 0.0 | 3,000.0 |
| PFTPG | 231.5 | 0.0 | 231.5 | 0.0 | 231.5 |
| Otros Recursos Federales | 2,499.4 | 0.0 | 2,499.4 | 0.0 | 2,499.4 |
| Total del Ingreso Recaudado | 57,206.7 | 0.0 | 57,206.7 | 42,342.0 | 14,864.7 |
| Diferencia del Ingreso Recaudado | | | | | 14,864.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------|--|--------------|
| Recursos Federales | Egreso Pagado | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia |
| FISMDF | 24,749.6 | 24,749.6 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 17,510.5 | 17,510.5 | 0.0 |
| FASP | 865.8 | 0.0 | 865.8 |
| FISE | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDZP | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FFFI | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PHÁBITAT | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FIES | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PFTPG | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 7,029.0 | 0.0 | 7,029.0 |
| Total de Egreso Pagado | | | 865.8 |
| Diferencia del Egreso Pagado | | | 865.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP, FISE, PDZP, FFFI, PHÁBITAT, FIES, PFTPG y Otros Recurso Federales por una diferencia de 22,697.9 miles de pesos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado el ingreso recaudado del recurso del FISMDF presenta una diferencia de 61.6 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Recursos | Ingreso Recaudado | | | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) | | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado | | | | Bancos | Inversiones /Cheques en caja | | |
| Federales | | | | | | | | | | |
| FISMDF | 24,893.0 | 0.0 | 24,893.0 | 24,749.6 | 0.0 | 143.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 143.5 |
| FORTAMUNDF | 17,510.5 | 0.0 | 17,510.5 | 17,510.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FASP | 865.8 | 0.0 | 865.8 | 865.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FISE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDZP | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FFFI | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PHÁBIT | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FIES | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PFTPG | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 13,874.4 | 0.0 | 13,874.4 | 7,029.0 | 0.0 | 6,845.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,845.4 |
| Total Recursos Federales | 57,143.7 | 0.0 | 57,143.7 | 50,154.9 | 0.0 | 6,988.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,032.5 |
| Estatales | | | | | | | | | | |
| FEFOM | 16,999.4 | 0.0 | 16,999.4 | 0.0 | 0.0 | 16,999.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 16,999.4 |
| PAD | 9,000.0 | 0.0 | 9,000.0 | 0.0 | 0.0 | 9,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9,000.0 |
| Otros Recursos Estatales | 21.3 | 0.0 | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 21.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21.3 |
| Total Recursos Estatales | 26,020.8 | 0.0 | 26,020.8 | 0.0 | 0.0 | 26,020.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 26,020.8 |
| Diferencia de Recursos Federales y Estatales | | | | | | | | | | 33,053.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF y Otro Recurso Federales así como los recursos estatales FEFOM PAD y Otros Recursos Estatales se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia de 33,053.2 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|--|------------------------------|--|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Recursos Federales y Estatales de 2018 | Ingreso Recaudado | | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales | |
| Federales | | | |
| FISMDF | 24,893.0 | 24,893.0 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 17,510.5 | 17,510.5 | 0.0 |
| FASP | 865.8 | 865.8 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 13,874.4 | 13,874.4 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | | | 0.0 |
| Estatales | | | |
| FEFOM | 16,999.4 | 16,999.4 | 0.0 |
| PAD | 9,000.0 | 9,000.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Estatales | 21.3 | 21.3 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | | | 0.0 |
| Diferencia Neta del Ingreso Recaudado | | | 0.0 |

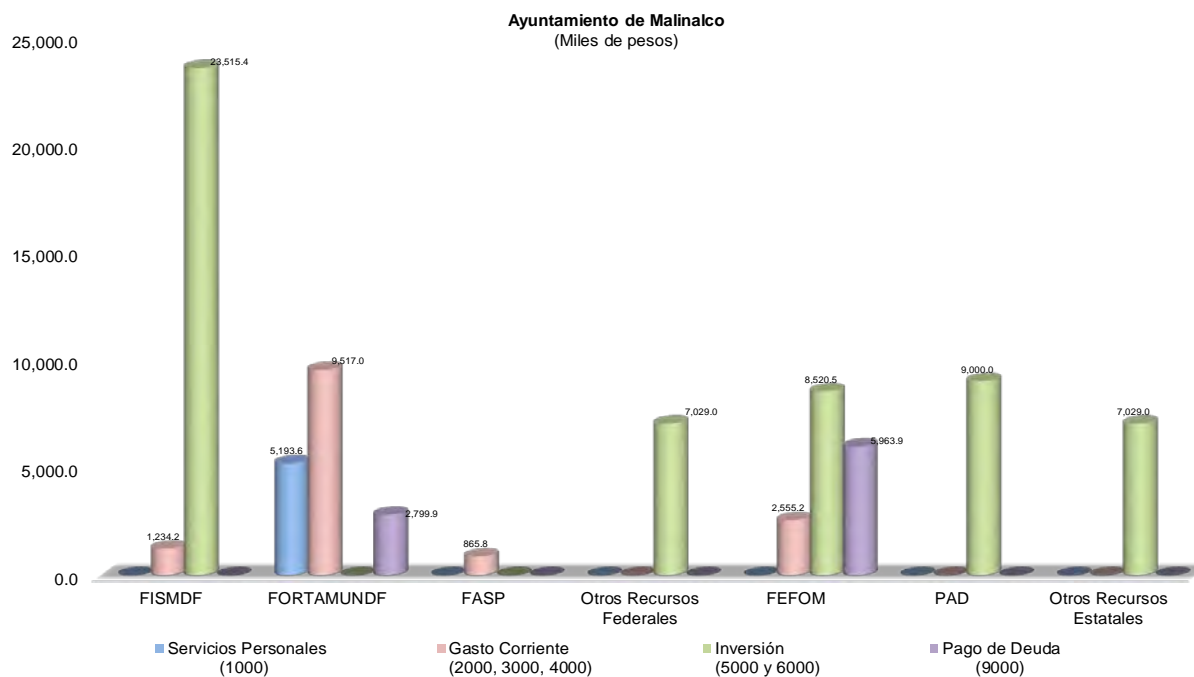
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) Egreso Pagado | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|--------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| Capítulo | FISMDF | FORTAMUNDF | FASP | Otros Recursos Federales | FEFOM | PAD | Otros Recursos Estatales |
| Servicios Personales | 0.0 | 5,193.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Materiales y Suministros | 497.1 | 2,402.3 | 317.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Servicios Generales | 737.1 | 7,114.7 | 547.9 | 0.0 | 2,555.2 | 0.0 | 0.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión Pública | 23,515.4 | 0.0 | 0.0 | 7,029.0 | 8,520.5 | 9,000.0 | 7,029.0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Pública | 0.0 | 2,799.9 | 0.0 | 0.0 | 5,963.9 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 24,749.6 | 17,510.5 | 865.8 | 7,029.0 | 17,039.6 | 9,000.0 | 7,029.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 55.1 por ciento y en Servicios Generales el 11.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| Recurso | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| Federal | | | | | | | |
| FISMDF | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FASP | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FISE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDZP | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FFFI | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PHÁBIT | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FIES | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PFTPG | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estatad | | | | | | | |
| FEFOM | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PAD | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Estatales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia de Reintegros de Recursos Federales y Estatales | | | | | | | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación de los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FISE, PDZP, FFFI, PHÁBITAT, FIES, PFTPG, FEFOM PAD y Otros Recursos Federales y Estatales se identificó que fueron reintegrados en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

1) Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | |
|--|--------------|--------------|------------------------|--|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Mes | Ayuntamiento | CONAGUA | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Febrero | 160.2 | 160.2 | 160.2 | 0.0 | 0.0 |
| Marzo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Abril | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Mayo | 160.2 | 160.2 | 160.2 | 0.0 | 0.0 |
| Junio | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Julio | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Agosto | 170.8 | 170.8 | 170.8 | 0.0 | 0.0 |
| Septiembre | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Octubre | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Noviembre | 170.8 | 170.8 | 170.8 | 0.0 | 0.0 |
| Diciembre | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Totales | 662.0 | 662.0 | 662.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

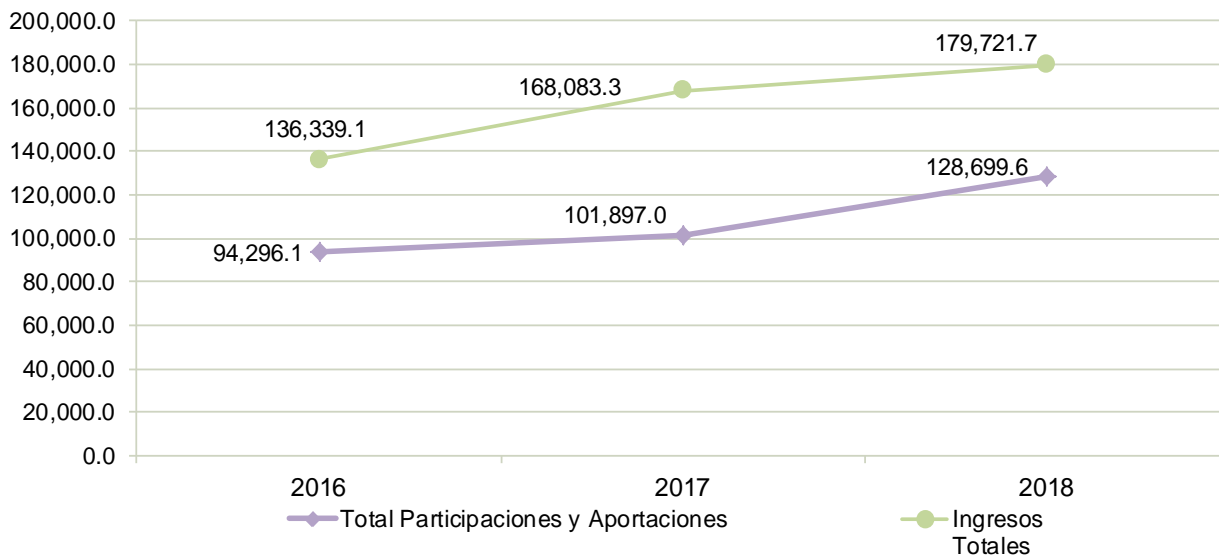
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|---|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 58,251.0 | 36,045.1 | 94,296.1 | 136,339.1 | 69.2 |
| 2017 | 58,905.9 | 42,991.1 | 101,897.0 | 168,083.3 | 60.6 |
| 2018 | 71,555.9 | 57,143.7 | 128,699.6 | 179,721.7 | 71.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Malinalco
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

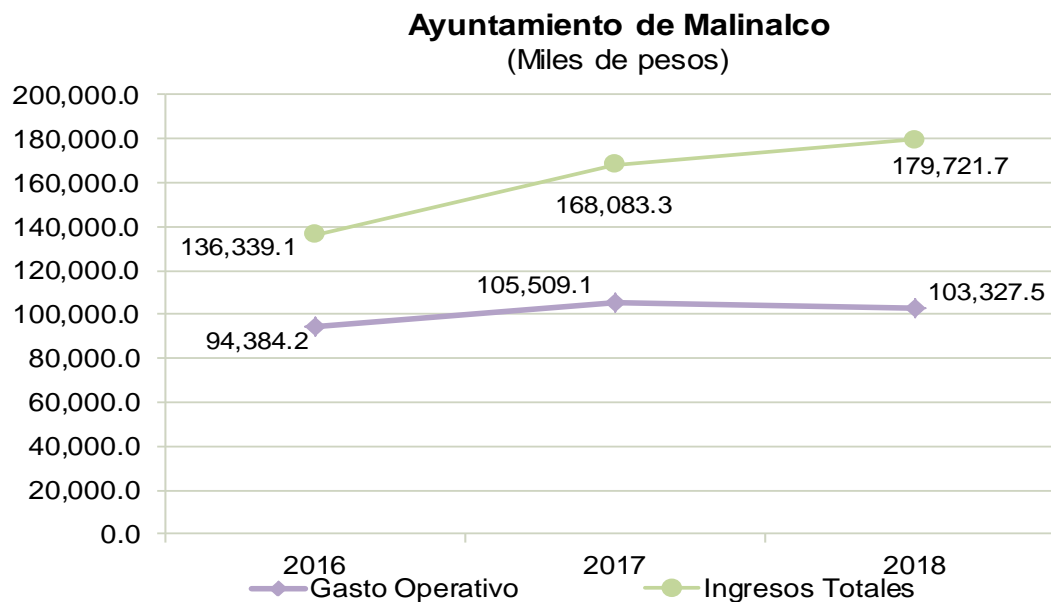
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 71.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 11.0 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 94,384.2 | 136,339.1 | 69.2 |
| 2017 | 105,509.1 | 168,083.3 | 62.8 |
| 2018 | 103,327.5 | 179,721.7 | 57.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 57.5 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 5.3 puntos porcentuales.

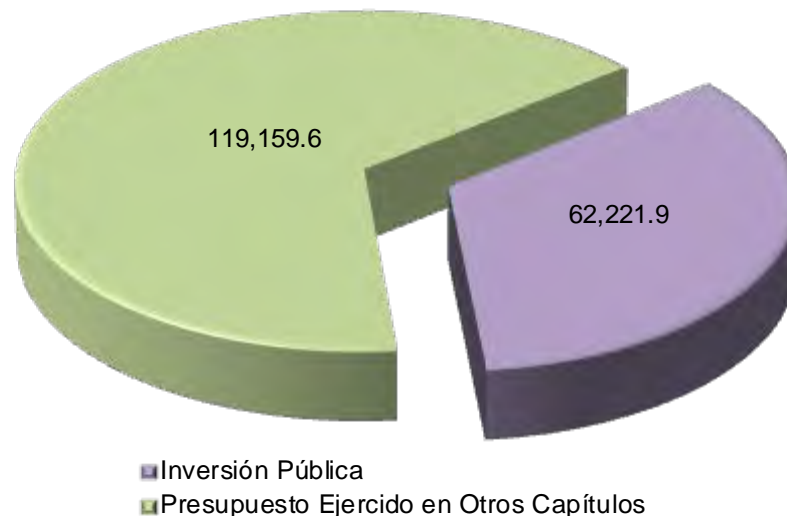
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 31,157.4 | 125,541.7 | 24.8 |
| 2017 | 61,189.1 | 176,143.2 | 34.7 |
| 2018 | 62,221.9 | 181,381.4 | 34.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Malinalco
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

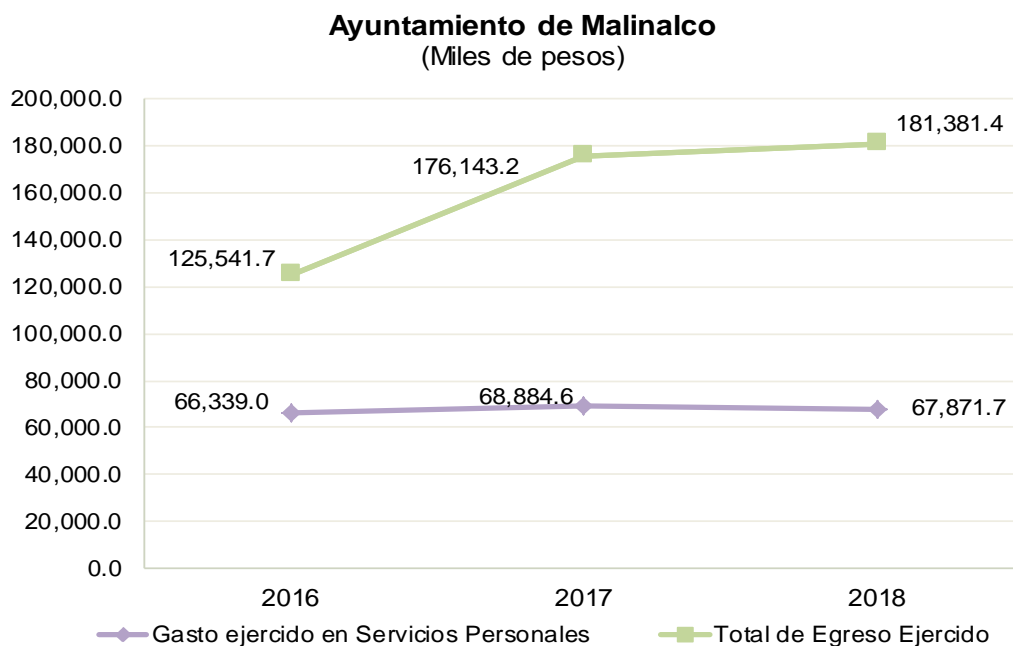
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Malinalco se identificó que el 34.3 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 0.4 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--|--------------------------|------|
| Ejercicio | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 66,339.0 | 125,541.7 | 52.8 |
| 2017 | 68,884.6 | 176,143.2 | 39.1 |
| 2018 | 67,871.7 | 181,381.4 | 37.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 37.4 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.7 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

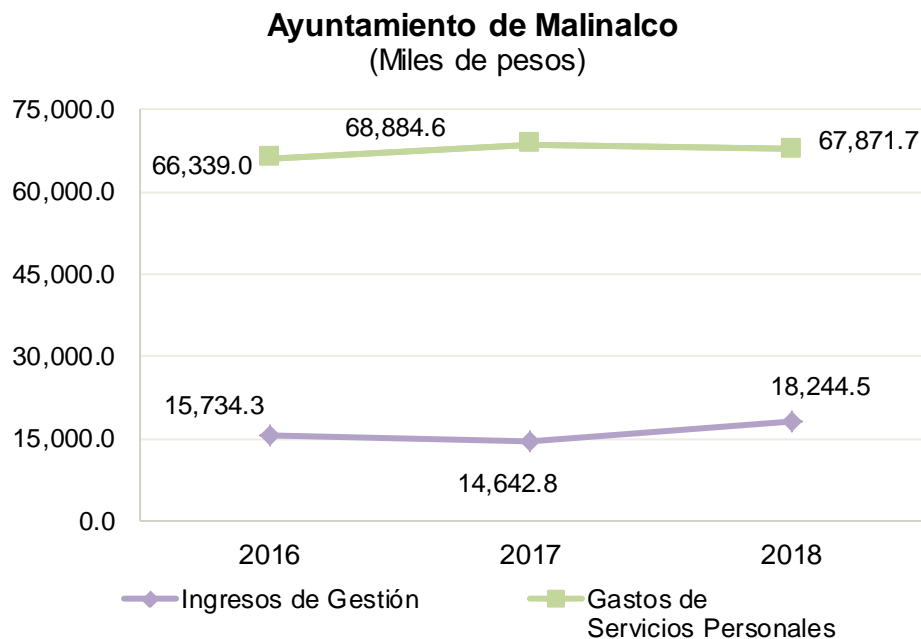
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | % |
| 2016 | 15,734.3 | 66,339.0 | 23.7 |
| 2017 | 14,642.8 | 68,884.6 | 21.3 |
| 2018 | 18,244.5 | 67,871.7 | 26.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 26.9 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.6 puntos porcentuales.

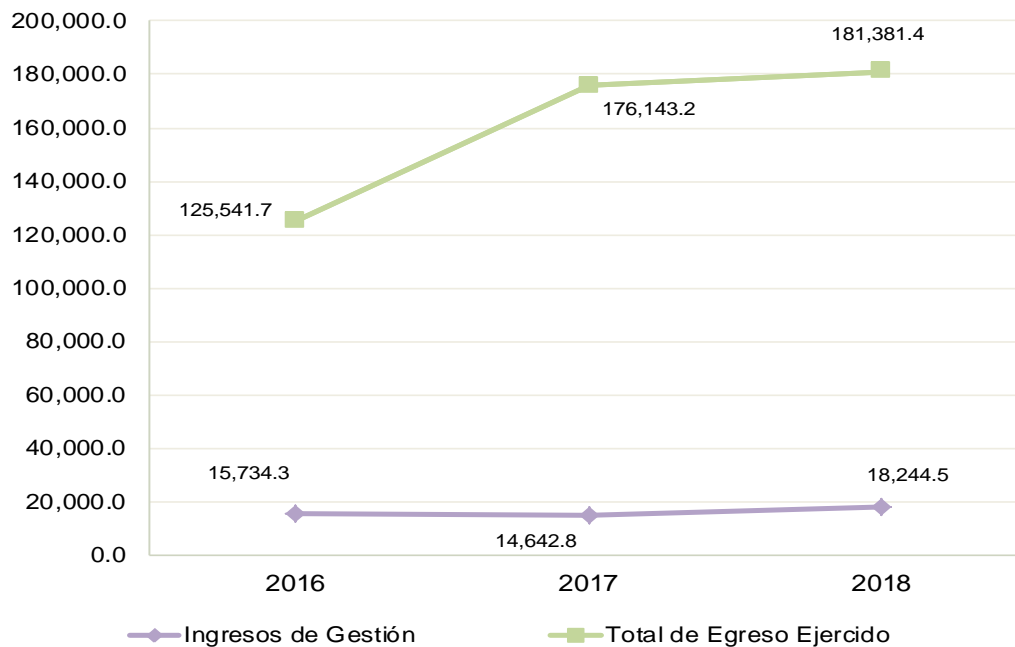
RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 15,734.3 | 125,541.7 | 12.5 |
| 2017 | 14,642.8 | 176,143.2 | 8.3 |
| 2018 | 18,244.5 | 181,381.4 | 10.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

Ayuntamiento de Malinalco
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 10.1 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.7 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CFE | 1,938.5 | N1 | |
| CONAGUA | 341.6 | 55.1 | 286.6 |
| ISSEMYM | 624.3 | 0.0 | 624.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CONAGUA por un importe de 286.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 624.3 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a diciembre | 2117 | 14,788.8 | 14,363.5 | 425.3 | 14,464.0 | 0.0 | 14,464.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1196/19 de fecha 25 de junio del 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

**PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT**

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a diciembre | 2117 | 6,255.6 | 436.2 | 5,819.4 | 11,450.5 | -5,631.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 5,631.1 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 445.0 | 454.0 | 442.0 | 438.0 | 438.0 | 431.0 | 417.0 | 406.0 | 406.0 | 406.0 | 398.0 | 365.0 | 420.5 |

| Ayuntamiento de Malinalco | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | |
| | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 37,215.8 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 21.9 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 20,072.7 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 2,329.3 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 59,639.7 |
| Promedio mensual | 4,970.0 |

| | |
|---|------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 29/07/2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Malinalco (Pesos) | | | | | | |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores | | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 | | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público | Total Percepción Bruta | Rango Salarial | % | Porcentaje 0.0% | | |
| Presidente Municipal | 102,299.7 | 74,053.0 | 100% | 0.0 | 74,053.0 | 28,246.7 |
| Sindico 1 | 69,913.0 | 62,945.1 | 85% | 0.0 | 62,945.1 | 6,967.9 |
| Regidor 1 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 2 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 3 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 4 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 5 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 6 | 55,627.3 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | 87.5 |
| Regidor 7 | 49,913.0 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | -5,626.8 |
| Regidor 8 | 49,913.0 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | -5,626.8 |
| Regidor 9 | 49,913.0 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | -5,626.8 |
| Regidor 10 | 49,913.0 | 55,539.8 | 75% | 0.0 | 55,539.8 | -5,626.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

**PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN**

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | | | Diferencia | % Asignado |
| | Decreto de Creación | | Estado Analítico de Ingresos | | |
| | Porcentaje | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) | | |
| 164,169.2 | 2% | 3,283.4 | 0.0 | 3,283.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 259 de fecha 01 de agosto de 2019, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Malinalco | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P | No | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | No | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios | No | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | No | |
| II.- Presupuestales | Sí | |
| a) Ingresos | No | |
| b) Egresos | No | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Desglose y memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 179,721.7 | 179,721.7 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 173,387.3 | 173,387.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 181,381.4 | 181,381.4 | 0.0 |
| Gasto Contable | 153,600.1 | 153,600.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

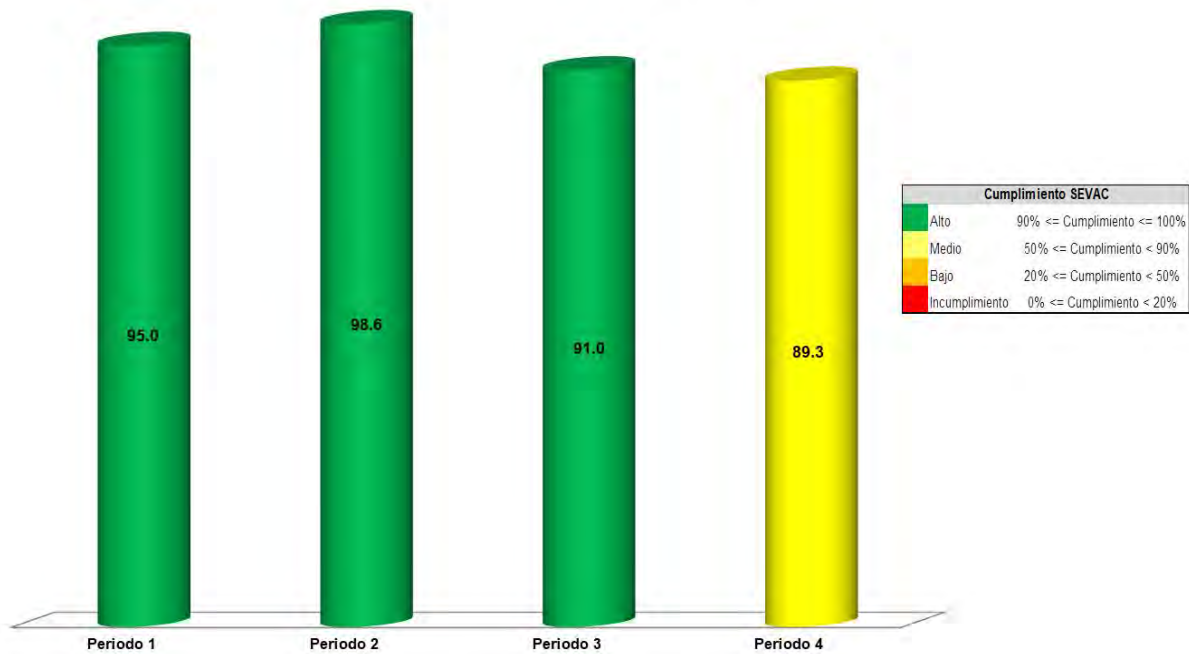
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊗ | ⊗ | ✓ | ⊗ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---|-----------------------------|----------------|----------------|------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| Concepto | Ingreso recaudado Ejercicio | | Variación | |
| | 2017 | 2018 | Miles de pesos | % |
| Impuesto Predial | 8,387.7 | 8,999.0 | 611.3 | |
| Accesorios de Impuestos | 538.7 | 664.6 | 125.9 | |
| Total | 8,926.4 | 9,663.5 | 737.1 | 8.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 737.1 miles de pesos que representa un 8.3 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Malinalco no se encuentra adherido al Programa Especial FEFOM.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco | |
|---|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados. |
| Integración porcentual de ingresos recaudados. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 179,721.7 miles de pesos de los cuales el 86.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 11,638.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 181,381.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 67,871.7 miles de pesos, de los cuales el 8.6 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 91.4 por ciento de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 5,238.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | La entidad no ejecutó las acciones con base a lo programado, ya que reportó 26 acciones sin ejecutar. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 45.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad. |
| Clasificaciones del Gasto | Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización del Cabildo. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles. | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo de administración, equipo de defensa y seguridad así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Subsidios para gastos de operación registrados en los analíticos de ingresos y egresos e integrados. | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | 2 | 2 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 14 | 100.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 2 | 100.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto | 46 | 24 | 52.2 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 2 | 100.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 18 | 72.0 |
| Resultado | Adecuado | | 974.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 600 | Crítico |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------|---|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 181,381.4 | 179,721.7 | 181,381.4 | 181,381.4 |
| Diciembre | 181,381.4 | 179,721.7 | 181,381.4 | 181,381.4 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 181,381.4 | 181,381.4 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados | | | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ | |
| 5,599.2 | 5,599.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se comprobó que coinciden con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|---------|------|-----------------------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación | | | |
| Documento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 5,599.2 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Documento | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 5,599.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------|------------|------------|-----------------------|
| Documento | Ingreso Recaudado | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 179,721.7 | 422.4 | 2,513.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 179,721.7 | 422.4 | 2,513.0 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.



| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---|-----------------|------------|------------|-----------------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Documento | Egreso Ejercido | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 175,782.2 | 5,864.8 | 2,727.0 | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 181,381.4 | 5,864.8 | 2,727.0 | 0.0 |
| Diferencia | -5,599.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

| Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación | |
|--|------------|
| (Miles de pesos) | |
| Documento | Importe |
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 5,599.2 |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento | 5,599.2 |
| Diferencia | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



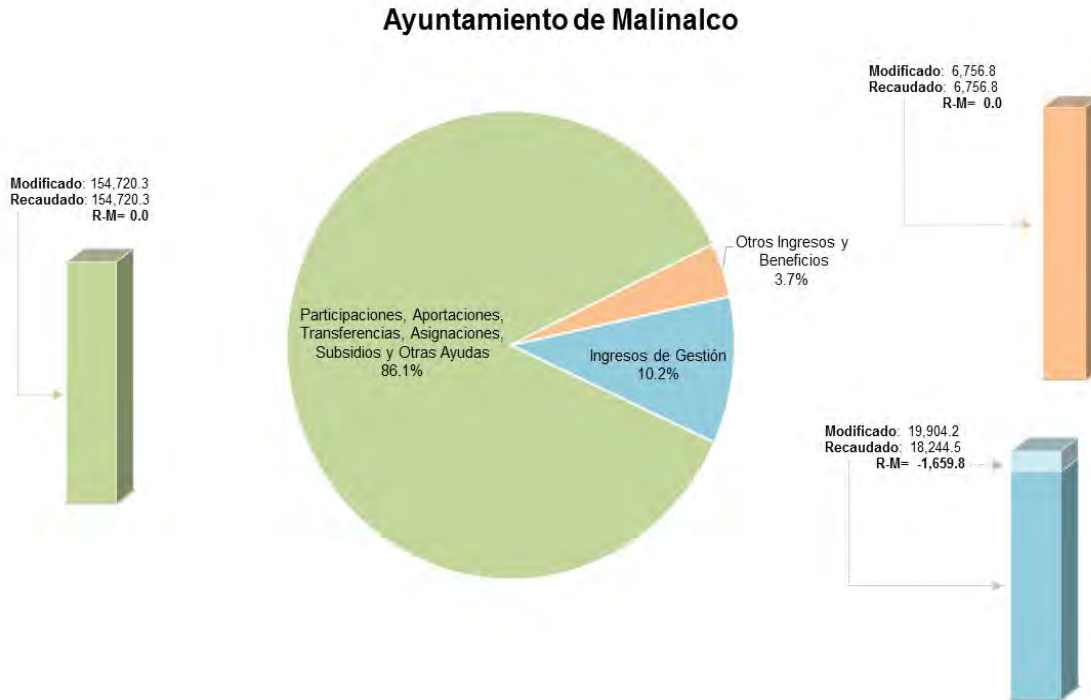
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 15,604.3 | 19,904.2 | 18,244.5 | -1,659.8 ↓ | -8.3 |
| Impuestos | 12,046.4 | 14,615.5 | 12,955.7 | -1,659.8 ↓ | -11.4 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 290.0 | 450.6 | 450.6 | 0.0 → | 0.0 |
| Derechos | 2,738.1 | 3,746.4 | 3,746.4 | 0.0 → | 0.0 |
| Productos de Tipo Corriente | 341.3 | 371.5 | 371.5 | 0.0 → | 0.0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 188.5 | 720.3 | 720.3 | 0.0 → | 0.0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 135,430.4 | 154,720.3 | 154,720.3 | 0.0 → | 0.0 |
| Ingresos Federales | 110,242.5 | 127,014.3 | 127,014.3 | 0.0 → | 0.0 |
| Ingresos Estatales | 25,188.0 | 27,706.0 | 27,706.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 13,134.4 | 6,756.8 | 6,756.8 | 0.0 → | 0.0 |
| Ingresos Financieros | 300.0 | 237.7 | 237.7 | 0.0 → | 0.0 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 12,834.4 | 6,519.1 | 6,519.1 | 0.0 → | 0.0 |
| Total | 164,169.2 | 181,381.4 | 179,721.7 | -1,659.8 ↓ | -0.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 179,721.7 miles de pesos de los cuales el 86.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|---|----------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4112121 | Predial | 10,658.7 | 8,999.0 | -1,659.8 | 84.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,659.8 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------------|------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 14,642.6 | 18,244.5 | 3,601.9 ↑ | 24.6 |
| Impuestos | 11,607.5 | 12,955.7 | 1,348.2 ↑ | 11.6 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 95.9 | 450.6 | 354.7 ↑ | 369.8 |
| Derechos | 2,452.8 | 3,746.4 | 1,293.6 ↑ | 52.7 |
| Productos de Tipo Corriente | 309.0 | 371.5 | 62.5 ↑ | 20.2 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 177.4 | 720.3 | 542.9 ↑ | 306.0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 140,193.6 | 154,720.3 | 14,526.7 ↑ | 10.4 |
| Ingresos Federales | 100,421.0 | 127,014.3 | 26,593.3 ↑ | 26.5 |
| Ingresos Estatales | 39,772.6 | 27,706.0 | -12,066.6 ↓ | -30.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 13,246.9 | 6,756.8 | -6,490.1 ↓ | -49.0 |
| Ingresos Financieros | 277.5 | 237.7 | -39.8 ↓ | -14.3 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 12,969.4 | 6,519.1 | -6,450.3 ↓ | -49.7 |
| Total | 168,083.1 | 179,721.7 | 11,638.6 ↑ | 6.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 11,638.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|----------|------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | | |
| | | | | | | | Absoluta | % | |
| Servicios Personales | 65,478.0 | 67,871.7 | 0.0 | 135.4 | 67,736.3 | 67,871.7 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Materiales y Suministros | 5,968.0 | 4,580.9 | 0.0 | 76.1 | 4,504.8 | 4,580.9 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Servicios Generales | 19,361.0 | 21,554.5 | 0.0 | 5,683.8 | 15,870.6 | 21,554.5 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 8,802.8 | 9,320.4 | 0.0 | 57.4 | 9,263.1 | 9,320.4 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 930.7 | 4,881.8 | 0.0 | 0.0 | 4,881.8 | 4,881.8 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Inversión Pública | 51,043.7 | 57,340.1 | 0.0 | 1,016.3 | 56,323.8 | 57,340.1 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Deuda Pública | 12,585.0 | 15,832.1 | 0.0 | 0.0 | 15,832.1 | 15,832.1 | 0.0 | ↔ | 0.0 |
| Total | 164,169.2 | 181,381.4 | 0.0 | 6,968.9 | 174,412.5 | 181,381.4 | 0.0 | ↔ | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

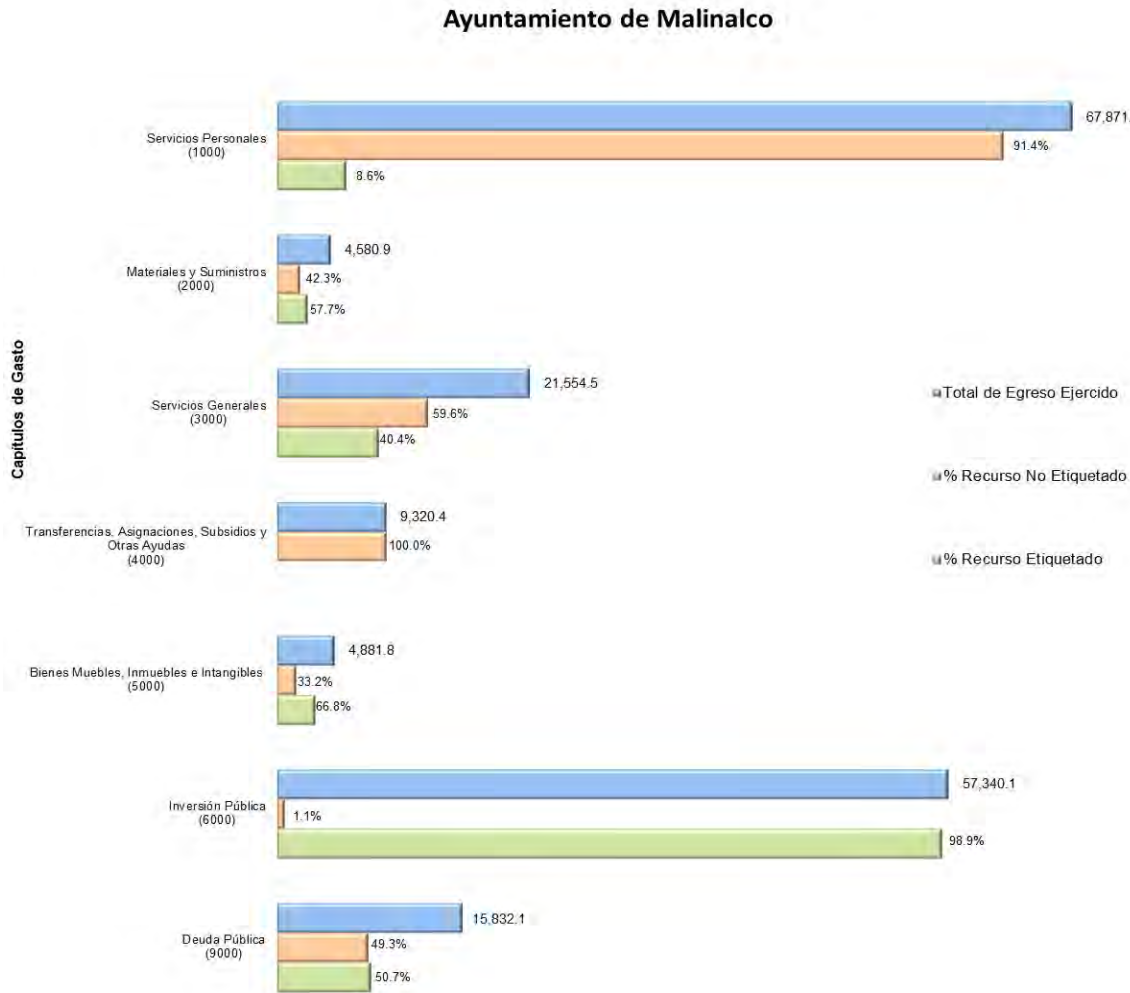
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

↔ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 181,381.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 67,871.7 miles de pesos, de los cuales el 8.6 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 91.4 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|----------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 68,884.6 | 67,871.7 | -1,012.9 ↓ | -1.5 |
| Materiales y Suministros | 6,843.7 | 4,580.9 | -2,262.8 ↓ | -33.1 |
| Servicios Generales | 18,636.3 | 21,554.5 | 2,918.2 ↑ | 15.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,144.6 | 9,320.4 | -1,824.2 ↓ | -16.4 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 6,250.6 | 4,881.8 | -1,368.8 ↓ | -21.9 |
| Inversión Pública | 54,938.6 | 57,340.1 | 2,401.5 ↑ | 4.4 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 9,444.9 | 15,832.1 | 6,387.2 ↑ | 67.6 |
| Total | 176,143.3 | 181,381.4 | 5,238.1 ↑ | 3.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 5,238.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|------------|-----------|------------|
| Concepto | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos | 181,381.4 | 181,381.4 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 38 | 181,381.4 | 181,381.4 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 179,721.7 | 181,381.4 | -1,659.8 | 9,147,722 | 13,942,690 | 4,794,968 | 26 | 79 | 51 | 46 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez, que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado por 1,659.8 miles de pesos.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| A00 Presidencia | 49 | 3 | 31 | 4 | 11 | 6.1 | 63.3 | 8.2 | 22.4 | |
| A01 Comunicación Social | 6 | 1 | 5 | 0 | 0 | 16.7 | 83.3 | 0.0 | 0.0 | |
| B00 Sindicaturas | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | |
| C00 Regidurías | 21 | 3 | 7 | 6 | 5 | 14.3 | 33.3 | 28.6 | 23.8 | |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 5 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 20.0 | |
| E00 Administración | 5 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0.0 | 0.0 | 60.0 | 40.0 | |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 32 | 6 | 10 | 7 | 9 | 18.8 | 31.3 | 21.9 | 28.1 | |
| G00 Ecología | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 | 50.0 | 25.0 | 25.0 | 0.0 | |
| H00 Servicios Públicos | 11 | 1 | 1 | 8 | 1 | 9.1 | 9.1 | 72.7 | 9.1 | |
| I01 Desarrollo Social | 8 | 1 | 4 | 1 | 2 | 12.5 | 50.0 | 12.5 | 25.0 | |
| J00 Gobierno Municipal | 3 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0.0 | 0.0 | 66.7 | 33.3 | |



AYUNTAMIENTO DE MALINALCO



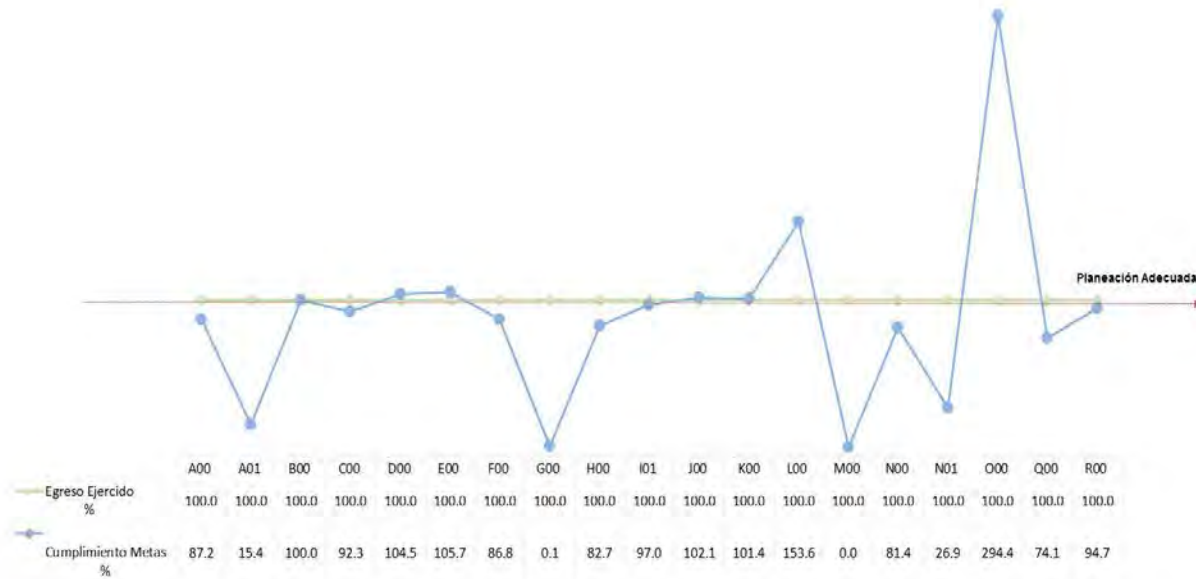
| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| K00 Contraloría | 12 | 2 | 5 | 1 | 4 | 16.7 | 41.7 | 8.3 | 33.3 | |
| L00 Tesorería | 12 | 2 | 3 | 3 | 4 | 16.7 | 25.0 | 25.0 | 33.3 | |
| M00 Consejería Jurídica | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 25.0 | 25.0 | 25.0 | 25.0 | |
| N01 Desarrollo Agropecuario | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0.0 | 66.7 | 33.3 | 0.0 | |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social | 5 | 1 | 0 | 1 | 3 | 20.0 | 0.0 | 20.0 | 60.0 | |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 15 | 1 | 6 | 6 | 2 | 6.7 | 40.0 | 40.0 | 13.3 | |
| R00 Casa de la Cultura | 4 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0.0 | 75.0 | 25.0 | 0.0 | |
| Total | 202 | 26 | 79 | 51 | 46 | 12.9 | 39.1 | 25.2 | 22.8 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad reportó 26 acciones sin ejecutar, asimismo 79 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

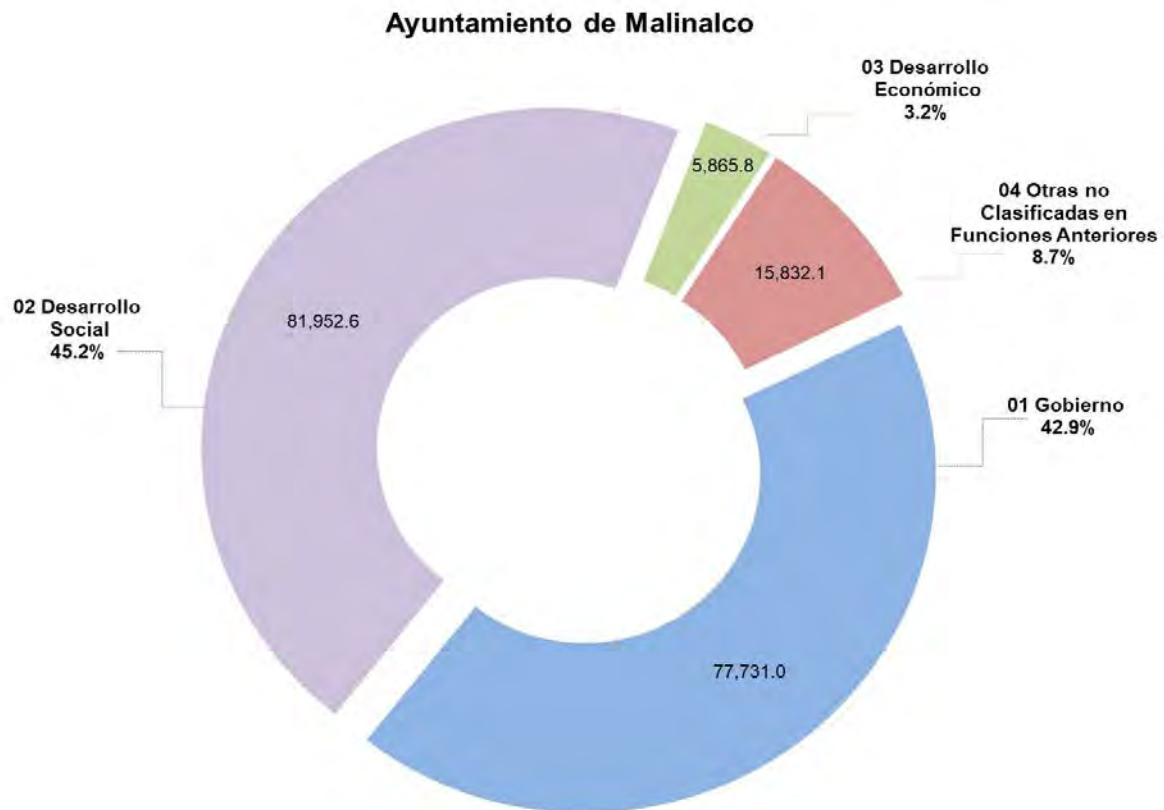
Ayuntamiento de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 152.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales reflejaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra Consejería Jurídica quien ejerció el 100.0 por ciento de recurso ejercido sin realizar metas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 45.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 164,169.2 | 181,381.4 | 0.0 | 6,968.9 | 174,412.5 | 181,381.4 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 164,169.2 | 181,381.4 | 0.0 | 6,968.9 | 174,412.5 | 181,381.4 |
| Administrativa | 164,169.2 | 181,381.4 | 0.0 | 6,968.9 | 174,412.5 | 181,381.4 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 164,169.2 | 181,381.4 | 0.0 | 6,968.9 | 174,412.5 | 181,381.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 164,169.2 | 181,381.4 | -17,212.2 | Si |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 164,169.2 | 181,381.4 | -17,212.2 | Si |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización del Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Malinalco | |
|---------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | El ingreso modificado anual difiere del egreso modificado anual, presentando Desequilibrio Presupuestario. |
| 2 | Los montos de las cuentas acumulativas de los Ingresos reportados presentan diferencia en comparación con la sumatoria de las cuentas a cuarto nivel. |
| 3 | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018) |
| 4 | Los montos de las cuentas acumulativas del Clasificador por Objeto del Gasto reportados por el ente, presentaron diferencias en comparación con la sumatoria de las partidas específicas del gasto. |
| 5 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 6 | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 8 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 9 | Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 10 | Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 11 | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 12 | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 13 | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables. |
| 14 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 15 | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto. |
| 16 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 17 | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto. |
| 18 | Se detectó que la entidad presentó diferencias en los montos autorizados en los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, respecto a los proyectos reflejados en el Presupuesto de Egresos Detallado. |
| 19 | Los proyectos presupuestados en el Avance del Programa Anual de Obra no coinciden con los proyectos contemplados en el Avance Trimestral de Egresos. |
| 20 | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral. |



| Ayuntamiento de Malinalco | |
|---------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 21 | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas. |
| 22 | Se identifica que el recurso FEFOM asignado y pagado en proyectos del ejercicio 2018, no cumple con los Criterios de Aplicación de acuerdo con los Lineamientos para la utilización de dicho recurso. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 22 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4141/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4247/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5780/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 9,231.8 | 1,500.0 | 0.0 | 10,731.8 | 10,731.8 | 0.0 |
| Edificios no Habitacionales | 1,865.3 | 0.0 | 0.0 | 1,865.3 | 1,865.3 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 3,060.0 | 497.1 | 210.5 | 3,346.5 | 3,346.5 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 28.7 | 0.0 | 0.0 | 28.7 | 28.7 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 23,319.5 | 11,291.0 | 0.0 | 34,610.5 | 34,610.5 | 0.0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 1,121.5 | 0.0 | 137.8 | 983.7 | 983.7 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 2,603.6 | 327.1 | 23.7 | 2,907.0 | 2,907.0 | 0.0 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 30.4 | 328.8 | 0.0 | 359.2 | 359.2 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

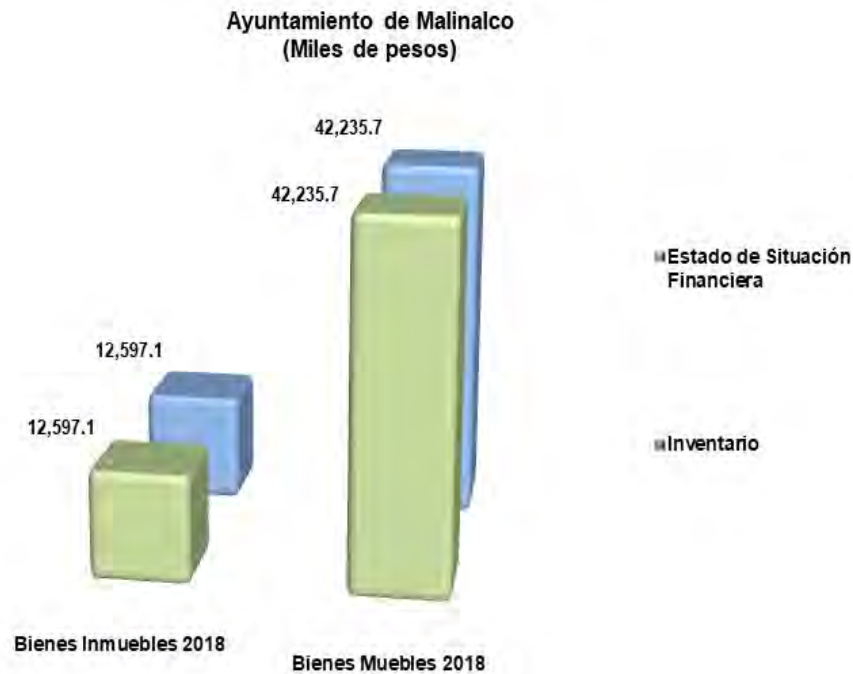
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|--------------|--------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 12,444.0 | 372.1 | 1,500.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 11,946.9 | 0.0 | 1,500.0 | 0.0 |
| Diferencia | 497.1 | 372.1 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 20,400.3 | 18,312.9 | 18,312.9 |
| Bienes Inmuebles | 95.6 | 95.6 | 95.6 |

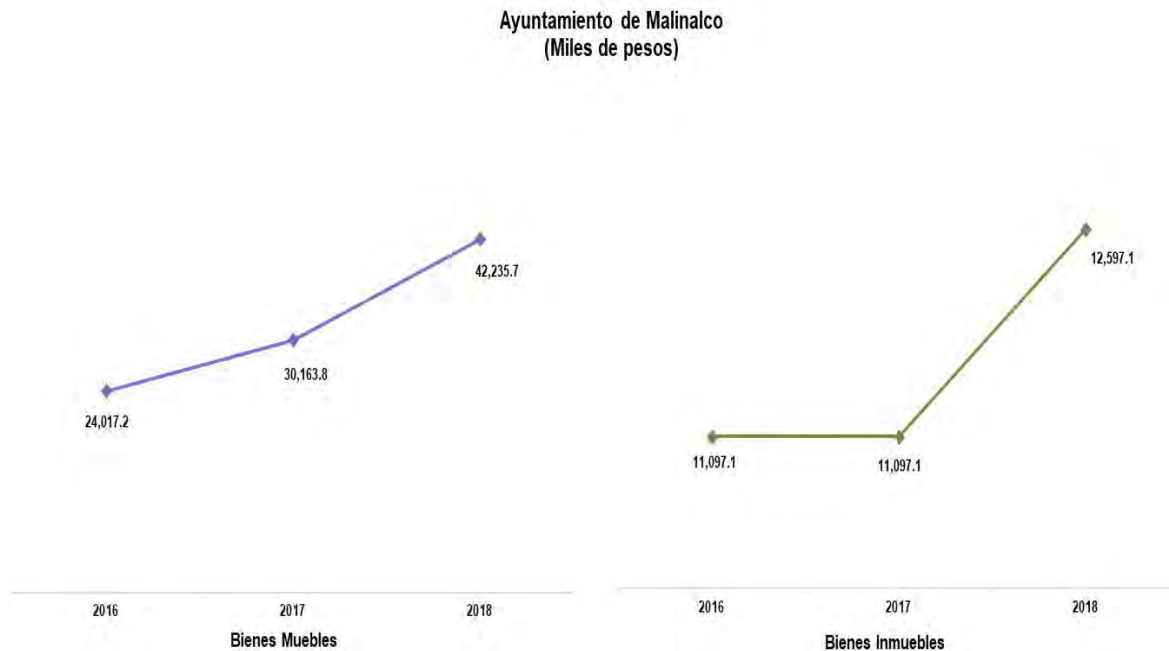
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo de administración, equipo de defensa y seguridad así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes muebles e inmuebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron terrenos, vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración y colecciones, obras de arte y objetos valiosos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco | |
|---------------------------|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 2 | En la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales en el Inventario y en la Balanza de Comprobación no se registra la depreciación acumulada. |
| 3 | En el inventario de bienes muebles se detectó una variación, en la cuanta 1241, entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2017; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 4 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información. |
| 5 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 6 | Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles. |
| 7 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte Analítico. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5188/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1870/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA

FINANCIERA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en los Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6 | 2 | 33.3 |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 2 | 5.1 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 16 | 0 | 0.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 24 | 46.2 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 3 | 75.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 11 | 2 | 18.2 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | 30 | 0 | 0.0 |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7 | 7 | 100.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 277.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0 | Crítico |
| 300.1 - 600.0 | Suficiente |
| 600.1 - 900.0 | Adecuado |



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 1. Marco Jurídico | ✓ | | Sin Hallazgo | Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal. |
| 2. Introducción | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico | | ✓ | No describe la actualización del diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa. | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada. |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente. |
| | | | | Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados. |
| | | | | Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | <p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p> |
| 6. Anexos | | ✓ | No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto, así como el formato de obras. | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 28 de los 60 programas presupuestarios establecidos en



la Estructura Programática, de los cuales en 24 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población. |
| 2 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos. |
| 3 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad. |
| 4 | Política Territorial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas. |
| 5 | Reglamentación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal. |



| 24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 6 | Fortalecimiento de los Ingresos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |
| 7 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan. |
| 8 | Seguridad Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 9 | Protección Civil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente. |
| 10 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |
| 11 | Modernización del Catastro Mexiquense | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal. |



| 24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 12 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público. |
| 13 | Gestión Integral de Residuos Sólidos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población. |
| 14 | Protección al Ambiente | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio. |
| 15 | Alumbrado Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta. |
| 16 | Vivienda | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades. |



| 24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 17 | Modernización de los Servicios Comunes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada. |
| 18 | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| 19 | Cultura y Arte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. |
| 20 | Educación Básica | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 21 | Desarrollo Agrícola | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas. |
| 22 | Electrificación | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social. |
| 23 | Fomento Turístico | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos. |

| 24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 24 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores. |
| Número de Recomendaciones | | 24 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Derechos Humanos | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|-------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 4 | Desarrollo Urbano | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|----------------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Democracia y Pluralidad Política | Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos. |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2 | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 3 | Mediación y Conciliación Municipal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.</p> |
| 3 | Mediación y Conciliación Municipal | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 4 | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5 | Relaciones Exteriores | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> |
| 5 | Relaciones Exteriores | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 6 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas. |
| 6 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7 | Gasto Social e Inversión Pública | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales. |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 9 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10 | Transparencia | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 11 | Gobierno Electrónico | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 12 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> |
| 12 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 13 | Desarrollo Comunitario | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14 | Atención Médica | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 15 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16 | Educación Media Superior | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17 | Educación Superior | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 18 | Educación para Adultos | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 19 | Empleo | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> |
| 19 | Empleo | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 20 | Fomento a Productores Rurales | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 21 | Fomento Pecuario | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> |
| 21 | Fomento Pecuario | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> |
| 22 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23 | Desarrollo Forestal | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24 | Fomento Acuícola | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> |
| 24 | Fomento Acuícola | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 25 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p> |
| 25 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26 | Modernización Industrial | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27 | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio al transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 28 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 29 | Investigación Científica | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 30 | Promoción Artesanal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31 | Deuda Pública | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 32 | Transferencias | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | 64 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

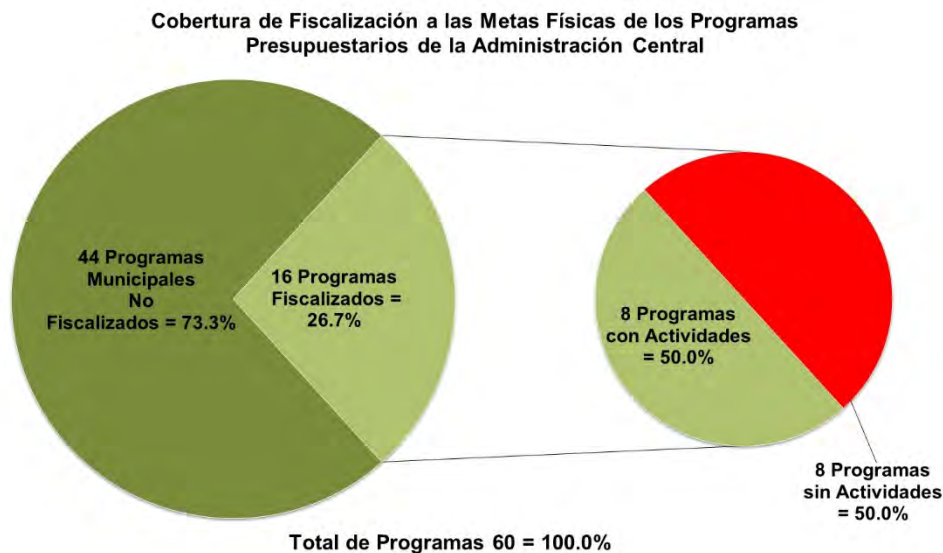
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 60 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público | Gobierno Electrónico |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Desarrollo Comunitario |
| Gasto Social e Inversión Pública | Alumbrado Público |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Vivienda |
| Seguridad Pública | Atención Médica |
| Protección Civil | Empleo |
| Transparencia | Modernización Industrial |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 8 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 79.9 | 878.3 | 878.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 79.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| <p>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos</p> | No programado | No presupuestado | | <p>El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.</p> |
| <p>Proyecto: Responsabilidades Administrativas</p> | No programado | No presupuestado | | <p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.</p> |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | 100.0 | 11,681.8 | 11,681.8 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | 50.9 | 1,078.1 | 1,078.1 | La entidad municipal solo alcanzó el 50.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal. |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan. |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 114.2 | 6,578.2 | 6,578.2 | El ente municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 14.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes. |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Educación Vial | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | 72.4 | 3,116.8 | 3,116.8 | La entidad municipal alcanzó el 72.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno. |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos | 88.9 | 9,561.0 | 9,561.0 | La entidad municipal alcanzó el 88.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación. |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías. |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 84.1 | 1,957.3 | 1,957.3 | La entidad municipal alcanzó el 84.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | 91.9 | 11,503.1 | 11,503.1 | El Ayuntamiento alcanzó el 91.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar la infraestructura de salud existente en varias comunidades del municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos. |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse. |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, en ese sentido se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad. |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 8 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 8 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Fortalecimiento de los Ingresos | | |
| Planeación y Presupuesto Basado en Resultados | | |
| Seguridad Pública | | |
| Protección Civil | | |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos | | |
| Alumbrado Público | | |
| Vivienda | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado intermedio en este indicador, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLIII, XLVI y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM). | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, implementando acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |
| Resultado de la Evaluación: Suficiente | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



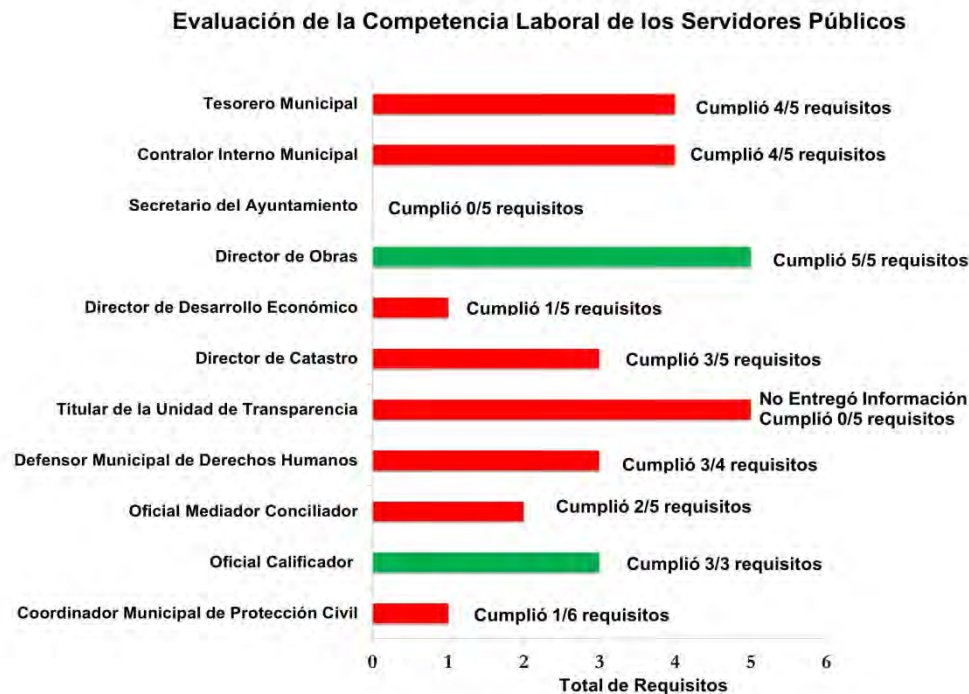
| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Ayuntamiento remitió evidencia documental de contar con Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo no presentó el Manual de Procedimientos. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Bueno | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96, Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno Municipal | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Secretario del Ayuntamiento | No | No | No | No | No | No |
| Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México). | | | | | | |
| Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Obras | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Desarrollo Económico | No | No | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Catastro | No | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | | | | | | |
| Titular de la Unidad de Transparencia | No Entregó Información | | | | | No |
| Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | | | | | | |



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

| Servidor Público | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | Sí | Sí | Sí | No | No |

Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|------------------------------|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador | No | No | No | Sí | Sí | No |

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---------------------|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador | Sí | Sí | Sí | Sí |

Recomendación: Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil | No | No | No | No | Sí | No | No |

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

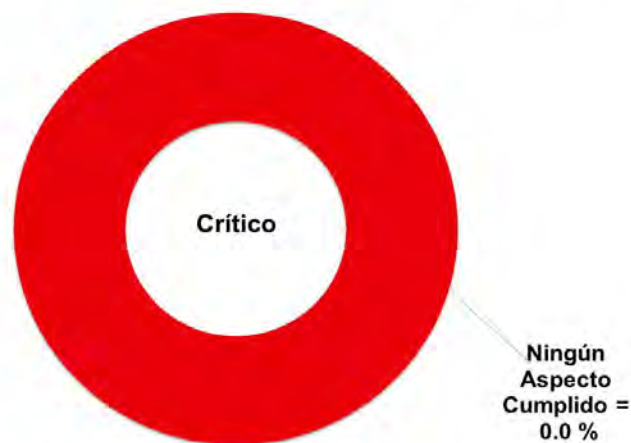
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.



Recomendaciones

17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| <p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p> | <p>Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p> |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| <p>Publicación del PAE en la página web</p> | No | <p>Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p> |
| <p>Programas Presupuestarios</p> | No | <p>Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p> |

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3404/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3405/2018 | 21 de septiembre de 2018 | 08 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4313/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4314/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 05 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4945/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4946/2018 | 28 de noviembre de 2018 | 07 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1188/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/1189/2019 | 04 de abril de 2019 | 9 de abril 2019 y 10 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---------------------------|---|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 37.4 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con un importe de 28.3 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 65.7 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | SI |
| 2 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2,646.3 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 227.8 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 2,649.8 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 987.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 5,161.8 miles de pesos, 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 241.3 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 20,066.3 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 7,082.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 39,062.6 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | SI |
| 3 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 35,977.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 35,977.4 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | SI |
| 4 | De acuerdo al análisis del saldo de las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica una diferencia por un importe de 55,181.2 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. | 55,181.2 | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | SI |
| 5 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público. | | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | |
| 6 | Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento. | | Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | |
| 7 | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identifica que el ingreso recaudado de PAD, FEFOM, FASP, FFI, PDZP, PFTPG, Otros Recursos Federales, y Estatales no coincide con los montos asignados en el Diario Oficial de la Federación, en Gacetas del Gobierno del Estado de México y en Oficios de asignación de recursos a la entidad municipal por una diferencia neta de 9,306.8 miles de pesos. | 9,306.8 | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 126 municipios del, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.ara la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | SI |
| 8 | Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP, FISE, PDZP, FFI, PH, FIES, PFTPG y Otros Recursos Federales por una diferencia de 22,697.9 miles de pesos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por otro lado el ingreso recaudado del recurso del FISMDF presenta una diferencia de 61.6 miles de pesos. | 22,759.5 | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. | SI |



AYUNTAMIENTO DE MALINALCO



| Ayuntamiento de Malinalco | | | | |
|---------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 9 | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF y Otro Recurso Federales así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia de 33,053.2 miles de pesos. | 33,053.2 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | SI |
| 10 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CONAGUA por un importe de 286.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 624.3 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 910.9 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | SI |
| 11 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/IMP/DFICP/DFCPM/1196/19 de fecha 25 de junio del 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El ayuntamiento (DIF, ODAS, IMCUFIDE) deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 12 | Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 5,631.1 miles de pesos no fue pagado al SAT. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona. | 5,631.1 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 13 | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasó rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial. | | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | SI |
| 14 | Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 259 de fecha 01 de agosto de 2019, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa. | | Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Malinalco. | SI |
| 15 | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Desglose y memoria. | | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015. | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,659.8 miles de pesos. | 1,659.8 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez, que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado por 1,659.8 miles de pesos. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 3 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad reportó 26 acciones sin ejecutar, asimismo 79 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren. | 869.1 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. | 2,087.4 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| 3 | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, equipo de defensa y seguridad y maquinaria, otros equipos y herramientas sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente. | 0.0 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |



AUDITORIA FINANCIERA

La auditoría se encuentra en proceso.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Malinalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018. | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | La entidad no ejecutó 32 de los 60 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en solo 24 de los 28 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados. | Dar seguimiento a las 92 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018. | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | Los resultados de los 8 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento obtuvo un resultado intermedio en este indicador, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLIII, XLVI y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM). | Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, implementando acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Ayuntamiento remitió evidencia documental de contar con Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo no presentó el Manual de Procedimientos. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia | La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|--|
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|--|
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| | Total | 190 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 79.9 | 878.3 | 878.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 79.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados | | | | |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | 50.9 | 1,078.1 | 1,078.1 | La entidad municipal solo alcanzó el 50.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Protección Civil | | | | |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | 72.4 | 3,116.8 | 3,116.8 | La entidad municipal alcanzó el 72.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. |



| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---------------------------------|---|----------------------------|--|
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 3 | 5,073.2 | 5,073.2 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 3 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 100.0 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que los 3 proyectos no alcanzaron el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Malinalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Malinalco | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 27 | 14,226.1 | 0 | 0.0 | 27 | 14,226.1 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MALINALCO



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 183 |
| Cumplimiento Financiero | 185 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 215 |
| Evaluación de Programas | 241 |
| Resultado de la Fiscalización | 281 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MALINALCO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 95.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| | | | |
|--|---|---|---------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 0 | 0.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM | 2 | 1 | 50.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 3 | 100.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 1 | 50.0 |
| Resultado | | | 1600.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| | |
|-----------|------------|
| 0-1100 | Crítico |
| 1101-1650 | Suficiente |
| 1651-2200 | Adecuado |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|-----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 1,192.7 | 1,597.4 | -404.7 | Circulante | 922.0 | 1,483.6 | -561.6 |
| Efectivo y Equivalentes | 15.2 | 403.6 | -388.4 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 922.0 | 1,483.6 | -561.6 |
| Efectivo | 0.0 | 54.1 | -54.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 143.5 | 188.1 | -44.6 |
| Bancos/Tesorería | 15.2 | 349.5 | -334.3 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 135.4 | 150.8 | -15.4 |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 672.9 | 1,174.6 | -501.7 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 1,160.5 | 1,176.8 | -16.3 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -29.9 | -29.9 | 0.0 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,160.5 | 1,176.8 | -16.3 | | | | |
| | | | | Total Pasivo | 922.0 | 1,483.6 | -561.6 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 17.0 | 17.0 | 0.0 | | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios | 17.0 | 17.0 | 0.0 | | | | |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| No Circulante | 1,420.5 | 1,653.2 | -232.7 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 231.8 | 231.8 | 0.0 |
| | | | | Aportaciones | 231.8 | 231.8 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 2,411.0 | 2,392.9 | 18.1 | Aportaciones | 231.8 | 231.8 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 322.3 | 309.9 | 12.4 | | | | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 10.6 | 10.6 | 0.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 1,459.4 | 1,535.2 | -75.8 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 130.5 | 124.8 | 5.7 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | -75.8 | -1,035.5 | 959.7 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,930.6 | 1,930.6 | -0.1 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -75.8 | -1,035.5 | 959.7 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 17.0 | 17.0 | 0.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,535.2 | 2,570.7 | -1,035.5 |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,535.2 | 2,570.7 | -1,035.5 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -992.5 | -741.7 | -250.8 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -992.5 | -741.7 | -250.8 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,691.2 | 1,767.0 | -75.8 |
| | | | | | | | |
| Activos Diferidos | 2.0 | 2.0 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 2.0 | 2.0 | 0.0 | | | | |
| Total Activo | 2,613.2 | 3,250.6 | -637.4 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 2,613.2 | 3,250.6 | -637.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|--|---------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 371.0 | 402.2 | -31.2 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,599.2 | 4,759.9 | 839.3 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 51.4 | 10.3 | 41.1 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 6,021.6 | 5,172.4 | 849.2 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 5,374.8 | 5,153.1 | 221.7 |
| Servicios Personales | 4,205.8 | 4,202.1 | 3.7 |
| Materiales y Suministros | 366.6 | 438.9 | -72.3 |
| Servicios Generales | 802.4 | 512.1 | 290.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 438.0 | 577.3 | -139.3 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 250.8 | 475.5 | -224.7 |
| Inversión Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 33.8 | 2.0 | 31.8 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 6,097.4 | 6,207.9 | -110.5 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -75.8 | -1,035.5 | 959.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 2,613.2 | 922.0 | 1,691.2 | 6,021.6 | 6,097.4 | -75.8 |
| Diciembre | 2,613.2 | 922.0 | 1,691.2 | 6,021.6 | 6,097.4 | -75.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 3,250.6 | 3,250.6 | 0.0 |
| Pasivo | 1,483.6 | 1,483.6 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 231.8 | 231.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | |
|--|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -6.6 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -29.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 6.6 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 29.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | |
|--|---------------------------------|---|--|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 2,613.2 | 2,613.2 | 0.0 |
| | Pasivo | 922.0 | 922.0 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 231.8 | 231.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|--|--|---|---|
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,140.7 | 1,140.7 |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 17.0 | 17.0 |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 110.5 | 110.5 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 134.0 | 134.0 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 10.4 | 10.4 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -29.9 | -29.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 1,140.7 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 17.0 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 110.5 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 134.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 10.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 29.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 2,613.2 | 922.0 | 1,691.2 | 2,613.2 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | |
|--|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -75.8 |
| Estado de Actividades Comparativo | -75.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | |
|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | | |
| -1,035.5 | 2,570.7 | 1,535.2 | 1,535.2 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | |
|--|---------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 1,691.2 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1,691.2 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | |
|--|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 2,613.2 |
| Estado Analítico del Activo | 2,613.2 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 849.3 | -1,417.8 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | -31.2 | 55.1 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 839.3 | -1,475.0 |
| Otros Orígenes de Operación | 41.1 | 2.1 |
| Aplicación | -110.5 | 434.7 |
| Servicios Personales | 3.7 | -49.2 |
| Materiales y Suministros | -72.3 | 88.8 |
| Servicios Generales | 290.3 | 69.9 |
| Ayudas Sociales | -139.3 | 113.9 |
| Otras Aplicaciones de Operación | -192.9 | 211.3 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 959.7 | -1,852.5 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 267.2 | 901.4 |
| Otros Orígenes de Inversión | 267.2 | 901.4 |
| Aplicación | 18.1 | 22.7 |
| Bienes Muebles | 18.1 | 22.7 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | 249.0 | 878.7 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 0.0 | 1,179.8 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 0.0 | 1,179.8 |
| Aplicación | 1,597.1 | 136.2 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 1,597.1 | 136.2 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | -1,597.1 | 1,043.6 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -388.4 | 69.8 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 403.6 | 333.8 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 15.2 | 403.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen □ | Aplicación □ |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 404.7 | 0.0 |
| Efectivo y Equivalentes | 388.4 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 16.4 | 0.0 |
| Activo no Circulante | 250.8 | 18.1 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 250.8 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.0 | 561.6 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 561.6 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 959.7 | 1,035.5 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 959.7 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 1,615.3 | 1,615.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Banorte | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 1,042.4 | 0.0 |
| 2112 | | | | |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | MN | | 264.2 | 0.0 |
| 2117 | | | | |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | MN | | 672.9 | 0.0 |
| 2119 | | | | |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | MN | | 105.2 | 0.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 1,042.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 922.0 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | |
|--|---------|-----------|------------|---|--------|-------------------------------------|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 4,363.5 | 4,253.4 | -110.1 | -2.5% | 3.0% | Sí | 3.0% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 6,021.6 | 0.0 | 0.0% | 5.5% | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| ISSEMYM | 29.5 | 0.0 | 29.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 25 de mayo de 2019 y el oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables del ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 29.5 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a diciembre | 2117 | 1,098.2 | 1,077.8 | 20.4 | 954.8 | 966.2 | -11.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 11.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Diciembre a Enero | 2,117.00 | 263.6 | 6.0 | 257.6 | 832.3 | -574.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 574.7 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 27.0 | 27.0 | 27.0 | 27.0 | 27.0 | 27.0 | 27.0 | 26.0 | 26.0 | 26.0 | 26.0 | 26.0 | 26.6 |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 2,783.3 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.0 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 765.8 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 53.4 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 3,602.5 |
| Promedio mensual | 300.2 |

| | |
|---|------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 25/07/2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | |
|--|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P | Sí | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestario: | Sí | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 6,621.6 | 6,021.6 | 600.0 |
| Ingresos Contables | 6,621.6 | 6,021.6 | 600.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 5,864.8 | 5,864.8 | 0.0 |
| Gasto Contable | 6,097.4 | 6,097.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

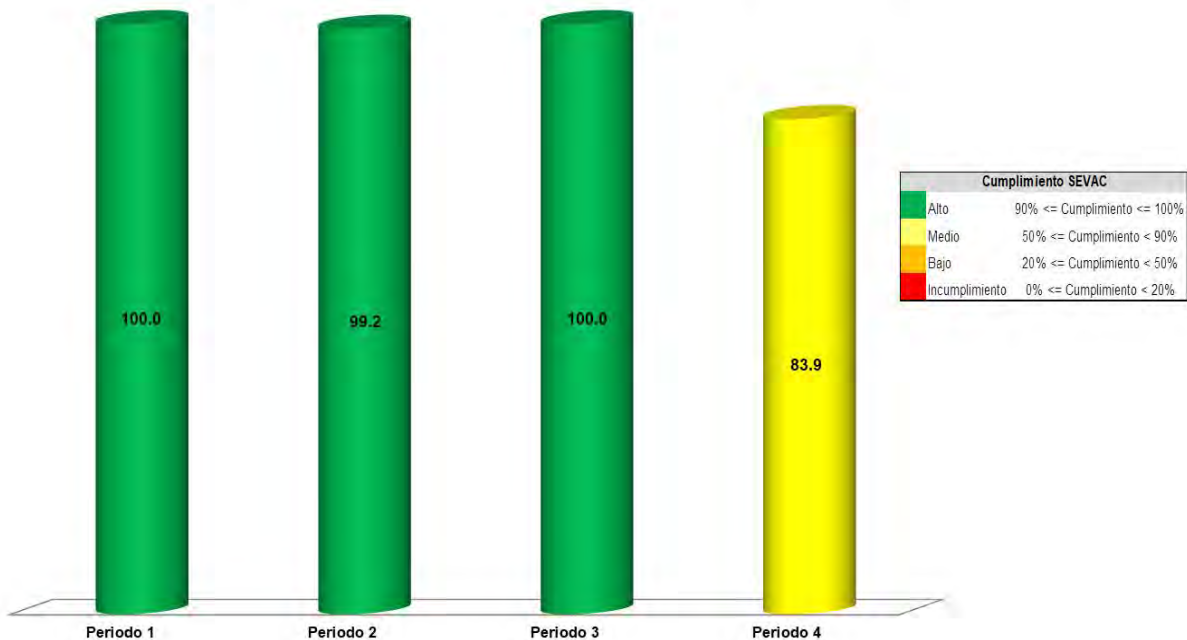
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊗ | ⊗ | ✓ | ⊗ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 95.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | |
|--|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Integración porcentual de ingresos recaudados. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,021.6 miles de pesos de los cuales el 93.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 849.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,864.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,205.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 109.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 184,069 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones de la dependencia de dirección general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles. | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 14 | 100.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 2 | 100.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 32 | 22 | 68.8 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 2 | 100.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 22 | 88.0 |
| Resultado | Adecuado | | 806.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 6,749.8 | 6,021.6 | 6,749.8 | 5,864.8 |
| Diciembre | 6,749.8 | 6,021.6 | 6,749.8 | 5,864.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

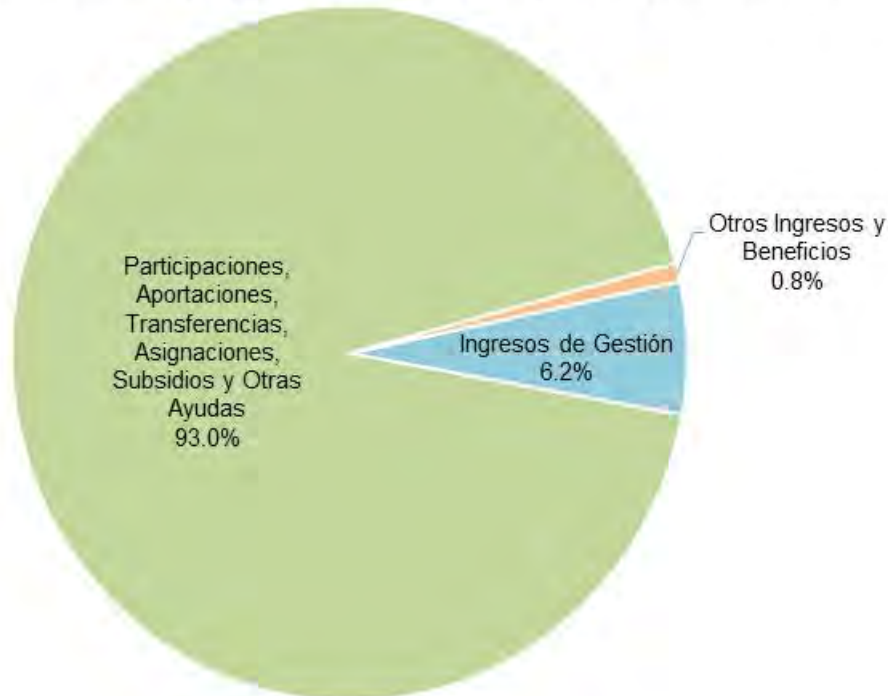
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 607.1 | 607.1 | 371.0 | -236.1 ↓ | -38.9 |
| Impuestos | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | |
| Derechos | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 607.1 | 607.1 | 371.0 | -236.1 ↓ | -38.9 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,739.6 | 5,691.4 | 5,599.2 | -92.2 ↓ | -1.6 |
| Ingresos Federales | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,739.6 | 5,691.4 | 5,599.2 | -92.2 ↓ | -1.6 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 403.1 | 451.2 | 51.4 | -399.8 ↓ | -88.6 |
| Ingresos Financieros | 1.2 | 1.2 | 0.2 | -1.0 ↓ | -79.6 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 401.9 | 450.0 | 51.2 | -398.9 ↓ | -88.6 |
| Total | 6,749.8 | 6,749.8 | 6,021.6 | -728.1 ↓ | -10.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,021.6 miles de pesos de los cuales el 93.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4173737 | Huertos familiares | 1.9 | 0.0 | -1.9 | 0.0 |
| 41737313 | Desayunos escolares | 273.4 | 158.0 | -115.4 | 57.8 |
| 41737315 | Servicios jurídicos | 4.6 | 1.5 | -3.2 | 31.3 |
| 41737316 | Servicios psicológicos | 47.1 | 28.9 | -18.3 | 61.2 |
| 41737318 | Ingresos diversos | 69.7 | 0.0 | -69.7 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 208.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 402.2 | 371.0 | -31.2 ↓ | -7.8 |
| Impuestos | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 402.2 | 371.0 | -31.2 ↓ | -7.8 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,759.9 | 5,599.2 | 839.3 ↑ | 17.6 |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,759.9 | 5,599.2 | 839.3 ↑ | 17.6 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 10.3 | 51.4 | 41.1 ↑ | 399.3 |
| Ingresos Financieros | 0.8 | 0.2 | -0.6 ↓ | -69.4 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 9.5 | 51.2 | 41.7 ↑ | 438.8 |
| Total | 5,172.4 | 6,021.6 | 849.2 ↑ | 16.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 849.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.






ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 4,420.5 | 4,383.5 | 0.0 | 0.0 | 4,205.8 | 4,205.8 | -177.7 ↓ | -4.1 |
| Materiales y Suministros | 688.2 | 580.7 | 0.0 | 0.0 | 366.6 | 366.6 | -214.0 ↓ | -36.9 |
| Servicios Generales | 976.6 | 1,091.0 | 0.0 | 0.0 | 802.4 | 802.4 | -288.5 ↓ | -26.4 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 587.5 | 587.5 | 0.0 | 0.0 | 438.0 | 438.0 | -149.5 ↓ | -25.5 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 77.0 | 107.1 | 0.0 | 48.1 | 3.8 | 51.9 | -55.2 ↓ | -51.5 |
| Inversión Pública | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | | | |
| Total | 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | 48.1 | 5,816.6 | 5,864.8 | -885.0 ↓ | -13.1 |

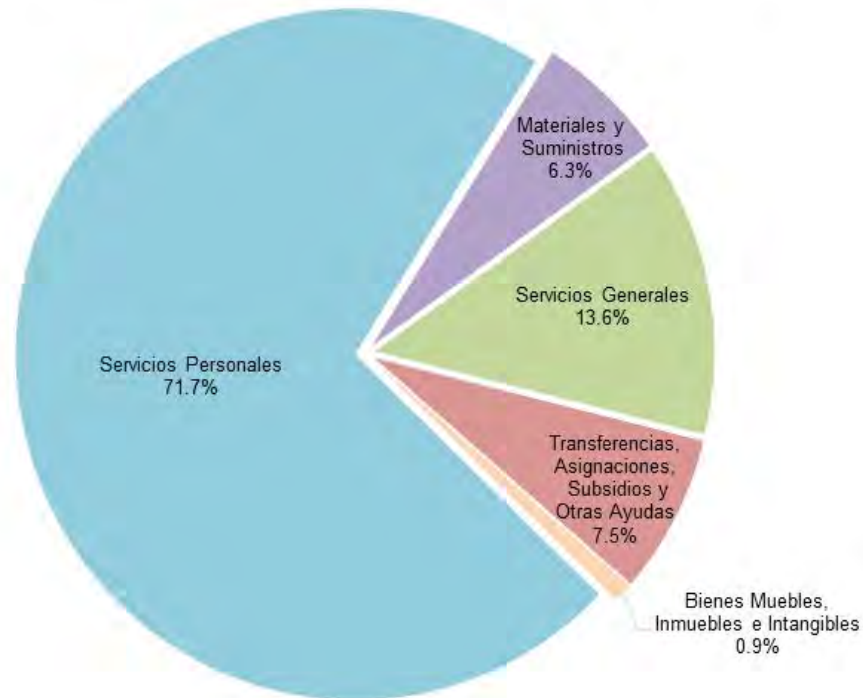
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

-  Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,864.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,205.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 4,202.1 | 4,205.8 | 3.7 → | 0.1 |
| Materiales y Suministros | 439.0 | 366.6 | -72.4 ↓ | -16.5 |
| Servicios Generales | 512.1 | 802.4 | 290.3 ↑ | 56.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 577.3 | 438.0 | -139.3 ↓ | -24.1 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 24.7 | 51.9 | 27.2 ↑ | 110.3 |
| Inversión Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Total | 5,755.2 | 5,864.8 | 109.6 ↑ | 1.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 109.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|------------|----------|------------|
| Concepto | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos | 6,749.8 | 5,864.8 | 885.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 23 | 6,749.8 | 5,864.8 | 885.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 6,021.6 | 5,864.8 | 156.9 | 463,125 | 279,056 | -184,069 | 27 | 86 | 32 | 21 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que 184,069 metas no se ejecutaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

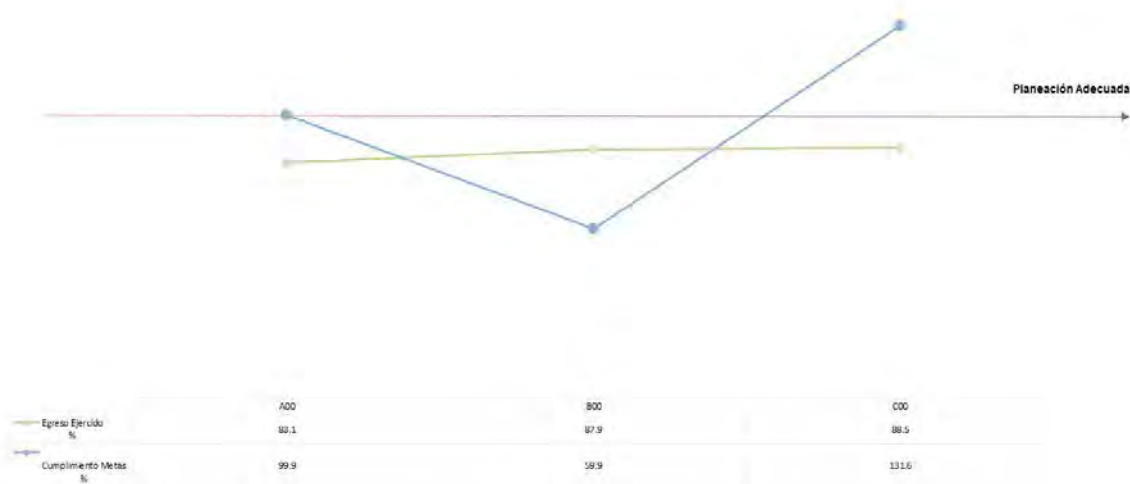
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0.0 | 50.0 | 50.0 | 0.0 |
| B00 Dirección General | 160 | 26 | 85 | 30 | 19 | 16.3 | 53.1 | 18.8 | 11.9 |
| C00 Tesorería | 4 | 1 | 0 | 1 | 2 | 25.0 | 0.0 | 25.0 | 50.0 |
| Total | 166 | 27 | 86 | 32 | 21 | 16.3 | 51.8 | 19.3 | 12.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de dirección general no ejecutó las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco

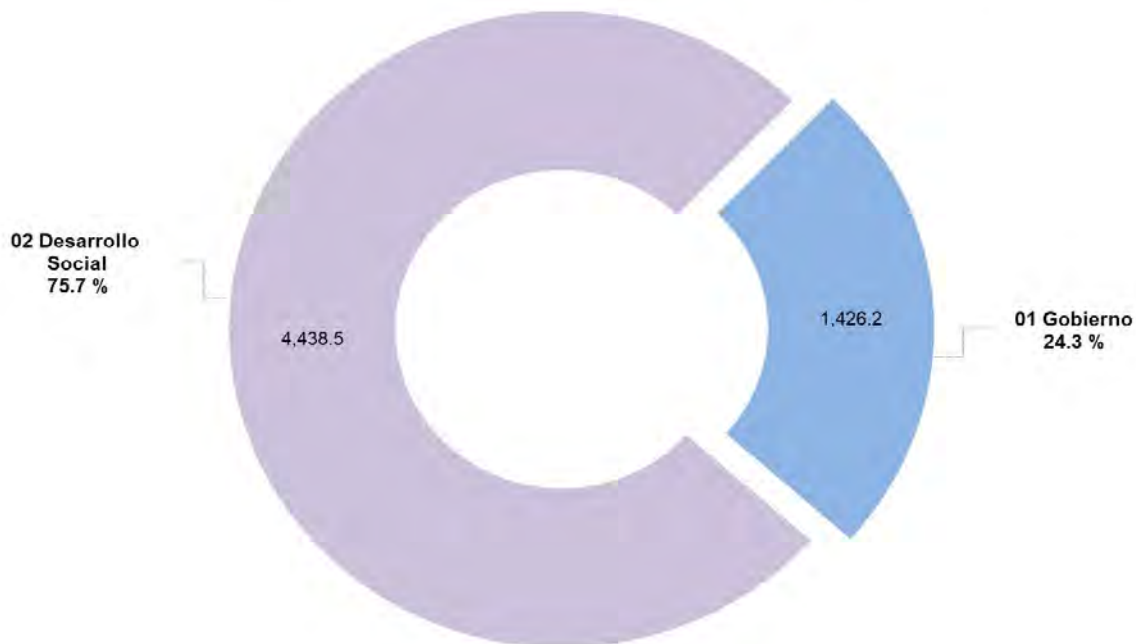


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 86.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 60.3 por ciento; reflejando un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | 48.1 | 5,816.6 | 5,864.8 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | 48.1 | 5,816.6 | 5,864.8 |
| Administrativa | 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | 48.1 | 5,816.6 | 5,864.8 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | 48.1 | 5,816.6 | 5,864.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 6,749.8 | 6,749.8 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | |
|--|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 3 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 5 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 6 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 8 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 9 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 10 | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 10 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4362/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4471/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5916/18 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 310.0 | 33.3 | 20.9 | 322.3 | 322.3 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 10.6 | 0.0 | 0.0 | 10.6 | 10.6 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 124.8 | 9.3 | 3.5 | 130.5 | 130.5 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,930.6 | 0.0 | 0.0 | 1,930.6 | 1,930.6 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 17.0 | 0.0 | 0.0 | 17.0 | 17.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 18.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 3.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 14.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide, cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 992.5 | 972.4 | 992.5 |
| Bienes Inmuebles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identifica que los bienes muebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 los bienes muebles incrementaron 18.1 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la baja de bienes principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | |
|--|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgo |
| 1 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado. |
| 2 | Las altas y bajas de los Bienes Muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles. |
| 3 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 3 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5311/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1991/2019 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 2 | 5.1 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 10 | 5 | 50.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 0 | 0.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 4 | 100.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 155.1 |

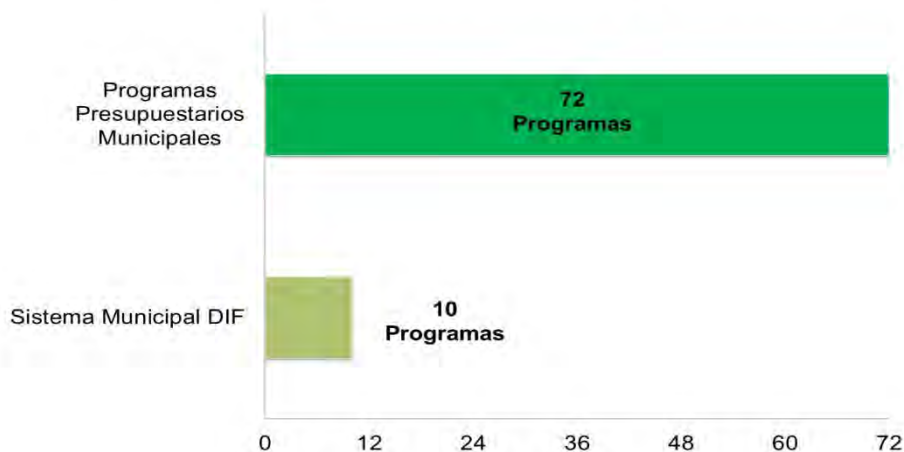
Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 1 | Prevención Médica para la Comunidad | Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal. |
| 2 | Alimentación para la Población Infantil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal. |
| 3 | Alimentación y Nutrición Familiar | Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general. |
| 4 | Protección a la Población Infantil y Adolescente | Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |
| 5 | Atención a Personas con Discapacidad | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad. |
| 6 | Apoyo a los Adultos Mayores | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia. |



| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|--|---|--|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 7 | Desarrollo Integral de la Familia | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 8 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. |
| 9 | Oportunidades para los Jóvenes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva. |
| Número de Recomendaciones | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no contó con MIR.

| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|-------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Pueblos Indígenas | Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones. |



| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|-------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Pueblos Indígenas | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

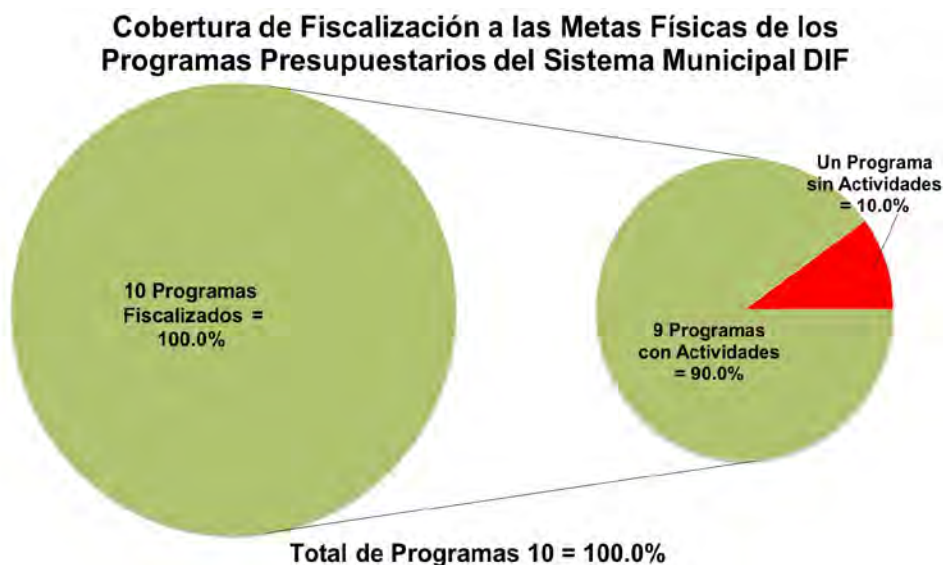
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad | Atención a Personas con Discapacidad |
| Alimentación para la Población Infantil | Apoyo a los Adultos Mayores |
| Alimentación y Nutrición Familiar | Desarrollo Integral de la Familia |
| Pueblos Indígenas | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población. |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 51.8 | 433.9 | 408.4 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 51.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Prevención de las Adicciones | 57.1 | 6.1 | 3.9 | El ente fiscalizable alcanzó el 57.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 64.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 57.0 | 420.6 | 390.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 57.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 100.0 | 137.3 | 130.5 | El ente municipal alcanzó el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | <p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía. |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 29.4 | 264.3 | 253.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 29.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 100.0 | 79.2 | 71.1 | La entidad fiscalizable alcanzó el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 100.3 | 168.7 | 161.6 | El organismo descentralizado alcanzó el 100.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 95.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 94.0 | 641.4 | 538.5 | La entidad municipal alcanzó el 94.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | 63.6 | 7.4 | 3.1 | El organismo descentralizado alcanzó el 63.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 41.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 45.7 | 5.7 | 3.3 | El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 45.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 89.0 | 147.3 | 119.9 | La entidad municipal alcanzó el 89.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 77.9 | 436.5 | 418.5 | El ente fiscalizable alcanzó el 77.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 72.0 | 274.2 | 260.1 | La entidad fiscalizable alcanzó el 72.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 68.1 | 1,462.4 | 1,205.7 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 68.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 14.6 | 6.7 | 6.0 | El ente fiscalizable alcanzó solo el 14.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 40.6 | 156.0 | 148.4 | La entidad municipal alcanzó solo el 40.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 76.9 | 311.8 | 306.8 | La entidad fiscalizable alcanzó el 76.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar. |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género | 56.1 | 4.2 | 2.8 | La entidad fiscalizable alcanzó el 56.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 66.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 78.1 | 25.5 | 2.4 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 78.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 9.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | 88.3 | 3.9 | 1.4 | El organismo descentralizado alcanzó el 88.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 36.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto. |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad. |
| Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 71.9 | 3.9 | 2.7 | El organismo descentralizado alcanzó el 71.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 67.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluye un programa, ya que la entidad no lo desarrolló.

Bajo este contexto, los 9 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | 2. Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 51.8 | 1. Porcentaje de campañas de promoción al cuidado de la salud y prevención de enfermedades realizadas | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 51.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Prevención de las Adicciones | 57.1 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 57.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | 1. Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| | | 2. Porcentaje de apoyos alimentarios obtenidos | 63.7 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 63.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 29.4 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 29.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 100.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, obtuvo el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 100.3 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 100.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | 3. Porcentaje en la prevención de discapacidad | 120.3 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 120.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 45.7 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 45.7 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 89.0 | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales | 87.2 | La entidad municipal obtuvo un 87.2 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 89.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 77.9 | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | 93.2 | La entidad municipal obtuvo un 93.2 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 77.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 72.0 | 1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores | 2.2 | La entidad municipal obtuvo un 2.2 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 72.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | 88.3 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 88.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | 1. Porcentaje en el otorgamiento de becas educativas | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| | | 3. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores | 0.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | 2. Porcentaje de concursos realizados | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| | | 4. Porcentaje de espacios rehabilitados | 0.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 71.9 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 71.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Número de Recomendaciones | | | 24 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Alimentación para la Población Infantil | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | | |
| Desarrollo Integral de la Familia | | |
| El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Resultado de la Evaluación: Adecuado | |

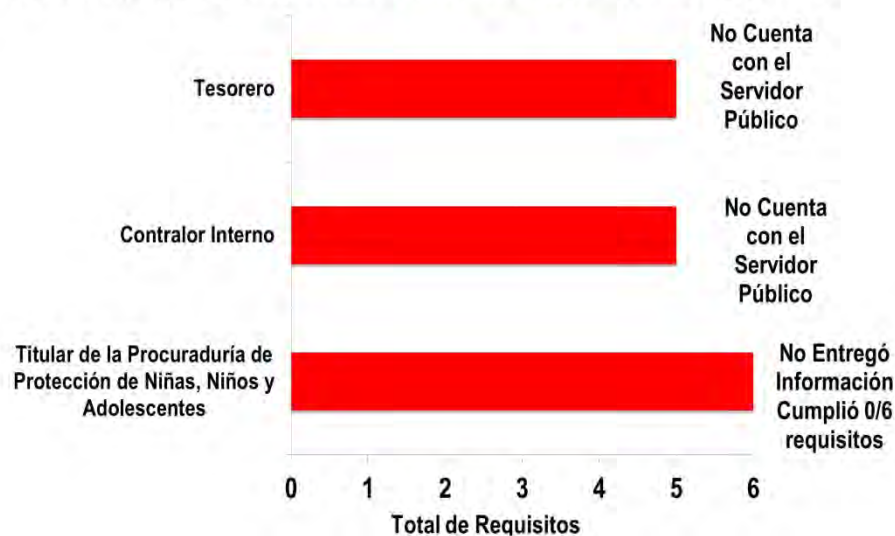
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, la entidad municipal omitió remitir información relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del ente municipal para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero | No Cuenta con el Servidor Público | | | | | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | |
| Contralor Interno | No Cuenta con el Servidor Público | | | | | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|------------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | No Entregó Información | | | | | | No |
| <p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmaran conjuntamente los sujetos evaluados con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2720/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/2721/2018 | 20 de septiembre de 2018 | 27 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3496/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3497/2018 | 12 de noviembre de 2018 | 22 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4361/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4362/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 05 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/757/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/758/2019 | 15 de marzo de 2019 | 25 de marzo de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MALINALCO



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | |
|--|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 6.6 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 29.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 36.5 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | |
| 2 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 1,140.7 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 17.0 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 110.5 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 134.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 10.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 29.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 1442.5 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 3 | De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 922.0 miles de pesos. | 922 | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 4 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables del ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 29.5 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 29.5 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 5 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 11.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 11.4 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 6 | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 574.7 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona. | 574.7 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 7 | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO**



PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|---|----------------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 208.4 miles de pesos. | 208.4 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que 184,069 metas no se ejecutaron. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 3 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de dirección general no ejecutó las acciones con base a lo programado. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|--|--|---------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren. | 14.3 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles. | 20.1 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| 3 | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente. | 0.0 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Malinalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta



Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios, en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación Programática Presupuestal | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p> | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018.</p> | <p>Atender las 25 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | <p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p> | <p>Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Competencia Laboral del Tesorero | El organismo descentralizado no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | La entidad no remitió información relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título y cédula profesional de licenciado en derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 87 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad | | | | |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 51.8 | 433.9 | 408.4 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 51.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.1 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 57.0 | 420.6 | 390.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 57.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.7 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | | | |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 29.4 | 264.3 | 253.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 29.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.8 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 72.0 | 274.2 | 260.1 | La entidad fiscalizable alcanzó el 72.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MALINALCO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|--|--|---|--|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 14.6 | 6.7 | 6.0 | El ente fiscalizable alcanzó solo el 14.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 40.6 | 156.0 | 148.4 | La entidad municipal alcanzó solo el 40.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 76.9 | 311.8 | 306.8 | La entidad fiscalizable alcanzó el 76.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo | |
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | | |
| 7 | 1,867.5 | 1,772.9 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 7 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 94.9 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los 7 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Malinalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco | | | | | |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 1 | 9.2 | 0 | 0.0 | 1 | 9.2 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
MALINALCO



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 299 |
| Cumplimiento Financiero | 303 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 333 |
| Evaluación de Programas | 361 |
| Resultado de la Fiscalización | 377 |



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Malinalco se crea a través del decreto número 259, publicado el 9 de noviembre de 1993.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE MALINALCO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 91.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 0 | 0.0 |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso | 5 | 5 | 100.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM) | 1 | 0 | 0.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 0 | 0.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 3 | 100.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 1 | 50.0 |
| Resultado | | 1550.0 | |



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 1,229.6 | 1,278.1 | -48.5 | Circulante | 1,015.5 | 867.2 | 148.3 |
| Efectivo y Equivalentes | 2.3 | 155.1 | -152.8 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,015.5 | 867.2 | 148.3 |
| Efectivo | 2.3 | 12.3 | -10.0 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 458.9 | 442.3 | 16.6 |
| Bancos/Tesorería | 0.0 | 142.8 | -142.8 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 437.7 | 373.3 | 64.4 |
| | | | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 118.9 | 51.6 | 67.3 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 1,227.2 | 1,123.0 | 104.2 | | | | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 80.2 | 78.6 | 1.6 | | | | |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 1,147.0 | 1,044.4 | 102.6 | Total Pasivo | 1,015.5 | 867.2 | 148.3 |
| | | | | | | | |
| No Circulante | 1,655.2 | 1,886.8 | -231.6 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 777.0 | 777.0 | 0.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 1,781.6 | 1,781.6 | 0.0 |
| Terrenos | 777.0 | 777.0 | 0.0 | Aportaciones | 1,781.6 | 1,781.6 | 0.0 |
| | | | | Aportaciones | 1,781.6 | 1,781.6 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 878.2 | 1,129.9 | -251.7 | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 112.4 | 176.3 | -63.9 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 87.7 | 516.1 | -428.4 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 731.0 | 901.2 | -170.2 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | -263.9 | 52.1 | -316.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 34.9 | 6.9 | 28.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -263.9 | 52.1 | -316.0 |
| Otros Bienes Muebles | 0.0 | 45.5 | -45.5 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 351.6 | 464.0 | -112.4 |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 351.6 | 464.0 | -112.4 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0.0 | -20.1 | 20.1 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,869.3 | 2,297.7 | -428.4 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | 0.0 | -20.1 | 20.1 | | | | |
| Total Activo | 2,884.8 | 3,164.9 | -280.1 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 2,884.8 | 3,164.9 | -280.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|--|---------|---------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 2,513.0 | 2,577.0 | -64.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 2,513.0 | 2,577.0 | -64.0 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 1,969.3 | 1,758.6 | 210.7 |
| Servicios Personales | 1,106.3 | 1,107.9 | -1.6 |
| Materiales y Suministros | 263.4 | 208.3 | 55.1 |
| Servicios Generales | 599.6 | 442.4 | 157.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 623.5 | 606.2 | 17.3 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 27.4 | 9.9 | 17.5 |
| Inversión Pública | 156.7 | 150.2 | 6.5 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 2,776.8 | 2,524.9 | 251.9 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -263.9 | 52.1 | -316.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 2,884.8 | 1,015.5 | 1,869.3 | 2,513.0 | 2,776.8 | -263.9 |
| Diciembre | 2,884.8 | 1,015.5 | 1,869.3 | 2,513.0 | 2,776.8 | -263.9 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 3,164.9 | 3,164.9 | 0.0 |
| Pasivo | 867.2 | 867.2 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 1,781.6 | 1,781.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|---------------------------------|---|--|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 2,884.8 | 2,884.8 | 0.0 |
| | Pasivo | 1,015.5 | 1,015.5 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 1,781.6 | 1,781.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|--|---|---|--|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 | |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 77.6 | 77.6 | |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 443.3 | 443.3 | |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 238.8 | 238.8 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 77.6 miles de pesos, y 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 443.3 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 238.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 2,884.8 | 1,015.5 | 1,869.3 | 2,884.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -263.9 |
| Estado de Actividades Comparativo | -263.9 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|--|------------------|--|---|--|---|
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | |
| 52.1 | 464.0 | 516.1 | 351.6 | 164.5 | 323.0 | 158.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 158.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 1,869.3 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1,869.3 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | |
|---|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 2,884.8 |
| Estado Analítico del Activo | 2,884.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | |
|--|---------------|---------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | -64.0 | -25.1 |
| Derechos | -64.0 | -25.1 |
| Aplicación | 251.9 | 101.0 |
| Servicios Personales | -1.6 | 39.9 |
| Materiales y Suministros | 55.1 | -4.0 |
| Servicios Generales | 157.1 | 40.0 |
| Subsidios y Subvenciones | 17.3 | 5.0 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 24.0 | 20.1 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -315.9 | -126.1 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 279.6 | 9.9 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 279.6 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 0.0 | 9.9 |
| Aplicación | 152.3 | 75.1 |
| Bienes Muebles | 28.0 | 0.0 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 124.3 | 75.1 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | 127.4 | -65.2 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 148.3 | 298.4 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 148.3 | 298.4 |
| Aplicación | 112.4 | 5.7 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 112.4 | 5.7 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 35.8 | 292.7 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -152.8 | 101.4 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 155.1 | 53.7 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2.3 | 155.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | |
|---|--------------|--------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen □ | Aplicación □ |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 152.8 | 104.2 |
| Efectivo y Equivalentes | 152.8 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 104.2 |
| Activo no Circulante | 251.6 | 20.1 |
| Bienes Muebles | 251.6 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 148.3 | 0.0 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 148.3 | 0.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 552.7 | 552.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Banorte | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 0.0 | 0.0 |
| | | | 0.0 | 0.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 1,015.5 miles de pesos.

CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que al cierre del ejercicio 2018 la entidad no revela saldo en estas cuentas.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | |
|---|---------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 1,156.5 | 1,254.6 | 98.1 | 0.0% | 3.0% | Sí | 3.0% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|----------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 2,513.0 | 0.0 | 0.0% | 5.5% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES
(FIPASAHM)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | |
|---|--|---------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | | |
| Periodo | Ingreso Recaudado | | | Fideicomiso FIPASAHM | | |
| | Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos) | Formato FIPASAHM | Diferencia | Importe pagado | Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5% | Diferencia |
| Total Anual | 1,702.6 | 1,762.2 | -59.6 | 52.6 | 59.6 | -7.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 59.6 miles de pesos, así mismo una diferencia neta de la tarifa sobre el ingreso recaudado de 7.0 miles de pesos.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al Organismo Descentralizado Operador de Agua para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | 443.3 | 1,757.8 | -1,314.5 |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| CONAGUA | 0.0 | 55.1 | -55.1 |
| ISSEMYM | 109.2 | 91.7 | 17.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 25 de mayo de 2019 en el oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio de 2019 vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 1,314.5 miles de pesos con CONAGUA por 55.1 miles de pesos y con el ISSEMYM por 17.5 miles de pesos.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua, deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a diciembre | 2117 | 265.7 | 260.4 | 5.3 | 263.9 | 269.8 | -6.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 6.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a diciembre | 2,117.00 | 84.7 | 0.7 | 84.0 | 91.0 | -7.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 7.0 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 9.0 | 9.0 | 9.0 | 8.0 | 8.0 | 8.0 | 8.0 | 7.0 | 7.0 | 7.0 | 7.0 | 7.0 | 7.8 |

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 780.7 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.0 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 98.6 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 0.0 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 879.3 |
| Promedio mensual | 73.3 |

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P | Sí | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestario: | Sí | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 2,513.0 | 2,513.0 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 2,513.0 | 2,513.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 2,727.0 | 2,727.0 | 0.0 |
| Gasto Contable | 2,727.0 | 2,776.8 | -49.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

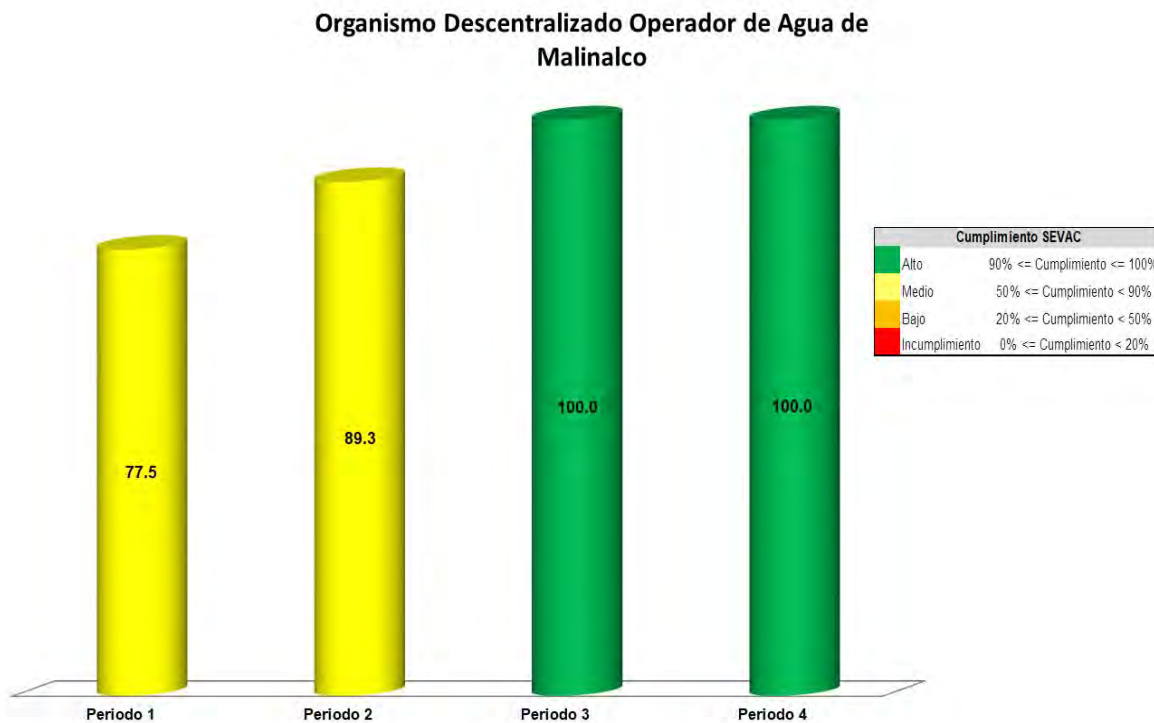
Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊗ | ⊗ | ✓ | ⊗ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 91.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | |
|--|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Integración porcentual de ingresos recaudados. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,513.0 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 63.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018, fue de 2,727.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,048.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 178.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 308 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se realizaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 89.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles. | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 7 | 50.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 1 | 50.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 37 | 26 | 70.3 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 1 | 50.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 16 | 64.0 |
| Resultado | Suficiente | | 634.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------|---|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 2,763.6 | 2,513.0 | 2,763.6 | 2,727.0 |
| Diciembre | 2,763.6 | 2,513.0 | 2,763.6 | 2,727.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 2,763.6 | 2,763.6 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|--|----------------|-----------------|----------------|------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 2,763.6 | 2,763.6 | 2,513.0 | -250.6 ↓ | -9.1 |
| Impuestos | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | |
| Derechos | 2,763.6 | 2,763.6 | 2,513.0 | -250.6 ↓ | -9.1 |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | |
| Ingresos Federales | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | | |
| Total | 2,763.6 | 2,763.6 | 2,513.0 | -250.6 ↓ | -9.1 |

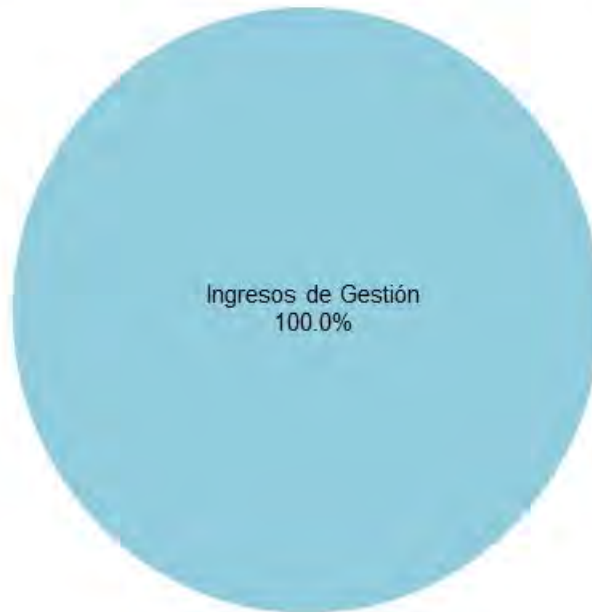
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,513.0 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4143434 | Conexiones a los sistemas de agua y drenaje | 118.6 | 104.3 | -14.3 | 88.0 |
| 41434312 | Agua en pipas (carga) | 180.0 | 69.4 | -110.6 | 38.5 |
| 41434314 | Rezagos | 643.0 | 455.6 | -187.4 | 70.8 |
| 41434316 | Certificaciones | 6.0 | 0.0 | -6.0 | 0.0 |
| 4144442 | Recargos | 203.9 | 156.2 | -47.7 | 76.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 366.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 2,576.9 | 2,513.0 | -63.9 ↓ | -2.5 |
| Impuestos | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | 2,576.9 | 2,513.0 | -63.9 ↓ | -2.5 |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | |
| Total | 2,576.9 | 2,513.0 | -63.9 ↓ | -2.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 63.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 1,254.6 | 1,254.6 | -57.5 | 139.2 | 967.1 | 1,048.8 | -205.9 ↓ | -16.4 |
| Materiales y Suministros | 267.1 | 267.1 | 2.3 | 8.0 | 255.4 | 265.7 | -1.4 ↓ | -0.5 |
| Servicios Generales | 575.5 | 575.5 | -2.3 | 19.0 | 580.5 | 597.2 | 21.8 ↑ | 3.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 521.0 | 521.0 | 0.0 | 408.3 | 215.2 | 623.5 | 102.5 ↑ | 19.7 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 15.4 | 15.4 | 0.0 | 0.0 | 20.9 | 20.9 | 5.6 ↑ | 36.5 |
| Inversión Pública | 130.0 | 130.0 | 14.1 | 6.6 | 150.1 | 170.8 | 40.8 ↑ | 31.4 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | | | |
| Total | 2,763.6 | 2,763.6 | -43.4 | 581.1 | 2,189.3 | 2,727.0 | -36.6 ↓ | -1.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018, fue de 2,727.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,048.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 1,146.4 | 1,048.8 | -97.6 ↓ | -8.5 |
| Materiales y Suministros | 209.8 | 265.7 | 55.9 ↑ | 26.7 |
| Servicios Generales | 442.2 | 597.2 | 155.0 ↑ | 35.1 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 606.2 | 623.5 | 17.3 ↑ | 2.9 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 20.9 | 20.9 ↑ | 100.0 |
| Inversión Pública | 143.9 | 170.8 | 26.9 ↑ | 18.7 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | |
| Deuda Pública | | | | |
| Total | 2,548.5 | 2,727.0 | 178.5 ↑ | 7.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 178.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 2141 | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 12.0 | 14.1 | -2.1 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 180.0 | 216.4 | -36.4 |
| 3451 | Seguros y fianzas | 3.2 | 6.5 | -3.2 |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres | 30.0 | 85.1 | -55.1 |
| 3612 | Publicaciones oficiales y de información en general para difusión | 4.0 | 4.6 | -0.6 |
| 3621 | Gastos de publicidad en materia comercial | 0.0 | 2.3 | -2.3 |
| 3821 | Gastos de ceremonias oficiales y de orden social | 11.0 | 17.5 | -6.5 |
| 3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 5.5 | 12.1 | -6.6 |
| 4391 | Subsidios por carga fiscal | 521.0 | 623.5 | -102.5 |
| 5671 | Herramientas, máquina herramienta y equipo | 0.0 | 5.6 | -5.6 |
| 6139 | Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica | 130.0 | 170.8 | -40.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 253.9 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 7.9 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|--|
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia | |
| C00 219 020203010205 | Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 1,054.7 | 1,158.4 | -103.6 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 103.6 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 2,513.0 | 2,727.0 | -214.0 | 968 | 660 | -308 | 1 | 10 | 9 | 3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 308 metas sin ejecutar.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|--|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| A00 Dirección General | 4 | 1 | 3 | 0 | 0 | 25.0 | 75.0 | 0.0 | 0.0 | |
| B00 Finanzas y Administración | 8 | 0 | 2 | 6 | 0 | 0.0 | 25.0 | 75.0 | 0.0 | |
| C00 Unidad Técnica de Operación | 11 | 0 | 5 | 3 | 3 | 0.0 | 45.5 | 27.3 | 27.3 | |
| Total | 23 | 1 | 10 | 9 | 3 | 4.3 | 43.5 | 39.1 | 13.0 | |

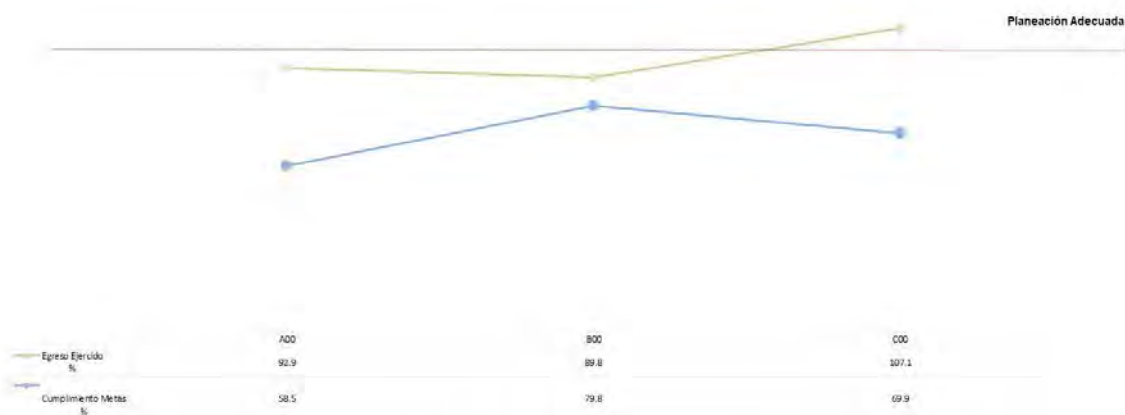
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad no ejecutó las acciones con base a lo programado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco

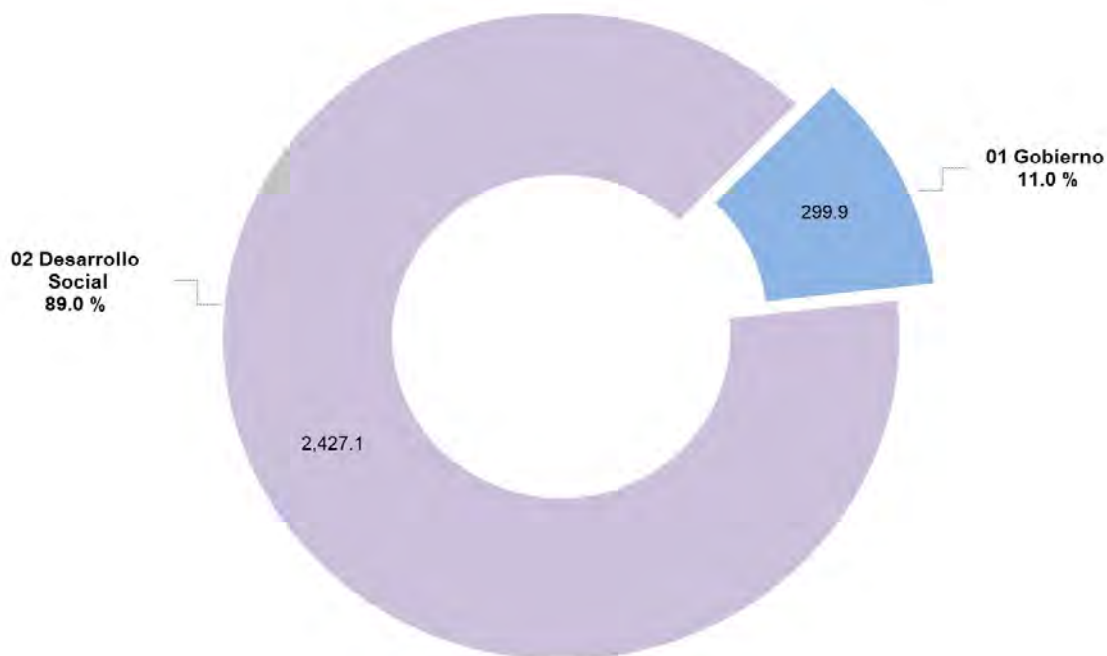


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 98.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 68.2 por ciento; identificándose un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 89.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 2,763.6 | 2,763.6 | -43.4 | 581.1 | 2,189.3 | 2,727.0 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 2,763.6 | 2,763.6 | -43.4 | 581.1 | 2,189.3 | 2,727.0 |
| Administrativa | 2,763.6 | 2,763.6 | -43.4 | 581.1 | 2,189.3 | 2,727.0 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 2,763.6 | 2,763.6 | -43.4 | 581.1 | 2,189.3 | 2,727.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 2,763.6 | 2,763.6 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 2,763.6 | 2,763.6 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | |
|---|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Se presupuestaron conceptos del Ingreso que no corresponden a las atribuciones de la entidad. |
| 3 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 4 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 6 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 7 | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables. |
| 8 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 9 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 10 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 11 | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4685/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4725/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6103/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 777.0 | 0.0 | 0.0 | 777.0 | 777.0 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 176.3 | 50.0 | 114.0 | 112.4 | 112.4 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 901.2 | 0.0 | 170.2 | 731.0 | 731.0 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 6.9 | 34.9 | 6.9 | 34.9 | 34.9 | 0.0 |
| Otros Bienes Muebles | 45.5 | 5.6 | 51.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | | |
|---|--------------|--------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 878.2 | 342.1 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 24.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 853.9 | 342.1 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles coinciden; no obstante, en los bienes inmuebles existe diferencia por 687.0 miles de pesos.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 0.0 | 364.8 | 27.4 |
| Bienes Inmuebles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

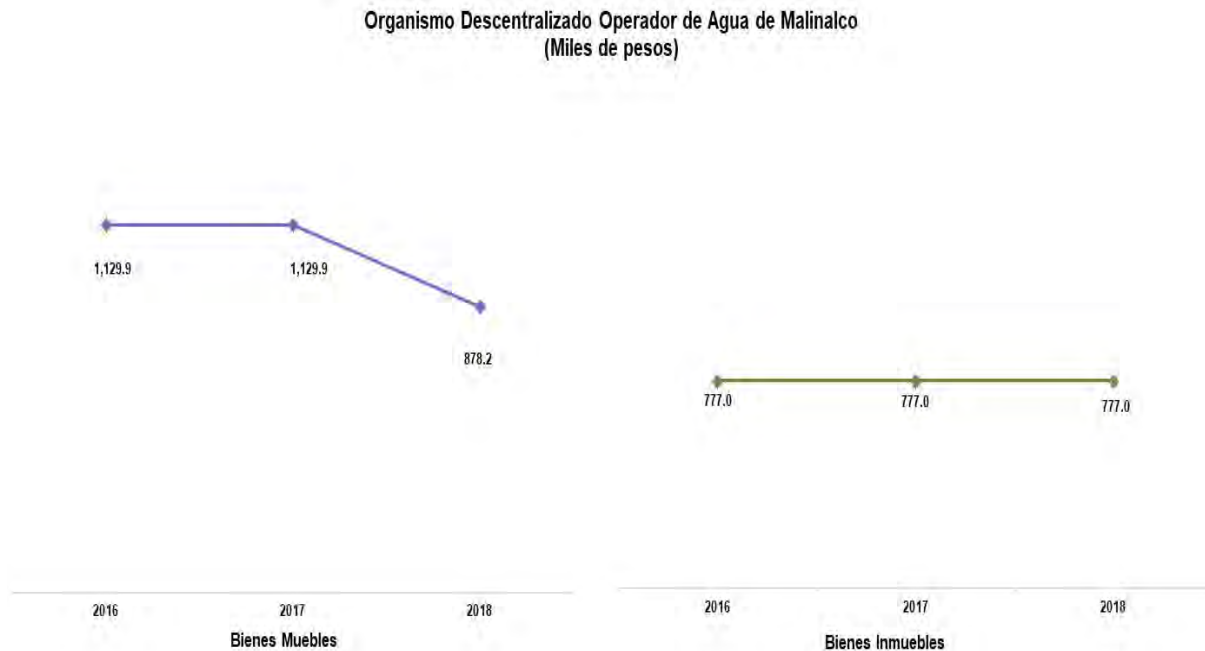
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018 los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; así mismo se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un decremento de 251.7 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la baja de bienes principalmente en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | |
|---|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 3 | En la Balanza de Comprobación no se registró la depreciación acumulada. |
| 4 | En el Inventario de Bienes Muebles se registran 8 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México. |
| 5 | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente. |
| 6 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y póliza omiten información. |
| 7 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 8 | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles. |
| 9 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5404/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2082/2019 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 9 | 1 | 11.1 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 2 | 0 | 0.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 0 | 0.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 3 | 75.0 |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos | 2 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 86.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 1 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 2 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | No programado | No presupuestado | | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos. |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales. |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | 125.0 | 143.3 | 122.7 | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 25.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase en el Programa Anual. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable | No programado | No presupuestado | | El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable. |
| Proyecto: Agua Limpia | 51.3 | 1,215.0 | 1,199.4 | La entidad fiscalizable alcanzó el 51.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Cultura del Agua | 28.3 | 16.5 | 13.5 | El organismo descentralizado alcanzó solo el 28.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 98.0 | 1,054.7 | 1,134.9 | La entidad municipal alcanzó el 98.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 107.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|---|---|
| Descripción del Programa | Hallazgo | Recomendación |
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente. | Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|---|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Organización. | Mantener actualizados los documentos básicos de la administración pública, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Organización para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Resultado de la Evaluación: Bueno | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

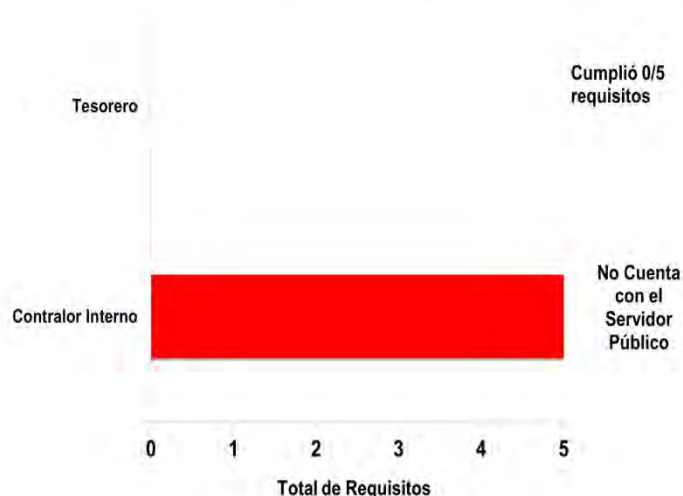


COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero | No | No | No | No | No | No |
| Recomendación: Contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno | No Cuenta con el Servidor Público | | | | | No |
| Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--------------------------------------|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|---|
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmaran conjuntamente los sujetos evaluados con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2988/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/2989/2018 | 03 de septiembre de 2018 | 14 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3685/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3686/2018 | 10 de octubre de 2018 | 23 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4441/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4442/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 05 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/767/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/768/2019 | 15 de marzo de 2019 | 23 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|---|--------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Montos por Aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 77.6 miles de pesos, y 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 443.3 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 238.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 759.7 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 2 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 158.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 158.4 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | |
| 3 | De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 1,015.5 miles de pesos. | 1,015.50 | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 4 | Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM por un importe de 59.6 miles de pesos, así mismo una diferencia neta de la tarifa sobre el ingreso recaudado de 7.0 miles de pesos. | 7 | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Si |
| 5 | Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al Organismo Descentralizado Operador de Agua para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 1,314.5 miles de pesos con CONAGUA por 55.1 miles de pesos y con el ISSEMYM por 17.5 miles de pesos. El Organismo Descentralizado Operador de Agua, deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 1,386.60 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 6 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 6.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 6 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE MALINALCO



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco | | | | |
|---|--|--------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Montos por Aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 7 | <p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 7.0 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p> | 7 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |
| 8 | <p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p> | | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 366.0 miles de pesos. | 0.0 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 253.9 miles de pesos. | 253.9 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 3 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 7.9 miles de pesos. | 7.9 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 103.6 miles de pesos. | 103.6 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 308 metas sin ejecutar. | 0.0 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad). |
| 6 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad no ejecutó las acciones con base a lo programado. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 7 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de latas y bajas de bienes muebles difieren. | 1,196.0 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles coinciden; no obstante, en los bienes inmuebles existe diferencia por 687.0 miles de pesos. | 687.0 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles. | 364.8 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| 4 | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente. | 0.0 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7,



8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Malinalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director general del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación Programática Presupuestal | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p> | <p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.</p> | <p>Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Organización. | Mantener actualizados los documentos básicos de la administración pública, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Organización para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 23 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | | | | |
| Proyecto: Agua Limpia | 51.3 | 1,215.0 | 1,199.4 | La entidad fiscalizable alcanzó el 51.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.7 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Cultura del Agua | 28.3 | 16.5 | 13.5 | El organismo descentralizado alcanzó solo el 28.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.8 por ciento del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados | | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
| | | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 2 | | 1,231.5 | 1,212.9 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 98.5 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los 2 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Malinalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Malinalco Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 7 | 78.9 | 0 | 0.0 | 7 | 78.9 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MALINALCO



CONTENIDO

| | |
|-------------------------|-----|
| Cumplimiento Financiero | 393 |
| Evaluación de Programas | 397 |



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Malinalco, México, fue creado mediante Decreto No. 259 de fecha 20 de Julio de 2006 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Malinalco, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.



Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Malinalco, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 259 de fecha 20 de Julio de 2006 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Malinalco, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Malinalco, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 259 de fecha 20 de Julio de 2006, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco, México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 403 |
| Cumplimiento Financiero | 407 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 465 |
| Evaluación de Programas | 503 |
| Resultado de la Fiscalización | 571 |

PRESENTACIÓN

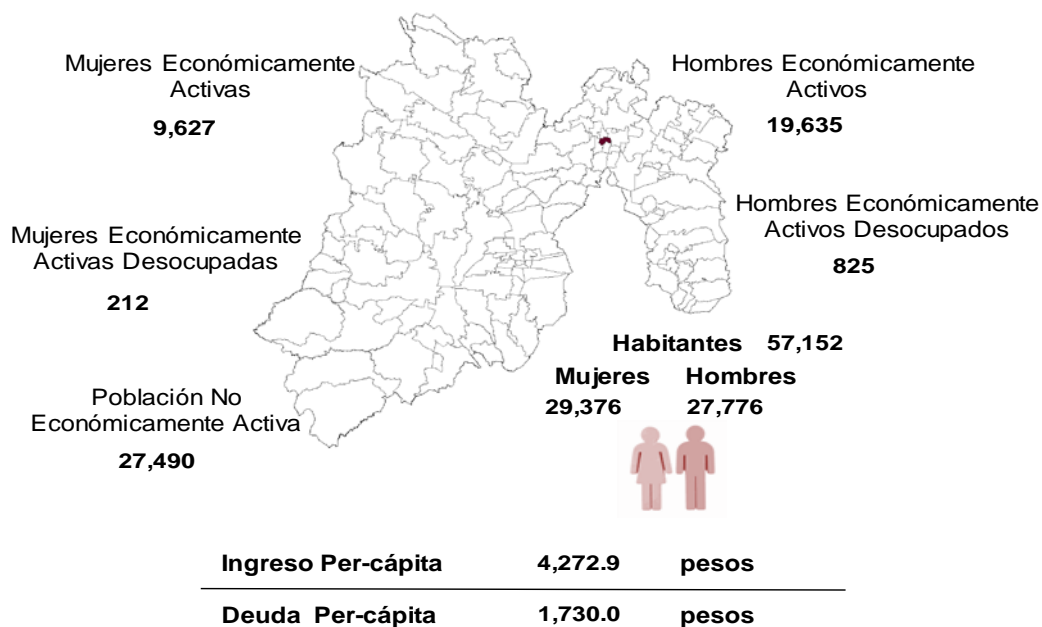
En honor del filósofo de la Reforma a partir del 27 de noviembre de 1917, se le denomina Melchor Ocampo.

Tlaxomulco, vocablo náhuatl que se compone de los vocablos tlalli: “tierra”, xomulli: “rincón” y co de coatic “color amarillo”, terminación locativa que significa “en, lugar o dentro”. Literalmente quiere decir “En el rincón de la tierra”.

El municipio de Melchor Ocampo tiene una superficie es de 32.48 kilómetros cuadrados.

Sus principales localidades son Melchor Ocampo, Visitación y Tenopalco.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Melchor Ocampo, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Razón de Solvencia | Se cuenta con 0.7 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. |
| Sistema de Alertas de la LDF | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición. |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que excedió el 5.5 por ciento. |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018. |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | Las participaciones y aportaciones representan el 71.4 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales | Representa el 54.7 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido | Presenta el 31.1 por ciento de Inversión Pública |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales | Representan el 27.6 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.5 puntos porcentuales. |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales | Representan el 71.6 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 7.9 puntos porcentuales. |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido | Representa el 19.8 por ciento con respecto al total de egreso ejercido. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 69.2 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable. |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo una disminución respecto del ejercicio anterior del 4.7 por ciento |
| Programa Especial FEFOM | La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 20.0 por ciento fue utilizada para el pago de ISSEMYM. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 0 | 0.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 0 | 0.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso | 5 | 2 | 40.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 0 | 0.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos | 2 | 0 | 0.0 |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Ingreso Recaudado | 1 | 1 | 100.0 |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF | 1 | 0 | 0.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM) | 1 | 0 | 0.0 |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua | 2 | 2 | 100.0 |

ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 2 | 50.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 1 | 100.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 1 | 100.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial | 1 | 0 | 0.0 |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 2 | 66.7 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 0 | 0.0 |
| Resultado | | 1756.7 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0-1650 | Crítico |
| 1651-2475 | Suficiente |
| 2476-3300 | Adecuado |



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|---------------------|---|------------------|------------------|---------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | |
| Activo | | | | Pasivo | | | | |
| Circulante | 31,004.0 | 26,288.5 | 4,715.5 | Circulante | 45,312.9 | 61,191.6 | -15,878.7 | |
| Efectivo y Equivalentes | 22,082.7 | 14,764.1 | 7,318.6 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 45,303.9 | 61,182.6 | -15,878.7 | |
| Efectivo | 18,932.0 | 10,962.5 | 7,969.5 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 12,081.5 | 12,081.5 | 0.0 | |
| Bancos/Tesorería | 2,714.4 | 3,365.3 | -650.9 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 10,901.8 | 18,936.8 | -8,035.0 | |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 436.3 | 436.3 | 0.0 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 4,484.7 | 11,676.7 | -7,192.0 | |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 4,556.5 | 4,804.1 | -247.6 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,326.2 | 6,805.9 | -3,479.7 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 13,279.4 | 13,683.5 | -404.1 | |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo | 20.2 | 20.2 | 0.0 | | | | | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 421.4 | 4,555.7 | -4,134.3 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 9.0 | 9.0 | 0.0 | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 2,320.0 | 1,665.4 | 654.6 | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | 9.0 | 9.0 | 0.0 | |
| Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 564.6 | 564.6 | 0.0 | | | | | |
| | | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.1 | 0.0 | 0.1 | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 5,595.1 | 4,718.5 | 876.6 | Otros Pasivos Circulantes | 0.1 | 0.0 | 0.1 | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 2,550.6 | 2,445.5 | 105.1 | | | | | |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 3,044.5 | 2,273.0 | 771.5 | No Circulante | 53,558.2 | 58,342.0 | -4,783.8 | |
| | | | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 660.0 | 660.0 | 0.0 | |
| No Circulante | 246,741.2 | 192,868.5 | 53,872.7 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 660.0 | 660.0 | 0.0 | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 232,435.0 | 179,213.4 | 53,221.6 | Deuda Pública a Largo Plazo | 52,898.3 | 57,682.0 | -4,783.7 | |
| Terrenos | 19,334.8 | 16,605.5 | 2,729.3 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 52,898.3 | 57,682.0 | -4,783.7 | |
| Edificios no Habitacionales | 95,343.1 | 54,606.2 | 40,736.9 | | | | | |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 109,389.1 | 99,633.7 | 9,755.4 | Total Pasivo | 98,871.2 | 119,533.6 | -20,662.4 | |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 8,368.0 | 8,368.0 | 0.0 | | | | | |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| Bienes Muebles | 21,408.3 | 17,926.5 | 3,481.8 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 1,235.8 | 1,235.8 | 0.0 | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 2,039.9 | 1,917.4 | 122.5 | Aportaciones | 1,235.8 | 1,235.8 | 0.0 | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 66.2 | 66.2 | 0.0 | Aportaciones | 1,235.8 | 1,235.8 | 0.0 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 77.9 | 81.7 | -3.8 | | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 14,278.5 | 12,288.0 | 1,990.5 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 177,638.3 | 98,387.6 | 79,250.7 | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 2,350.4 | 2,350.4 | 0.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 41,693.3 | 28,453.9 | 13,239.4 | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 2,502.4 | 1,129.8 | 1,372.6 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 41,693.3 | 28,453.9 | 13,239.4 | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 11.7 | 11.7 | 0.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 135,945.0 | 69,933.7 | 66,011.3 | |
| Activos Biológicos | 81.3 | 81.3 | 0.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 135,945.0 | 69,933.7 | 66,011.3 | |
| | | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 178,874.1 | 99,623.4 | 79,250.7 | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -7,173.8 | -4,343.1 | -2,830.7 | | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -3,106.7 | -2,004.7 | -1,102.0 | | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -4,067.1 | -2,338.4 | -1,728.7 | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Activos Diferidos | 71.7 | 71.7 | 0.0 | | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 71.7 | 71.7 | 0.0 | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Total Activo | 277,745.3 | 219,157.0 | 58,588.3 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 277,745.3 | 219,157.0 | 58,588.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 47,365.8 | 39,878.8 | 7,487.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 196,569.4 | 150,493.4 | 46,076.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 266.9 | 221.6 | 45.3 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 244,202.0 | 190,593.8 | 53,608.2 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 105,754.4 | 90,895.4 | 14,859.0 |
| Servicios Personales | 66,150.3 | 62,590.4 | 3,559.9 |
| Materiales y Suministros | 14,502.4 | 11,326.0 | 3,176.4 |
| Servicios Generales | 25,101.7 | 16,979.0 | 8,122.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 27,888.4 | 23,704.5 | 4,183.9 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 6,532.0 | 6,855.1 | -323.1 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 2,830.7 | 2,094.7 | 736.0 |
| Inversión Pública | 59,406.1 | 38,526.7 | 20,879.4 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 97.2 | 63.5 | 33.7 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 202,508.8 | 162,139.9 | 40,368.9 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 41,693.3 | 28,453.9 | 13,239.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Melchor Ocampo, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 277,745.3 | 98,871.2 | 178,874.2 | 244,202.0 | 202,508.8 | 41,693.3 |
| Diciembre | 277,745.3 | 98,871.2 | 178,874.2 | 244,202.0 | 202,148.1 | 42,054.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 360.7 | -360.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 360.7 miles de pesos.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 219,157.2 | 219,573.3 | -416.1 |
| Pasivo | 119,533.6 | 119,533.6 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 1,235.8 | 1,235.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de Inversiones Financieras de Corto Plazo por un importe de 416.1 miles de pesos.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta Contable | Concepto | Importe | Comentarios |
| 1125 | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 564.6 | No se va a utilizar en el Estado de México |
| 2121 | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | 9.0 | No se va a utilizar en el Estado de México |
| 2221 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 660.0 | No se va a utilizar en el Estado de México |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo con un saldo por 564.6 miles de pesos, 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 9.0 miles de pesos y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 660.0 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | |
|--|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1111 | Efectivo | -23.5 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | -5.7 |
| 1125 | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | -137.7 |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | -40.0 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | -309.7 |
| 1235 | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | -12.5 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | -30.0 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -422.0 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -1,499.9 |
| 2221 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | -137.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuentas contables 1111 Efectivo por un importe de 23.5, 1112 Efectivo/Tesorería por un importe de 5.7 miles de pesos, 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo por un importe de 137.7 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 40.0 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 309.7 miles de pesos, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 12.5 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 30.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 422.0 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,499.9 miles de pesos y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 137.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|--|---|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 277,745.3 | 277,745.3 | 0.0 |
| | Pasivo | 98,871.2 | 98,871.2 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 1,235.8 | 1,235.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

**CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|--|---|---|
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 421.4 | 421.4 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,666.8 | 1,666.8 |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 2,194.9 | 2,194.9 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 2,273.0 | 2,273.0 |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 12,081.5 | 12,081.5 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 10,434.5 | 10,434.5 |
| 2113 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 1,302.8 | 1,302.8 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,693.5 | 3,693.5 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 13,279.4 | 13,279.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 421.4 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,666.8 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 2,194.9 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas por un importe de 2,273.0 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 12,081.5, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10,434.5 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,302.8 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,693.5 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 13,279.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 277,745.3 | 98,871.2 | 178,874.1 | 277,745.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | |
|--|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 41,693.3 |
| Estado de Actividades Comparativo | 41,693.3 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | | |
| 28,453.9 | 69,933.7 | 98,387.6 | 135,945.0 | | 37,557.4 | 0.0 | 37,557.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 37,557.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--|-----------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 178,874.1 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 178,874.1 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--|----------------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 277,745.3 |
| Estado Analítico del Activo | 277,745.3 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|--|------------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 53,608.3 | 12,888.4 |
| Impuestos | 5,698.3 | 5,392.4 |
| Contribuciones de Mejoras | -3,772.7 | 4,005.8 |
| Derechos | 5,323.5 | -680.3 |
| Productos de Tipo Corriente | 77.0 | -2.8 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 160.9 | -4,500.0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0.0 | -1.4 |
| Participaciones y Aportaciones | 46,076.0 | 8,505.9 |
| Otros Orígenes de Operación | 45.2 | 168.8 |
| Aplicación | 40,368.9 | 13,362.4 |
| Servicios Personales | 3,559.8 | -1,524.8 |
| Materiales y Suministros | 3,176.5 | 2,250.5 |
| Servicios Generales | 8,122.8 | 242.2 |
| Subsidios y Subvenciones | -975.1 | 935.7 |
| Ayudas Sociales | 5,174.1 | 584.6 |
| Pensiones y Jubilaciones | -15.1 | 5.1 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 21,326.0 | 10,869.1 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 13,239.4 | -474.0 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 6,968.8 | 5,779.3 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 3,184.7 |
| Bienes Muebles | 3.9 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 6,965.0 | 2,594.6 |
| Aplicación | 58,238.5 | 7,491.8 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 53,221.6 | 5,129.5 |
| Bienes Muebles | 3,485.7 | 1,972.7 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 1,531.2 | 389.6 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | -51,269.7 | -1,712.5 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 66,011.4 | 9,665.2 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 66,011.4 | 9,665.2 |
| Aplicación | 20,662.5 | 4,276.2 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 20,662.5 | 4,276.2 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 45,348.9 | 5,389.0 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 7,318.6 | 3,202.5 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 14,764.1 | 11,561.6 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 22,082.7 | 14,764.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen □ | Aplicación □ |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 3,479.7 | 8,195.2 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.0 | 7,318.6 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,479.7 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.0 | 876.6 |
| Activo no Circulante | 2,830.7 | 56,703.4 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 53,221.6 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 3,481.8 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 2,830.7 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.1 | 15,878.8 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 15,878.8 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.1 | 0.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 4,783.7 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0.0 | 4,783.7 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 79,250.7 | 0.0 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 13,239.4 | 0.0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 66,011.3 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 85,561.2 | 85,561.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 57,682.0 | 52,898.3 |
| Instituciones de Crédito: | | | 54,153.1 | 52,453.4 |
| Títulos y Valores | | | 3,528.8 | 444.8 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 57,682.0 | 52,898.3 |
| Otros Pasivos: | | | 61,851.5 | 45,972.8 |
| Proveedores | | | 18,936.8 | 10,901.8 |
| Otras cuentas por pagar | | | 13,683.5 | 13,279.4 |
| Retenciones y contribuciones por pagar | | | 4,804.1 | 4,556.4 |
| Otros Pasivos Circulantes | | | 0.0 | 0.1 |
| Servicios Personales por Pagar | | | 12,081.5 | 12,081.5 |
| Contratistas por Obras Públicas | | | 11,676.7 | 4,484.7 |
| Documentos Comerciales | | | 9.0 | 9.0 |
| Documentos Comerciales por Pagar | | | 660.0 | 660.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 119,533.5 | 98,871.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---|------------------|
| Estado Financiero | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo | 109,389.1 | 8,368.0 | 117,757.1 |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso | 11,623.1 | 0.0 | 11,623.1 |
| Diferencia: | 97,765.9 | 8,368.0 | 106,134.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 106,134.0 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|---|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | X | |

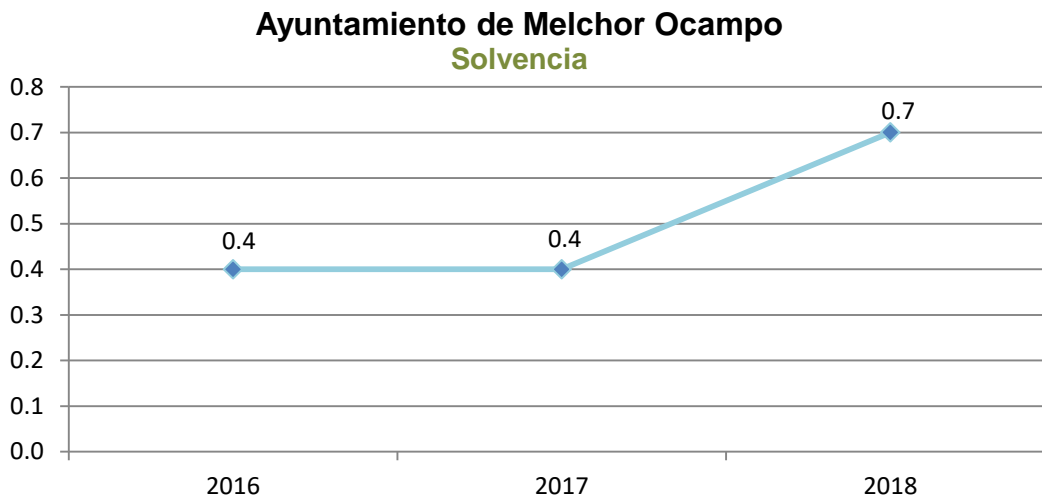
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó no que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso; y revela obras del dominio público así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.4 | 0.4 | 0.7 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.7 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | No | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | | |
| = | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{52,453.4}{132,700.5}$ | 39.5% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | | |
| = | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{10,955.0}{132,700.5}$ | 8.3% | Medio |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales | | | | |
| = | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{7,028.4}{244,202.0}$ | 2.9% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Melchor Ocampo registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 63,276.2 | 63,607.2 | 331.0 | 0.5% | 3.0% | Sí | 3.0% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 244,202.0 | 20,553.5 | 8.4% | 5.5% | No |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Ingresos Totales Estimados (A) | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 193,409.1 | 52,453.4 | 140,955.8 | 6% | 8,457.3 | 0.0 | 0.0% | 8,457.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Estado Financiero | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado | Sí | |
| Estado de Actividades Consolidado | Sí | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Sí | |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí | |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficinas de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Participaciones | | | | |
| Fondo General de Participaciones | 55,160.5 | 55,160.5 | 0.0 | |
| Fondo de Fomentos Municipal | 13,291.6 | 7,203.3 | 6,088.4 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 3,379.5 | 3,379.5 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 841.1 | 841.1 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 2,115.0 | 2,115.0 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 428.9 | 428.9 | 0.0 | |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | 2,802.0 | 2,774.3 | 27.7 | |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 1,863.6 | 1,863.6 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 93.0 | 93.0 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas | 198.2 | 198.2 | 0.0 | |
| Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) | 1,087.0 | 0.0 | 1,087.0 | |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) | 8,234.6 | 8,535.2 | -300.6 | |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 4,856.5 | 4,854.5 | 2.0 | |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico | 24.8 | 24.8 | 0.0 | |
| PDR | 12,932.9 | 0.0 | 12,932.9 | |
| Total Participaciones | 107,309.0 | 87,471.7 | 19,837.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Aportaciones | | | | |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal | 9,737.7 | 9,737.7 | 0.0 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 36,415.2 | 36,415.2 | 0.0 | |
| PREP | 600.0 | 0.0 | 600.0 | |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) | 1,187.5 | 1,187.5 | 0.0 | |
| Otros Recursos Federales | 41,300.0 | 0.0 | 41,300.0 | |
| Total Aportaciones | 89,240.5 | 47,340.5 | 41,900.0 | |
| | | Diferencia de Aportaciones y Participaciones | 61,737.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PAD, FEFOM, PDR, PREP y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 61,737.3 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------------------|------------------|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales | Ingreso Recaudado | | | | |
| | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia |
| FISMDF | 9,737.7 | 0.0 | 9,737.7 | 0.0 | 9,737.7 |
| FORTAMUNDF | 36,415.2 | 0.0 | 36,415.2 | 0.0 | 36,415.2 |
| PREP | 600.0 | 0.0 | 600.0 | 0.0 | 600.0 |
| FASP | 1,187.5 | 0.0 | 1,187.5 | 0.0 | 1,187.5 |
| Otros Recursos Federales | 41,300.0 | 0.0 | 41,300.0 | 0.0 | 41,300.0 |
| Total Ingreso Recaudado | 89,240.5 | 0.0 | 89,240.5 | 0.0 | 89,240.5 |
| Diferencia Neta de Ingresos Recaudados | | | | | 89,240.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales | Egreso Pagado | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia |
| FISMDF | 9,737.7 | 0.0 | 9,737.7 |
| FORTAMUNDF | 36,415.2 | 0.0 | 36,415.2 |
| PREP | 600.0 | 0.0 | 600.0 |
| FASP | 1,187.5 | 0.0 | 1,187.5 |
| Otros Recursos Federales | 41,300.1 | 0.0 | 41,300.1 |
| Total Egreso Pagado | 89,240.6 | 0.0 | 89,240.6 |
| Diferencia Neta del Egreso Pagado | | | 89,240.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, PREP FASP y Otros Federales a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una diferencia en el Ingreso Recaudado por un importe de 89,240.5 miles de pesos, por otro lado el Egreso Pagado por un importe de 89,240.6 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Recursos | Ingreso Recaudado | | | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) | | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado | | | | Bancos | Inversiones /Cheques en caja | | |
| Federales | | | | | | | | | | |
| FISMDF | 9,737.7 | 0.0 | 9,737.7 | 9,737.7 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.2 | -0.2 |
| FORTAMUNDF | 36,415.2 | 0.0 | 36,415.2 | 36,415.2 | 0.0 | 0.0 | 1.8 | 0.0 | 1.8 | -1.8 |
| PREP | 600.0 | 0.0 | 600.0 | 600.0 | 0.0 | 0.0 | 8.9 | 0.0 | 8.9 | -8.9 |
| FASP | 1,187.5 | 0.0 | 1,187.5 | 1,187.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 41,300.0 | 0.0 | 41,300.0 | 41,300.1 | 0.0 | -0.1 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | -0.4 |
| Total Recursos Federales | 89,240.5 | 0.0 | 89,240.5 | 89,240.6 | 0.0 | -0.1 | 11.3 | 0.0 | 11.3 | -11.4 |
| Estatales | | | | | | | | | | |
| FEFOM | 8,234.6 | 0.0 | 8,234.6 | 8,234.6 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.4 | -0.4 |
| PAD | 1,087.0 | 0.0 | 1,087.0 | 1,087.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDR | 12,932.9 | 0.0 | 12,932.9 | 12,932.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | 22,254.4 | 0.0 | 22,254.4 | 22,254.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.4 | -0.4 |
| Diferencia Neta de Saldo en Bancos | | | | | | | | | | -11.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, PREP, Otros Recursos Federales y FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el Egreso Pagado por una diferencia de 11.8 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--|------------------------------|--|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Recursos Federales y Estatales de 2018 | Ingreso Recaudado | | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales | |
| Federales | | | |
| FISMDF | 9,737.7 | 9,737.7 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 36,415.2 | 36,415.2 | 0.0 |
| PREP | 600.0 | 600.0 | 0.0 |
| FASP | 1,187.5 | 1,187.5 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 41,300.0 | 41,300.0 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 89,240.5 | 89,240.5 | 0.0 |
| Estatales | | | |
| FEFOM | 8,234.6 | 8,234.6 | 0.0 |
| PAD | 1,087.0 | 1,087.0 | 0.0 |
| PDR | 12,932.9 | 12,932.9 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 22,254.4 | 22,254.4 | 0.0 |
| | | Diferencia Neta del Ingreso Recaudado | 0.0 |

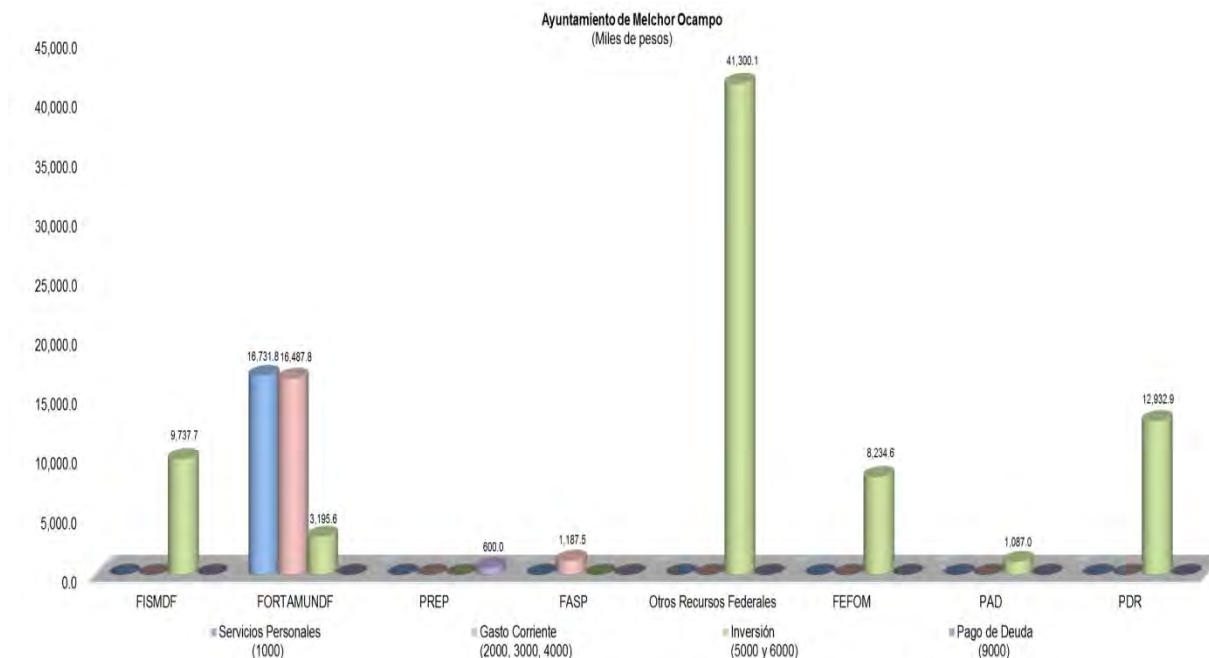
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|--------------|----------------|--------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| Egreso Pagado | | | | | | | | |
| Capítulo | FISDMF | FORTAMUNDF | PREP | FASP | Otros Recursos Federales | FEFOM | PAD | PDR |
| Servicios Personales | 0.0 | 16,731.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Materiales y Suministros | 0.0 | 2,371.9 | 0.0 | 902.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Servicios Generales | 0.0 | 11,272.7 | 0.0 | 284.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 2,843.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 3,195.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión Pública | 9,737.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 41,300.1 | 8,234.6 | 1,087.0 | 12,932.9 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 600.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 9,737.7 | 36,415.2 | 600.0 | 1,187.5 | 41,300.1 | 8,234.6 | 1,087.0 | 12,932.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PREP: Programa de Rescate de Espacios Públicos.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Otros Recursos Federales

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PDR: Proyectos de Desarrollo Regional.

Los recursos aplicados en inversión representan el 60.8 por ciento y en servicios personales el 18.7 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Recurso | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| Federal | | | | | | | |
| FISMDF | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.2 |
| FORTAMUNDF | 1.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.8 | 0.0 | 1.8 |
| PREP | 8.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 8.9 | 0.0 | 8.9 |
| FASP | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.3 |
| Total Recursos Federales | 11.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11.3 | 0.0 | 11.3 |
| Estatad | | | | | | | |
| FEFOM | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.4 |
| PAD | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDR | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11.7 | 0.0 | 11.7 |
| Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales | | | | | | | 23.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, PREP, Otros Recursos Federales y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 23.0 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | |
|---|--|---------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | | |
| Periodo | Ingreso Recaudado | | | Fideicomiso FIPASAHM | | |
| | Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos) | Formato FIPASAHM | Diferencia | Importe pagado | Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5% | Diferencia |
| Total Anual | 5,525.0 | 4,924.3 | 600.7 | 0.0 | 193.4 | -193.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 600.7 miles de pesos, y de la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que una diferencia por un importe de 193.4 miles de pesos.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

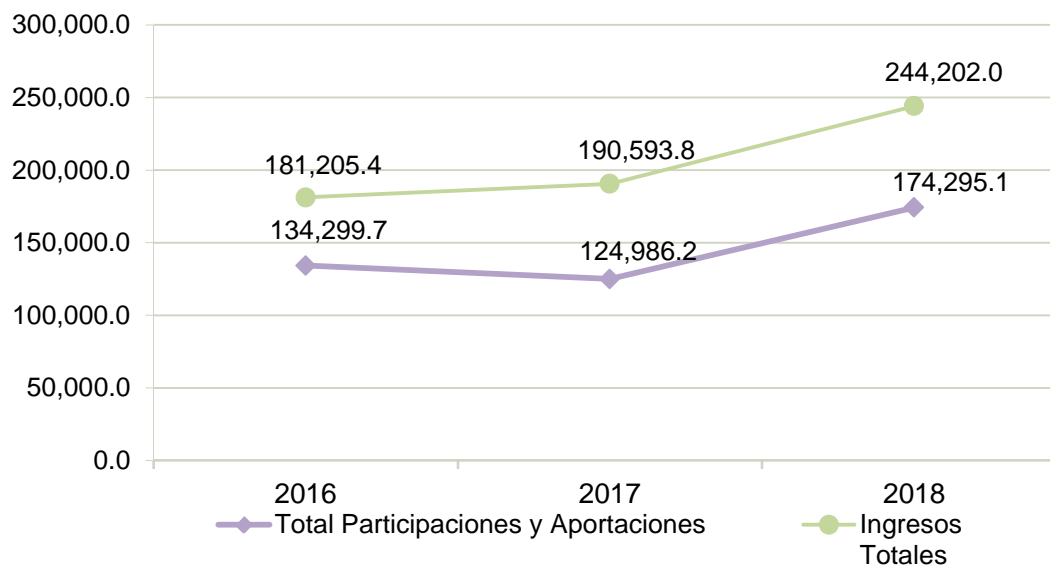
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 70,084.1 | 64,215.6 | 134,299.7 | 181,205.4 | 74.1 |
| 2017 | 75,349.3 | 49,636.9 | 124,986.2 | 190,593.8 | 65.6 |
| 2018 | 85,054.6 | 89,240.5 | 174,295.1 | 244,202.0 | 71.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 71.4 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.8 puntos porcentuales.

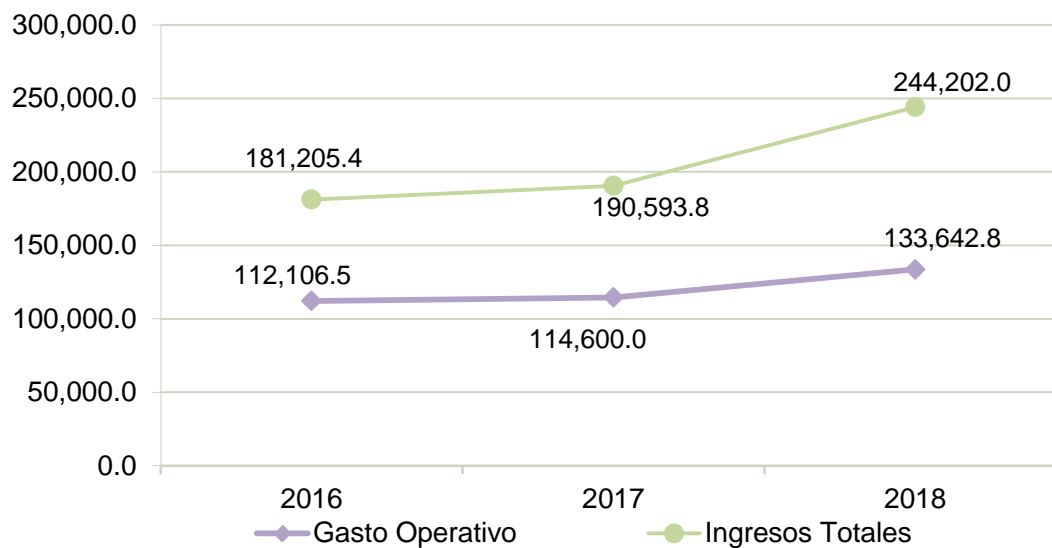
GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 112,106.5 | 181,205.4 | 61.9 |
| 2017 | 114,600.0 | 190,593.8 | 60.1 |
| 2018 | 133,642.8 | 244,202.0 | 54.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 54.7 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 5.4 puntos porcentuales.

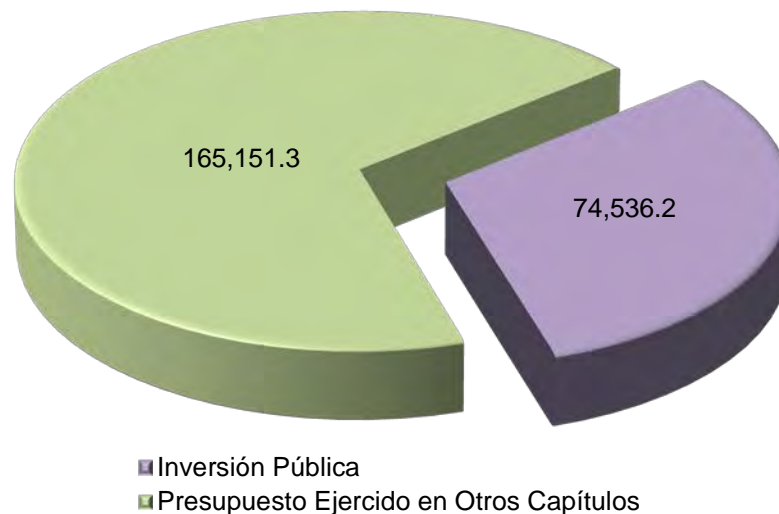
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 47,772.6 | 171,096.2 | 27.9 |
| 2017 | 60,140.0 | 188,878.6 | 31.8 |
| 2018 | 74,536.2 | 239,687.5 | 31.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Melchor Ocampo se identificó que el 31.1 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 0.7 puntos porcentuales.

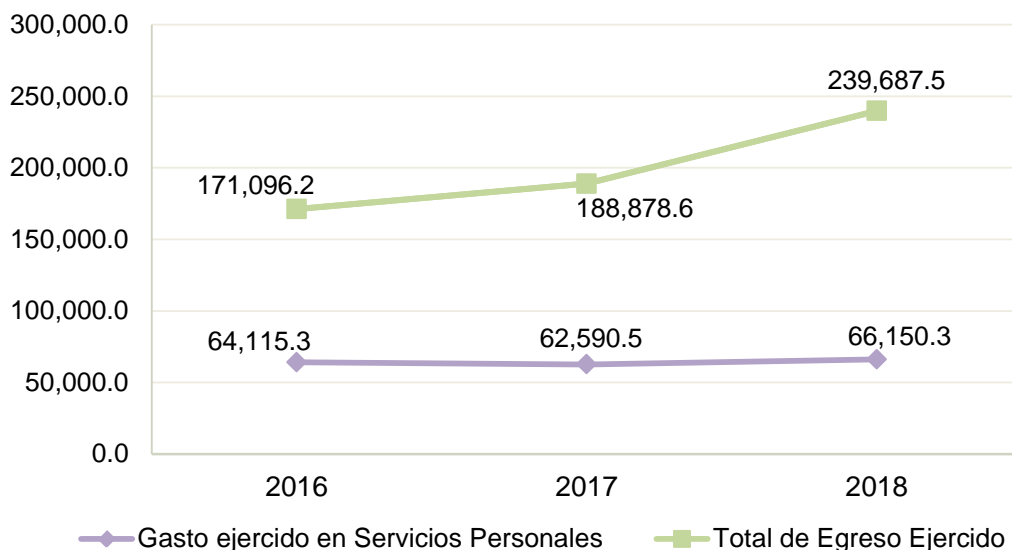
GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|--|--------------------------|------|
| Ejercicio | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 64,115.3 | 171,096.2 | 37.5 |
| 2017 | 62,590.5 | 188,878.6 | 33.1 |
| 2018 | 66,150.3 | 239,687.5 | 27.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 27.6 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.5 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.2 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

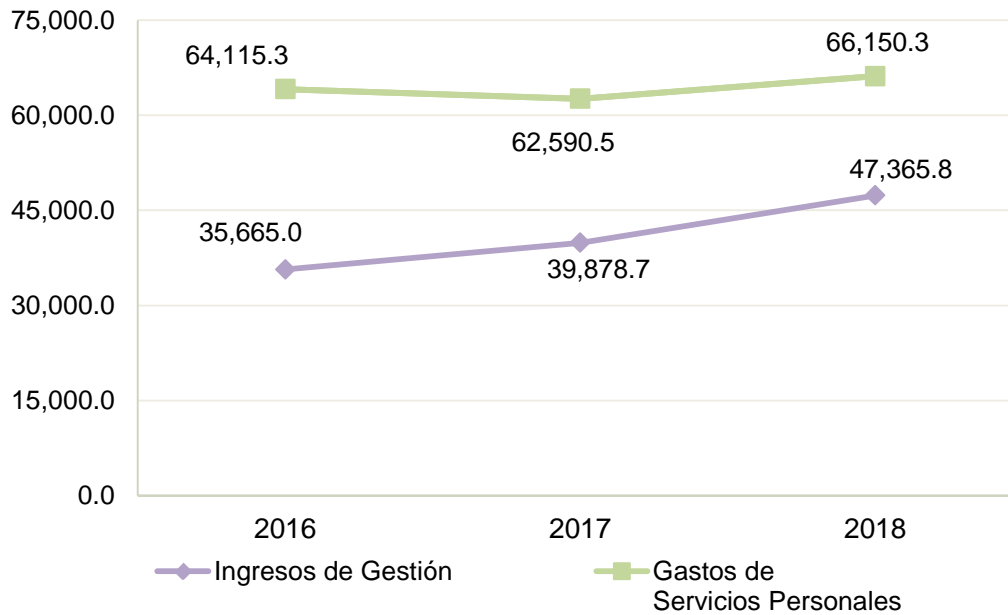
| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | % |
| 2016 | 35,665.0 | 64,115.3 | 55.6 |
| 2017 | 39,878.7 | 62,590.5 | 63.7 |
| 2018 | 47,365.8 | 66,150.3 | 71.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 71.6 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 7.9 puntos porcentuales.

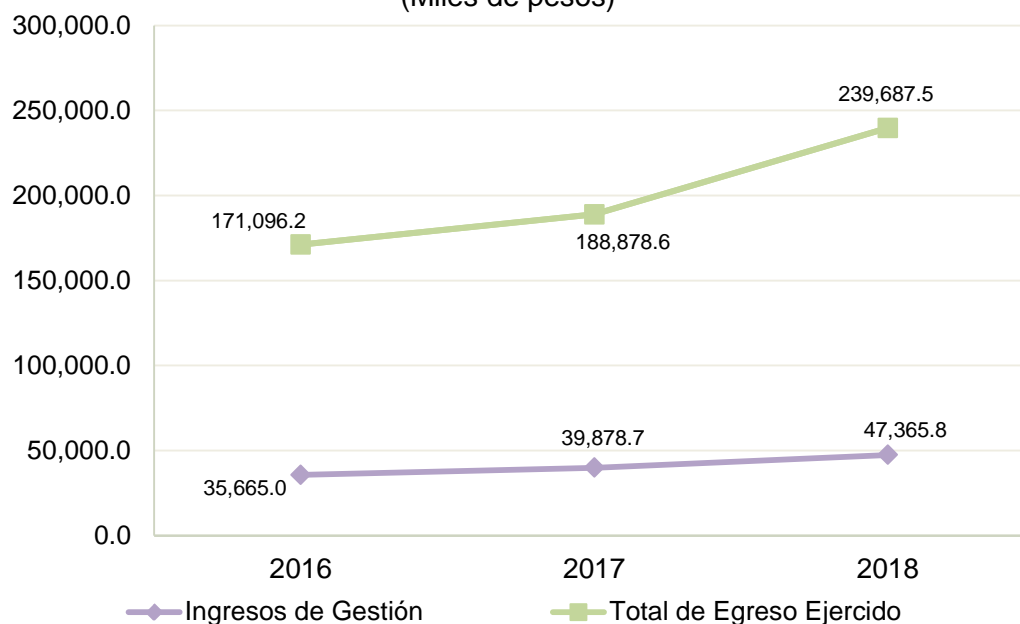
RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------|------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 35,665.0 | 171,096.2 | 20.8 |
| 2017 | 39,878.7 | 188,878.6 | 21.1 |
| 2018 | 47,365.8 | 239,687.5 | 19.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 19.8 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.3 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de Pesos) | | |
|--|------------------------|-------------|
| Concepto | Institución Financiera | |
| | Corto Plazo | Largo Plazo |
| | BANOBRAS | |
| Monto Contratado | 58,000.0 | |
| Fecha de Inicio | 16/12/2014 | |
| Plazo | 180 Meses | |
| Tasa de Interés | 6.2% | |
| Fuente o Garantía de Pago | FEFOM | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | 54,153.1 | |
| Disposiciones del ejercicio 2018 | 0.0 | |
| Pago de Intereses del ejercicio 2018 | 5,288.2 | |
| Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018 | 1,699.7 | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | 52,453.4 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 58,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 1,699.7 miles de pesos y se pagaron intereses por 5,288.2 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 52,453.4 miles de pesos.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | -263.0 | 0.0 | -263.0 |
| CFE | 568.7 | N1 | |
| CONAGUA | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ISSEMYM | 943.5 | 4,285.7 | -3,342.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 263.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3,342.2 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Total | Enero a Diciembre | 10,758.4 | 10,758.4 | 0.0 | 12,208.1 | 12,208.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Ejercicio 2018 | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre | | 4,827.5 | 365.2 | 4,462.3 | 4,462.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 447.0 | 461.0 | 450.0 | 466.0 | 467.0 | 461.0 | 450.0 | 457.0 | 459.0 | 457.0 | 473.0 | 473.0 | 460.1 |

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | |
| | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 33,920.7 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 11,259.9 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 6,219.1 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 6,181.3 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 1,782.1 |
| Total | 59,363.0 |
| Promedio mensual | 4,946.9 |

| | |
|---|----------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 1 de Julio de 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 16 de Agosto de 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Pesos) | | | | | | |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores | | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 | | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público | Total Percepción Bruta | Rango Salarial | % | Porcentaje 7.5% | | |
| Presidente Municipal | 70,174.7 | 64,740.0 | 100% | 4,855.5 | 69,595.5 | 579.2 |
| Sindico 1 | 47,507.9 | 55,029.0 | 85% | 4,127.2 | 59,156.2 | -11,648.2 |
| Regidor 1 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 2 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 3 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 4 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 5 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 6 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 7 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 8 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 9 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |
| Regidor 10 | 43,036.3 | 48,555.0 | 75% | 3,641.6 | 52,196.6 | -9,160.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad. Mes de Noviembre 2018.

NOTA 1: Elaboración del OSFEM, con el reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores de noviembre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal rebasó el nivel en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | | | Diferencia | % Asignado |
| | Decreto de Creación | | Estado Analítico de Ingresos | | |
| | Porcentaje | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) | | |
| 193,409.1 | 2% | 3,868.2 | 0.0 | 3,868.2 | - |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento de Melchor Ocampo no cuenta con Decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte al cierre del ejercicio 2018, por lo que no ha llevado a cabo las acciones necesarias para constituir el Instituto del Deporte conforme al artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | No | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | No | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | No | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 193,409.1 | 244,202.0 | -50,792.9 |
| Ingresos Contables | 244,202.0 | 244,202.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 193,409.1 | 239,687.5 | -46,278.4 |
| Gasto Contable | 239,687.5 | 202,508.8 | 37,178.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

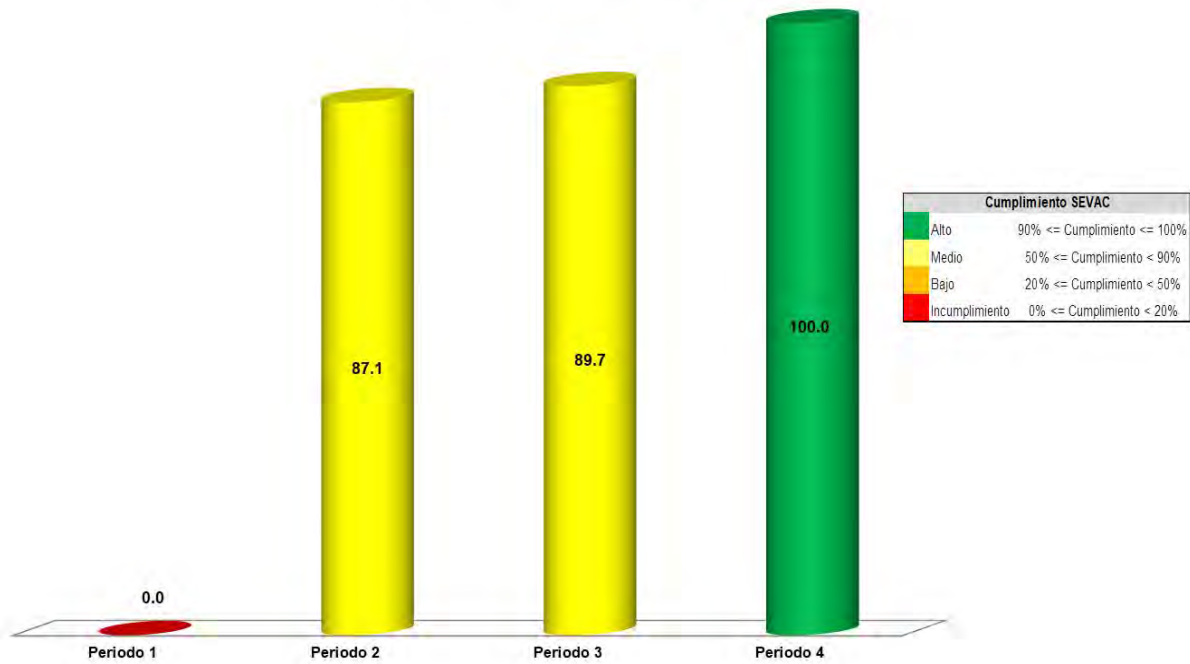
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊘ | ⊘ | ✓ | ⊘ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 69.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| Concepto | Ingreso recaudado Ejercicio | | Variación | |
| | 2017 | 2018 | Miles de pesos | % |
| Impuesto Predial | 13,458.5 | 12,684.6 | -773.9 | |
| Accesorios de Impuestos | 3,379.7 | 3,354.9 | -24.8 | |
| Total | 16,838.2 | 16,039.5 | -798.7 | -4.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 3 de octubre de 2016, así mismo, se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 798.7 miles de pesos que representa un 4.7 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------------------|------|---------|-----|-----|----------------------------|-----|-----------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A) | Penalización (B) | Total Liberado (A-B) | Aplicación de la Penalización | | | | | | | Total Penalización |
| | | | Pago de ISR | CAEM | ISSEMYM | CFE | GEM | Amortización de Crédito | | |
| 8,535.2 | 1,707.0 | 6,828.1 | 0.0 | 0.0 | 1,707.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,707.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Melchor Ocampo que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) por un importe de 1,707.0 miles de pesos.

El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 20.0 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|---|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados. |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | La entidad recaudó 244,202.0 miles de pesos de los cuales el 80.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en tres rubros de los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 53,608.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e impuestos. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 239,687.5 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 70,161.1 miles de pesos, de los cuales el 84.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 15.1 por ciento de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 50,808.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 48,907 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 49.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad municipal no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Inmuebles y el Reporte de Depreciación. |
| Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles. | Derivado de la revisión a los procedimientos de baja por enajenación y obsolescencia, este Órgano Técnico dio a conocer a la entidad los hallazgos determinados a dicho procedimiento a través del oficio OSFEM/AIMPI/DPC/DAPPM/0888/19 para llevar a cabo las acciones correspondientes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados. | 1 | 0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | 2 | 1 | 50.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 2 | 14.3 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 0 | 0.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 46 | 27 | 58.7 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo. | 2 | 1 | 50.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 19 | 76.0 |
| Resultado | Crítico | | 599.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 600 | Crítico |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|------------|--|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 193,409.1 | 244,202.0 | 193,409.1 | 239,687.5 |
| Diciembre | 193,409.1 | 244,202.0 | 193,409.1 | 239,687.5 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|---|--|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | | |
| 193,409.1 | 193,409.1 | | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados | | | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² | |
| 9,970.8 | 9,880.0 | 0.0 | 0.0 | 90.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 90.8 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|---------|-------------------|-----------------------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación | | | |
| Documento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 9,880.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Documento | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 9,970.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|-------------------|-------------|-------------------|-----------------------|
| Documento | Ingreso Recaudado | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 244,202.0 | 1,672.6 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 244,202.0 | 1,700.6 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 28.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 28.0 miles de pesos.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|---|-----------------|------------|-------------------|-----------------------|
| Documento | Egreso Ejercido | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 229,716.7 | 11,728.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 239,687.5 | 11,728.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | -9,970.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación
(Miles de pesos)

| Documento | Importe |
|--|------------|
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 9,970.8 |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento | 9,970.8 |
| Diferencia | 0.0 |

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



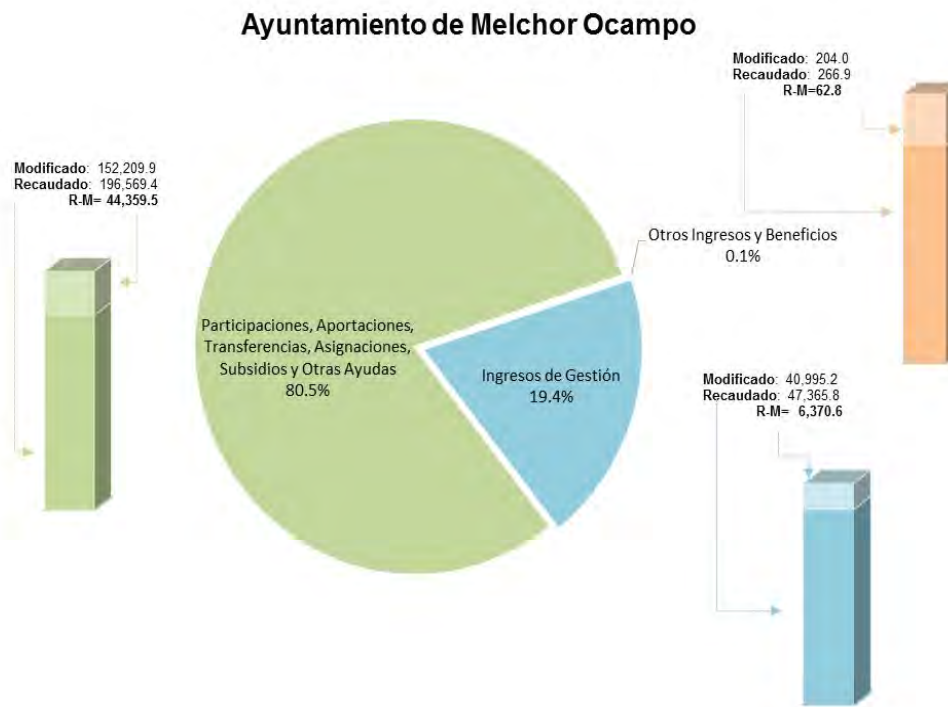
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------|--|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | | |
| | | | | Absoluta | % | |
| Ingresos de Gestión | 40,995.2 | 40,995.2 | 47,365.8 | 6,370.6 ↑ | 15.5 | |
| Impuestos | 20,070.2 | 20,070.2 | 25,637.0 | 5,566.8 ↑ | 27.7 | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Contribuciones de Mejoras | 3,348.2 | 3,348.2 | 1,871.1 | -1,477.0 ↓ | -44.1 | |
| Derechos | 17,509.2 | 17,509.2 | 19,555.3 | 2,046.1 ↑ | 11.7 | |
| Productos de Tipo Corriente | 66.6 | 66.6 | 140.5 | 73.9 ↑ | 110.9 | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 1.0 | 1.0 | 161.9 | 160.9 ↑ | 16,433.6 | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 152,209.9 | 152,209.9 | 196,569.4 | 44,359.5 ↑ | 29.1 | |
| Ingresos Federales | 141,551.3 | 141,551.3 | 172,135.5 | 30,584.2 ↑ | 21.6 | |
| Ingresos Estatales | 10,658.7 | 10,658.7 | 24,433.9 | 13,775.3 ↑ | 129.2 | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 204.0 | 204.0 | 266.9 | 62.8 ↑ | 30.8 | |
| Ingresos Financieros | 204.0 | 204.0 | 261.1 | 57.0 ↑ | 28.0 | |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.0 | 0.0 | 5.8 | 5.8 ↑ | 100.0 | |
| Total | 193,409.1 | 193,409.1 | 244,202.0 | 50,792.9 ↑ | 26.3 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 244,202.0 miles de pesos de los cuales el 80.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4117171 | Multas | 20.6 | 6.9 | -13.7 | 33.4 |
| 4117173 | Gastos de ejecución | 7.8 | 3.8 | -4.0 | 49.0 |
| 4131311 | Para obra pública y acciones de beneficio social | 3,348.2 | 1,871.1 | -1,477.0 | 55.9 |
| 4141411 | Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios | 2,759.3 | 1,176.6 | -1,582.8 | 42.6 |
| 4143434 | Conexiones a los sistemas de agua y drenaje | 564.7 | 365.9 | -198.8 | 64.8 |
| 41434328 | Por servicios prestados por las autoridades de catastro | 218.0 | 98.7 | -119.3 | 45.3 |
| 4144441 | Multas | 39.7 | 7.4 | -32.4 | 18.5 |
| 4144443 | Gasto de ejecución | 29.1 | 0.5 | -28.6 | 1.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 3,456.6 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 39,878.7 | 47,365.8 | 7,487.1 ↑ | 18.8 |
| Impuestos | 19,938.7 | 25,637.0 | 5,698.3 ↑ | 28.6 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 5,643.9 | 1,871.1 | -3,772.8 ↓ | -66.8 |
| Derechos | 14,231.8 | 19,555.3 | 5,323.5 ↑ | 37.4 |
| Productos de Tipo Corriente | 63.4 | 140.5 | 77.1 ↑ | 121.5 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0.9 | 161.9 | 161.0 ↑ | 17,884.8 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 150,493.4 | 196,569.4 | 46,076.0 ↑ | 30.6 |
| Ingresos Federales | 117,254.8 | 172,135.5 | 54,880.7 ↑ | 46.8 |
| Ingresos Estatales | 33,238.6 | 24,433.9 | -8,804.7 ↓ | -26.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 221.7 | 266.9 | 45.2 ↑ | 20.4 |
| Ingresos Financieros | 199.8 | 261.1 | 61.3 ↑ | 30.7 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 21.9 | 5.8 | -16.1 ↓ | -73.6 |
| Total | 190,593.8 | 244,202.0 | 53,608.2 ↑ | 28.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 53,608.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e impuestos.



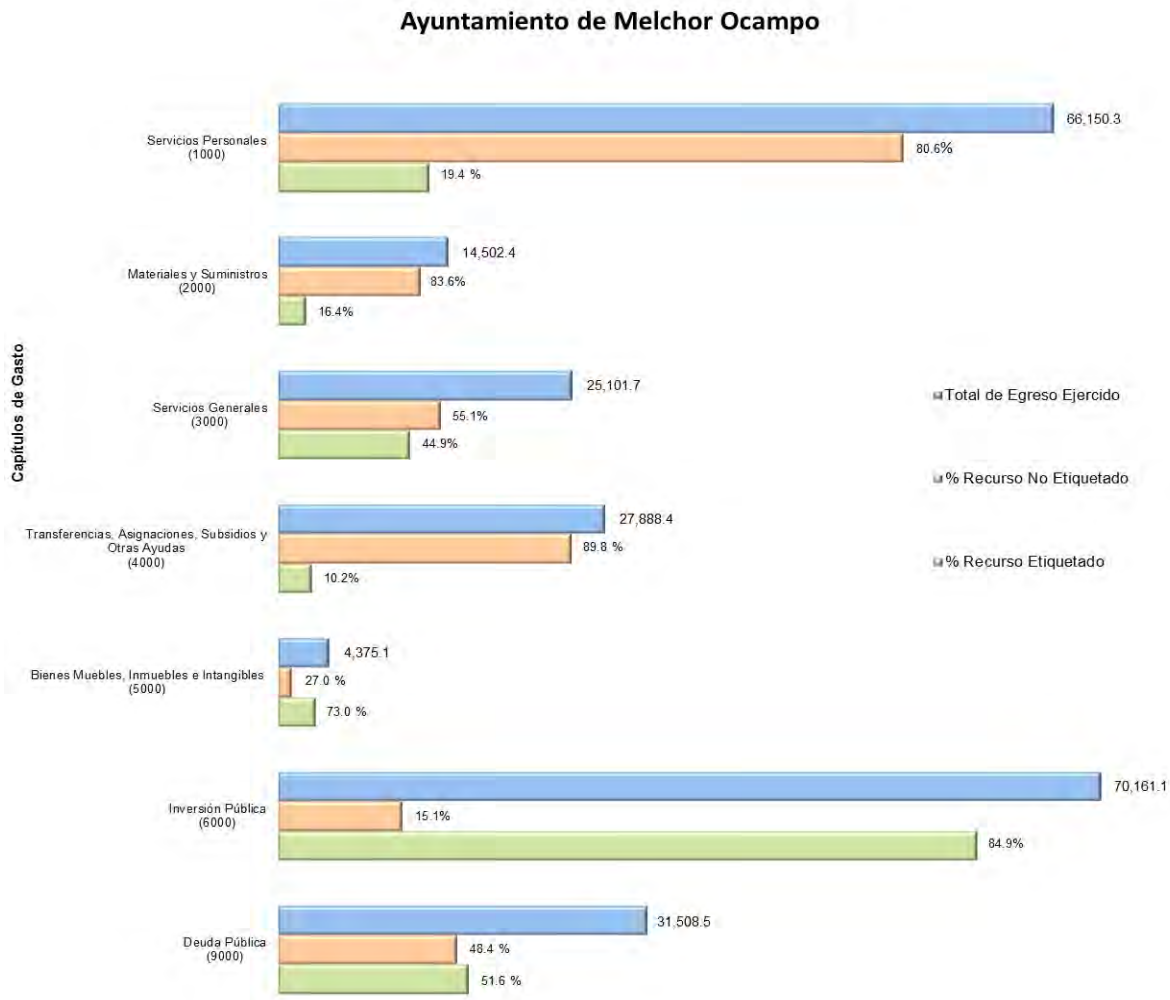
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 65,707.2 | 65,707.2 | 0.0 | 0.0 | 66,150.3 | 66,150.3 | 443.1 | 0.7 |
| Materiales y Suministros | 12,000.7 | 12,000.7 | 0.0 | 59.1 | 14,443.3 | 14,502.4 | 2,501.7 | 20.8 |
| Servicios Generales | 21,554.7 | 21,554.7 | 0.0 | 384.6 | 24,717.1 | 25,101.7 | 3,547.1 | 16.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 23,849.1 | 23,849.1 | 0.0 | 0.0 | 27,888.4 | 27,888.4 | 4,039.2 | 16.9 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 4,446.9 | 4,446.9 | 0.0 | 0.0 | 4,375.1 | 4,375.1 | -71.7 | -1.6 |
| Inversión Pública | 37,961.5 | 37,961.5 | 0.0 | 0.0 | 70,161.1 | 70,161.1 | 32,199.6 | 84.8 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Pública | 27,889.1 | 27,889.1 | 0.0 | 0.0 | 31,508.5 | 31,508.5 | 3,619.4 | 13.0 |
| Total | 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | 443.7 | 239,243.8 | 239,687.5 | 46,278.4 | 23.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 239,687.5 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 70,161.1 miles de pesos, de los cuales el 84.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 15.1 por ciento de recursos no etiquetados.

COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 62,590.5 | 66,150.3 | 3,559.8 ↑ | 5.7 |
| Materiales y Suministros | 11,326.0 | 14,502.4 | 3,176.4 ↑ | 28.0 |
| Servicios Generales | 16,979.0 | 25,101.7 | 8,122.7 ↑ | 47.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 23,704.5 | 27,888.4 | 4,183.9 ↑ | 17.7 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,036.2 | 4,375.1 | 2,338.9 ↑ | 114.9 |
| Inversión Pública | 58,103.8 | 70,161.1 | 12,057.3 ↑ | 20.8 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 14,138.7 | 31,508.5 | 17,369.8 ↑ | 122.9 |
| Total | 188,878.7 | 239,687.5 | 50,808.8 ↑ | 26.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 50,808.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1131 | Sueldo base | 27,567.8 | 28,815.1 | -1,247.3 |
| 1222 | Sueldos y salarios compactados al personal eventual | 10,305.5 | 11,259.9 | -954.4 |
| 1311 | Prima por años de servicio | 49.6 | 91.0 | -41.4 |
| 1321 | Prima vacacional | 603.9 | 802.0 | -198.1 |
| 1412 | Cuotas de servicio de salud | 2,198.1 | 3,005.1 | -807.0 |
| 1415 | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del issemym | 468.6 | 775.8 | -307.2 |
| 1522 | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos | 461.6 | 1,179.6 | -718.0 |
| 1546 | Otros gastos derivados de convenio | 287.3 | 403.1 | -115.8 |
| 1595 | Despensa | 0.0 | 228.0 | -228.0 |
| 2111 | Materiales y útiles de oficina | 617.2 | 640.5 | -23.4 |
| 2112 | Enseres de oficina | 46.3 | 99.0 | -52.7 |
| 2141 | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 236.9 | 350.2 | -113.3 |
| 2161 | Material y enseres de limpieza | 110.7 | 167.9 | -57.2 |
| 2222 | Productos alimenticios para animales | 108.1 | 217.4 | -109.3 |
| 2431 | Cal, yeso y productos de yeso | 0.0 | 4.2 | -4.2 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 628.5 | 639.4 | -10.9 |
| 2482 | Material de señalización | 7.5 | 21.0 | -13.5 |
| 2483 | Árboles y plantas de ornato | 21.6 | 442.5 | -420.9 |
| 2491 | Materiales de construcción | 738.4 | 2,131.1 | -1,392.7 |
| 2492 | Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción | 1,057.2 | 1,857.5 | -800.3 |
| 2521 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes | 3.4 | 14.4 | -11.0 |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 67.6 | 111.0 | -43.4 |
| 2561 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 0.0 | 1.7 | -1.7 |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 910.6 | 930.4 | -19.8 |
| 2821 | Material de seguridad pública | 0.0 | 6.3 | -6.3 |
| 2911 | Refacciones, accesorios y herramientas | 572.3 | 637.3 | -65.0 |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 32.3 | 43.7 | -11.3 |
| 2941 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo | 27.6 | 43.3 | -15.8 |



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|--------------------------------|--|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 3112 | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público | 3,105.9 | 6,430.8 | -3,324.9 |
| 3132 | Servicio de cloración de agua | 915.0 | 1,113.4 | -198.4 |
| 3141 | Servicio de telefonía convencional | 69.2 | 102.1 | -32.9 |
| 3171 | Servicios de acceso a internet | 21.7 | 24.3 | -2.6 |
| 3251 | Arrendamiento de vehículos | 295.8 | 857.2 | -561.4 |
| 3261 | Arrendamiento de maquinaria y equipo | 579.4 | 2,149.1 | -1,569.7 |
| 3311 | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 329.8 | 544.9 | -215.2 |
| 3351 | Servicios de investigación científica y desarrollo | 0.0 | 19.5 | -19.5 |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 1.1 | 13.4 | -12.3 |
| 3411 | Servicios bancarios y financieros | 78.1 | 113.3 | -35.2 |
| 3471 | Fletes y maniobras | 9.1 | 53.1 | -44.0 |
| 3511 | Reparación y mantenimiento de inmuebles | 40.6 | 566.0 | -525.4 |
| 3531 | Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información | 43.2 | 62.1 | -18.9 |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres | 1,366.8 | 1,889.2 | -522.3 |
| 3571 | Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso | 52.7 | 285.2 | -232.6 |
| 3581 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene | 30.5 | 57.2 | -26.8 |
| 3611 | Gastos de publicidad y propaganda | 238.5 | 243.7 | -5.3 |
| 3752 | Gastos de hospedaje en territorio nacional | 1.5 | 34.4 | -32.9 |
| 3911 | Servicios funerarios y de cementerios | 0.0 | 2.3 | -2.3 |
| 3922 | Otros impuestos y derechos | 2.0 | 111.4 | -109.4 |
| 3993 | Estudios y análisis clínicos | 178.8 | 292.7 | -113.9 |
| 4392 | Devolución de ingresos indebidos | 117.2 | 422.9 | -305.7 |
| 4411 | Cooperaciones y ayudas | 1,149.4 | 2,348.7 | -1,199.3 |
| 4413 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria | 388.9 | 2,730.7 | -2,341.8 |
| 4431 | Instituciones educativas | 315.0 | 862.5 | -547.6 |
| 4481 | Reparación de daños a terceros | 406.5 | 1,213.9 | -807.3 |
| 5111 | Muebles y enseres | 56.6 | 102.4 | -45.8 |
| 5151 | Bienes informáticos | 24.4 | 192.5 | -168.2 |
| 5191 | Otros bienes muebles | 0.0 | 4.4 | -4.4 |
| 5291 | Otro equipo educacional y recreativo | 0.0 | 498.6 | -498.6 |
| 5411 | Vehículos y equipo de transporte terrestre | 0.0 | 2,590.5 | -2,590.5 |



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 5651 | Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión | 648.4 | 845.8 | -197.5 |
| 5692 | Maquinaria y equipo diverso | 0.0 | 4.8 | -4.8 |
| 6121 | Convenios y aportaciones | 0.0 | 3,600.0 | -3,600.0 |
| 6122 | Obra estatal o municipal | 6,986.6 | 8,985.2 | -1,998.6 |
| 6137 | Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales) | 0.0 | 49.2 | -49.2 |
| 6139 | Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica | 1,611.0 | 3,976.7 | -2,365.7 |
| 6152 | Obra estatal o municipal | 17,209.8 | 39,273.2 | -22,063.3 |
| 6157 | Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales) | 0.0 | 50.0 | -50.0 |
| 6159 | Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado | 2,776.4 | 6,423.8 | -3,647.4 |
| 9111 | Amortización de capital | 2,097.0 | 4,783.7 | -2,686.7 |
| 9211 | Intereses de la deuda | 5,718.5 | 6,171.3 | -452.8 |
| 9912 | Por ejercicios anteriores | 16,768.6 | 18,866.3 | -2,097.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 56,059.1 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 7,059.4 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 100 010301010101 | Relaciones públicas | 18,528.7 | 18,843.0 | -314.3 |
| J00 144 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 329.1 | 370.2 | -41.1 |
| K00 100 010304010201 | Responsabilidades administrativas | 183.7 | 205.5 | -21.7 |



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|--|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| K00 138 010304010201 | Responsabilidades administrativas | 1,452.5 | 1,532.8 | -80.3 |
| L00 100 010502050109 | Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento | 30,566.4 | 34,284.3 | -3,717.9 |
| E00 121 010502060201 | Adquisiciones y servicios | 15,433.2 | 16,718.2 | -1,285.0 |
| A00 105 010702010101 | Concertación para la protección civil | 3,990.2 | 5,106.8 | -1,116.6 |
| B00 100 010801010201 | Regularización de los bienes inmuebles | 1,060.1 | 1,109.9 | -49.7 |
| D00 109 010801010302 | Operación registral civil | 553.1 | 613.6 | -60.5 |
| L00 118 010801020201 | Información catastral municipal | 815.4 | 926.0 | -110.7 |
| A00 103 010803010103 | Difusión y comunicación institucional | 500.9 | 521.2 | -20.3 |
| H00 126 020101010102 | Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos | 4,350.8 | 7,971.2 | -3,620.4 |
| G00 100 020104010302 | Promoción de la cultura ambiental | 241.8 | 341.2 | -99.4 |
| F00 124 020201010201 | Pavimentación de calles | 11,982.9 | 38,027.6 | -26,044.7 |
| F00 124 020201010203 | Guarniciones y banquetas | 2,561.2 | 2,704.5 | -143.4 |
| F00 124 020201010502 | Proyectos para obras públicas | 8,411.0 | 9,917.9 | -1,506.9 |
| F00 124 020203010201 | Construcción de infraestructura para agua potable | 838.8 | 3,287.8 | -2,449.0 |
| H01 156 020203010205 | Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua | 8,437.1 | 11,972.3 | -3,535.2 |
| H00 127 020204010201 | Alumbrado público | 7,954.5 | 12,908.5 | -4,954.0 |
| I00 142 020401010101 | Promoción y fomento de la cultura física | 476.1 | 1,010.7 | -534.7 |
| F00 124 020501010106 | Apoyo municipal a la educación básica | 2,501.0 | 2,665.5 | -164.5 |
| F00 124 020205010101 | Mejoramiento de la vivienda | 0.0 | 2,994.8 | -2,994.8 |
| I00 100 020205010101 | Mejoramiento de la vivienda | 0.0 | 2,697.7 | -2,697.7 |



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| F00 124 020401010102 | Fomento de las actividades deportivas recreativas | 0.0 | 3,600.0 | -3,600.0 |
| F00 124 020605010104 | Asistencia alimentaria a familias | 0.0 | 1,086.3 | -1,086.3 |
| L00 100 020605010104 | Asistencia alimentaria a familias | 0.0 | 0.7 | -0.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 21 proyectos es mayor al egreso modificado por 49,870.2 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció 5 proyectos sin contar con egreso aprobado por un importe de 10,379.6 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 244,202.0 | 239,687.5 | 4,514.5 | 74,868 | 123,775 | 48,907 | 6 | 54 | 137 | 121 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.

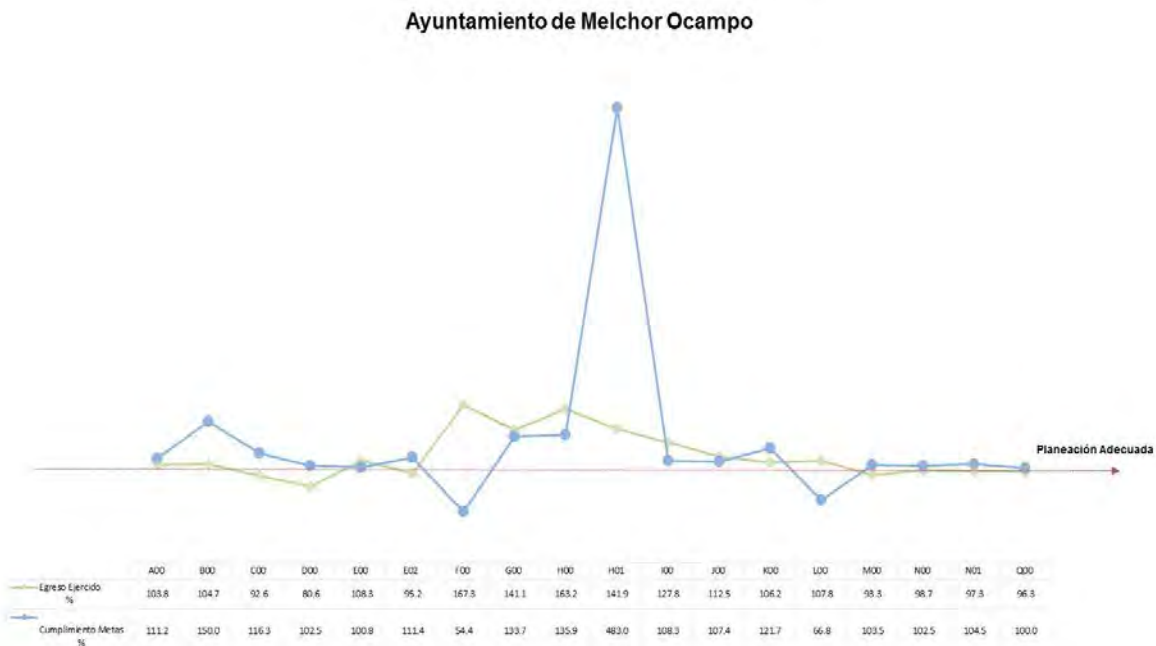
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| A00 Presidencia | 47 | 1 | 11 | 20 | 15 | 2.1 | 23.4 | 42.6 | 31.9 | |
| B00 Sindicaturas | 4 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 50.0 | |
| C00 Regidurías | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 22 | 0 | 7 | 5 | 10 | 0.0 | 31.8 | 22.7 | 45.5 | |
| E00 Administración | 18 | 0 | 3 | 10 | 5 | 0.0 | 16.7 | 55.6 | 27.8 | |
| E02 Informática | 8 | 0 | 3 | 1 | 4 | 0.0 | 37.5 | 12.5 | 50.0 | |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 19 | 0 | 6 | 7 | 6 | 0.0 | 31.6 | 36.8 | 31.6 | |
| G00 Ecología | 9 | 0 | 1 | 1 | 7 | 0.0 | 11.1 | 11.1 | 77.8 | |
| H00 Servicios Públicos | 13 | 0 | 2 | 5 | 6 | 0.0 | 15.4 | 38.5 | 46.2 | |
| H01 Agua Potable | 17 | 3 | 3 | 4 | 7 | 17.6 | 17.6 | 23.5 | 41.2 | |
| I00 Promoción Social | 50 | 1 | 0 | 29 | 20 | 2.0 | 0.0 | 58.0 | 40.0 | |
| J00 Gobierno Municipal | 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0.0 | 50.0 | 0.0 | 50.0 | |
| K00 Contraloría | 18 | 0 | 7 | 5 | 6 | 0.0 | 38.9 | 27.8 | 33.3 | |
| L00 Tesorería | 24 | 0 | 5 | 19 | 0 | 0.0 | 20.8 | 79.2 | 0.0 | |
| M00 Consejería Jurídica | 3 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0.0 | 0.0 | 33.3 | 66.7 | |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 18 | 1 | 5 | 5 | 7 | 5.6 | 27.8 | 27.8 | 38.9 | |
| N01 Desarrollo Agropecuario | 5 | 0 | 0 | 2 | 3 | 0.0 | 0.0 | 40.0 | 60.0 | |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 21 | 0 | 0 | 21 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | |
| Total | 318 | 6 | 54 | 137 | 121 | 1.9 | 17.0 | 43.1 | 38.1 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

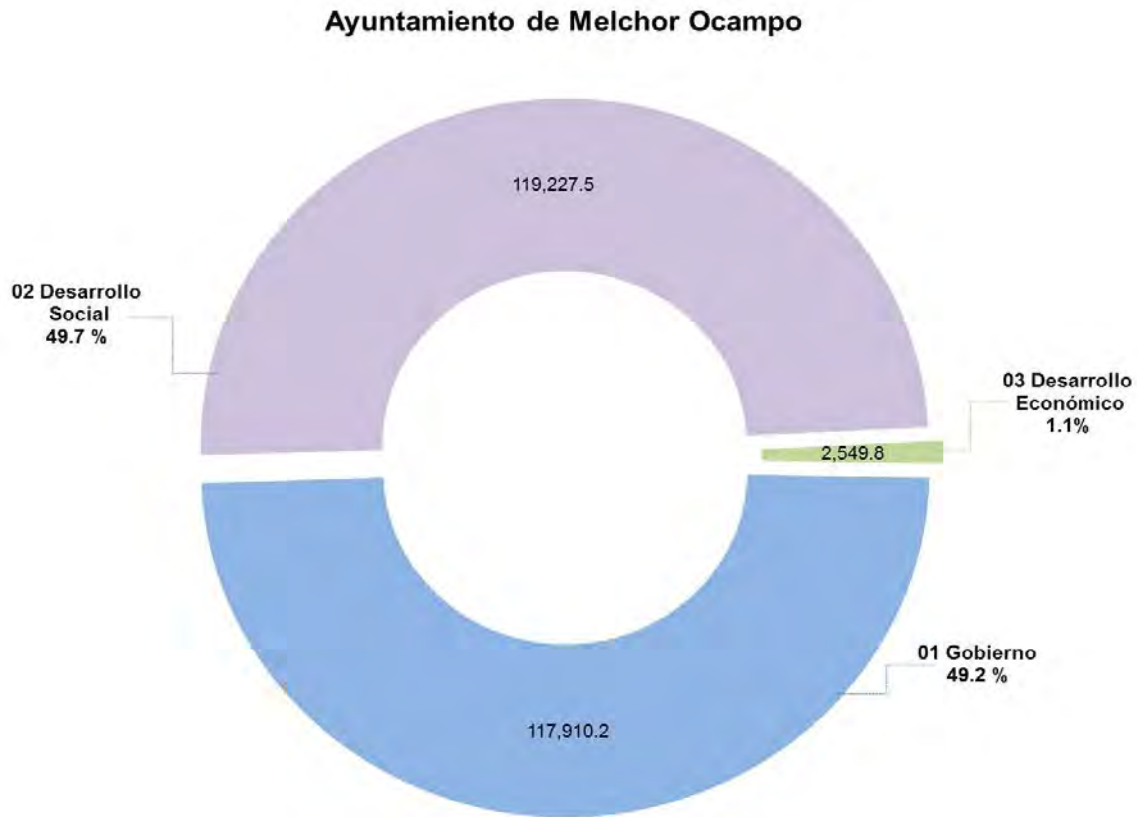
CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 123.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 165.3 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dependencia de Agua Potable (H01) con ejecución de 483.0 por ciento de metas y el 141.9 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 49.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | 443.7 | 239,243.8 | 239,687.5 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | 443.7 | 239,243.8 | 239,687.5 |
| Administrativa | 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | 443.7 | 239,243.8 | 239,687.5 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | 443.7 | 239,243.8 | 239,687.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

**AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS**

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

| | | | |
|-----------|-----------|-----|--|
| 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | |
|-----------|-----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

| | | | |
|-----------|-----------|-----|--|
| 193,409.1 | 193,409.1 | 0.0 | |
|-----------|-----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--------------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) y No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018). |
| 3 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 4 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 6 | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 8 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 9 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 10 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 11 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 12 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 13 | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto. |
| 14 | La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia. |
| 15 | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral. |



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--------------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 16 | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral. |
| 17 | El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra. |
| 18 | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas. |
| 19 | El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 19 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4142/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4248/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5781/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 16,605.5 | 2,729.3 | 0.0 | 19,334.8 | 19,334.8 | 0.0 |
| Edificios no Habitacionales | 54,606.2 | 40,736.9 | 0.0 | 95,343.1 | 95,343.1 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 1,917.4 | 228.1 | 105.6 | 2,039.9 | 2,039.9 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 66.2 | 0.0 | 0.0 | 66.2 | 66.2 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 81.7 | 0.0 | 3.9 | 77.9 | 77.9 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 12,288.0 | 2,590.5 | 600.0 | 14,278.5 | 14,278.5 | 0.0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 2,350.4 | 0.0 | 0.0 | 2,350.4 | 2,350.4 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,129.8 | 1,459.3 | 86.6 | 2,502.5 | 2,502.5 | 0.0 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 11.7 | 0.0 | 0.0 | 11.7 | 11.7 | 0.0 |
| Activos Biológicos | 81.2 | 0.0 | 0.0 | 81.2 | 81.2 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

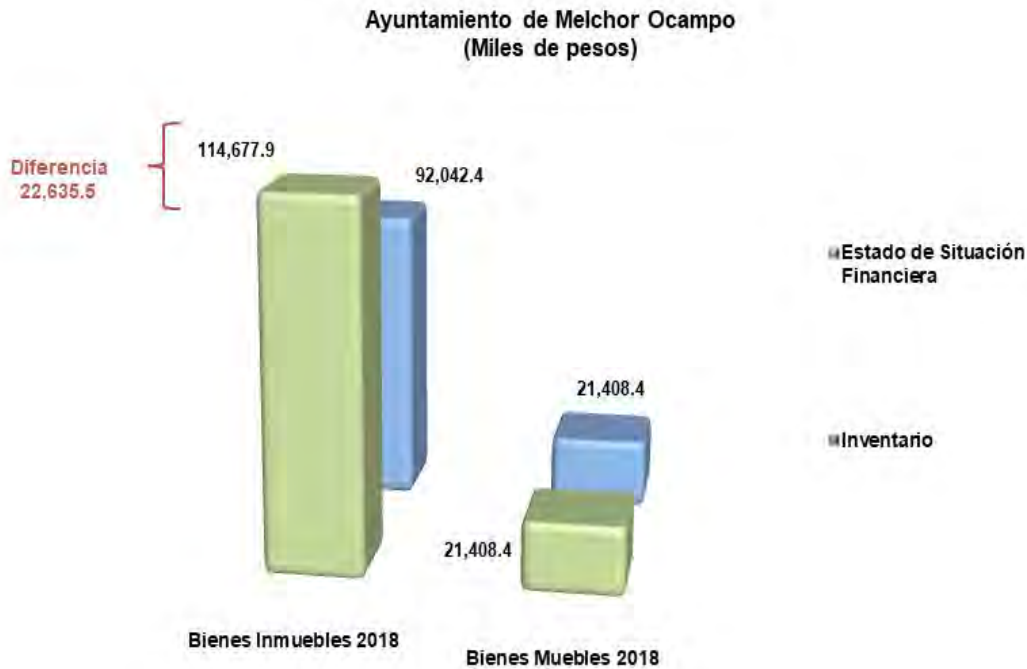
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 4,277.9 | 796.1 | 43,466.2 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 4,279.9 | 796.1 | 43,466.2 | 0.0 |
| Diferencia | -2.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de las altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles coinciden; no obstante, existe diferencia por 22,635.5 miles de pesos en las cuentas de bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 4,067.1 | 4,067.1 | 4,067.1 |
| Bienes Inmuebles | 3,106.7 | 2,641.5 | 3,015.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Inmuebles y el Reporte de Depreciación.



PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Ayuntamiento de Melchor Ocampo

Hallazgos Determinados en el Procedimiento de Baja por Obsolescencia

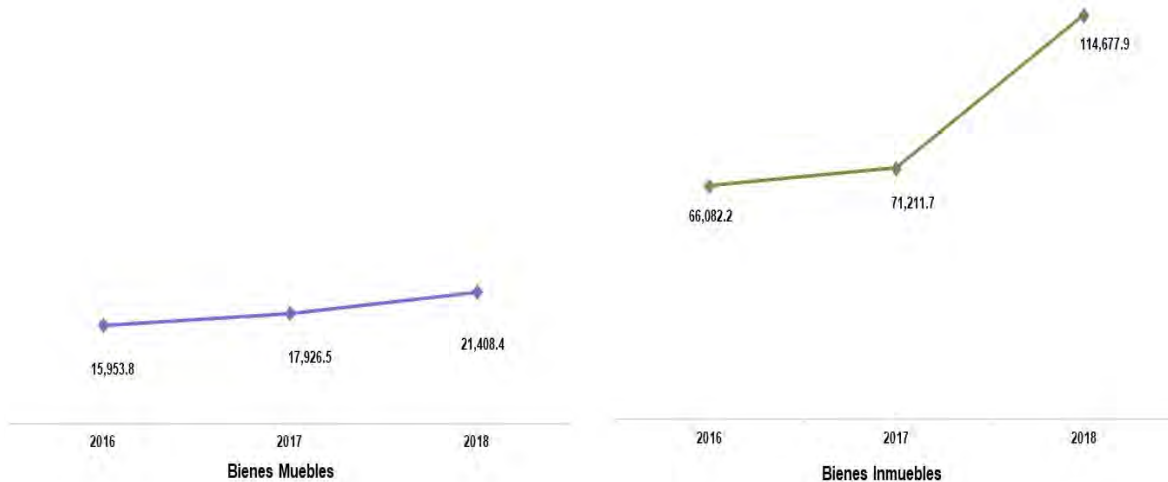
- a) Con relación al registro contable de la baja de bienes muebles por obsolescencia y siniestro, en la póliza D 5 de fecha 30 de mayo de 2018 afectan la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores, por lo que se deberán apegar a lo establecido en la Guía Contabilizadora del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Las fotografías que incluyen en el expediente técnico para evidenciar el momento de la destrucción de los bienes muebles no son legibles.
- c) El soporte documental de la baja por siniestro del Radio Móvil marca tetrapol, modelo TPM700 con costo histórico de \$54,198.68, no incluye el Acta Administrativa levantada por el Titular del Órgano de Control Interno; asimismo no se anexa el acta ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por el siniestro del Radio Móvil.
- d) El expediente técnico no incluye el libro especial en el que se registró la baja por el radio móvil y la camioneta patrulla con número de serie 1FTEWIC8XGFA05757.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de procedimientos de baja informados por la Entidad.

Derivado de la revisión a los procedimientos de baja por enajenación y obsolescencia, este Órgano Técnico dio a conocer a la entidad los hallazgos determinados a dicho procedimiento a través del oficio OSFEM/AIMPI/DPC/DAPPM/0888/19 para llevar a cabo las acciones correspondientes.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales, vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | |
|--------------------------------|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 2 | En el Inventario se registra 5 bien en la cuenta 1232, la cual no se utiliza en el Estado de México. |
| 3 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y póliza omiten información. |
| 4 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 5 | Las altas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 6 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Inmuebles y el Reporte Analítico. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5189/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1871/2019 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6 | 1 | 16.7 |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 6 | 15.4 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 16 | 5 | 31.3 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 44 | 84.6 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 4 | 100.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 12 | 1 | 8.3 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | 30 | 10 | 33.3 |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7 | 7 | 100.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 1 | 14.3 |
| Resultado | Suficiente | | 403.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0 | Crítico |
| 300.1 - 600.0 | Suficiente |
| 600.1 - 900.0 | Adecuado |



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|--|---|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 1. Marco Jurídico | ✓ | | Sin Hallazgo | Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal. |
| 2. Introducción | | ✓ | No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados. | Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Actualización del Diagnóstico", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|---|---|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | | | No enuncian los objetivos de los Programas Presupuestarios. | Desarrollar los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente. |
| | | ✓ | No describen logros y avances de metas de indicadores de la MIR, en términos de la Estructura Programática Municipal. | Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados. |
| | | | No describen el monto de recursos públicos aplicados. | Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada. |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento. |
| | | | | Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública. |

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 6. Anexos | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

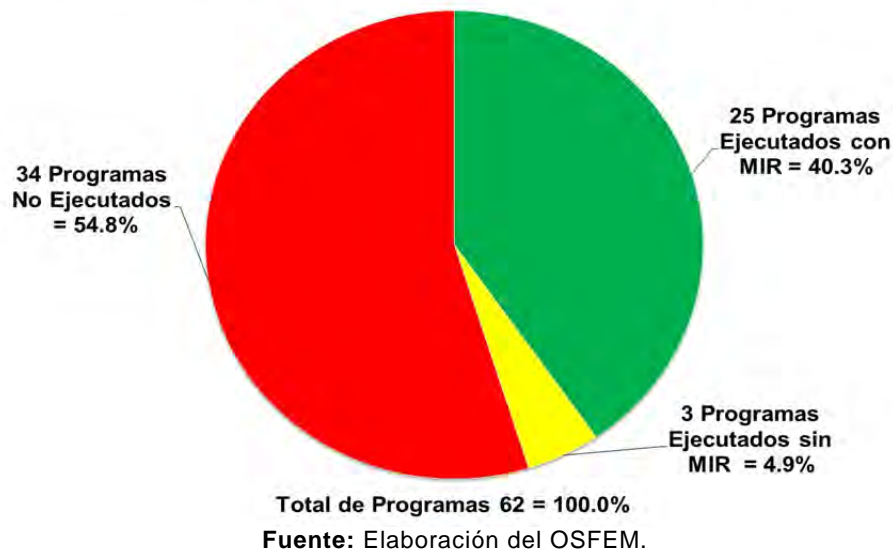
Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple algunos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 28 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 25 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población. |



| 25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 2 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos. |
| 3 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad. |
| 4 | Reglamentación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal. |
| 5 | Fortalecimiento de los Ingresos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |
| 6 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan. |
| 7 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. |



| 25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 8 | Seguridad Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 9 | Protección Civil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente. |
| 10 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |
| 11 | Modernización del Catastro Mexiquense | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal. |
| 12 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público. |



| 25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 13 | Gobierno Electrónico | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población. |
| 14 | Gestión Integral de Residuos Sólidos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población. |
| 15 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 16 | Protección al Ambiente | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio. |
| 17 | Desarrollo Urbano | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación. |
| 18 | Desarrollo Comunitario | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza. |

| 25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 19 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| 20 | Alumbrado Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta. |
| 21 | Modernización de los Servicios Comunes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada. |
| 22 | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| 23 | Educación Básica | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 24 | Desarrollo Agrícola | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas. |
| 25 | Modernización Industrial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental. |
| Número de Recomendaciones | | 25 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan v los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 3 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Derechos Humanos | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Mediación y Conciliación Municipal | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3 | Vivienda | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Democracia y Pluralidad Política | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2 | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 3 | Política Territorial | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4 | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> |
| 4 | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5 | Relaciones Exteriores | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 6 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> |
| 6 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 7 | Gasto Social e Inversión Pública | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 8 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> |
| 8 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 9 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> |
| 10 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 11 | Transparencia | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 12 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 13 | Atención Médica | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14 | Cultura y Arte | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69, 147 Q, fracción II y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 15 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> |
| 15 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 16 | Educación Media Superior | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17 | Educación Superior | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18 | Educación para Adultos | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 19 | Empleo | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 20 | Fomento a Productores Rurales | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 20 | Fomento a Productores Rurales | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 21 | Fomento Pecuario | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 22 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23 | Desarrollo Forestal | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24 | Fomento Acuícola | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 24 | Fomento Acuícola | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 25 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26 | Electrificación | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 27 | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio al transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio al transporte público.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 28 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 29 | Fomento Turístico | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> |



| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 29 | Fomento Turístico | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 30 | Investigación Científica | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31 | Promoción Artesanal | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 32 | Deuda Pública | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 33 | Transferencias | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 34 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b), y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> |

| 34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 34 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 68 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

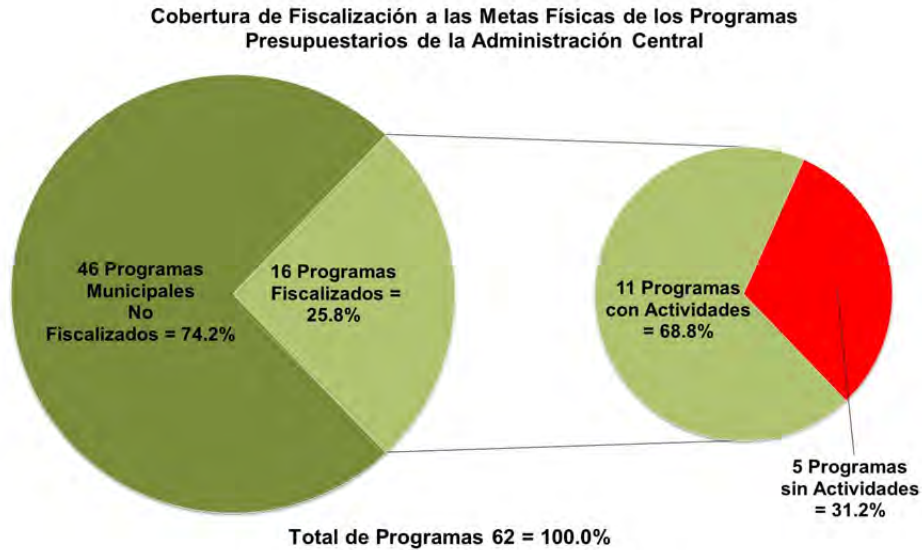
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público | Gobierno Electrónico |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Desarrollo Comunitario |
| Gasto Social e Inversión Pública | Alumbrado Público |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Vivienda |
| Seguridad Pública | Atención Médica |
| Protección Civil | Empleo |
| Transparencia | Modernización Industrial |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas | 127.3 | 1,636.3 | 1,738.3 | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 27.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 106.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113, D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | 95.8 | 11,406.7 | 11,205.8 | El Ayuntamiento alcanzó el 95.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 100.0 | 301.3 | 188.7 | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 62.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | 100.0 | 30,566.4 | 34,284.3 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 12.2 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0 | 1,681.0 | 1,526.8 | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 90.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 100.0 | 19,607.2 | 18,843.0 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes. |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | 108.8 | 575.5 | 569.5 | El Ayuntamiento alcanzó el 108.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Educación Vial | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 96.8 | 3,990.2 | 5,106.8 | La entidad municipal alcanzó el 96.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 28.0 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población. |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno. |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 106.2 | 829.6 | 789.9 | La entidad fiscalizable alcanzó el 106.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 95.2 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 256.8 | 4,350.8 | 7,971.2 | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 156.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 83.2 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 100.0 | 6,020.5 | 5,842.5 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | 130.0 | 575.8 | 442.5 | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 30.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo ejerció el 76.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 119.1 | 7,954.5 | 12,908.5 | La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 19.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 62.3 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | 0.0 | 5,692.5 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos, aún y cuando no fueron presupuestados para el mismo. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos. |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 250.1 | 1,178.7 | 1,163.2 | El ente municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 150.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | 118.8 | 575.5 | 569.5 | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 18.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 6 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 10 programas seleccionados son los siguientes:



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | 95.8 | 1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal | -64.4 | El Ayuntamiento obtuvo un -64.4 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 95.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios | -51.0 | La entidad municipal obtuvo un -51.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 95.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 100.0 | 2. Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad | 0.1 | La entidad fiscalizable obtuvo un 0.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado | 1. Tasa de variación en el número de policías por cada mil habitantes | 0.0 | El Ayuntamiento obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR

| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | 108.8 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR, sin embargo alcanzó el 108.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Educación Vial | No programado | 3. Tasa de variación en el número de faltas viales | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 100.0 | 1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | 130.0 | 2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social | 200.0 | La entidad fiscalizable superó en un 100.0 por ciento el cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 130.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 119.1 | 1. Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público | 116.0 | El Ayuntamiento obtuvo un 116.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 119.1 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Alumbrado Público | 119.1 | 2. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público | 129.4 | La entidad municipal obtuvo un 129.4 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 119.1 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 250.1 | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios | 100.0 | El Ayuntamiento obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 250.1 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | 118.8 | 1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados | No desarrollado | La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, obtuvo un 118.8 por ciento de cumplimiento en el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Número de Recomendaciones | | | | 15 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

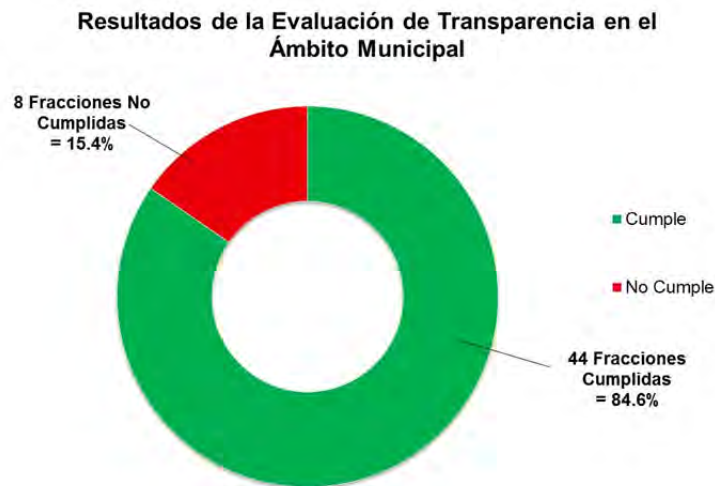


| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | | |
| Protección Civil | | |
| Gobierno Electrónico | | |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



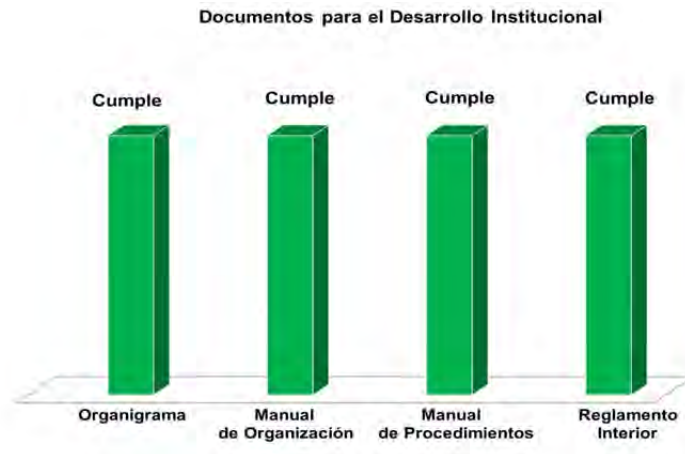
| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador; sin embargo, no dio cumplimiento a las fracciones XX, XXIV, XXVIII, XXX, XLIV, XLV, XLVIII y L de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |
| Resultado de la Evaluación: Adecuado | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



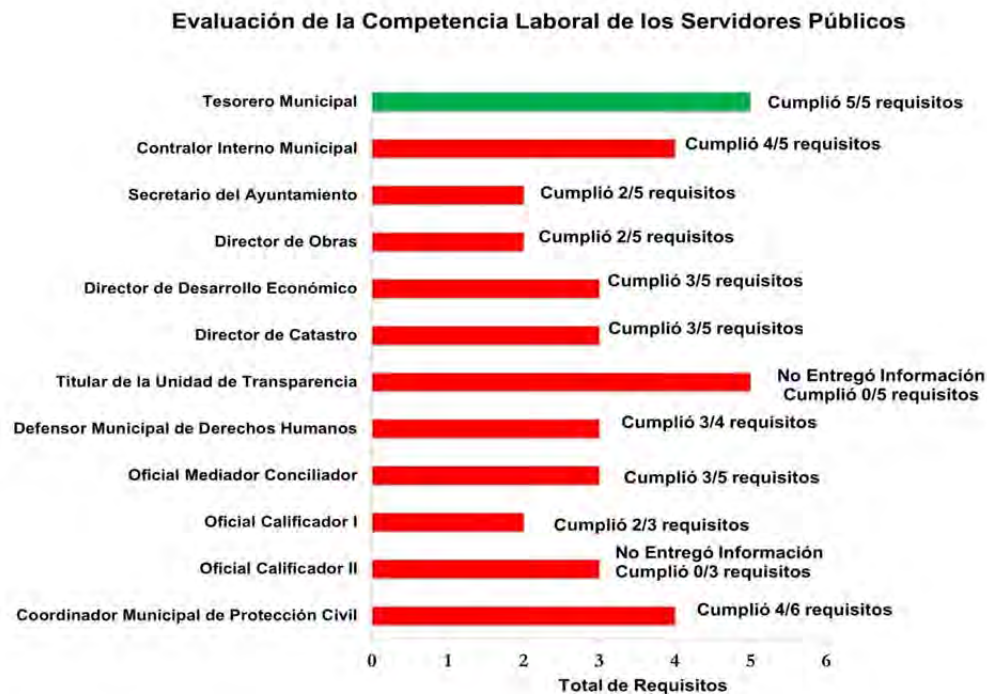
| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Adecuado | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno Municipal | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Secretario del Ayuntamiento | Sí | Sí | No | No | No | No |
| Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México). | | | | | | |
| Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Obras | Sí | No | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Desarrollo Económico | Sí | No | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Catastro | Sí | Sí | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | | | | | | |
| Titular de la Unidad de Transparencia | No Entregó Información | | | | | No |
| Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | | | | | | |

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

| Servidor Público | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | Sí | Sí | Sí | No | No |

Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|------------------------------|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador | Sí | Sí | Sí | No | No | No |

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|-----------------------|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador I | Sí | Sí | No | No |

Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

| Servidor Público | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|------------------------|------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador II | No Entregó Información | | | No |

Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.

| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil | No | Sí | No | Sí | Sí | Sí | No |

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
3. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
4. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
6. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
7. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
8. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
9. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
10. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
11. Publicar en la Gaceta Municipal el "Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria", con las especificaciones contenidas en Ley.
12. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
13. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
14. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
15. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
16. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
17. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
18. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
19. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISDMF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISDMF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISDMF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web | Sí | Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuses |
|--|--|------------------------------|-------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3345/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3346/2018 | 19 de septiembre de 2018 | 08 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4219/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4220/2018 | 15 y 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4823/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4824/2018 | 28 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1254/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/1255/2019 | 05 de abril de 2019 | 24 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 360.7 miles de pesos. | 360.7 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 2 | Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de Inversiones Financieras de Corto Plazo por un importe de 416.1 miles de pesos. | 416.1 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 3 | De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo con un saldo por 564.6 miles de pesos, 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 9.0 miles de pesos y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 660.0 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. | 1,233.6 | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 4 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuentas contables 1111 Efectivo por un importe de 23.5, 1112 Efectivo/Tesorería por un importe de 5.7 miles de pesos, 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo por un importe de 137.7 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 40.0 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 309.7 miles de pesos, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 12.5 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 30.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 422.0 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,499.9 miles de pesos y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 137.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 2,618.1 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 5 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 421.4 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,666.8 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 2,194.9 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas por un importe de 2,273.0 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 12,081.5, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10,434.5 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,302.8 miles de pesos 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,693.5 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 13,279.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 47,347.8 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 6 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 37,557.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 37,557.4 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 7 | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 106,134.0 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. | 106,134.0 | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 8 | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, de acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público. | | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | Si |
| 9 | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, de acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores. | | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. | Si |
| 10 | Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos. | | Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable | |
| 11 | Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento. | | Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | |
| 12 | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PAD, FEFOM PDR, PREP y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 61,737.3 miles de pesos. | 61,737.3 | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | |
| 13 | Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, PREP, FASP y Otros Federales a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una diferencia en el Ingreso Recaudado por un importe de 89,240.6 miles de pesos, por otro lado el Egreso Pagado por un importe de 89,420.5 miles de pesos. | 178,481.1 | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. | Si |
| 14 | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, PREP, Otros Recursos Federales y FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el Egreso Pagado por una diferencia de 11.8 miles de pesos. | 11.8 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 15 | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, PREP, Otros Recursos Federales y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 23.0 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | 23.0 | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. | |
| 16 | Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 193.4 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. | 193.4 | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Si |
| 17 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 263.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3,342.2 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 3,605.2 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 18 | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal rebasó el nivel en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial. | | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | |
| 19 | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose | | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015. | |
| 20 | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|---|---------------------|--|
| (Miles de pesos) | | | |
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 90.8 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados. | 90.8 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |
| 2 | Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 28.0 miles de pesos. | -9,970.8 | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 3,456.6 miles de pesos. | 3,456.6 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 4 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 56,059.1 miles de pesos. | 56,059.1 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 7,059.4 miles de pesos. | 7,059.4 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 21 proyectos es mayor al egreso modificado por 49,870.2 miles de pesos. | 49,870.2 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 7 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció 5 proyectos sin contar con egreso aprobado por un importe de 10,379.6 miles de pesos. | 10,379.6 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |



AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO



| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|---|---------------------|--|
| (Miles de pesos) | | | |
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 8 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 9 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 10 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Melchor Ocampo | | | |
|--------------------------------|--|---------------------|--|
| (Miles de pesos) | | | |
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de las altas de Bienes Muebles difieren. | 2.0 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó una diferencia por 22,635.5 miles de pesos en las cuentas de bienes inmuebles. | 22,635.5 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Inmuebles y el Reporte de Depreciación. | 465.2 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en



materia de auditoria, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018. | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | La entidad no ejecutó 34 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 25 de los 28 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados. | Dar seguimiento a las 96 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018. | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. | Atender las 16 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador; sin embargo, no dio cumplimiento a las fracciones XX, XXIV, XXVIII, XXX, XLIV, XLV, XLVIII y L, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (LTAIPeMyM). | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|--|
| <p>Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia</p> | <p>El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> | <p>Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p> |
| <p>Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos</p> | <p>El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | <p>Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con el título profesional, estudios en materia de derechos humanos, constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente y certificado de no antecedentes penales.</p> |
| <p>Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador</p> | <p>El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | <p>Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p> |
| <p>Competencia Laboral del Oficial Calificador I</p> | <p>El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | <p>Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Oficial Calificador II | La entidad municipal no remitió información relacionada con el Oficial Calificador a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 10 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 19 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|------------------------------------|---|--|
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| | Total | 201 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección Civil | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 96.8 | 3,990.2 | 5,106.8 | La entidad municipal alcanzó el 96.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 28.0 por ciento el monto presupuestal. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos | | | | |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 256.8 | 4,350.8 | 7,971.2 | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 156.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 83.2 por ciento el monto presupuestal. |
| Programa: Alumbrado Público | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 119.1 | 7,954.5 | 12,908.5 | La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 19.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 62.3 por ciento el monto presupuestal. |
| Programa: Vivienda | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | 0.0 | 5,692.5 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos, aún y cuando no fueron presupuestados para el mismo. |

| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 4 | 16,295.5 | 31,679.0 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 4 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 94.4 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento y en otro proyecto no se programaron actividades. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Melchor Ocampo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Melchor ocampo | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 20 | 22,756.5 | 0 | 0.0 | 20 | 22,756.5 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



**SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE
MELCHOR OCAMPO**



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 595 |
| Cumplimiento Financiero | 597 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 625 |
| Evaluación de Programas | 655 |
| Informe de Auditoría de Desempeño | 695 |
| Resultado de la Fiscalización | 795 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Melchor Ocampo, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC | Representa un promedio general de 69.0 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 0 | 0.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 0 | 0.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM | 2 | 1 | 50.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 1 | 33.3 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 2 | 100.0 |
| Resultado | | 1383.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0-1100 | Crítico |
| 1101-1650 | Suficiente |
| 1651-2200 | Adecuado |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | |
| Activo | | | | Pasivo | | | | |
| Circulante | 62.6 | -36.7 | 99.3 | Circulante | 3,954.6 | 3,547.9 | 406.7 | |
| Efectivo y Equivalentes | 3.8 | 4.6 | -0.8 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 3,954.6 | 3,547.9 | 406.7 | |
| Efectivo | 3.4 | 3.4 | 0.0 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1,338.3 | 1,471.1 | -132.8 | |
| Bancos/Tesorería | 0.5 | 1.2 | -0.8 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 436.6 | 384.8 | 51.8 | |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 2,114.8 | 1,660.8 | 454.0 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 41.3 | -64.0 | 105.3 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 64.8 | 31.2 | 33.6 | |
| Deudors Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 41.3 | -64.0 | 105.3 | | | | | |
| | | | | No Circulante | 1,222.1 | 1,242.6 | -20.5 | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 2.9 | 8.1 | -5.2 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 1,222.1 | 1,242.6 | -20.5 | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio | 2.9 | 8.1 | -5.2 | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo | 1,222.1 | 1,242.6 | -20.5 | |
| | | | | | | | | |
| Almacenes | 14.6 | 14.6 | 0.0 | Total Pasivo | 5,176.7 | 4,790.5 | 386.2 | |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 14.6 | 14.6 | 0.0 | | | | | |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| No Circulante | 17,361.0 | 17,727.3 | -366.3 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 3,570.4 | 3,570.4 | 0.0 | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 15,215.5 | 15,215.5 | 0.0 | Aportaciones | 3,570.4 | 3,570.4 | 0.0 | |
| Edificios no Habitacionales | 15,215.5 | 15,215.5 | 0.0 | Aportaciones | 3,570.4 | 3,570.4 | 0.0 | |
| | | | | | | | | |
| Bienes Muebles | 3,150.3 | 3,180.3 | -30.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 8,676.6 | 9,329.7 | -653.1 | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 642.8 | 649.0 | -6.2 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | -350.5 | 856.4 | -1,206.9 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 854.4 | 878.3 | -23.9 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -350.5 | 856.4 | -1,206.9 | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,653.0 | 1,653.0 | 0.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 9,027.0 | 8,473.3 | 553.7 | |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 9,027.0 | 8,473.3 | 553.7 | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -1,004.7 | -668.5 | -336.2 | | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -185.2 | -123.5 | -61.7 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 12,247.0 | 12,900.1 | -653.1 | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -819.5 | -545.0 | -274.5 | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Total Activo | 17,423.6 | 17,690.6 | -267.0 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 17,423.6 | 17,690.6 | -267.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 1,672.6 | 2,201.5 | -528.9 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 9,908.0 | 10,923.9 | -1,015.9 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 11,580.6 | 13,125.4 | -1,544.8 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 11,215.2 | 11,440.6 | -225.4 |
| Servicios Personales | 9,574.3 | 9,551.8 | 22.5 |
| Materiales y Suministros | 1,227.7 | 1,360.0 | -132.3 |
| Servicios Generales | 413.1 | 528.8 | -115.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 153.0 | 181.2 | -28.2 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 222.0 | 309.7 | -87.7 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 336.2 | 335.6 | 0.6 |
| Inversión Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 4.6 | 1.9 | 2.7 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 11,931.1 | 12,269.0 | -337.9 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -350.5 | 856.4 | -1,206.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 17,423.6 | 5,176.7 | 12,247.0 | 11,580.6 | 11,931.1 | -350.5 |
| Diciembre | 17,423.6 | 5,176.7 | 12,247.0 | 11,580.6 | 11,772.3 | -191.7 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 158.8 | -158.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 17,690.6 | 17,690.6 | 0.0 |
| Pasivo | 4,790.6 | 4,790.6 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 3,570.4 | 3,570.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta Contable | Concepto | Importe | Comentarios |
| 2229 | Otros documentos por Pagar a Largo Plazo | 1,222.1 | No se va a utilizar en el Estado de México |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 2229 Otros documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 1,222.1 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | |
|---|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | -74.5 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | -2.1 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -27.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 74.5 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.1 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------------------|--|---|------------|
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 17,423.6 | 17,423.6 | 0.0 |
| | Pasivo | 5,176.7 | 5,176.7 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 3,570.4 | 3,570.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|--|---|---|--|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 | |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1,261.1 | 1,261.1 | |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 187.5 | 187.5 | |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,640.1 | 1,640.1 | |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 6.5 | 6.5 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,261.1 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 187.5 miles de pesos, 2117 Retenciones por a Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,640.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por importe de 6.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 17,423.6 | 5,176.7 | 12,247.0 | 17,423.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -350.5 |
| Estado de Actividades Comparativo | -350.5 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el Estado de Actividades Comparativo presenta inconsistencias en su elaboración.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|--|---------------|--|---|--|--|
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | |
| 856.4 | 8,473.3 | 9,329.7 | 9,027.0 | 302.7 | 0.0 | 302.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 302.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | |
|---|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 12,247.0 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 12,247.0 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | |
|---|-----------|
| Estado Financiero | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 17,423.6 |
| Estado Analítico del Activo | 17,423.6 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | |
|---|-----------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | -1,544.8 | 1,505.4 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | -528.9 | -88.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | -1,015.9 | 1,593.6 |
| Aplicación | -337.9 | -1,108.9 |
| Servicios Personales | 22.5 | -1,233.1 |
| Materiales y Suministros | -132.3 | 17.8 |
| Servicios Generales | -115.6 | -216.1 |
| Ayudas Sociales | -28.2 | 92.6 |
| Otras Aplicaciones de Operación | -84.3 | 229.9 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -1,206.8 | 2,614.3 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 371.5 | 472.7 |
| Bienes Muebles | 30.1 | 64.9 |
| Otros Orígenes de Inversión | 341.4 | 407.8 |
| Aplicación | 105.3 | 12,194.8 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 12,128.1 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 66.1 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 105.3 | 0.6 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | 266.2 | -11,722.1 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 1,093.2 | 10,171.8 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 1,093.2 | 10,171.8 |
| Aplicación | 153.3 | 1,105.0 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 153.3 | 1,105.0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 939.9 | 9,066.8 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -0.8 | -41.0 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 4.6 | 45.6 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 3.8 | 4.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen □ | Aplicación □ |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 6.0 | 105.3 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.8 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 105.3 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 5.2 | 0.0 |
| Activo no Circulante | 366.2 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 30.1 | 0.0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 336.2 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 406.6 | 0.0 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 406.6 | 0.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 20.5 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | 20.5 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 553.8 | 1,206.8 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 0.0 | 1,206.8 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 553.8 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 1,332.7 | 1,332.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 4,790.6 | 5,176.7 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | | | 1,471.1 | 1,338.3 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | | | 384.8 | 436.6 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | | | 1,660.8 | 2,114.8 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | 31.2 | 64.8 |
| Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo | | | 1,242.6 | 1,222.1 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 4,790.6 | 5,176.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|---|---------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 11,699.7 | 9,944.7 | -1,754.9 | -15.0% | 3.0% | Sí | 3.0% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|-------------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 11,580.6 | 270.7 | 2.3% | 5.5% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| ISSEMYM | 1,382.9 | 1,096.8 | 286.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables del ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 286.1 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre | | 2,952.8 | 2,459.1 | 493.7 | 2,156.4 | 2,098.1 | 58.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, se identificó que el importe por 552.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Ejercicio 2018 | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre | | 344.1 | 107.2 | 236.9 | 0.0 | 236.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 236.9 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 82.0 | 82.0 | 85.0 | 82.0 | 85.0 | 85.0 | 86.0 | 86.0 | 88.0 | 85.0 | 86.0 | 88.0 | 85.0 |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 5,926.5 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.0 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 1,085.1 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 861.6 |
| 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 340.5 |
| Total | 8,213.8 |
| Promedio mensual | 684.5 |

| | |
|---|---------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 20 de Mayo de 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 30 de Julio de 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | |
|---|---------|--|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | No | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | No | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | No | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | No | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No | La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público. |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | No | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | No | |
| b) Egresos | No | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 11,580.6 | 11,580.6 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 11,580.6 | 11,580.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 11,728.0 | 11,728.0 | 0.0 |
| Gasto Contable | 11,931.1 | 11,931.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

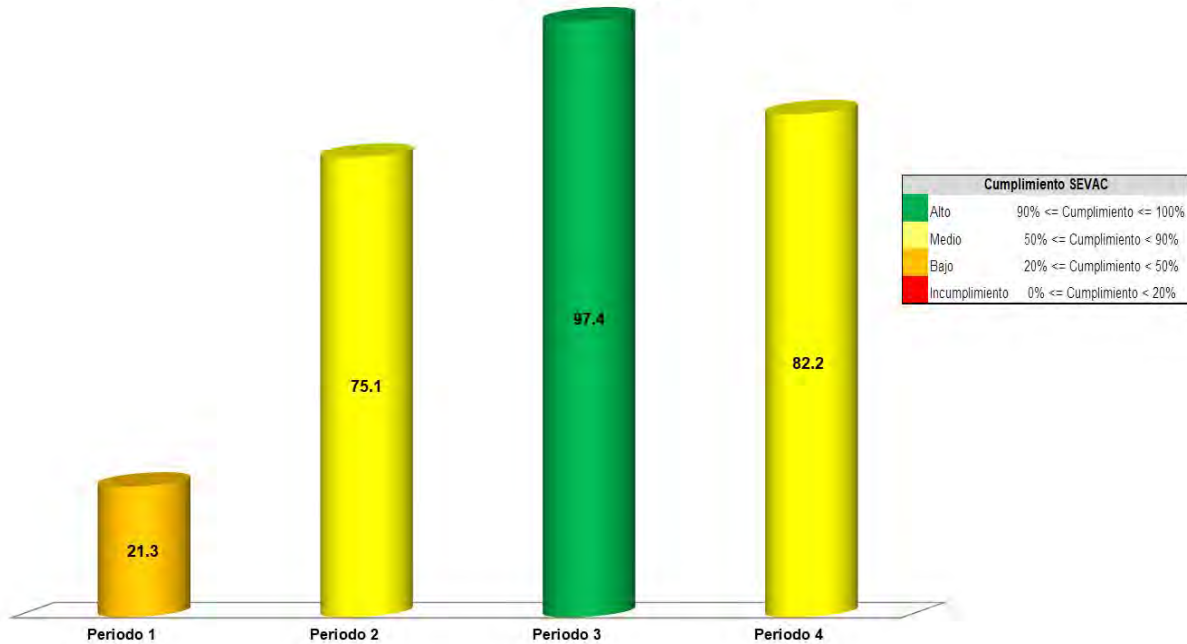
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊘ | ⊘ | ✓ | ⊘ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Melchor Ocampo



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 69.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | |
|--|---|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | La entidad recaudó 11,580.6 miles de pesos de los cuales el 85.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en el rubro ingresos por venta de bienes y servicios de los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 1,544.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, principalmente en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos por venta de bienes y servicios. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 11,728.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,574.3 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 716.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 115,146 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso ejercido finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 76.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación. |
| Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles. | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 14 | 100.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 2 | 100.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 32 | 20 | 62.5 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo. | 2 | 1 | 50.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 18 | 72.0 |
| Resultado | Suficiente | | 734.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 13,120.5 | 11,580.6 | 13,120.5 | 11,728.0 |
| Diciembre | 13,120.5 | 11,580.6 | 13,120.5 | 11,728.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 2,217.4 | 2,189.4 | 1,672.6 | -516.8 ↓ | -23.6 |
| Impuestos | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | |
| Derechos | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 2,217.4 | 2,189.4 | 1,672.6 | -516.8 ↓ | -23.6 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,900.0 | 10,928.0 | 9,908.0 | -1,020.0 ↓ | -9.3 |
| Ingresos Federales | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,900.0 | 10,928.0 | 9,908.0 | -1,020.0 ↓ | -9.3 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 3.1 | 3.1 | 0.0 | -3.1 ↓ | -100.0 |
| Ingresos Financieros | 3.1 | 3.1 | 0.0 | -3.1 ↓ | -100.0 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | | |
| Total | 13,120.5 | 13,120.5 | 11,580.6 | -1,539.9 ↓ | -11.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 11,580.6 miles de pesos de los cuales el 85.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 41737310 | Servicios de laboratorio | 83.7 | 26.0 | -57.7 | 31.1 |
| 41737313 | Desayunos escolares | 54.2 | 0.0 | -54.2 | 0.0 |
| 41737315 | Servicios jurídicos | 83.7 | 4.9 | -78.8 | 5.8 |
| 41737316 | Servicios psicológicos | 83.7 | 23.0 | -60.7 | 27.5 |
| 41737318 | Ingresos diversos | 104.6 | 11.3 | -93.3 | 10.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 344.7 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|--------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 2,201.5 | 1,672.6 | -528.9 ↓ | -24.0 |
| Impuestos | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 2,201.5 | 1,672.6 | -528.9 ↓ | -24.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,923.9 | 9,908.0 | -1,015.9 ↓ | -9.3 |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,923.9 | 9,908.0 | -1,015.9 ↓ | -9.3 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 0.0 | 0.0 ↔ | 0.0 |
| Ingresos Financieros | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | |
| Total | 13,125.4 | 11,580.6 | -1,544.8 ↓ | -11.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

↔ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 1,544.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 9,944.7 | 9,704.6 | 0.0 | 0.0 | 9,574.3 | 9,574.3 | -130.3 ↓ | -1.3 |
| Materiales y Suministros | 1,410.0 | 1,569.4 | 0.0 | 14.1 | 1,213.6 | 1,227.7 | -341.7 ↓ | -21.8 |
| Servicios Generales | 594.2 | 674.9 | 0.0 | 57.3 | 355.9 | 413.1 | -261.8 ↓ | -38.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 211.1 | 211.1 | 0.0 | 0.0 | 153.0 | 153.0 | -58.1 ↓ | -27.5 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 147.7 | 147.7 | 0.0 | 0.0 | 4.6 | 4.6 | -143.1 ↓ | -96.9 |
| Inversión Pública | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 812.8 | 812.8 | 0.0 | 0.0 | 355.2 | 355.2 | -457.6 ↓ | -56.3 |
| Total | 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | 71.4 | 11,656.6 | 11,728.0 | -1,392.5 ↓ | -10.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

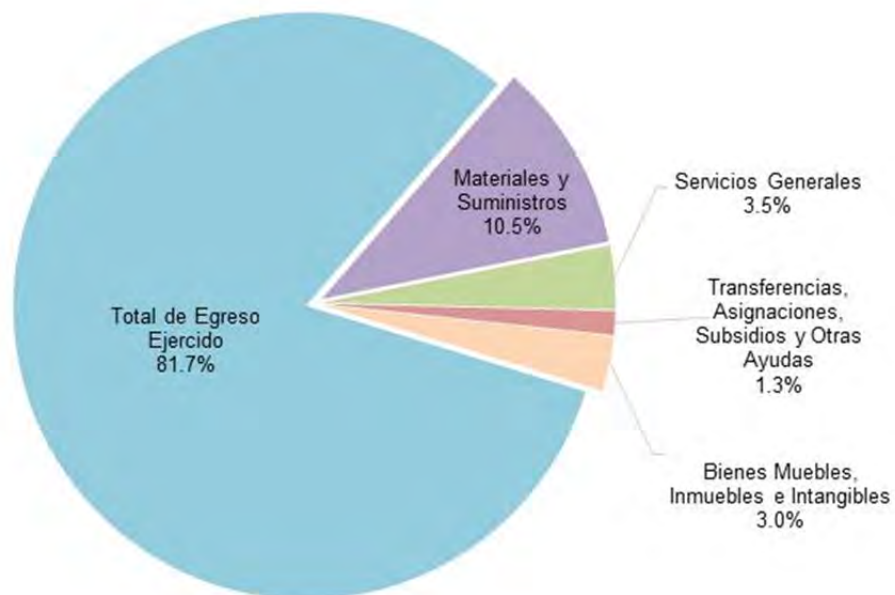
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 11,728.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,574.3 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | | |
|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 9,551.8 | 9,574.3 | 22.5 → | 0.2 |
| Materiales y Suministros | 1,360.0 | 1,227.7 | -132.3 ↓ | -9.7 |
| Servicios Generales | 528.8 | 413.1 | -115.7 ↓ | -21.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 181.2 | 153.0 | -28.2 ↓ | -15.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 22.9 | 4.6 | -18.3 ↓ | -79.7 |
| Inversión Pública | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | |
| Deuda Pública | 799.8 | 355.2 | -444.6 ↓ | -55.6 |
| Total | 12,444.5 | 11,728.0 | -716.5 ↓ | -5.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 716.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|------------|----------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos | 13,120.5 | 11,728.0 | 1,392.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| No. de Proyectos Realizados | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 21 | 13,120.5 | 11,728.0 | 1,392.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 11,580.6 | 11,728.0 | -147.4 | 619,149 | 504,003 | -115,146 | 8 | 54 | 61 | 60 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| A00 Presidencia | 12 | 2 | 7 | 3 | 0 | 16.7 | 58.3 | 25.0 | 0.0 | |
| B00 Dirección General | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0.0 | 50.0 | 50.0 | 0.0 | |
| C00 Tesorería | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| E00 Área de Operación | 168 | 5 | 46 | 57 | 60 | 3.0 | 27.4 | 33.9 | 35.7 | |
| Total | 183 | 8 | 54 | 61 | 60 | 4.4 | 29.5 | 33.3 | 32.8 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

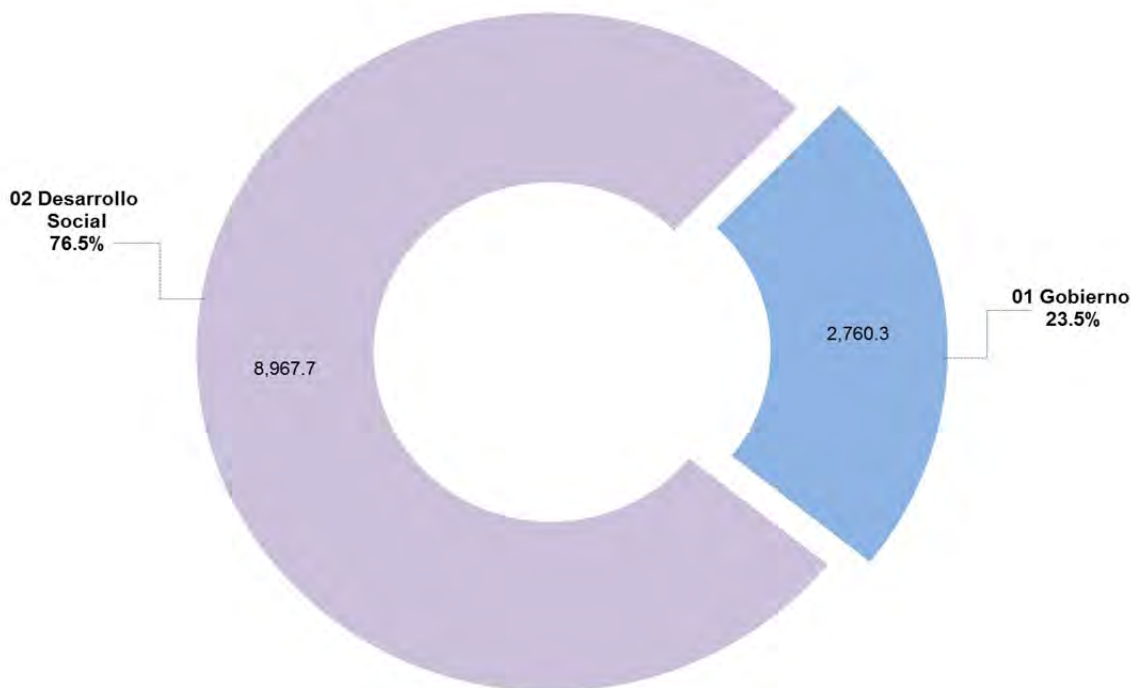


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 89.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 81.4 por ciento; asimismo las dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la tesorería (C00) con ejecución de 0.0 por ciento de metas y el 80.4 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 76.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | 71.4 | 11,656.6 | 11,728.0 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | 71.4 | 11,656.6 | 11,728.0 |
| Administrativa | 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | 71.4 | 11,656.6 | 11,728.0 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | 71.4 | 11,656.6 | 11,728.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos) | | | |
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

| | | | |
|----------|----------|-----|--|
| 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | |
|----------|----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos) | | | |
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

| | | | |
|----------|----------|-----|--|
| 13,120.5 | 13,120.5 | 0.0 | |
|----------|----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | |
|---|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 3 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 5 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 6 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 8 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 9 | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto. |
| 10 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 11 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 12 | La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5695/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5696/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5917/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Edificios no Habitacionales | 15,215.5 | 0.0 | 0.0 | 15,215.5 | 15,215.5 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 649.0 | 0.0 | 6.1 | 642.8 | 642.8 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 878.4 | 0.0 | 23.9 | 854.4 | 854.4 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,653.0 | 0.0 | 0.0 | 1,653.0 | 1,653.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



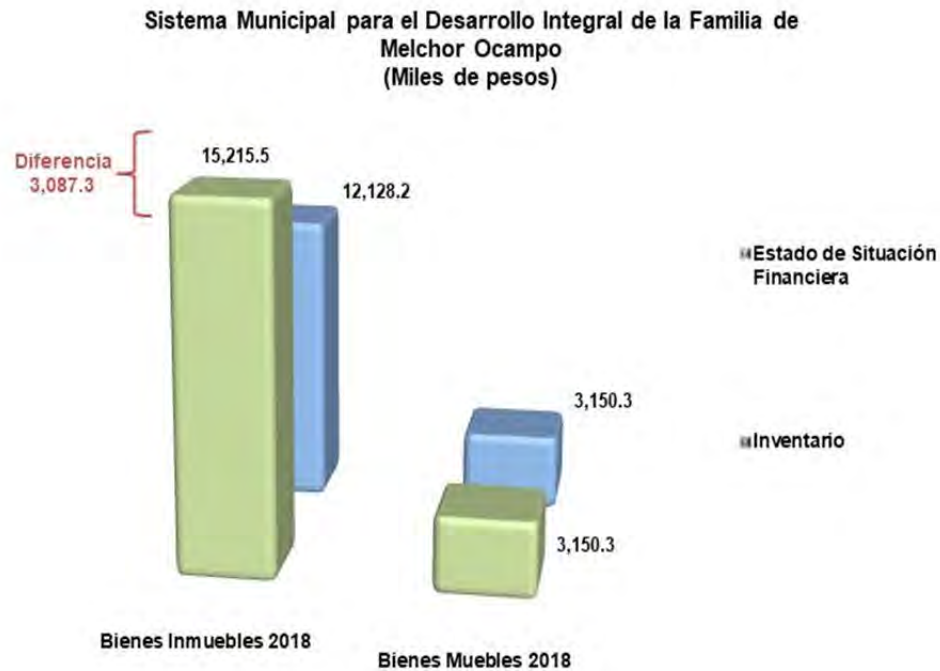
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|------------|-------------|------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 0.0 | 30.1 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 30.1 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles coinciden; no obstante, existe diferencia por 3,087.3 miles de pesos en los bienes inmuebles en la cuenta de edificios no habitacionales.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 819.5 | 1,146.3 | 274.4 |
| Bienes Inmuebles | 185.2 | 1,010.7 | 61.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

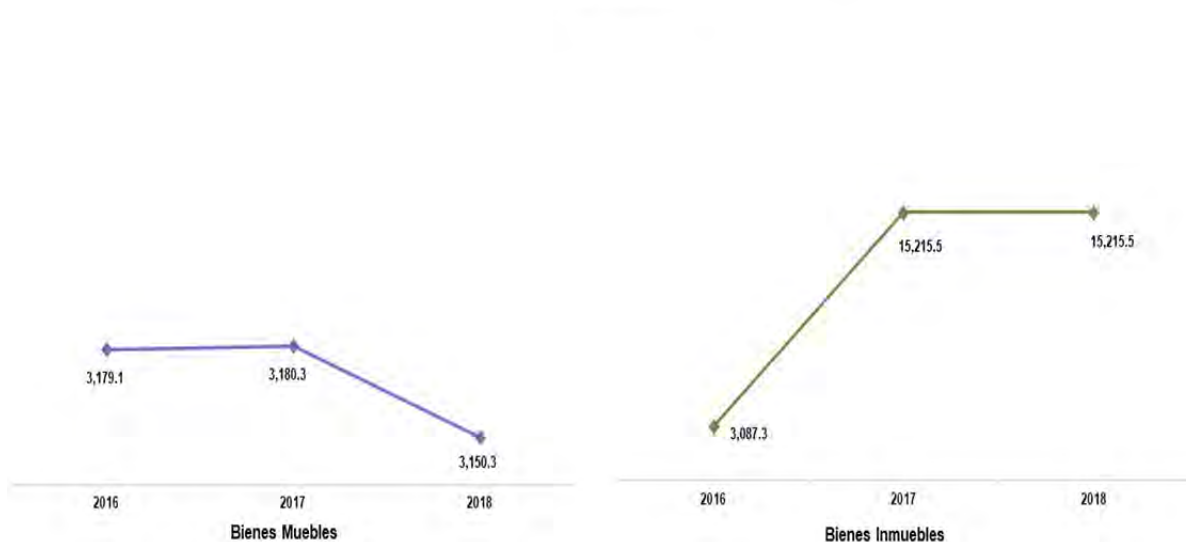
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Melchor Ocampo
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que en el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un decremento de 30.0 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la baja de bienes principalmente en la cuenta de equipo e instrumental médico y de laboratorio, con relación a los bienes inmuebles en el ejercicio 2018 no reflejan movimiento.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | |
|---|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 3 | En el inventario de bienes muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2017; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 4 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y póliza se omite información; sin embargo, los registros contables no presentan diferencias, |
| 5 | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo. |
| 6 | Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles |
| 7 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte Analítico. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5312/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1992/2019 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 4 | 10.3 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 10 | 4 | 40.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 0 | 0.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 3 | 75.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 5 | 71.4 |
| Resultado: | Crítico | | 196.7 |

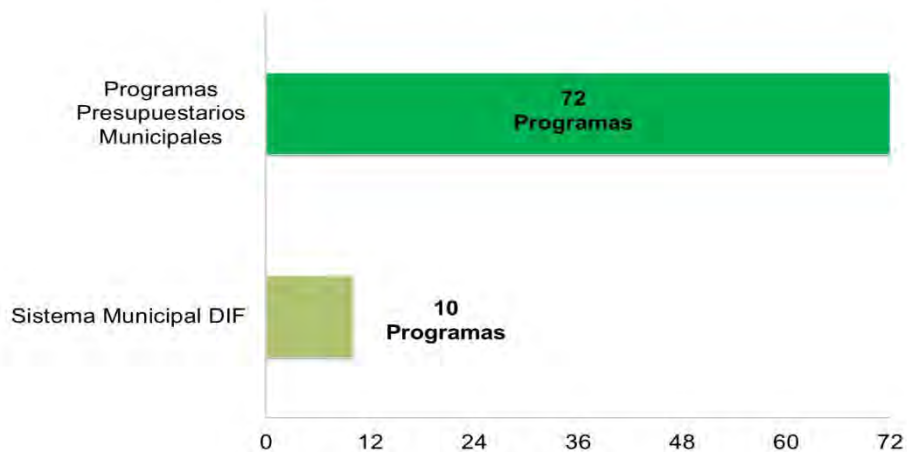
Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |

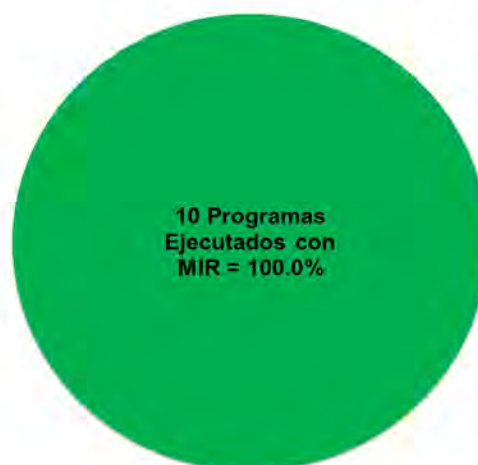
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 1 | Prevención Médica para la Comunidad | Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal. |
| 2 | Alimentación para la Población Infantil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal. |
| 3 | Alimentación y Nutrición Familiar | Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general. |
| 4 | Pueblos Indígenas | Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones. |
| 5 | Protección a la Población Infantil y Adolescente | Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |
| 6 | Atención a Personas con Discapacidad | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad. |



| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 7 | Apoyo a los Adultos Mayores | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia. |
| 8 | Desarrollo Integral de la Familia | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 9 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. |
| 10 | Oportunidades para los Jóvenes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva. |
| Número de Recomendaciones | | 10 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad | Atención a Personas con Discapacidad |
| Alimentación para la Población Infantil | Apoyo a los Adultos Mayores |
| Alimentación y Nutrición Familiar | Desarrollo Integral de la Familia |
| Pueblos Indígenas | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 109.9 | 2,700.6 | 2,628.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 109.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Prevención de las Adicciones | 98.9 | 650.1 | 609.3 | El ente fiscalizable alcanzó el 98.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 93.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud. |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 76.5 | 691.3 | 602.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 76.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | No programado | No presupuestado | | <p>El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | <p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía. |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 80.5 | 2.2 | 0.0 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 80.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar parcialmente este proyecto, y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 100.0 | 20.8 | 0.5 | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 2.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto, y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | 9.8 | 7.7 | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 78.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 157.2 | 169.1 | 151.4 | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 57.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual, así como el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado | No presupuestado | | <p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 96.2 | 18.9 | 11.0 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 96.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 110.1 | 5.2 | 2.6 | La entidad municipal alcanzó el 110.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 49.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 115.3 | 830.2 | 772.5 | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 15.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 100.7 | 363.7 | 292.5 | La entidad fiscalizable alcanzó el 100.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 80.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 74.6 | 1,713.7 | 1,519.4 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 74.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 170.0 | 39.8 | 14.1 | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 70.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 35.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual, así mismo el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 106.0 | 932.0 | 884.1 | La entidad municipal alcanzó el 106.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 231.3 | 10.5 | 0.0 | La entidad fiscalizable refleja inconsistencias en su información al superar con el 131.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y el rebase en el Programa Anual. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 106.8 | 1,501.9 | 1,472.4 | El organismo descentralizado alcanzó el 106.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género | 101.5 | 10.5 | 0.0 | La entidad fiscalizable refleja inconsistencias en su información ya que alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 69.3 | 10.5 | 0.0 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información ya que alcanzó el 69.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | 91.6 | 4.4 | 0.0 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información ya que alcanzó el 91.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad. |
| Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 102.9 | 2.2 | 0.0 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información ya que alcanzó el 102.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, los 10 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | 1. Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| | | 2. Porcentaje de apoyos alimentarios obtenidos | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 80.5 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 80.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 100.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | 4. Porcentaje de festivales para la promoción y divulgación de la gastronomía autóctona | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | 1. Porcentaje de espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | 2. Porcentaje de literatura étnica municipal | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | 3. Porcentaje en estudios e investigaciones etnográficos | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| | | 5. Porcentaje de eventos autóctonos realizados | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 157.2 | 1. Porcentaje de infantes en situación de calle detectados | 100.0 | La entidad municipal alcanzó el 100.0 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 57.2 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado | 3. Porcentaje de redes infantiles conformadas | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | No programado | 2. Porcentaje de becas gestionadas en los diferentes órdenes de gobierno | 100.0 | La entidad municipal presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | 3. Porcentaje en la prevención de discapacidad | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 96.2 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 96.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 110.1 | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales | 100.0 | La entidad municipal alcanzó el 100.0 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 110.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO**



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 115.3 | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | 100.0 | La entidad municipal alcanzó el 100.0 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 15.3 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Número de Recomendaciones | | | | 20 |

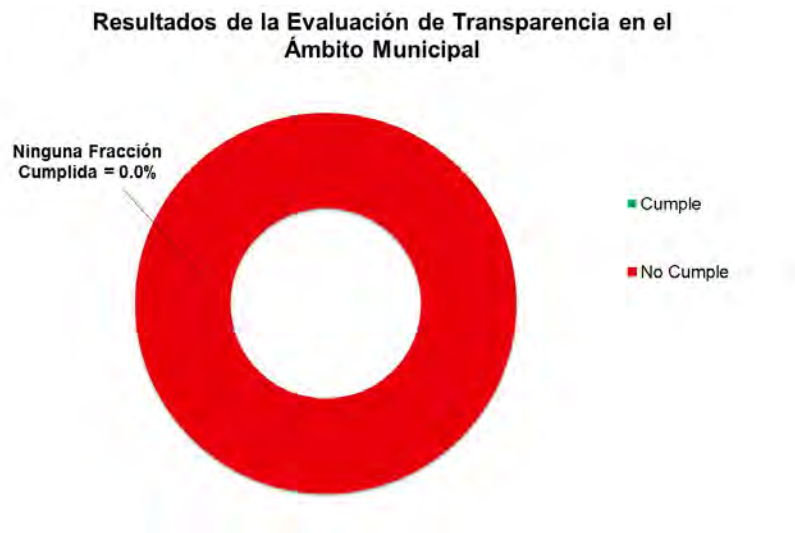
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Prevención Médica para la Comunidad | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Alimentación para la Población Infantil | | |
| Apoyo a los Adultos Mayores | | |
| Desarrollo Integral de la Familia | | |
| El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género | | |
| Oportunidades para los Jóvenes | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama; sin embargo carece del Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior. |
| Resultado de la Evaluación: Bueno | |

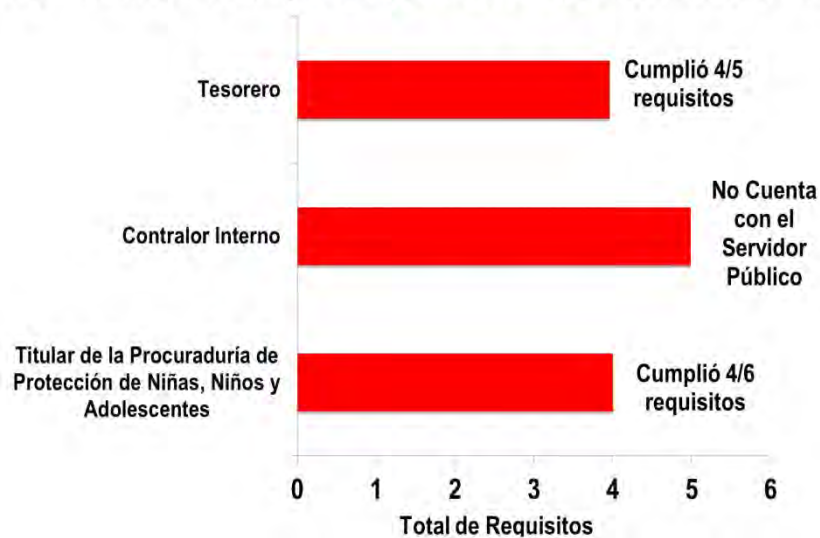
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | | | | | | |
| Contralor Interno | No Cuenta con el Servidor Público | | | | | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web | Sí | Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | Sí | Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | Sí | Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | Sí | Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | Sí | Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|-------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2722/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/2723/2018 | 20 de septiembre de 2018 | 01 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3446/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3447/2018 | 01 de octubre de 2018 | 08 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4399/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4400/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/759/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/760/2019 | 15 de marzo de 2019 | 21 de marzo de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/3135/2018 y OSFEM/AEDI/DADM/002/2019

Entidad Ejecutora

Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo

Programas

- “Alimentación para la Población Infantil”.
- “Alimentación y Nutrición Familiar”.
- “Atención a Personas con Discapacidad”.
- “Apoyo a los Adultos Mayores”.
- “Desarrollo Integral de la Familia”.
- “Protección Civil”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

18 de septiembre de 2018 al 23 de mayo de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA01/2019

Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Melchor Ocampo.

Procedimiento de Auditoría:

Inspeccionar el padrón de beneficiarios de los programas de desayunos escolares comunitarios (calientes), desayunos fríos y raciones vespertinas en los planteles de educación básica, preescolar y primaria que opera el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, en apego a las Reglas de Operación del programa.

Realizar la inspección física a los diferentes planteles educativos beneficiados de desayunos fríos y raciones vespertinas, específicamente al almacén en el cual se resguardan los productos alimenticios.

Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Alimentación para la Población Infantil”, con el objeto de verificar que las actividades programadas sean las mismas que lleva a cabo el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.



Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 13 Bis. "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros".

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario

1.1 "Definición del Programa

Entrega de insumos alimentarios no perecederos para la preparación diaria de un primer alimento, desayuno caliente, a las niñas(os) y adolescentes escolares de Educación Básica del Sistema Educativo Estatal y Federal, que asistan a planteles escolares públicos, ubicados en el Estado de México".

7.1.8 "Obligaciones de los beneficiarios

(...)

d) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos.

(...)"

7.2.1 "Operación del Programa

- a) Con la intención de estar en posibilidad de evaluar la contribución del programa en la mejora del aprovechamiento escolar y la disminución del ausentismo, el consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de cada jornada de clases, que será destinado solamente para el desayuno antes de las 11:00 a.m., evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.
- b) Los beneficiarios guardarán las normas de conducta adecuadas.
- c) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos por lo que los alimentos serán preparados conforme a las directrices de prácticas de higiene y sanidad y en los criterios de calidad nutricia acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.



- d) Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar cofia, asimismo, tener las uñas perfectamente recortadas y no usar accesorios en las manos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- e) El Comité Comunitario y los beneficiarios deberán dar el uso adecuado a los insumos alimentarios y utensilios (plato, vaso, cubierto, etcétera).
- f) Al término del consumo de alimentos, deberán quedar limpias y ordenadas las instalaciones del comedor así como los utensilios, equipo y mobiliario, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- g) Se deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar posibles accidentes.
- h) Usar agua potable, hervida, clorada o filtrada para la preparación de los alimentos.
- i) Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el DIFEM (Departamento de Desayunos Comunitarios).
- j) Cuando se detecte la presencia de alguna plaga (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, etc.) se deberá hacer lo necesario para eliminarla, o solicitar el apoyo de las instancias correspondientes. Y será responsabilidad del SMDIF en conjunto con el Comité Comunitario hacer las gestiones necesarias.
- k) Las dotaciones de alimentos que se preparen dentro del desayunador deberán ser equitativas en la medida de lo posible, ya que los insumos alimentarios están calculados para el número de beneficiarios registrados.
- l) El Comité Comunitario revisará la caducidad de los insumos alimentarios al momento de la recepción, antes de ser utilizados y en la operación por el Supervisor del Departamento de Desayunos Comunitarios.
- m) Los padres de familia y otros integrantes de la comunidad deberán elaborar puntualmente los alimentos que integran la ración diaria.
- n) Los productos de los insumos alimentarios, son únicamente para la preparación de los alimentos (desayunos).
- o) El DIFEM, elaborará las Reglas de Operación de los programas alimentarios, las cuales turnará a los SMDIF para su observancia y estricto apego.
- p) El DIFEM y los SMDIF deberán garantizar que el “Desayuno Escolar Comunitario” se consuma diariamente por las niñas(os) y adolescentes escolares de lunes a viernes antes del inicio o dentro del horario de clases.



- q) Para una mayor eficacia del programa, se complementará la distribución de desayunos escolares con acciones educativas que mejoren los hábitos alimentarios y de higiene de las niñas(os) y padres de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.
- r) El Programa de Desayunos Escolares Comunitarios beneficiara a todo aquel menor que este dentro del padrón de beneficiarios y cumpla con su expediente y metadato completo, sin importar su estado de nutrición y que así lo desee, es responsabilidad del SMDIF el contar con un padrón actualizado y correctamente llevado al 100%.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promover la participación comunitaria en los Desayunadores Escolares Comunitarios, a través de Comités Comunitarios, integrados por padres de familia.
- c) Habilitación y rehabilitación de infraestructura y equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares Comunitarios.
- d) Aplicar el Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- e) Asignar a un promotor como mínimo, que se comprometa a llevar a cabo las actividades encomendadas en estas Reglas de Operación.
- f) Supervisar los Desayunadores Comunitarios constantemente para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento.
- g) Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.
- h) Recopilar y registrar la información referente a la operación del programa, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, a través de sus Promotores Municipales y entregarlos al DIFEM en tiempo y forma.
- i) Informar mensualmente en tiempo y forma al DIFEM, respecto a la operación del programa en el municipio.



- j) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, acciones de mejora de los Desayunadores Escolares Comunitarios en infraestructura y habilitación.
- k) Informar mensualmente al DIFEM, del número de raciones distribuidas diaria y mensualmente y por escuela, de los beneficiarios atendidos.
- l) Capacitar al Comité Comunitario de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
- m) Recopilar la información por cada comité comunitario e integrarla en su concentrado municipal, remitiéndola al DIFEM.
- n) Informar al DIFEM sobre cualquier irregularidad que se presente en los Desayunadores Escolares Comunitarios.
- o) Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se esté incumpliendo con las Reglas de Operación.
- p) Asistir a las capacitaciones programadas por el Departamento de Desayunos Comunitarios y replicar a su vez con los Comités Comunitarios de los desayunadores de su municipio.
- q) Es responsabilidad del SMDIF supervisar el aprovechamiento y buen manejo de la despensa, así como la utilización de los menús que el DIFEM pone a su disposición.
- r) El personal del SMDIF, Presidenta (e), Directores(as), Promotores (as) Municipales, y Comités Comunitarios, deberán conocer las Reglas de Operación del Programa, Desayuno Escolar Comunitario.
- s) El SMDIF gestionara ante el H. Ayuntamiento, para el equipamiento y mantenimiento de utensilios, mobiliario de los desayunadores para su correcto funcionamiento.
- t) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el comité comunitario y el SMDIF no podrá intervenir, sin embargo si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador solamente el DIFEM está facultado para llevar a cabo la transferencia de insumos, levantando una acta informativa con los detalles de dicho movimiento.



Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

- a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa Desayunos Escolares Comunitarios.
- b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
- c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los Programas Desayunos Escolares Comunitarios, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia.

Funciones Generales de los Comités Comunitarios y Planteles Educativos

- a) El Comité de padres de familia que se forme en asamblea, no debe de ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política.
- b) Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de los insumos alimentarios, no almacenando productos o sustancias nocivas que pongan en riesgo la integridad y calidad de los insumos.
- c) El área física del almacén de los insumos alimentarios deberá mantenerse limpio, con ventilación, iluminación, seco, con tarimas y libre de fauna nociva.
(...)
- g) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.
(...)
- j) Recabar y administrar las cuotas de recuperación, así como adquirir los artículos perecederos y materiales de consumo que requiera el Desayunador Comunitario para su operación”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

1.1 “Definición del Programa

Entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, a niñas, niños y adolescentes de nivel preescolar y primaria que sean diagnosticados por el Sistema para el Desarrollo



Integral de la Familia del Estado de México con desnutrición o en riesgo de padecerla y que asistan a planteles escolares públicos matutinos o vespertinos, preferentemente de comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México”.

3.1 “Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia”.

Cuotas de Recuperación

“(…)

Los recibos oficiales de pago deberán tramitarse dentro del mes al que corresponde la dotación, a efecto de evitar observaciones de las instancias fiscalizadoras.

Los SMDIF deberán implementar las estrategias para la captación de las cuotas de recuperación por parte de los beneficiarios, asimismo, efectuar oportunamente el pago mensual al DIFEM y evitar adeudos, ya que las cuotas se emplean para el fortalecimiento de los Programas, en este contexto deberá considerarse que la falta de pago al DIFEM, causará la suspensión o cancelación de la siguiente dotación.

En caso de que los SMDIF no realicen el pago oportuno, deberán enviar mediante oficio dirigido a la Directora General del DIFEM, la justificación del porqué no han realizado el pago.

Para lo anterior se proponen las siguientes acciones:

a) Solicitarán los SMDIF ante el H. Ayuntamiento correspondiente la asignación de un fondo revolvente al inicio del ciclo escolar, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para cubrir las cuotas de las dotaciones, en tanto realiza el cobro a las niñas, niños y adolescentes escolares y recibe las aportaciones múltiples asignadas para dicho fin.

(…)”.



Aplicación de los 5 Centavos.

“De la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán reservados por el SMDIF y deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los Programas alimentarios en:

- a) Comprarán básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del Padrón de Beneficiarios.
- b) Comprarán Papelería necesaria para la operación de los Programas.
- c) Comprarán tarimas y mejoraran las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.
- d) Comprarán equipo de cómputo necesario para la operación de los Programas.
- e) Subsidiarán el pago de desayunos o raciones de las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.

Previamente el SMDIF, deberá elaborar al inicio del ciclo escolar, un Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.

Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios, a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos”.

7.2.1 Operación del Programa

- a) “El SMDIF acudirá a los planteles escolares públicos de nivel preescolar y primaria a realizar la toma de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes inscritos y requisitarán el formato de registro de candidatos.
- b) El SMDIF será responsable de capturar la información del padrón de beneficiarios en línea.
- c) PRAAME analizará la información proporcionada por el SMDIF y valorará a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en el Padrón de Beneficiarios.
- d) PRAAME programará con base en el Padrón de Beneficiarios, la distribución de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- e) Una vez iniciado el ciclo escolar, si el plantel ya se encuentra beneficiado e inscrito dentro del Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos o de



Raciones Vespertinas, no podrá haber cambio de modalidad a desayunos escolares comunitarios (desayunos calientes), sino hasta el siguiente ciclo escolar.

- f) El SMDIF deberá brindar atención y canalizar a la Unidad de Salud a las niñas, niños y adolescentes beneficiados que al momento de la evaluación del estado de nutrición presenten desnutrición grave, dar seguimiento e informar sobre su estado nutricional a PRAAME en las fechas previamente establecidas.
- g) El DIFEM supervisará que los almacenes y bodegas de los SMDIF aseguren la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.
- h) El SMDIF al recibir los insumos alimentarios deberá verificar cantidad de recepción, número de lote, fecha de caducidad y calidad de los productos, ya que a partir de la recepción es responsable del resguardo y uso de los mismos.
- i) El SMDIF deberá verificar que los insumos que entregue el proveedor correspondan a la Carta de Liberación emitida por la Unidad de Control de Calidad.
- j) El SMDIF deberá notificar a la DAyNF mediante oficio en caso de que los productos presenten irregularidad o desviación de calidad”.

Norma Oficial Mexicana Nom-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo

1. Objetivo

“Esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”.

2. Campo de aplicación

“La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”.

4. Definiciones

4.1. “Abasto social, a proveer alimentos a bajo costo a la población, mediante redes de distribución establecidas, dando prioridad a las poblaciones con mayores índices de marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población, en el ámbito de la asistencia social.



4.2. Alimento, cualquier sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

4.3. Alimentación correcta, a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

4.4. Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

(...)

4.7. Despensa, al conjunto de 4 o más alimentos básicos agregados a la dieta individual, familiar y colectiva, cuyo consumo se asocia a la disminución de deficiencias y riesgo a desarrollar enfermedades relacionadas con la alimentación, tomando en cuenta las necesidades nutricias generales de los beneficiarios.

Se integra con al menos dos de los grupos de alimentos referidos en la norma citada en el punto 3.1., del capítulo de Referencias, de esta norma.

4.8. Dotación, a la distribución de uno o más alimentos que contribuya a una alimentación correcta, conforme lo define la norma citada en el punto 3.1., del capítulo de Referencias, de esta norma y cuya entrega se justifique tomando en cuenta las necesidades generales de los beneficiarios.

(...)"

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Alimentación para la Población Infantil del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/002/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Con el fin de verificar que se cumpla con el objetivo del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable el recibo de entrega del padrón de beneficiarios del mismo, como se observa en la siguiente imagen:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
 Subdirección de Atención Alimentaria y Materiales Escolares
 Dependencia de Desarrollo Social y Raciones Vespertinas

RECIBO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

15/01/2018

| INEGI | MUNICIPIO | LOCALIDAD | NOMESC | CLVESC | Total |
|-------|------------------|------------------------|-------------------------------|-------------|-------|
| | 26 CHAPA DE MOTA | BARAJAS | SRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA | 15EPRI750F | 16 |
| | | BARAJAS | GREGORIO TORRES QUINTERO | 15KJN01060 | 8 |
| | | BARAJAS | LEONA VICARIO | 15KJN1449H | 4 |
| | | BARRIO XHOÑE | LEONA VICARIO | 15DPK8301P | 23 |
| | | BARRIO XHOÑE | GAVILONDO SOLER | 15KJN0211W | 7 |
| | | BARRIO XHOÑE | SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ | 15KJN0885H | 1 |
| | | BARRIO XHOÑE | LAZARO CARDENAS | 15KPR0600C | 4 |
| | | CABECERA MUNICIPAL | DR. GUSTAVO BAZ PRADA | 15CJN1224T | 70 |
| | | CABECERA MUNICIPAL | DR. GUSTAVO BAZ PRADA | 15EPRI0139I | 103 |
| | | CADEÑQUI | ING. RODOLFO NERI VELA | 15EJN2426Z | 25 |
| | | DAMATE | LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS | 15EPR1561N | 7 |
| | | DAMATE | MA. ELENA ROSALES VARGAS | 15KJN1401U | 5 |
| | | DONGU | MIGUEL HIDALGO | 15DCC004P | 59 |
| | | DONGU | NETZAHUALCOYOTL | 15DCC0007M | 23 |
| | | DONGU | NIÑOS HEROES | 15DCC0291Z | 43 |
| | | DONGU | BENITO JUAREZ GARCIA | 15DPB0074P | 57 |
| | | DONGU | IGNACIO ZARAGOZA | 15DPR2074D | 46 |
| | | DONGU | JOSE VASCONCELOS | 15EJN2332K | 28 |
| | | DONGU | LIC. MONICA PRETELINI DE PEÑA | 15EPR2814G | 54 |
| | | DONGU | 30 DE ABRIL | 15KJN0005N | 5 |
| | | DONGU | NIÑOS HEROES | 15KPR0252M | 5 |
| | | EJIDO DE BARAJAS | JUAN BAUTISTA POMAR | 15EJN323J | 12 |
| | | EJIDO DE BARAJAS | JOSE MA. VELAZCO | 15EPR2997E | 34 |
| | | EJIDO SAN FELIPE COAM. | SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ | 15DCC0292Y | 36 |
| | | EJIDO SAN FELIPE COAM. | JOSE MANUEL OTHON | 15EJN2424A | 11 |
| | | EJIDO SAN FELIPE COAM. | EMILIANO ZAPATA | 15EPR2133B | 67 |
| | | EL CHABACANO | BENITO JUAREZ | 15KJN0025A | 4 |
| | | EL SALTO | MIGUEL HIDALGO | 15KJN0672F | 1 |
| | | EL SALTO | POETA HERIBERTO ENRIQUEZ | 15KPR0134M | 5 |
| | | LA CONCEPCION | FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA | 15EJN2315U | 15 |
| | | LA CONCEPCION | REFORMA AGRARIA | 15EPR2568N | 16 |
| | | LA ESPERANZA | MARTIN LUIS GUZMAN | 15DJO0792I | 11 |
| | | LA ESPERANZA | JAIME TORRES BODET | 15DPR2882F | 44 |

Padrón de Beneficiarios de 76 escuelas

Como se aprecia en la fotografía, el DIFEM solo otorgó en el ciclo escolar 2018-2019 el beneficio a 76 planteles escolares con el programa desayunos escolares fríos y 8 pertenecen a raciones vespertinas en el municipio de Melchor Ocampo.



Tomando como referencia los datos anteriores, el equipo auditor procedió a realizar visitas, detectando lo siguiente:

- Cuentan con 4 almacenes donde se resguardan los productos alimenticios, en los cuales no se ha llevado a cabo la fumigación, a fin de evitar la propagación de la fauna nociva.
- Carecen de la evidencia de los Estudios socioeconómico de los beneficiarios exentos de pago, expedido por el trabajador social del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, para demostrar que son de escasos recursos o se encuentran en un estado de vulnerabilidad para ser objetos del servicio de manera gratuita.
- El promotor no cuenta con una bitácora de visitas con la finalidad de inspeccionar a los comedores y verificar que se cumplan los requisitos que señalan las Reglas de Operación; sin embargo, al realizar el recorrido y entrevistar al personal se observó que las inspecciones se hacen de manera esporádica.
- No se cuenta con el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos para ser más eficientes en la administración de los recursos.
- No se ha implementado el Semáforo de vigencia de los alimentos.
- Existe desabasto de productos alimenticios en los planteles beneficiados, referente a esta situación se proporcionó al equipo auditor el oficio número SMDIF/PRES/190/2018 con fecha 17 de octubre de 2018 dirigido a la Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, donde le comunican el desabasto de productos desde el día 12 de septiembre; sin embargo, a la fecha de los trabajos de auditoría no han recibido respuesta alguna.
- Por otra parte, se solicitaron al ente fiscalizable las Actas de constitución del Comité Ciudadano de Control Vigilancia (COCICOVI) de los desayunos escolares fríos, constatándose que no han sido constituidos.

Referente a los desayunos escolares comunitarios, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo cuenta con 2 planteles educativos beneficiados, en los cuales, no obstante se revisó la documentación soporte detectando lo siguiente:

- No se identificó la evidencia que muestre que el promotor del programa haya otorgado en el ciclo escolar 2018-2019 cursos de capacitación en la preparación y elaboración de los

alimentos, nutrición alimentaria y manejo de utensilios a las personas de los comedores escolares comunitarios.

- El promotor del programa de desayunos escolares comunitarios no implementó en el ciclo escolar 2018-2019 un calendario en el cual programe las visitas a los comedores de cada uno de los planteles educativos beneficiados, por lo que se realizan de manera esporádica.
- Los Registros Únicos de Beneficiarios no se encuentran debidamente requisitados y presentan enmedaduras, como se observa en la siguiente imagen:

The image shows two parts of a 'Registro Único de Beneficiarios' form. The left part shows the header with the logo of the 'Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México' and 'DIF'. The form includes fields for 'Tipo de Beneficiario', 'Nombre de la Escuela' (Jardín de Niños 'Tenapalco'), 'Grado' (segundo grupo 'A'), and 'Nacionalidad' (Mexicana). A blue box redacts the name. The right part shows the 'Sexo' field (Hombre checked), 'Federativa de Nacimiento' (007890927), 'Amasato (U. Libre)' checked, 'Preparatoria' (ZOTIIGHMCRIPIIAS), 'Acta de Nacimiento' checked, and 'Cartilla Militar'.

Registro único de beneficiarios

- No se cuenta con el estudio socioeconómico avalado por el área de trabajo social de aquellos beneficiados que fueron exentos del pago de la cuota de recuperación del comedor escolar comunitario.

En relación a lo anterior se visitó el Centro de Atención Múltiple observando lo siguiente:

- No existe registro de entradas y salidas de los productos.
- No se cuenta con el registro de peso y talla de los alumnos, así como su evolución.
- No hay comparativos entre un ciclo escolar y otro para comprobar el beneficio de aumento de peso de los infantes.
- El almacenamiento no se realiza de forma adecuada, ya que no un sistema de primeras salidas primeras entradas de los productos.
- No se tiene cuidado entre los materiales de limpieza, ya que se encuentran cerca de los alimentos como se muestra en la imagen.

- Los alimentos se tienen que distribuir de forma informativa a los niños y esto mencionado no se realiza en los comedores.

Se muestran las fotografías de la visita al CAM.



Bote de basura cerca de tablas de picar.



Avena en el piso y cerca de material de limpieza.



Los materiales se almacenan de forma improvisada.



Donde se almacena el agua se mantiene al aire libre.

C.C.T. D-10285D encontrándose reunidos en las
Se levanta la presente minuta, con el fin de supervisar el desayunador escolar arriba mencionado,
en donde se asientan las siguientes:

ACTIVIDADES

1.- Numero de menores registrados en matricula escolar son: 154

2.- Numero de menores registrados en el padrón son: 154

3.- Numero de menores que asisten al desayunador son: 100

4.- El comité cuenta con el manual y normas de operación: Si

5.- Con relación a la preparación de alimentos por parte del comité y el consumo de los alimentos
por parte de los menores escolares se observa: Buenos

6.- se lleva correcto control en libreta administrativa de ingresos y egresos de acuerdo con las
normas de operación: Si


7.- El costo del desayuno es de \$ 10

8.- el horario del desayuno es de: 8:00

9.- el comité cuenta con cofia, madil, cubrebocas, y uñas cortas: Si

10.- el menú del día consta de: Te' de limón, Consome de pollo
Agua de guayaba, naranja y miguelito.

Nota: Faltaron niños



Nombre y Sello

En relación en la imagen anterior se observa lo siguiente:

- Al realizar la revisión de los expedientes de los beneficiarios del programa a desayuno caliente mostraron 32 incompletos; sin embargo, en la imagen anterior anotan que existen 100 beneficiarios.
- Al entrevistar al director del CAM sobre el costo del desayuno caliente comentó que es de 30.00 pesos y en la imagen anterior se constata que es de 10.00 pesos.
- No han sido autorizadas las cuotas de recuperación por la Junta de Gobierno.
- Se observa que no existen Actas donde se constituyen los COCICOVIS sin embargo existe una firma representando a este comité.

- Cabe señalar que no hay coordinación con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.

Han sido cerradas en el año de 2018 las escuelas primarias con beneficio a desayuno escolar frío por falta de abasto las cuales son:

1. “Francisco I Madero turno matutino, y
2. Sor Juana Inés de la Cruz turno vespertino;

Referente a lo anterior el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo informó a DIFEM mediante oficio Núm. SMDIF/PRES/190/2018 el desabasto de productos alimenticios para seguir operando el Programa; sin embargo, a la fecha no han recibido respuesta por parte del DIF del Estado de México.



Muestra del desabasto de los desayunos fríos.

Cabe señalar que en campo, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo entregó al equipo auditor la MIR del programa “Alimentación para la Población Infantil”, verificando los resultados



de los indicadores a nivel “Componente”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:

Nivel Componente:

1. Porcentaje de desayunos escolares entregados.

Respecto a este indicador, el ente fiscalizable tiene plenamente identificado su padrón de beneficiarios a nivel escolar y preescolar por cada una de las escuelas en el municipio de Melchor Ocampo, así como su diagnóstico situacional, obteniendo el resultado de 90%.

2. Porcentaje de raciones entregadas.

En este indicador, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo también tiene identificado su padrón de beneficiarios por nivel escolar de cada una de las escuelas en el municipio, así como su diagnóstico situacional, garantizando que el apoyo llegue a los niños y niñas que lo requieran.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México concluye que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, no está contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de su alimento en la jornada escolar, diseñados con base en criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, ya que el ente fiscalizable no opera el programa de desayunos escolares comunitarios fríos debido al desabasto.

Así mismo, se identificó que algunos de los productos alimenticios del programa de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas se encuentran almacenados en el piso y no en tarimas, incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación.

El ente fiscalizable, no es eficiente en la administración de los recursos de los 0.50 centavos de la cuota de recuperación de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, ya que no han evidenciado y realizado la compra de estadímetros, básculas, tarimas y papelería, entre otros para operar el programa, debido a que no han elaborado e implementado el Plan estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos.



El objetivo del programa es contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricional; sin embargo, la falta de toma peso y talla de los alumnos, no contar con una estadística progresiva en los alumnos, la falta de explicación lúdica de los alimentos hacia los niños, poca capacitación a los promotores esto refleja el poco impacto significativo en la salud de los usuarios siendo el programa de poca repercusión en la población infantil además la población beneficiada es muy baja.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo a través del presidente del organismo descentralizado, lleve a cabo las gestiones pertinentes y mediante oficio notifique al DIFEM sobre la situación de desabasto desde meses anteriores de desayunos fríos y raciones vespertinas, con el fin de abatir la desnutrición y obesidad en la población escolar del municipio.
- II. Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo notifique mediante oficio a la Contraloría Interna Municipal, al inicio de ciclo escolar, el número de escuelas y localidades beneficiadas de los diferentes programas sociales para la conformación del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Social del Gobierno del Estado de México.
- III. Realizar las gestiones pertinentes ante la autoridad competente para continuar operando el programa de desayunos escolares (Fríos) en el municipio de Melchor Ocampo por parte del Sistema Municipal DIF.
- IV. Que el promotor de los desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas, así como el de desayunos escolares comunitarios, en lo subsecuente utilice una calendarización de vistas e inspecciones a los comedores y planteles educativos, con la finalidad de supervisar.



- V. Elaborar en lo sucesivo el Programa de fumigación en los comedores de desayunos calientes, a fin de evitar que se propague la fauna nociva garantizando la higiene de los alimentos que consumen los beneficiarios.
- VI. Que en lo sucesivo el profesionista en el área de trabajo social expida los estudios socio económicos de aquellos niños, niñas y adolescentes exentos de pago de desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas y desayunos escolares comunitarios, a fin de dar certeza que realmente estos beneficiarios se encuentra en estado de vulnerabilidad y forma parte de la población objetivo.
- VII. Que al inicio de cada ciclo escolar se elabore el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos de los desayunos fríos y raciones vespertinas, a fin de optimizar y ser más eficientes en el uso racional de los recursos, así mismo deberá informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los mismos.
- VIII. Implementar en lo sucesivo el semáforo de vigencia de los productos alimenticios recibidos por parte de DIFEM, a fin de garantizar la frescura y calidad nutricional de estos, promoviendo su uso cuidando la fecha de vigencia y desechar aquellos productos caducados.
- IX. Informar en lo sucesivo a DIFEM mediante escrito la problemática que existe en los comedores en los diferentes planteles educativos, principalmente el desabasto de despensa, a fin de deslindar responsabilidades y cumplir con el objetivo del programa.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA02/2019

Operación de los programas sociales “Paquete Alimentario y Apoyos HortaDIF.”

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de beneficiarios, los expedientes de los mismos, así como la evidencia documental del funcionamiento de los programas sociales “Paquete Alimentario” y “Horta-DIF”, para verificar su apego a las Reglas de Operación.

Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Alimentación y Nutrición Familiar” que incluye los programas sociales evaluados, con el propósito de verificar que las actividades programadas sean las mismas que lleva a cabo el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

Acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Paquete Alimentario para Familias Fuertes.

1. Disposiciones Generales

1.1. “Definición del Programa

Entrega de insumos alimentarios (despensa) a familias que vivan en localidades de alta y muy alta marginación, y con vulnerabilidad social (madres solteras con hijos de hasta 12 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y las personas adultas mayores (de 60 a 64 años)”.

3.2. “Objetivos Específicos

a) Complementar la dieta familiar de la población de escasos recursos, a través de la distribución de un paquete de insumos alimentarios (despensa).

b) Fomentar una alimentación recomendable para cada grupo de atención, a través de pláticas de higiene, nutrición y salud.

c) Aprovechar los recursos naturales propios de la comunidad y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo, de bajo costo y socialmente aceptables”.

6. “Apoyo



6.1. Tipo de Apoyo

- a) Entrega de despensa (una despensa por familia)
- b) Pláticas de Orientación Alimentaria, Nutrición, Salud y eventos alimentarios.

6.2. Monto del Apoyo

El apoyo que se brinda a través de este Programa de Desarrollo Social será permanente, gratuito y de manera bimestral y será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación o hasta que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad social”.

7.1.3. “Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el programa a las familias que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y permanecerán en el Programa de manera permanente siempre y cuando no dejen de residir en las localidades de alta y muy alta marginación.
- b) Preferentemente no reciban apoyo alimentario de ningún Programa Social.
- c) Cuando se presente una baja se deberá sustituir por otra familia que reúna los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación previa autorización de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar”.

7.1.4. “Registro

Los SMDIF deberán registrar los datos personales de los solicitantes en el FUR a través de una visita domiciliaria en la cual deberá estar presente el supervisor del Programa Paquete Alimentario para Familias Fuertes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas reglas de operación, (...)”.

7.1.9. “Causas de Incumplimiento

- a) (...)
- b) La no observancia de alguna de las obligaciones a que están sujetas las familias beneficiarias.
- c) Cuando las familias sean convocadas y no asistan por la despensa en más de tres ocasiones continuas, así como la inasistencia a las pláticas de higiene, nutrición, salud y los eventos alimentarios.



d) (...).

e) Cuando el SMDIF no respete el padrón único de familias beneficiarias y entregue a familias distintas”.

7.1.10. “Sanciones a los SMDIF

Suspensión Temporal del Programa.

a) Cuando el SMDIF no cumpla con la entrega de los insumos a las familias beneficiarias en tiempo y forma.

b) Cuando el SMDIF no lleve a cabo las acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas de higiene, nutrición y salud, así como los eventos alimentarios, talleres).

c) Cuando el SMDIF no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación se le suspenderá la entrega del apoyo (despensas).

Cancelación:

a) (...)

d) Cuando las familias beneficiarias sean convocadas y no asistan por la despensa en más de tres ocasiones continuas.

e) Cuando se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Corresponde a los SMDIF:

a) Asignar a un promotor municipal responsable del Programa y participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección y atención de las familias beneficiarias.

b) Promover la participación comunitaria en las acciones complementarias de Orientación Alimentaria.

c) Distribuir las despensas a las familias beneficiarias en coordinación con el personal de supervisión de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, en puntos de reunión de fácil acceso y dentro de su localidad.

d) Impartir acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios con los productos que integran la despensa).

(...)



- f) Llevar a cabo la entrega de las despensas a las familias beneficiarias en Coordinación con el personal de supervisión de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.
- g) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a la operación del Programa.
- h) Capturar la información del FUR y resguardarlo en el SMDIF para su consulta
- i) Proponer a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM los cambios al Padrón de familias beneficiarias, si no se cumple lo establecido en las presentes Reglas de Operación, para que en su caso se autoricen.
- j) En coordinación con el personal de supervisión de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar evaluar la aceptación de los productos que integran la despensa, mediante la aplicación de una encuesta a una muestra representativa del municipio.
- k) Formar Comités de participación comunitaria por cada localidad.
- (...).
- l) Elaborar el Diagnóstico Situacional Comunitario de las localidades que se van atender con el Programa y resguardarlo en el SMDIF para su consulta.
- m) Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de las despensas, de acuerdo a la Ley General de Salud y a la NOM-251-SSA1-2009”.

Acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortadIF.

1. Disposiciones Generales

1.1 “Definición del Programa

Entrega de paquetes de materiales e insumos, así como capacitación Hortofrutícola y de Especies Menores que genere la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización para las familias preferentemente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México”.

3. Objetivos

3.1 “Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización, a través de la capacitación, entrega de materiales e insumos para el establecimiento de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores



preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias”.

3.2. “Objetivos Específicos

Proporcionar a las familias preferentemente de localidades de alta y muy alta marginación, capacitación, materiales, insumos para el establecimiento de huertos hortofrutícolas y de especies menores, así como de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización (...).”.

6.2 “Monto del Apoyo

Estos apoyos tendrán una cuota de recuperación que será establecida en los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM y se dará a conocer a los SMDIF a través del Departamento HORTADIF de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar”.

7.1.2 “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir preferentemente localidades de alta y muy alta marginación (...)
- b) (...)
- c) Estar integrados en un grupo sólido de trabajo con 18 familias como mínimo o mostrar interés en participar en los diferentes proyectos Hortofrutícolas y de especies menores.
- d) Contar con las condiciones físicas de agua para riego, disponibilidad de espacio para establecer los proyectos productivos (...).”.

7.1.4 “Registro

Los SMDIF deberán registrar los datos personales de las familias solicitantes en el Formato Único de Registro (FUR), a través de una visita domiciliaria en la cual deberá estar presente el personal de supervisión del Departamento HORTADIF, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Reglas de Operación vigentes, asimismo, se anotará el nombre de la persona cobeneficiaria. Los FUR y la documentación soporte estarán bajo resguardo de los SMDIF para cualquier consulta posterior o revisión del Programa (...).”.



7.1.7 “Derechos de las Personas beneficiarias

- a) Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.
- b) Recibir los materiales e insumos de los apoyos (...).”.

7.1.8 “Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Realizar el pago de la cuota de recuperación correspondiente con 30 días hábiles de anticipación a recibir el apoyo.
- b) (...)
- c) Asistir en su totalidad a las actividades de capacitación que el Departamento HortaDIF convoque.
(...)”.

9. Mecánica Operativa

9.1. “Operación del Programa

(...)

- c) El personal de supervisión del DIFEM, capacitará al personal promotor sobre la operación del Programa.
- d) El personal de supervisión del DIFEM, capacitará a las familias beneficiarias sobre los apoyos de los proyectos productivos.
- e) El DIFEM a través del Departamento HORTADIF notificará por medio de un oficio a los SMDIF su asignación de los apoyos.
- l) La integración, resguardo y captura del padrón de personas beneficiarias en el sistema computarizado en línea será responsabilidad de los SMDIF, así como la entrega física del padrón de beneficiarios con firmas y sello al Departamento HORTADIF.

Corresponde al DIFEM:

- b) Seleccionar y adquirir los materiales e insumos que integran los apoyos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HORTADIF.
- c) (...)
- d) Proporcionar capacitación técnica, operativa al personal promotor de los SMDIF y personas beneficiarias.



e) (...)

Corresponde a los SMDIF:

a (...).

j) Entregar un informe mensual de actividades al Departamento HORTADIF los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha.

l) Asistir mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el personal de supervisión del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HORTADIF.

m) Aplicar una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 1 % de las personas beneficiarias con el propósito de medir la productividad y la calidad de los servicios”.

11. “Mecanismos de participación social

COCICOVI

Se impulsará la participación de las personas beneficiarias de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF, a través de la integración y operación de COCICOVI para el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

Para comprobar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el Programa de Alimentación y Nutrición Familiar del DIF de Melchor Ocampo y verificar que operó bajo las leyes y normatividad vigentes aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3135/2018 de fecha



11 de septiembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/002/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciara el cumplimiento y funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se revisó lo siguiente:

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, detectando que éstos no coinciden con la Matriz Tipo del programa presupuestario publicada en la gaceta; y al cotejarlos con lo enviado al OSFEM a través del Disco No. 6 del Informe mensual de diciembre de 2018; se identificó que éstos no se remitieron.

Por consiguiente, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

Así mismo no existe evidencia de las revisiones realizadas por la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación a las áreas en el llenado de los formatos PbRM, por lo que no se da cumplimiento al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 20 el cual establece que “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)



- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas; (...)

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas; (...)
- b) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y (...)

V. En materia de seguimiento y control:

- c) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...).
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (...)."



Respecto al Programa Anual la entidad no dio cumplimiento a lo señalado en el punto III.2.1 “Lineamientos para la integración del Programa Anual. El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?...el Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos”.

Por lo anterior se solicitó al enlace de auditoría el Programa Anual del DIF, en el que se identificó que para el Programa de Alimentación y Nutrición Familiar solo se consideraron los proyectos Cultura Alimentaria y Huertos Familiares con las siguientes actividades:

| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | | |
|---|--|-------------------------|-----|
| Unidad Administrativa Responsable (Mpal). | Metas | Unidad de Medida | |
| Proyecto: Cultura Alimenticia | | | |
| Nutricionales | Fomentar la Orientación Alimentaria a Población Abierta mediante Pláticas y/o Talleres | Plática / Taller (Suma) | 164 |
| Nutricionales | Impartir Talleres o Pláticas para apoyar Procesos Formativo Educativos de la Comunidad | Plática Suma | 0 |
| Proyecto: Huertos Familiares | | | |
| Nutricionales | Realizar sus Huertos Familiares | Capacitación | 203 |
| Nutricionales | Asesorías Operación de Granjas | Asesorías | 27 |

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la entidad municipal.

Posteriormente el equipo auditor requirió las evidencias de cada una de las actividades registradas y al revisarlas se detectó que de las 164 pláticas programadas, aunque se reportó para el 4 trimestre haber otorgado 132, las evidencias corresponden a una lista de asistencia del personal a las pláticas, no el contenido de las pláticas otorgadas; aunado a que la relación presentada concierne al ejercicio 2017; situación que se cuestionó al promotor del programa por lo que explicó que sí se llevaron a cabo algunas pláticas; sin embargo, no cuentan con la evidencia.



Por lo que refiere a las actividades del proyecto de huertos productivos, el promotor explicó al equipo auditor que para el ejercicio 2018 el programa no operó como lo señalan las reglas de operación ya que el DIFEM no otorgó apoyos productivos, no se realizaron supervisiones, capacitación ni se elaboró un Programa Anual para el ejercicio 2018; por lo tanto las actividades registradas en el Programa Anual no están documentadas.

Posteriormente el equipo auditor solicitó al Coordinador de Alimentación y Nutrición Familiar; la información y documentación que señalan las “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Paquete Alimentario para Familias Fuertes de fecha 28 de Febrero de 2018” con el fin de verificar el cumplimiento y operación del mismo.

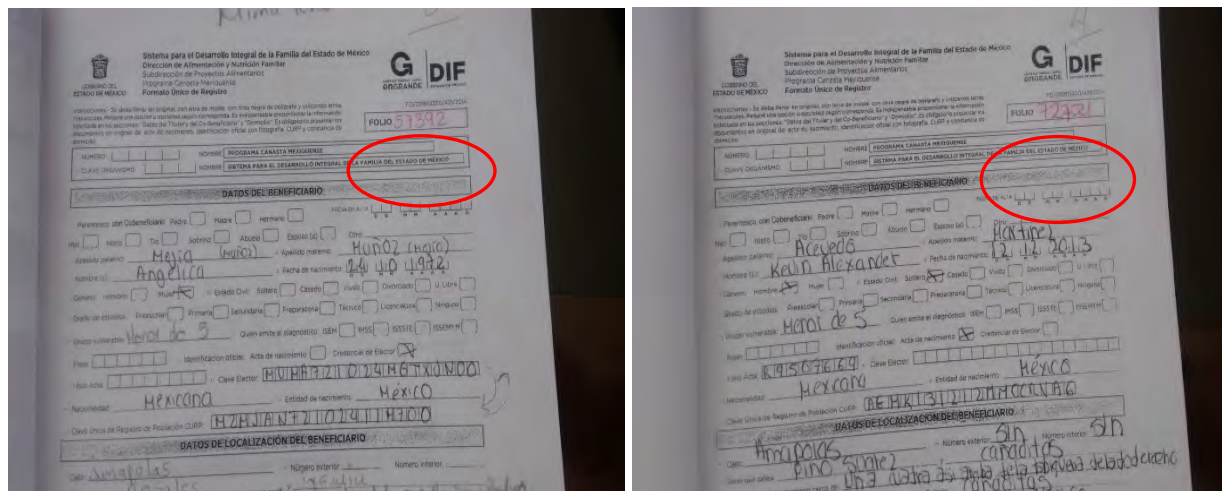
Como primer punto se requirió al Coordinador del Programa informara al equipo auditor la cobertura que tiene el Programa Paquete Alimentario para Familias Fuertes, en las localidades del municipio de Melchor Ocampo, por lo que mostro la siguiente lista de localidades con la cantidad de personas beneficiarias en cada una de ellas:

| Comunidades con el Programa “Paquete Alimentario” | | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Número | Colonia | Número de Beneficiarios |
| 1 | Melchor Ocampo Centro | 65 |
| 2 | Visitación | Ninguno |
| 3 | Tenopalco | 49 |
| 4 | San Isidro | 59 |
| 5 | Virgen de Guadalupe | 12 |
| 6 | Sr. De los Milagros | 24 |
| 7 | San Antonio | 23 |
| 8 | Educación | 58 |
| 9 | Los Álamos | 51 |
| 10 | 2 de Septiembre | 18 |
| 11 | Cañaditas | 34 |
| 12 | Lomas de Teonepalco | 25 |
| 13 | El Mirador | 34 |
| 14 | Los Álamos II | Ninguno |
| | Total | 452 |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de la entidad municipal.

Posteriormente se solicitó el Padrón de Personas Beneficiarias correspondiente al ejercicio 2018; sin embargo éste no fue entregado, por lo que el responsable del programa informó que no cuentan con él, ya que no fue autorizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), así mismo los Formatos Únicos de Registro (FUR) no se encuentran actualizados y la mayor parte de éstos, no tienen registrada la fecha de alta.

Lo anterior se ejemplifica con las siguientes imágenes:



Formatos sin fecha de alta.

Se cuestionó al Coordinador del Programa sobre el padrón que utilizaron para la entrega de despensas, comentando que éstas se otorgaron con base en los beneficiarios del ejercicio 2017, mismo que se compuso de 521 beneficiarios; sin embargo, en el Libro Florete para el ejercicio 2018 se conforma por 452 beneficiarios, explicando el Coordinador del Programa que aunque no se autorizó el padrón, el DIFEM les instruyó de manera verbal modificar el padrón a 452 beneficiarios porque fue la cantidad de paquetes que el proveedor entregó al DIF municipal; por lo anterior se recibió la indicación de dar de baja a 69 beneficiarios, quitándole los apoyos a las familias de las localidades de Visitación, Alamos II y 10 beneficiarios de la comunidad de Melchor Ocampo Centro.

Para complementar la verificación del Padrón de Personas Beneficiarias, se solicitó el Diagnóstico Situacional de cada una de las localidades beneficiarias, integrado de acuerdo a los requisitos señalados en el apartado 7.16 de las Reglas de Operación, por lo que se revisaron dichos diagnósticos y ninguno cuenta con el croquis del municipio y la lista de las familias



beneficiarias con folio y domicilio; integrándose únicamente por (problema que refiere al tipo de beneficiario, causas del problema, alternativas de solución y material didáctico).

En este mismo sentido, se constató que la entrega de paquetes alimentarios no se realizó con la calendarización bimestral como lo señalan las Reglas de Operación, dado que solo se otorgaron cuatro de los seis bimestres y en fechas desfasadas cubriendo al 18 octubre de 2018 los dos primeros bimestres; situación que hasta el momento de la auditoría el Coordinador del Programa no ha manifestado por escrito a la Dirección correspondiente del DIFEM sobre el desabasto y la entrega de los bimestres pendientes, desconociendo si se entregarán o no dichos paquetes alimentarios.

Cabe señalar que por lo que concierne a la revisión del Libro Florete se identificó que 138 de las 452 personas beneficiarias no asistieron por su despensa en ninguno de los bimestres, lo que representa un 30% del padrón; en este contexto se refleja que el Sistema Municipal, no ha implementado las estrategias adecuadas para focalizar a las familias que reúnan los requisitos señalados en las Reglas de Operación y alcanzar el objetivo del programa “fortalecer la ingesta de alimentos de las familias mexiquenses que viven en localidades de alta y muy alta marginación y en condiciones de pobreza, contribuyendo a la Seguridad Alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social”; aunado a que ello es motivo de cancelación para dichos beneficiarios y se les está quitando la oportunidad a otras familias para ser candidatos del Programa.

Para corroborar lo anterior, se visitó la bodega del DIF municipal, donde se resguardan las despensas, por lo que se constató que aunque cuentan con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo, éstas no se encuentran almacenadas apropiadamente, ya que unas se encuentran sobre el piso, así como la forma de estibarlas ha ocasionado que no se estén en las condiciones apropiadas.

Dicha situación se evidencia con las siguientes imágenes:



Despensas colocadas sobre el piso y mal estibadas.

Respecto a la corresponsabilidad de las familias beneficiarias que señalan las Reglas de Operación de asistir a las acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como a los eventos programados), el Coordinador comentó que éstas no se realizaron, ya que la participación de las personas es muy poca, aunado al desfase en la logística de entrega de las despensas por parte de DIFEM al DIF municipal, situación que impide realizar una adecuada programación para la preparación e impartición de las actividades en comento; lo que ocasiona que la entrega de los paquetes alimentarios muchas veces se realice en las oficinas del DIF municipal y sin la presencia del personal de supervisión de DIFEM como lo estipulan las Reglas de Operación.

También, se cuestionó al Coordinador del Programa si el DIF municipal en coordinación con el personal de supervisión de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar realizaron la encuesta para evaluar la aceptación de los productos que conforman la despensa como lo señalan las Reglas de Operación en comento, así como la integración de los comités de participación comunitaria por localidad, por lo que comentó que estas actividades no fueron realizadas.

Respecto al Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF, el equipo auditor identificó el Programa Anual; el cual se muestra en la siguiente imagen:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE

DIF ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

| MUNICIPIO (1) | | OBJETIVO (2) | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|---|-----------|
| MELCHOR OCAMPO | | COADYUVAR CON LOS GRUPOS VULNERABLES CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA AUTOCONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA. | | | | | | | | | | | | |
| No. (3) | ACCIÓN PROGRAMADA (4) | E (5) | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | TOTAL (6) |
| 1 | DISTRIBUIR PAQUETES DE SEMILLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES. | 100 | 100 | 100 | | | | 150 | 150 | 100 | 100 | | | 800 |
| 2 | CENTROS DE ENSEÑANZA | 1 | 2 | 2 | | | | 2 | 1 | 1 | | | | 9 |
| 3 | FAMILIAS CAPACITADAS | 25 | 25 | 25 | 50 | 14 | 25 | 25 | 25 | | | | | 214 |
| 4 | HUERTOS FAMILIARES | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 20 | 9 | | | 204 |
| 5 | PROYECTOS PRODUCTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS | 20 | | | | | | | | | | | | 20 |
| 6 | DISTRIBUIR PAQUETE DE AVES DE POSTURA | | | | | | | 200 | | | | | | 200 |
| 7 | PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES. | 2 | | | | | | 1 | | | | | | 3 |
| 8 | PRODUCCIÓN DE PLANTULA. | 1000 | 1500 | 1500 | 3000 | 2000 | 3000 | | | 1500 | 1000 | 500 | | 15000 |
| 9 | PRODUCCIÓN DE VERDURA. | | 500 | | 500 | 2000 | 2000 | 1000 | 2000 | 1500 | 500 | | | 10000 |
| 10 | INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS COMUNITARIOS. | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | 3 |
| 11 | REVISIÓN DE GRANJAS. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 |
| 12 | REVISIÓN DE MACROPROYECTOS | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| 13 | REVISIÓN DE COMUNIDAD DIFERENTE | | | | | | | | | | | | | N/A |
| 14 | CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PAQUETES DE SEMILLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO FAMILIAR. | | | | | | | | | | | 5 | | 5 |
| 15 | CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS PAQUETES AVICOLAS | | | | | | | | | | | 5 | | 5 |

REALIZÓ (7) IRAM JAIR GUTIÉRREZ CHAPARRO PROMOTOR MUNICIPAL

REVISO (8) ING. BENJAMÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ SUPERVISOR/INGENIERO HORTA DIF

Vo. Bo (9) LIC. RICARDO GUTIÉRREZ DAMILA SISTEMA MUNICIPAL DIF

Programa Anual 2018.

Como se observa en el formato, se programaron 15 acciones a desarrollar para el ejercicio 2018; sin embargo, en la entrevista realizada al promotor del programa comentó que no se llevó a cabo ninguna de estas, ya que el DIF municipal no recibió ningún apoyo por parte de DIFEM, y que la única actividad realizada para el programa HortaDIF fue la venta de semilla, misma que corresponde a la almacenada de ejercicios anteriores, por lo que se solicitaron los recibos que evidenciaran dicha venta explicándose que no se expiden recibos o algún comprobante y que el monto recaudado se entrega a la Tesorería para que a su vez solicite más semilla a DIFEM y tampoco existe algún documento de control por el importe entregado a dicha área.

Lo anterior refleja una falta de control interno en el manejo de los recursos con los que opera el programa.

Posteriormente se solicitó el oficio en el cual DIFEM notificó la asignación de los apoyos y se requirieron las evidencias de los diferentes apartados que señalan las Reglas de Operación; al respecto se entregó documentación correspondiente a la integración de los centros de enseñanza, sin embargo éstos no se constituyeron con la cantidad de familias mínimas (18 familias) requeridas que señalan los Criterios de Selección establecidos en las Reglas de Operación y tampoco se presentó evidencia de la capacitación otorgada.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México concluye que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, no contribuye a elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo de los habitantes del municipio; ya que las actividades sustantivas del Programa Paquete Alimentario para Familias Fuertes no fueron realizadas; así mismo no cuenta con toda la documentación requerida en las Reglas de Operación del Programa que sustente el desarrollo del mismo, como es la focalización de familias en condiciones de alta y muy alta marginación, diagnósticos situacionales que demuestren la vulnerabilidad de los beneficiarios.

Respecto al Programa Apoyos HortaDIF, el DIF municipal no realizó las actividades señaladas en las Reglas de Operación como son:

- Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI).
- Registro de los datos personales de las familias solicitantes en el Formato Único de Registro (FUR), a través de una visita domiciliaria en la cual deberá estar presente el personal de supervisión del Departamento HortaDIF, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Integración del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa.
- No entregó el informe mensual de actividades al Departamento HORTADIF de DIFEM los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha.
- No asistió mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el personal de supervisión del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF.
- No aplicó una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 1 % de las personas beneficiarias con el propósito de medir la productividad y la calidad de los servicios.

La falta de la documentación mencionada para los proyectos auditados referentes al programa “Alimentación y Nutrición Familiar”, cuestiona en algunos casos, la correcta aplicación de los recursos, así como el compromiso de los coordinadores hacia el objetivo de los proyectos y programas.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, en coordinación con el encargado del área de Planeación, se asegure de remitir en tiempo y forma los informes mensuales correspondientes al Disco 6, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, mismos que contienen los resultados relacionados con los indicadores de la MIR, tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- II. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones sustantivas del programa.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo a través del Coordinador del programa “Alimentación y Nutrición Familiar del DIF Paquete Alimentario para Familias Fuertes”, se asegure de focalizar a las familias que viven en localidades de alta y muy alta marginación y que pertenezca a algún grupo de vulnerabilidad social.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo a través del Coordinador del programa “Alimentación y Nutrición Familiar”, se asegure de contar con toda la información requerida en el Formato Único de Registro, para cada uno de los beneficiarios del Programa, a fin de verificar la vulnerabilidad que los hace acreedores a recibir el apoyo alimenticio, así como de contar con los datos necesarios para su ubicación.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo trabaje en conjunto con el Coordinador del programa “Paquete Alimentario para Familias Fuertes”, a fin de establecer un sistema de control interno y elaborar adecuadamente el padrón de beneficiarios y que este se encuentre avalado por DIFEM. Lo anterior con el fin de beneficiar a las personas que cumplan con los requisitos que señalan las Reglas de Operación y así cumplir con el objetivo del programa.



- VII. Que el Sistema Municipal DIF a través del Coordinador del programa “Paquete Alimentario para Familias Fuertes”, integre un comité de participación comunitaria para cada una de las localidades beneficiadas, a fin de contar con apoyo local, tal como lo indican las Reglas de Operación del programa.
- VIII. Que el Sistema Municipal DIF a través del Coordinador del programa “Paquete Alimentario para Familias Fuertes” y los comités de participación comunitaria de cada localidad, promuevan la asistencia y participación de todos los beneficiarios a las pláticas, talleres y acciones complementarias de “Orientación Alimentaria”, así mismo les de a conocer la importancia de dichas actividades. En caso de no lograr la asistencia, dar de baja a los beneficiarios no participantes y buscar nuevos candidatos.
- IX. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, se asegure de que las pláticas, talleres y acciones complementarias de “Orientación Alimentaria” consistan en temas afines y relevantes con el programa, así como también promuevan material informativo y guarde la evidencia documental y fotográfica que avale dichas acciones.
- X. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, notifique mediante oficio al DIFEM, al momento de no recibir la dotación de despensas correspondientes, así como de la consecuencia social que esto ocasiona.
- XI. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, en conjunto con el Coordinador del programa “HortaDIF”, integren un sistema de control interno, a fin de asegurarse de contar con la documentación proveniente del proceso de obtención de paquetes de semillas y de aves de postura, desde la solicitud y entrega de los insumos, hasta los resultados obtenidos. Lo anterior con el fin de contar con la evidencia que demuestre las acciones necesarias para llevar a cabo este programa en apego a sus Reglas de Operación.
- XII. Que la entidad municipal a través del Coordinador del programa apoyos “HortaDIF” de Melchor Ocampo, realice el estudio socioeconómico a los candidatos a ser beneficiados por el programa, a fin de contar con la evidencia documental que acredite el estado de vulnerabilidad de los mencionados.
- XIII. Que el Sistema Municipal DIF a través del responsable del programa “apoyos HortaDIF”, entregue un informe de actividades al Departamento HORTADIF del DIFEM, los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha, y conserve una copia de lo entregado.
- XIV. Que el Sistema Municipal DIF en coordinación con el responsable del programa apoyos “HortaDIF”, asista mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el



- Supervisor del Programa HortaDIF, o en su caso, conserve el documento que acredite su asistencia.
- XV. Que el DIF Municipal en coordinación con el responsable del programa “apoyos HortaDIF”, aplique una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios de este programa, a fin de medir la productividad y la calidad de los servicios.
- XVI. Que el Sistema Municipal DIF, constituya los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) para cada una de las localidades beneficiadas por el programa, a fin de contar con observadores del seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones que involucra este beneficio.
- XVII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA03/2019

Ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como identificar que los resultados de los indicadores a nivel componente cuenten con los medios de verificación correspondientes para su validación.

Por otra parte, revisar el cumplimiento de las acciones programadas en el “Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” (PbRM-08c).



Visitar la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) perteneciente al Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo; también, revisar si las cuotas de recuperación derivadas de los servicios que ofrecen, fueron autorizadas por medio de la Junta de Gobierno del SMDIF el cómo se determinaron; por último, identificar las necesidades de la Unidad en cuanto a insumos y equipo.

Examinar si los médicos rehabilitadores, terapeutas, psicólogos, enfermeras, trabajadores sociales, entre otros cuentan con la documentación probatoria de su formación académica (título y cedula profesional).

Verificar el estado en que se encuentran los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y si cuentan con todo el equipo con el que fueron adquiridos.

Analizar los expedientes clínicos de los pacientes de la Unidad de Rehabilitación, para verificar si cuentan con el estudio socioeconómico correspondiente elaborado por el responsable del área de trabajo social.

Criterio o Deber Ser:

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, permite enfocar el análisis, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios y del gasto asignado, la MML también incluye la asociación administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.



Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...);

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.

Ley General de Profesiones

Capítulo IV

“El Ejercicio Profesional.

Artículo 40.- Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o de la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesionistas por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo.

No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

(...)”.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la Atención a Personas con Discapacidad.

4.”Definiciones

Para los efectos de esta norma se entenderá por:

(...).

4.2 Atención médica integral a las personas con discapacidad, al conjunto de actividades realizadas por el personal profesional y técnico del área de la salud, que lleva a cabo la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en su caso, referencia y contrarreferencia, de dichas personas en su calidad de pacientes”.



“5.1.1 Los establecimientos en donde se otorguen servicios de atención médica integral a las personas con discapacidad, deberán cumplir con las disposiciones de infraestructura y equipamiento que señala la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.4 de esta norma”.

“5.7 El proceso de habilitación o rehabilitación requiere de la intervención de profesionales y técnicos del área de la salud en forma reiterada, con la finalidad de establecer el seguimiento de casos, evaluar el progreso de la persona y detectar complicaciones asociadas, que requieran un ajuste en el plan terapéutico”.

El Contrato de Comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, de fecha de febrero de 2013, de la unidad Renault Trafic 2013.

Cláusulas: “Primera: ...otorga en comodato, el bien descrito, para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para ser destinado exclusivamente a brindar el servicio de transporte especializado a personas con discapacidad del Municipio de Melchor Ocampo, para facilitar su acceso a servicios médicos especializados y de rehabilitación...”.

“Quinta: El comodatario se obliga a dar al bien el uso y destino de acuerdo a sus fines... y conservar la naturaleza y características originales del vehículo, así como de las adaptaciones realizadas al mismo, además de mantenerlo permanentemente en buen estado de funcionamiento”.

“Novena: ... serán causas de rescisión del presente contrato...”

b) Destinar el bien a otro fin distinto al establecido en el presente contrato, poniendo en peligro su propiedad o posesión.

d) Modificar o alterar la naturaleza o estructura original del bien”.

Contrato de Donación que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y por otra, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo, de fecha 7 de agosto de 2015, de la unidad Fiat Ducato 2014.



Cláusulas: “Tercera: La donataria acepta que la unidad vehicular otorgada en donación, sea de uso exclusivo para el traslado de personas con discapacidad que reciban consultas o terapias...”.

“Cuarta: ...

b) Conservar, resguardar y cuidar la unidad vehicular, por lo que no podrá quitar o retirar los logos, señalamientos, leyendas, cromáticas, aditamentos o equipamiento para el traslado de personas con discapacidad”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.

3. OBJETIVOS

3.1. “Objetivo General

Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México.

3.2. Objetivo Específico

Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad del Estado de México”.

7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiaria(o) de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.
- b) Tener alguna discapacidad.
- c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente, la siguiente documentación:
 - 1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.
 - 2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con



discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.

(...).

2.3. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

(...).

4) Copia de identificación oficial (del Padre, Madre o Tutor en caso de menores de edad) donde se especifique el domicilio actual o en su caso, constancia domiciliaria.

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

7) En el caso de menores de edad copia del acta de nacimiento (por ambos lados), la cual deberá mostrar el folio correspondiente.

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarias (os).

(...).

f) Proporcionar la información necesaria al SMDIF o a la Dirección de Atención a la Discapacidad para llenar el Formato de Registro Único de Beneficiarias (os) debidamente requisitado y estudio socioeconómico. En casos de requerir continuación del tratamiento (toxina botulínica, prótesis internas de cadera y rodilla, y en el caso de menores de edad por crecimiento) se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, actualizado justificando el apoyo con nombre de la (el) paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el comité de validación lo considera necesario.



2.1. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) El resto de los requisitos podrán ser copia del 1er. Expediente entregado. Debiendo actualizarse en caso cambio de domicilio.

(...)"

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUROS

"Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados.

83. Designar al servidor público responsable de verificar que la vigencia de los seguros de los bienes muebles se encuentre vigente, evitando que éstos se queden sin cobertura; anticipando los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los mismos.

84. El titular de la unidad administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la institución de seguros; así como al titular del órgano de control interno y al tesorero o equivalente.

85. Independientemente de dar aviso a la aseguradora; el titular del órgano de control interno, deberá realizar las investigaciones que estime necesarias, con el propósito de deslindar responsabilidades..."

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo y comprobar que se lleve a cabo bajo las leyes y normatividad vigente aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó, mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3135/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y adecuado funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se detectó lo siguiente:



La Tesorería del Sistema Municipal DIF no informó a la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, el techo financiero del Programa Presupuestario “Atención a Personas con Discapacidad”, por lo tanto dicha Unidad se vio imposibilitada en realizar una adecuada planeación, programación y presupuestación de las actividades concernientes al programa durante el ejercicio de 2018; sin embargo, sí se elaboró el formato PbRM-08c (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto), el cual fue entregado al equipo auditor en el plazo establecido y cuenta con 18 actividades que corresponden al proyecto “Capacitación a Personas con Discapacidad”; 20 actividades al proyecto “Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad” y por último 9 al proyecto “Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad”, de lo cual no se proporcionó evidencia del cumplimiento de estas actividades. Finalmente, se verificó que las metas establecidas en el formato “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, no coinciden con las plasmadas en el Programa Anual Municipal de Salud, Seguridad y Asistencia Social (PA) 2018 en cuanto al número de metas y las cantidades programadas anualmente, eso deriva en que el SMDIF de Melchor Ocampo no contó con una adecuada planeación de sus actividades, así mismo las cifras que son reportadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (PA) no coinciden con lo que informan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (PbRM-08c), lo cual afecta la operación del Sistema Municipal ya que esta área tiene establecidas metas anuales y mensuales, las cuales deben de ser realizadas y no son acordes con las necesidades de la población que requiere de los servicios que se otorgan en la Unidad Básica de Rehabilitación, a continuación se presentan dichos informes:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MELCHOR OCAMPO
SECRETARÍA DE SALUD
2018
DICIEMBRE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL DE SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (POA) 2018

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018
Objetivo: 0204000201 Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad
Subobjetivo: 0204000202 Desarrollo integral para personas con discapacidad

| PROYECTO | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE | UNIDAD DE MEDIDA | MESES ANUAL 2018 | MESES ANUAL 2017 | META ANUAL 2016 | META ANUAL 2015 | TIPOLOGÍA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | Avance Absoluto | Avance Relativo (%) | | |
|----------|-----------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|---------------------|------|------|
| 1 | 0802 | TALLERES DE INTERACCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TALLER (SUMA) | 18 | 18 | 18 | 17 | 14 | PROGRAMADO | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 18 | 100% |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | |
| 2 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 7 | 7 | 7 | 6 | 3 | PROGRAMADO | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 7 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | | | | |
| 3 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | PROGRAMADO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| 4 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | PROGRAMADO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 100% | | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | | | | | |
| 5 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 8 | 8 | 8 | 8 | 6 | PROGRAMADO | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | | | |
| 6 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 20 | 18 | 18 | 17 | 15 | PROGRAMADO | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 20 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | | | |
| 7 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 8 | 8 | 8 | 5 | 3 | PROGRAMADO | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 8 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | | | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MELCHOR OCAMPO
SECRETARÍA DE SALUD
2018
DICIEMBRE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL DE SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (POA) 2018

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------|--|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|------|
| 8 | 0802 | PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD | PLÁTICA (SUMA) | 64 | 61 | 71 | 70 | 65 | PROGRAMADO | 5 | 6 | 6 | 5 | 4 | 7 | 7 | 7 | 6 | 3 | 1 | 64 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 5 | 6 | 6 | 5 | 4 | 7 | 7 | 7 | 6 | 3 | 1 | | | |
| 9 | 0802 | INFORMAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 3,719 | 3,400 | 3,400 | 3,400 | 3,338 | PROGRAMADO | 208 | 300 | 205 | 330 | 338 | 342 | 407 | 305 | 352 | 372 | 300 | 190 | 3,719 | 100% |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 300 | 350 | 295 | 200 | 306 | 342 | 500 | 323 | 300 | 375 | 300 | 128 | | |
| 10 | 0802 | BATERIAS DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD | PUBLICACIÓN (SUMA) | 45 | 45 | 45 | 45 | 41 | PROGRAMADO | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 1 | 45 | 100% |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 1 | | |
| 11 | 0802 | PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL | PLÁTICA (SUMA) | 41 | 41 | 41 | 40 | 36 | PROGRAMADO | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 41 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | | | |
| 12 | 0802 | PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL | PLÁTICA (SUMA) | 77 | 75 | 75 | 75 | 69 | PROGRAMADO | 5 | 7 | 7 | 7 | 7 | 8 | 8 | 8 | 7 | 4 | 1 | 77 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 5 | 7 | 7 | 7 | 7 | 8 | 8 | 8 | 7 | 4 | 1 | | | |
| 13 | 0802 | PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL | PLÁTICA (SUMA) | 97 | 95 | 95 | 95 | 88 | PROGRAMADO | 8 | 9 | 9 | 9 | 6 | 10 | 9 | 9 | 10 | 7 | 2 | 97 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 8 | 9 | 9 | 9 | 6 | 10 | 9 | 9 | 10 | 7 | 2 | | | |
| 14 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PLÁTICA (SUMA) | 60 | 60 | 60 | 60 | 51 | PROGRAMADO | 4 | 6 | 5 | 5 | 4 | 7 | 6 | 6 | 6 | 4 | 1 | 60 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 4 | 6 | 5 | 5 | 4 | 7 | 6 | 6 | 6 | 4 | 1 | | | |
| 15 | 0802 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PERSONA (SUMA) | 1,500 | 1,400 | 1,400 | 1,400 | 1,300 | PROGRAMADO | 100 | 140 | 130 | 110 | 100 | 200 | 140 | 300 | 100 | 140 | 100 | 1,500 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 100 | 140 | 130 | 110 | 100 | 200 | 140 | 300 | 100 | 140 | 100 | | | |
| 16 | 0802 | IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO | MUNICIPIO (SUMA) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | PROGRAMADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| 17 | 0802 | IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | GESTIÓN (SUMA) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | PROGRAMADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| 18 | 0802 | IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TRIPLET (SUMA) | 1,650 | 1,550 | 1,550 | 1,550 | 1,450 | PROGRAMADO | 100 | 140 | 150 | 110 | 100 | 200 | 150 | 180 | 140 | 140 | 100 | 1,650 | 100% | |
| | | | | | | | | | REALIZADO | 100 | 140 | 150 | 110 | 100 | 200 | 150 | 180 | 140 | 140 | 100 | | | |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| MUNICIPIO DE: MELCHOR OCAMPO | | Programa Presupuestario | | Identificador | Denominación |
|---------------------------------|--|-------------------------|--|---------------|--|
| PbRM-08c | AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO | Proyecto | | 02060802 | Atención A Personas Con Discapacidad |
| ENTE PUBLICO: | SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MELCHOR OCAMPO | Dependencia General | | 020608020201 | Capacitación A Personas Con Discapacidad |
| | | Dependencia Auxiliar | | E00 | AREA DE OPERACIÓN |
| | | | | 314 | Área de Asistencia a Discapacitados |

| ID | Nombre de la meta de actividad | Programación Anual | | Avance Trimestral de Metas de Actividad | | | | | | Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad | | | | | |
|----|---|--------------------|-----------------|---|-------|-----------|-------|-----------|--------|--|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| | | Unidad de Medida | Programada 2016 | Programada | | Alcanzada | | Variación | | Programada | | Alcanzada | | Variación | |
| | | | | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Abc. | % |
| 1 | Impartir talleres de integración social para personas con discapacidad | Saludtura | 18.00 | 3.00 | 16.67 | 3.00 | 16.67 | -1.00 | -33.33 | 18.00 | 100.00 | 18.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Integrar a personas con discapacidad a educación especial | Formación | 7.00 | 4.00 | 57.14 | 1.00 | 14.29 | -3.00 | -42.86 | 7.00 | 100.00 | 7.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Integrar a personas con discapacidad a educación regular | Formación | 5.00 | 3.00 | 60.00 | 3.00 | 60.00 | 0.00 | 0.00 | 5.00 | 100.00 | 5.00 | 100.00 | -1.00 | -20.00 |
| 4 | Integrar laboralmente a personas con discapacidad | Formación | 4.00 | 2.00 | 50.00 | 2.00 | 50.00 | 0.00 | 0.00 | 4.00 | 100.00 | 4.00 | 100.00 | -1.00 | -25.00 |
| 5 | Integrar a personas con discapacidad a la capacitación y el mejoramiento | Formación | 10.00 | 5.00 | 50.00 | 5.00 | 50.00 | 0.00 | 0.00 | 10.00 | 100.00 | 10.00 | 100.00 | -1.00 | -10.00 |
| 6 | Integrar a personas con discapacidad a las actividades recreativas o salud | Formación | 18.00 | 1.00 | 5.56 | 1.00 | 5.56 | -17.00 | -94.44 | 18.00 | 100.00 | 1.00 | 5.56 | -17.00 | -94.44 |
| 7 | Integrar a personas con discapacidad a las actividades deportivas | Formación | 7.00 | 1.00 | 14.29 | 1.00 | 14.29 | -6.00 | -85.71 | 7.00 | 100.00 | 1.00 | 14.29 | -6.00 | -85.71 |
| 8 | Impartir pláticas de prevención de la discapacidad en escuelas y a prob graf | Formación | 71.00 | 1.00 | 1.41 | 1.00 | 1.41 | -70.00 | -98.59 | 71.00 | 100.00 | 1.00 | 1.41 | -70.00 | -98.59 |
| 9 | Constar a personal sobre la prevención de la discapacidad en sus áreas de trabajo | Formación | 9.000.00 | 1.000.00 | 11.11 | 1.000.00 | 11.11 | -8.000.00 | -88.89 | 9.000.00 | 100.00 | 1.000.00 | 11.11 | -8.000.00 | -88.89 |
| 10 | Elaborar material de difusión de los programas de PROYECTO | Formación | 40.00 | 1.00 | 2.50 | 1.00 | 2.50 | -39.00 | -97.50 | 40.00 | 100.00 | 1.00 | 2.50 | -39.00 | -97.50 |

Las cifras programadas no coinciden con las marcadas en los formatos anteriores.

| MUNICIPIO DE: MELCHOR OCAMPO | | Programa Presupuestario | | Identificador | Denominación |
|---------------------------------|--|-------------------------|--|---------------|--|
| PbRM-08c | AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO | Proyecto | | 02060802 | Atención A Personas Con Discapacidad |
| ENTE PUBLICO: | SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MELCHOR OCAMPO | Dependencia General | | 020608020201 | Capacitación A Personas Con Discapacidad |
| | | Dependencia Auxiliar | | E00 | AREA DE OPERACIÓN |
| | | | | 314 | Área de Asistencia a Discapacitados |

| ID | Nombre de la meta de actividad | Programación Anual | | Avance Trimestral de Metas de Actividad | | | | | | Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad | | | | | |
|----|--|--------------------|-----------------|---|-------|-----------|-------|-----------|-------|--|--------|-----------|--------|-----------|-------|
| | | Unidad de Medida | Programada 2016 | Programada | | Alcanzada | | Variación | | Programada | | Alcanzada | | Variación | |
| | | | | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Abc. | % |
| 11 | Impartir pláticas a la población en general de prevención de accidentes | Formación | 41.00 | 8.00 | 19.51 | 10.00 | 24.39 | 1.00 | 2.44 | 41.00 | 100.00 | 41.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Impartir pláticas a la población en general higiene de columna y postura | Formación | 73.00 | 17.00 | 23.29 | 13.00 | 17.81 | -6.00 | -8.22 | 73.00 | 100.00 | 17.00 | 23.29 | -6.00 | -8.22 |
| 13 | Impartir pláticas a la población en general de enfermedades crónicas degenerativas | Formación | 80.00 | 20.00 | 25.00 | 19.00 | 23.75 | -1.00 | -1.25 | 80.00 | 100.00 | 20.00 | 25.00 | -1.00 | -1.25 |
| 14 | Charlas pláticas sobre discapacidad | Formación | 80.00 | 14.00 | 17.50 | 11.00 | 13.75 | -3.00 | -3.75 | 80.00 | 100.00 | 14.00 | 17.50 | -3.00 | -3.75 |
| 15 | Difundir temas de discapacidad en la población | Formación | 1.000.00 | 340.00 | 34.00 | 340.00 | 34.00 | 0.00 | 0.00 | 1.000.00 | 100.00 | 1.000.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |
| 18 | Distribuir material impreso (pláticas para la prev de discapacidad) | Formación | 1.300.00 | 320.00 | 24.62 | 340.00 | 26.15 | 10.00 | 0.65 | 1.300.00 | 100.00 | 1.300.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 |

Como se observa en los informes anteriores, existen inconsistencias entre las cifras de ambos reportes, ya que en el informe que el SMDIF de Melchor Ocampo remite al DIFEM, se presentan 18 actividades y en el que envían al OSFEM son 16; sin embargo, existe un error en este informe ya que el número consecutivo de actividades es incorrecto al faltar el 16 y 17.



Las actividades que presentan inconsistencias entre dichos formatos son las siguientes:

| Actividad | Programa Anual Municipal de Salud, Seguridad y Asistencia Social (PA) 2018. DIFEM (cantidad programada) | PbRM-08c (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto) OSFEM (cantidad programada) |
|--|---|---|
| 3. Integrar a personas con discapacidad a educación regular. | 4 | 5 |
| 4. Integrar laboralmente a personas con discapacidad. | 3 | 4 |
| 5. Integrar a personas con discapacidad a la capacitación y adiestramiento. | 8 | 10 |
| 6. Integrar a personas con discapacidad a las actividades recreativas o culturales. | 20 | 18 |
| 7. Integrar a personas con discapacidad a las actividades deportivas. | 8 | 7 |
| 8. Impartir pláticas de prevención de la discapacidad en escuelas y a la población en general. | 64 | 71 |
| 9. Orientar e informar sobre la prevención de la discapacidad asesorías individuales. | 3,719 | 3,400 |
| 12. Impartir pláticas a la población en general higiene de columna y postura. | 77 | 75 |
| 13. Impartir pláticas a la población en general de enfermedades crónico degenerativas. | 97 | 95 |
| 15. Difundir temas de discapacidad en la población. | 1,500 | 1,400 |
| 18. Difundir material impreso. | 1,650 | 1,550 |

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la entidad municipal.



Derivado de una reunión entre el equipo auditor y la Tesorera del SMDIF, se le requirieron formatos adicionales que integran el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2018, siendo estos los siguientes:

- PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión”,
- PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario”,
- PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de los Indicadores por Programa”.

Dichos formatos fueron entregados y posteriormente revisados, en los cuales se observó que la “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario” coincide con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, referente a las Matrices Tipo.

El llenado de estos formatos, es responsabilidad compartida de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los programas, y el titular del área de planeación o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad.

Aunado a lo anterior, no se encontró evidencia de las revisiones de la totalidad de los formatos PbRM, por lo que no se dio cumplimiento al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 20, el cual establece que: “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
 - b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.
- (...).

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

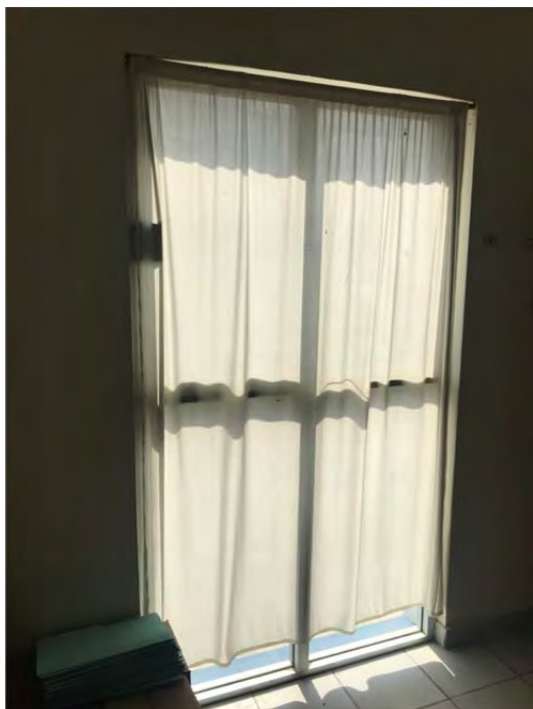
VI. En materia de evaluación:

- (...).
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”.

En otro orden de ideas, se realizó un recorrido por la Unidad, con la finalidad de verificar las condiciones en las que se encuentra y conocer las necesidades de insumos que requiere, a continuación se presentan algunas imágenes:

Área de Terapia.

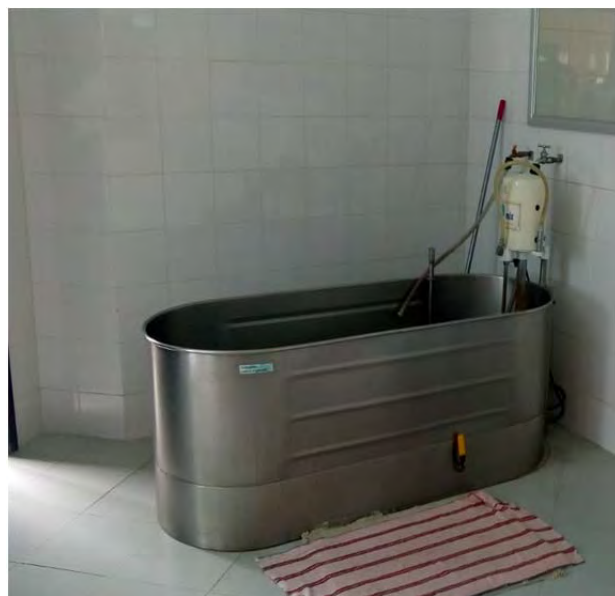
Botiquín de primeros auxilios.



Cortinas de tela normal.



Letrero de extintor sin extintor.



Tina de Hidromasaje.



Despensas sin tarima.

Da acuerdo a las imágenes que se muestran con anterioridad, se observa la falta de material y equipo en la Unidad Básica de Rehabilitación, lo cual provoca que no se brinde el servicio de manera correcta a la población, además de que en caso de alguna urgencia, no se cuenta con lo básico para atender a alguna persona lesionada, también se detectó que no se cuenta con



ningún extintor, aunque si existe un letrero de dónde debe estar, de acuerdo a las medidas de Protección Civil, la Unidad debe de contar con los extintores necesarios para hacer frente a cualquier incidente, así como las señalizaciones pertinentes. En el caso de la tina de hidromasaje, ésta no se encuentra en funcionamiento, debido a que presenta una falla, motivo por el cual si algún paciente requiere de este aparato para su terapia, no se puede proporcionar provocando que el tratamiento no sea el adecuado.

Derivado de la entrevista que se llevó a cabo entre el equipo auditor y la Coordinadora de la Unidad de Rehabilitación, se verificó que las cuotas de recuperación por los servicios que se prestan en dicha Clínica, no se encuentran establecidas para el ejercicio 2018 y por consiguiente no se determinaron, ni se autorizaron a través de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo. Este hecho provoca que no exista un análisis del costo de cada servicio y por consiguiente no se puedan adquirir los insumos necesarios para otorgar las terapias de una manera óptima y cumplir con el objetivo de este programa, el cual establece: “Fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo”.

El equipo auditor solicitó evidencia de la formación académica de los responsables del área médica, psicológica y trabajo social de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, detectando que existe un terapeuta que no cuenta con título, ni cédula profesional que acredite su formación académica; sin embargo, cuenta con experiencia para desempeñar su labor. En el caso de la persona responsable del área de psicología, presentó como comprobante de estudios un documento emitido por la institución educativa, el cual hace constar que cursó el octavo semestre de la Licenciatura en Psicología. Es de suma importancia que las personas que se desempeñan en las áreas antes mencionadas cuenten título y cédula profesional, debido al servicio que proporcionan.

Además, se solicitó el acta de la Junta de Gobierno del SMDIF, mediante la cual se deben establecer y aprobar las cuotas de recuperación de todos los servicios que se ofrecen en la Unidad de Rehabilitación, informando que no se habían aprobado a través dicha Junta, incumpliendo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Referente a los vehículos con los que cuenta la Unidad para el apoyo y traslado de Discapacitados (dos ambulancias), se verificó lo siguiente:

Unidad Renault Trafic 2013.

- No se encuentra emplacada, ni cuenta con seguro vehicular.
- Se utiliza para otros fines distintos al traslado de personas con discapacidad.
- El sillón trasero para transportar a las personas con alguna discapacidad se encuentra en mal estado.
- No cuenta con herramienta para el cambio de llantas.
- La puerta corrediza trasera no cuenta con tapa, lo cual puede provocar un accidente ya que la lámina tiene filo, además de que se puede atorar el pie de cualquier usuario.
- Se realizaron modificaciones a la ambulancia, debido a que se le retiró la rampa para subir las personas en silla de ruedas.

A continuación se muestran algunas imágenes de lo antes descrito:



Ambulancia para uso exclusivo de discapacitados.



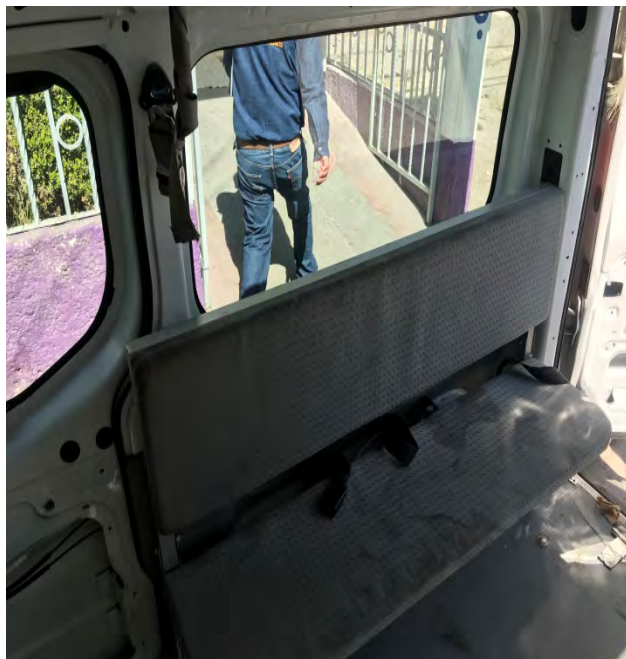
No cuenta con placa de circulación.



Interior de la ambulancia con restos de ramas.



Interior de la ambulancia.



Asiento en mal estado.



Puerta sin tapa y cinturones de seguridad en mal estado.



Ambulancia sin rampa.

Unidad Fiat Ducato 2014.

- No cuenta con placas de circulación, ni con seguro vehicular.
- Los amortiguadores de la rampa no funcionan y la amarran con lazo, lo cual puede provocar un accidente.
- Se encontraron en el interior sillones individuales como para el transporte de personal y una cubeta con basura.



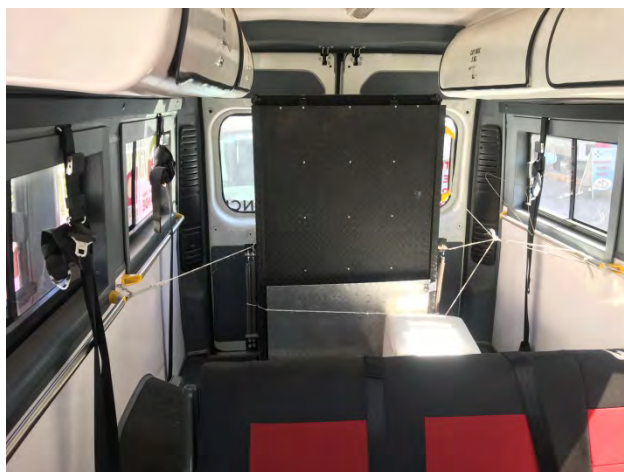
Ambulancia sin placas.



Ambulancia sin placas, parte frontal.



Asientos individuales que no se requieren para el traslado de personas con discapacidad.



Rampa asegurada con lazo.

El equipo auditor realizó una revisión de los expedientes correspondientes a los pacientes de la Unidad Básica de Rehabilitación, detectando que sí existe el estudio socioeconómico correspondiente; sin embargo, no se cuenta con la evidencia que permita demostrar los ingresos que percibe cada paciente; por lo cual, se cuestionó al responsable del área de trabajo social, quien comentó que nunca se había solicitado dicho comprobante, es importante que se incluya este documento en cada uno de los expedientes, ya que, con base en éste, se establece la cuota de recuperación para cada paciente.

También, el equipo auditor solicitó las pólizas de seguro vehicular de las dos unidades con que cuenta el Sistema Municipal DIF, las cuales no se proporcionaron debido a que no se encontraban aseguradas, este hecho pone en riesgo el patrimonio del Sistema, debido a que si se presenta algún accidente o robo, no se cuenta con el respaldo del seguro que permita que se pueda reparar o reponer la unidad.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y la inspección física de las dos ambulancias, con las que cuenta el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, el equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF, no da cumplimiento total a lo establecido en materia de Atención a Personas con Discapacidad, ni a los contratos de la donación de las ambulancias; además falta la documentación que evidencie la ejecución de actividades y existe una diferencia entre las cifras reportadas al DIFEM y al OSFEM.



No todo el Personal que labora en la Unidad Básica de Rehabilitación cuenta con el perfil profesional para desempeñar sus actividades, así mismo los expedientes de los pacientes no cuentan con el comprobante de ingresos, insumo indispensable para fijar la cuota de recuperación por el servicio otorgado.

El Sistema Municipal no estableció y, por consiguiente tampoco, autorizó las cuotas de recuperación de los servicios que otorga, lo cual provoca que no exista un estudio minucioso por parte del Sistema Municipal para fijarlas, las cuales deben de cubrir los requerimientos de la propia unidad y con ello obtener una autonomía presupuestal, debido a que los ingresos que se obtienen deben de ser utilizados para brindar un servicio de calidad para las personas discapacitadas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social para realizar la Programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad Básica de Rehabilitación, elabore e integre en su totalidad los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) correspondientes al programa “Atención a Personas con Discapacidad”, incluyendo la Matriz de indicadores para Resultados y la evidencia de las cifras reportadas en cada una de las variables que integran los indicadores.
- III. Que las áreas correspondientes, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario “Atención a Personas con Discapacidad” y verificar que las cifras reportadas al DIFEM y al OSFEM sean consistentes.
- IV. Que la UBRIS, en lo subsecuente integre la evidencia documental de las actividades que realiza y que estas sean coherentes con los reportes.
- V. Que la Junta de Gobierno establezca las cuotas de recuperación de cada servicio que se otorga en la Unidad.



- VI. Que las cuotas de recuperación que pagan los pacientes se utilicen exclusivamente para la adquisición de insumos, requerimientos y mantenimiento de la Unidad de Rehabilitación y de las ambulancias.
- VII. Que las ambulancias se utilicen exclusivamente para el traslado de las personas que presenten una discapacidad e implementar una bitácora en donde se establezca el uso de cada una.
- VIII. Contratar a las personas que cuenten con el perfil académico adecuado para la atención a los pacientes y con ello asegurar la integridad de los pacientes.
- IX. Incluir en todos los expedientes de los pacientes que acuden a la Unidad de Rehabilitación, el documento que permita evidenciar los ingresos que perciben, para verificar que la información plasmada en los estudios socioeconómicos es correcta.
- X. Emplacar y contratar el seguro vehicular de cada una de las ambulancias, con la finalidad de que si llegara a presentarse algún accidente, se pueda reponer la unidad y cubrir los gastos médicos de los ocupantes.
- XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA04/2019

Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Melchor Ocampo.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, de acuerdo a lo establecido en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2018; así como identificar que los resultados de los indicadores a nivel Componente, cuenten con los Medios de Verificación correspondientes para su validación.



Visitar los clubs de adultos mayores pertenecientes al Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, con el objetivo de supervisar las condiciones en que se encuentran, así como los beneficios que les otorgan a los usuarios.

Revisar los expedientes de los beneficiarios de ayudas funcionales y de paseos recreativos de adultos mayores, registro de los clubs, convenios celebrados por parte del ente fiscalizable con los particulares de bienes y servicios, así como la expedición de credenciales, que opera el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, en apego a las Reglas de Operación de los mismos.

De igual forma, revisar los expedientes de los paseos recreativos a los adultos mayores.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Adulto Mayor del Estado de México

Artículo 3. “La aplicación, seguimiento y observancia de las disposiciones de esta Ley corresponde:

(...);

II. A los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de los SMDIF.

(...)”.

Artículo 6. “El Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instancias responsables de implementar políticas, programas y acciones en beneficio de los adultos mayores, las cuales deberán sustentarse en el Plan de Desarrollo respectivo”.

Artículo 19 Ter. “Corresponde a los Ayuntamientos:

(...);

II. Celebrar convenios con los sectores público, social y privado en materia de apoyo y atención a los adultos mayores;

(...)”.



Artículo 43. “El personal que labore en instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a la atención de los adultos mayores, deberá recibir los cursos de capacitación y actualización en materia de geriatría, gerontología y tanatología para el mejor desempeño de sus actividades”.

Artículo 44. “Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo de un Adulto Mayor, está obligada a:

I. Atender adecuadamente su alimentación, habitación y asistencia médica;

(...);

VIII. Contar con la infraestructura y equipamiento necesario en los términos de las disposiciones aplicables, así como con los servicios y medidas de seguridad que garanticen su funcionamiento en la atención de los adultos mayores;

(...)”.

Artículo 46. “La creación de la Estancia del Adulto Mayor será impulsada por organizaciones civiles y el Municipio; deberán funcionar de acuerdo con el Reglamento y el Programa Estatal. El CEMYBS propondrá el Modelo de Atención y la Secretaría de Desarrollo Social se encargará de su ejecución.

El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales se coordinarán con los diversos sectores social y privado para impulsar la creación de estancias para la atención a los Adultos Mayores. Corresponde a las Estancias municipales del Adulto Mayor:

(...);

V. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, para proporcionar los servicios y realizar las acciones inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.”

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Eleva la calidad de vida de los Adultos Mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad o con limitación física a través de la entrega de apoyos funcionales y otros beneficios en especie”.



7.2. Requisitos y Criterios de Selección

“Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Adultos Mayores:

- a) Tener 60 años o más de edad.
- b) Ser habitante del Estado de México.
- c) Presentar certificado médico que compruebe la limitación física (en su caso).
- d) Presentar copia de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o Identificación Oficial con fotografía o acta de nacimiento o CURP.

SMDIF:

- a) Solicitud mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General del DIFEM especificando el apoyo requerido.
- b) Relación de los beneficiados, de acuerdo a los requisitos establecidos por la CAAM”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad

3.1. Objetivo General

“Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México”.

7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

“Para ser beneficiaria(o) de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.
- b) Tener alguna discapacidad.
- c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente, la siguiente documentación:
 - 1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.
 - 2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista



que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.

2.1. Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.

2.2. Para el caso de prótesis externas deberá anexar valoración avalada por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico y se encuentra en condiciones psicológicas adecuadas para recibir el apoyo, dicha valoración deberá llevar la cedula profesional del psicólogo tratante.

2.3. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) (...).

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

7) (...).

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarias (os).

d) Para el caso de bastones, deberá de presentar solo los puntos 1, 4, 6 y 8.

e) Para las sillas de ruedas estándar, muletas canadienses y muletas axilares, andaderas estándar, solo deberá presentar los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 8.

f) Proporcionar la información necesaria al SMDIF o a la Dirección de Atención a la Discapacidad para llenar el Formato de Registro Único de Beneficiarias (os) debidamente requisitado y estudio socioeconómico”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores

3.2. Objetivos Específicos

a) “Mejorar la situación emocional y afectiva de los Adultos Mayores, mediante la convivencia con personas de su edad.

b) Brindar la oportunidad a los Adultos Mayores de conocer, a través de paseos, diversos lugares del Estado de México y Estados aledaños”.



7.2. Requisitos y Criterios de Selección

- a) “Ser Adulto Mayor.
- b) Ser habitante del Estado de México.
- c) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o documento oficial que acredite su edad.
- d) Presentar copia de Identificación Oficial de un familiar responsable.
- e) Valerse por sí mismo.
- f) Presentar Constancia Médica que acredite que está en condiciones de viajar.
- g) Requisitar y presentar la Carta Responsiva para Actividades Externas”.

7.8.1. Cancelación

- a) “Cuando el Adulto Mayor no presente su Carta Responsiva para Actividades Externas así como la identificación del familiar responsable.
- b) Cuando el Adulto Mayor presente algún problema de salud.
- c) Cuando el SMDIF no presente la documentación de cada uno de los Adultos Mayores que acuden al paseo.
- d) Cuando no se cubra con el número de adultos requeridos para efectuar el paseo, previo aviso de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores (CAAM)”.

7.10.1. “Para los Paseos realizados en coordinación con los SMDIF:

- a) El SMDIF solicitará mediante oficio al Titular de la Dirección General del DIFEM el paseo recreativo.
- b) El SMDIF a través del Promotor informará a los Adultos Mayores los requisitos y les entregará el formato de Carta Responsiva para Actividades Externas.
- c) El Adulto Mayor requisitará la Carta Responsiva para Actividades Externas, fotocopiando en la parte posterior de esta, la Credencial DIFEM para Adultos Mayores y la identificación oficial del familiar responsable, dichas copias serán por ambos lados y acudirá al SMDIF a inscribirse al paseo en la fecha que le hayan indicado.
- d) Si el Adulto Mayor cumple con los requisitos, el Promotor lo inscribirá e informará el destino, fecha del paseo y si es el caso, el costo de acceso del lugar a visitar, mismo que deberá ser cubierto por el usuario.
- e) El Adulto Mayor se presentará en el lugar y hora señalada por el Promotor.



f) El responsable por parte de la CAAM, se presenta en el municipio y se traslada con el grupo al sitio programado, se hará el recorrido del lugar y se regresará al municipio.
(...)

9.3. Corresponde a los SMDIF:

- a) “Solicitar el paseo por escrito dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM.
- b) Cumplir con las indicaciones de la CAAM.
- c) Comisionar al Promotor y personal de salud, responsables de los Adultos Mayores quienes deberán permanecer con el grupo durante todo el paseo.
- d) Brindar el apoyo necesario al responsable del paseo de la CAAM y a los Adultos Mayores”.

Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adulto Mayor

3.1. Objetivo General

“Atender las condiciones de vulnerabilidad de los Adultos Mayores mediante una atención integral (Médica, Psicológica y Jurídica) que contribuya a una mejor calidad de vida”.

3.2. Objetivos Específicos

- a) “Atender las condiciones de salud física de los Adultos Mayores mediante la Consulta Médica.
- b) Atender las condiciones de salud mental de los Adultos Mayores mediante la Atención Psicológica.
- c) Brindar Orientación Jurídica a los Adultos Mayores en materia legal a fin apoyarlos en la resolución de su problemática”.

7.2. Requisitos y Criterios de Selección

- a) “Ser Adulto Mayor (60 años cumplidos en adelante).
- b) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o en su caso, documento oficial que acredite su edad”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Incrementar la integración de grupos en los que se promuevan la autonomía la convivencia y el desarrollo de las potencialidades del Adulto Mayor, mediante su participación activa en estos”.



3.2. Objetivos Específicos

- a) “Mejorar la sociabilidad y autoestima de los Adultos Mayores mediante la convivencia con otros adultos.
- b) Incrementar conocimientos mediante el intercambio de actividades con otros Adultos Mayores a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.
- c) Mejorar las habilidades manuales e intelectuales de los Adultos Mayores, mediante talleres para la adecuada utilización del tiempo libre.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Integrar grupos en beneficio de los Adultos Mayores de su municipio.
- b) Proporcionar y adecuar espacios físicos para las actividades del grupo.
- c) Definir los talleres para los grupos.
- d) Proporcionar instructores para los talleres que se impartan en los grupos.
- e) Registrar a los grupos ante la CAAM.
- f) Invitar al grupo a integrar su Mesa Directiva”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Contribuir en las condiciones sociales de los Adultos Mayores a través de un documento que les permita acceder a descuentos y a los servicios de la CAAM”.

3.2. Objetivos Específicos

- a) “Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores mediante la Credencial DIFEM para Adultos Mayores que les permita acceder a descuentos con prestadores de bienes y servicios.
- b) Incrementar a través de la gestión de Convenios y/o Cartas Compromiso el número de prestadores de bienes y servicios que ofrezcan descuentos al Adulto Mayor.
- c) Incrementar el número de Adultos Mayores con Credencial DIFEM para Adultos Mayores en coordinación con los SMDIF”.



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el enlace de la auditoría proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General” y el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento del Avance de Indicadores” del programa presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”. De los documentos antes señalados se identificó que:

- La Matriz sí corresponde a la MIR tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- En cuanto a la programación y resultado en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente, el ente fiscalizable no registró datos verídicos, ya que mediante evidencia documental no se constató la entrega de 786 apoyos a los adultos mayores, como lo muestra la siguiente imagen:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018

7

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Gobierno Solidario

TEMA DE DESARROLLO: Grupos Vulnerables

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 020608030102 Asistencia Social a los Adultos Mayores.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Fomentar una cultura de respeto y trato digno a los Adultos Mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los Adultos Mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia

DEPENDENCIA GENERAL: E00 Área de Operación

DEPENDENCIA AUXILIAR: 313 Área de Desarrollo Comunitario

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados

FÓRMULA DE CÁLCULO: $((\text{Apoyos gestionados para adultos mayores} / \text{Total de adultos mayores del Municipio}) * 100)$

INTERPRETACIÓN: Apoyos gestionados

DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficacia

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: Numero de apoyos gestionados

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual

TIPO DE INDICADOR: Estratégico

ÁMBITO GEOGRÁFICO: 08 Melchor Ocampo

COBERTURA: Atención a Adultos Mayores

| COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL "4to" TRIMESTRE | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-----------|------------|-------------------|-----|--------|-----|------------------|-----|--------|-----|
| VARIABLE | UNIDAD DE MEDIDA | OPERACIÓN | META ANUAL | AVANCE TRIMESTRAL | | | | AVANCE ACUMULADO | | | |
| | | | | PROG. | % | ALCAN. | % | PROG. | % | ALCAN. | % |
| A.-Apoyos gestionados para adultos mayores | Apoyos | Constante | 786 | 393 | 100 | 393 | 100 | 786 | 100 | 786 | 100 |
| B.-Número de adultos mayores en el Municipio | Apoyos | Constante | 4,511 | 100 | 100 | 4511 | 100 | 4511 | 100 | 4511 | 100 |

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

| META ANUAL | "4to" TRIMESTRE | | | | | | | |
|------------|-------------------|-----|-----|-----------|------------------|-----|-----|-----------|
| | AVANCE TRIMESTRAL | | | | AVANCE ACUMULADO | | | |
| | PROG | ALC | EF% | SEMÁFORO | PROG | ALC | EF% | SEMÁFORO |
| 786 | 393 | 393 | 100 | Aceptable | 786 | 786 | 100 | Aceptable |

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

DEBIDO AL PERIODO DE VEDA ELECTORAL LOS APOYOS NO HAN SIDO ENTREGADOS

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

DEPENDENCIA GENERAL O AUXILIAR: E00 Área de Operación 313 Área de Desarrollo Comunitario

El municipio de Melchor Ocampo cuenta con una población de 86,380 habitantes, de los cuales, los adultos mayores representan 4 mil 511 (5.22%) de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, de los cuales únicamente fueron otorgados en ayudas funcionales:

- 2 sillas de ruedas
- 1 andadera
- 3 bastones de cuatro puntos
- 151 cobertores

De éstos últimos, el oficio de solicitud al DIFEM por parte de la Directora del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo indica que fueron solicitadas y recibidas 200 cobertores, de las cuales solo se entregaron 151.

Al revisar los expedientes de los beneficiados, el equipo auditor identificó que no cuentan con el formato del estudio socio-económico que los identifique como personas vulnerables.

Así mismo, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo cuenta con 3 casas club de adultos mayores y un grupo que no cuenta con una instalación para llevar a cabo sus actividades, distribuyéndose como a continuación se muestra:



| Casas Club del Municipio de Melchor Ocampo | | | |
|--|------------------|-------------------------|--------------------|
| Número consecutivo | Nombre | Número de Beneficiarios | Ubicación |
| 1 | “Edad de Oro” | 60 | Cabecera Municipal |
| 2 | “Hilos de Plata” | 35 | Visitación |
| 3 | “Añoranza” | 45 | Tenopalco |
| 4 | Sin Nombre | 15 | Lomas de Tenopalco |
| | TOTAL | 155 | |

De los 155 beneficiarios de este programa, únicamente 93 recibieron la credencial emitida por el DIFEM.

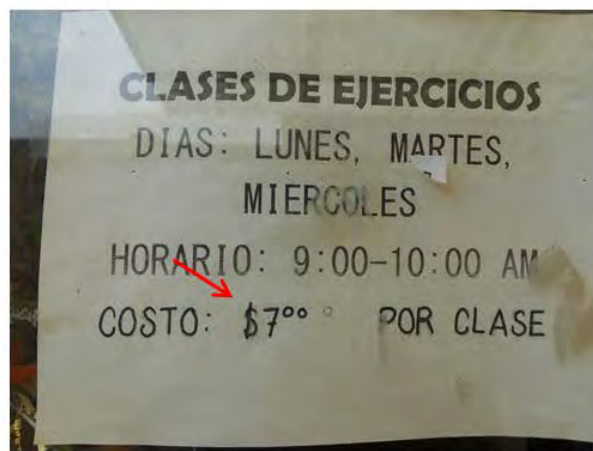
De lo anterior se deduce, que de los habitantes del municipio que entran en esta categoría de adultos mayores, se beneficiaron durante el ejercicio fiscal 2018 únicamente a 155 entre ayudas funcionales y en especie, lo que representa el 3.43% de la población potencial para este programa.

Es importante señalar que aunque se hubiera alcanzado la meta propuesta del indicador “Apoyos gestionados para Adultos Mayores”, únicamente se lograría beneficiar al 17.42% de los adultos mayores que habitan el municipio de Melchor Ocampo.

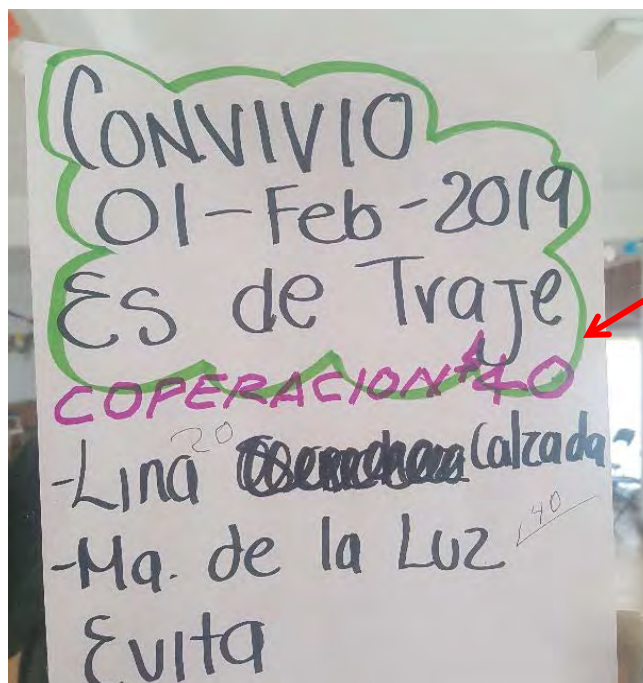
Cabe mencionar que la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo no hizo del conocimiento a la coordinadora del programa en mención, del techo presupuestal con el que se contaba.

En cuanto a los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, la coordinadora de este programa informó al equipo auditor que durante el ejercicio fiscal 2018, no se realizó alguna actividad referente. Durante el periodo de la auditoría, se mencionó un paseo a Oaxaca; sin embargo, se canceló debido a que no hubo suficientes participantes, ya que el costo del paseo tenía que ser cubierto por los mismos beneficiarios.

De la misma manera ocurre con las clases que reciben los adultos mayores en las casas club, ya que las pocas clases que se imparten tienen un costo, como se muestra en las siguientes fotografías:



Los trabajos de campo del equipo auditor comisionado para esta auditoría, continuaron hasta principios del ejercicio fiscal 2019, en donde se observó la continuidad de la política de cobro para los eventos realizados en las casas club, como es el cobro de hasta \$40.00 pesos para un convivio, tal como se muestra en la siguiente fotografía:



La falta de apoyo por parte del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, ocasiona que los eventos sean pagados por los beneficiarios y se refleje en la poca participación de los adultos mayores del municipio.

Al inicio de la auditoría se le solicitó a la coordinadora un programa de las actividades que se realizan en los clubs de adultos mayores, las cuales son únicamente 10 clases a impartir durante la semana, repartidas en las 3 instalaciones que los conforman.

El horario de atención en la casa club "Edad de Oro" en la cabecera municipal es de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 hrs; sin embargo, el equipo auditor lo visitó en una ocasión a las 12:35 horas, encontrando el lugar cerrado. No obstante, en otra visita se observó las condiciones de descuido, desorden y falta de limpieza en que se encuentra la casa club en mención, como se muestra en la siguiente fotografía:

El techo del edificio muestra humedad y un desprendimiento del yeso que cubre al mismo, lo cual representa un peligro de lesión a las personas de la tercera edad, en caso de otro desprendimiento, así como un posible foco de enfermedad ante la posibilidad del desarrollo de moho negro, uno de los más perniciosos para la salud del ser humano.



El cuarto en donde se guarda todo el material para el ejercicio y entretenimiento de los adultos mayores de esta casa club, se encuentra en desorden, lo cual imposibilita a un adulto mayor a pasar para utilizar cualquier material que se encuentra ahí.

Todos los artículos remitidos en esta área, presentan polvo, lo cual también representa un foco de enfermedades para los beneficiarios, ya que no se les da ningún tipo de mantenimiento.

Por otra parte, se identificó que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo en 2018 únicamente celebró un convenio con los particulares prestadores de bienes y servicios en el



municipio, referente al servicio de fotografía con el objeto de que los adultos mayores hicieran uso de la credencial para obtener mayores descuentos en los mismos.

Es importante mencionar que durante las visitas y entrevistas con la coordinadora del programa, se identificó una falta de motivación por parte de la misma, así como de un perfil humano que demuestre la iniciativa, energía y carisma necesario para estar a cargo de un programa orientado a los adultos mayores, con el fin de que disfruten de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia e inclusión en la sociedad.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Respecto al programa de Desarrollo Social Apoyo a los Adultos Mayores, los expedientes de entrega de las ayudas funcionales y en especie no se encuentran integrados en el expediente único en apego a las reglas de operación del programa, ya que carecen de un estudio socio-económico.

Referente a los paseos recreativos para los beneficiarios, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo no los llevó a cabo, ni mostró evidencia de acciones que contengan la intención de realizarlos.

Por otra parte, durante la visita a las casas club se observó la falta de promoción de este programa hacia la población objetivo, por lo que es necesario que los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, especialmente la coordinadora, se involucren en la promoción de los beneficios que los adultos mayores del municipio pueden obtener al participar en programas como este.

Así mismo, el hecho de que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo no celebre más convenios con los particulares que otorgan bienes y servicios, implica una disminución de beneficios para los adultos mayores al no contar con descuentos adicionales ni aprovechar al máximo la credencial expedida por el DIFEM con este objetivo.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la coordinación del programa presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo y el marco jurídico de actuación.
- III. Que la UIPPE y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuenta con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo integre en el expediente único de los beneficiarios de la ayuda funcional la documentación en apego a la Reglas de Operación del Programa.
- V. Gestionar y celebrar convenios el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo con los particulares locales prestadores de bienes y servicios en el municipio, con el objeto de que los adultos mayores hagan uso de la credencial para obtener descuentos en mercancía y productos.
- VI. Que en lo subsecuente, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo realice las gestiones necesarias para llevar a cabo paseos recreativos a los adultos mayores, garantizando la seguridad y salud de los mismos.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo lleve a cabo campañas de difusión de las casas club de adultos mayores en las comunidades, a fin de que se integren más participantes.



- VIII. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo contrate a una persona a cargo de la coordinación de este programa, que cumpla con el perfil profesional y humano, para difundir los beneficios que el programa otorga a la población adulta mayor, con el objeto de contar con un mayor número de participantes, así como llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de contar con mayores beneficios para los mismos y lograr los objetivos para los que fue creado.
- IX. Que la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, la Directora y especialmente la coordinadora a cargo de este programa, realicen inspecciones a las casas club de adultos mayores con el objeto de verificar las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el programa y escuchar las peticiones de los beneficiarios.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA05/2019

Desarrollo Integral de la Familia.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Desarrollo Integral de la Familia”, específicamente los indicadores a nivel Componente, con el objeto de verificar la congruencia entre las acciones establecidas y las llevadas a cabo por el ente fiscalizable durante el ejercicio fiscal 2018.

Entrevistar al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y del área de Psicología, Médico y Trabajo Social. Así mismo, verificar las competencias laborales de los profesionistas que conforman el grupo multidisciplinario que integran la Procuraduría y las actividades realizadas de manera colegiada. De la misma manera, verificar la elaboración y



autorización del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Melchor Ocampo para su revisión.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Artículo 3. "Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

(...)"

Artículo 20 bis. "Los sistemas municipales contarán con una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

Para tal efecto se deberán establecer acciones conjuntas con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, de deporte y con todas aquellas que sean necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Para su funcionamiento la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con personal multidisciplinario conformado por profesionistas con cédula en las licenciaturas de derecho, medicina, psicología y trabajo social.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México establecerá los criterios que permitan la operación de las Procuradurías de Protección Municipal a fin de lograr una coordinación y mejor cobertura en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su Reglamento”.

Artículo 20 ter. “El titular de la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho con una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión, no haber sido sentenciado por delito doloso y será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de quien presida el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 40. “Los SMDIF tendrán respecto del Sistema Estatal, las funciones y atribuciones que les otorga esta Ley, así como el Decreto de su creación. Asimismo, con base en la concurrencia y colaboración con el DIFEM y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia garantizarán la continuidad de las acciones y operación de los programas de asistencia social y protección a la infancia y adolescencia. Por lo cual deberán observar lo siguiente:

I. La ejecución de los programas de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, en el marco normativo emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el DIFEM, de acuerdo con los objetivos y prioridades de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo y del Programa Estatal y Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la competencia y las atribuciones que cada organismo tenga.

(...)”.

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;



XI. Apoyar en el ejercicio de la tutela y protección de niñas, niños, adolescentes e incapaces, que corresponda al Estado, en razón de su domicilio, en la protección de niñas, niños y adolescentes e incapaces que carezcan de familiares, así como asistirlos en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XII. Coadyuvar con el Ministerio Público, aportando los elementos a su alcance en la protección de niñas, niños y adolescentes e incapaces que carezcan de familiares o que requieran de medidas especiales de protección en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XIII. Apoyar en auxilio de la autoridad judicial, a los particulares, cuando lo soliciten en los procedimientos judiciales relacionados con los juicios de divorcio, guarda y custodia, alimentos, patria potestad, estado de interdicción, tutela, curatela, realizando los estudios socioeconómicos y psicológicos que sean solicitados por la autoridad judicial y por las partes interesadas, con la limitante de la disponibilidad de la especialidad en que se requiera”.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 3. “Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales deberán:

I. Concurrir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de goce, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. Garantizar el interés superior de la niñez a través de las medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales que para tal efecto se establezcan.

III. Diseñar políticas públicas con un enfoque integral, progresista e incluyente para contribuir en la adecuada formación física, psicológica, económica, social, educativa, cultural, recreativa, ambiental y cívica de las niñas, niños y adolescentes.

(...).

La Legislatura del Estado establecerá en el presupuesto de egresos los recursos suficientes que permitan dar cumplimiento a la totalidad de las acciones establecidas por la presente Ley y los ayuntamientos harán lo propio en sus respectivos presupuestos”.



Artículo 4. “El Estado de México y sus municipios, en el diseño y ejecución de políticas públicas, deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales”.

Artículo 5. “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
(...).

XXX. Programa Municipal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipio.

XXXVII. Sistema Municipal de Protección Integral: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios del Estado de México”.

Artículo 6. “Esta Ley se aplicará a favor de las niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna independientemente de su origen, cultura, sexo, idioma, religión, ideología, nacionalidad, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición propia de quienes legalmente ejerzan la patria potestad, su guarda o tutela en términos de las disposiciones aplicables, tomando en consideración las condiciones particulares de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el goce igualitario de todos sus derechos humanos.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos”.

Artículo 20. “El Sistema Estatal DIF y los sistemas municipales DIF en coordinación con las instituciones públicas ofrecerán orientación, cursos y asesorías, así como servicios terapéuticos en materia de pareja, de maternidad y paternidad, entre otros.
(...)”.

Artículo 29. “Las autoridades educativas en colaboración con las procuradurías de protección estatal y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones



tendientes a prevenir y eliminar conductas de acoso o violencia escolar en las escuelas públicas y privadas en el Estado de México, así como llevar el control estadístico de incidencia”.

Artículo 86. “Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal.
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y debidamente ejercidos.
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio, de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley.
- IV. Atender a niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes, de acuerdo con lo prescrito en la presente Ley.
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos reconocidos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente.
- VI. Para ello deberán contar con un área de atención o asignar un servidor público que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y sus representantes legales.
- VII. Contar con un Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Colaborar con la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- IX. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.
- X. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado”.

Artículo 102. “Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes. Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad. En cada municipio se creará un Sistema



Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal. Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Podrán ser invitados:
 - a) Las organizaciones de la sociedad civil.
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.Los invitados únicamente tendrán derecho a voz”.

Artículo 103. “Los sistemas municipales se reunirán cuando menos cuatro veces al año. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En casos excepcionales, el Presidente Municipal podrá ser suplido por el Síndico.

Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral nombrarán un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior al que le corresponda a su titular”.

Ser o Condición:

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el enlace de la auditoría proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento del Avance de Indicadores” del programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”. De los documentos antes señalados se identificó que:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



- La Matriz si corresponde a la MIR Tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- En cuanto a la programación y resultado en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente, el ente fiscalizable no registró datos verídicos, ya que mediante evidencia documental no se constató la cantidad de 19,950 consultas otorgadas, como lo muestra la siguiente imagen:

| PDRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--|------------|-------------------|------------------|--------|---------|------------------|-----|--------------------------------|-----|------------|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | | DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA | | FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, EL RESPETO Y EL IMPULSO DE VALORES QUE PERMITAN AL INDIVIDUO UN DESARROLLO ARMÓNICO, SANO Y PLENO Y | | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTARIO: | | COADYUVAR AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, MUJERES, DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES. | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA GENERAL: | | A00 | | | | | | | | | | |
| PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: | | GOBIERNO SOLIDARIO | | | | | | | | | | |
| PROYECTO PRESUPUESTA FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA | | 312 | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA AUXILIAR | | 312 | | | | | | | | | | |
| ESTRUCTURA DEL INDICADOR | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL INDICADOR: | | PORCENTAJE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ORIENTADOS AL APOYO DE FAMILIAS VULNERABLES O/Y SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | | | | | |
| FÓRMULA DE CÁLCULO: | | (No. Consultas medicas+No. De consultas psicologicas + Asistencias Juridicas Brindadas a familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social/ No. De Consultas Medicas + No. De consultas psicologicas + Asistencia Juridica brindadas a Familias Vulnerables y/o sujetas asistencia social programadas)* 100 | | | | | | | | | | |
| INTERPRETACIÓN: | | POBLACIÓN BENEFICIADA | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN QUE ATIENDE: | | ANUAL | | | | | | | | FRECUENCIA DE MEDICIÓN: | | TRIMESTRAL |
| DESCRIPCIÓN DEL FACTOR | | POA 2018 | | | | | | | | | | |
| ÁMBITO GEOGRÁFICO: | | MELCHOR OCAMPO | | | | | | | | | | |
| COBERTURA: | | POBLACIÓN EN GENERAL | | | | | | | | | | |
| COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL 4to TRIMESTRE | | | | | | | | | | | | |
| VARIABLE | UNIDAD DE MEDIDA | OPERACIÓN | META ANUAL | AVANCE TRIMESTRAL | | | | AVANCE ACUMULADO | | | | |
| | | | | PROG. | % | ALCAN. | % | PROG. | % | ALCAN. | % | |
| NO. DE CONSULTAS MEDICAS+NO. DE CONSULTAS PSICOLÓGICAS+ASISTENCIAS JURÍDICAS BRINDADAS A FAMILIAS VULNERABLES O/Y SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL OTORGADAS | CONSULTAS | SUMABLE | 19950 | 4720 | 100 | 2353 | 63 | 19950 | 100 | 21811 | 109 | |
| NO. DE CONSULTAS MEDICAS+NO. DE CONSULTAS PSICOLÓGICAS+ASISTENCIAS JURÍDICAS BRINDADAS A FAMILIAS VULNERABLES O/Y SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL PROGRAMADAS | CONSULTAS | SUMABLE | 19950 | 4720 | 100 | 4720 | 100 | 19950 | 100 | 19950 | 100 | |
| COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: | | | | | | | | | | | | |
| 4to TRIMESTRE | | | | | | | | | | | | |
| META ANUAL | AVANCE MENSUAL | | | SEMÁFORO | AVANCE ACUMULADO | | | SEMÁFORO | | | | |
| | PROG | ALC | EF% | | PROG | ALC | EF% | | | | | |
| 19950 | 4720 | 2353 | 63 | En riesgo | 19950 | 21811 | 109.328 | En riesgo | | | | |

Lo anterior, es debido a la falta de organización y coordinación de la Procuraduría y de las diferentes instancias del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, ya que cuando un habitante del municipio requiere de alguna consulta jurídica, pasa a caja a pagar la cuota (las cuales nunca fueron autorizadas por la Junta de Gobierno), firma un libro florete y recibe su asesoría. En caso de maltrato, la asesoría es gratuita; sin embargo, no existe un control de que se haya realizado, se maneja por separado y sin contabilizar. Por lo anterior, el total mensual en el libro florete no coincide con los totales establecidos en el Programa Anual del DIF, ni con la suma para el indicador "Asistencias Jurídicas Brindadas" de la MIR.



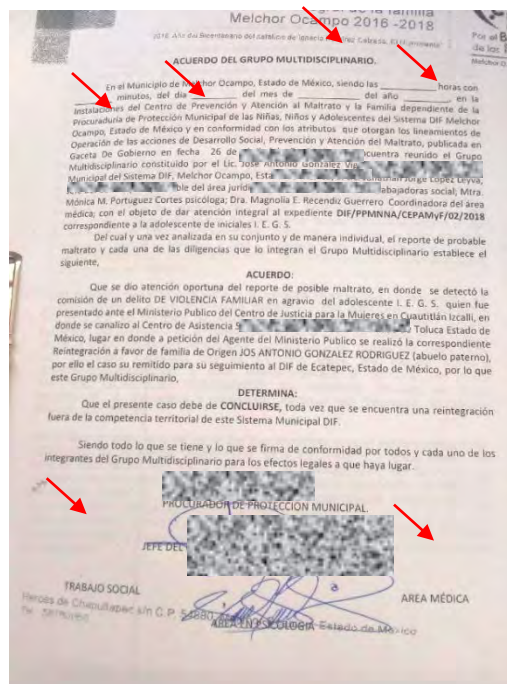
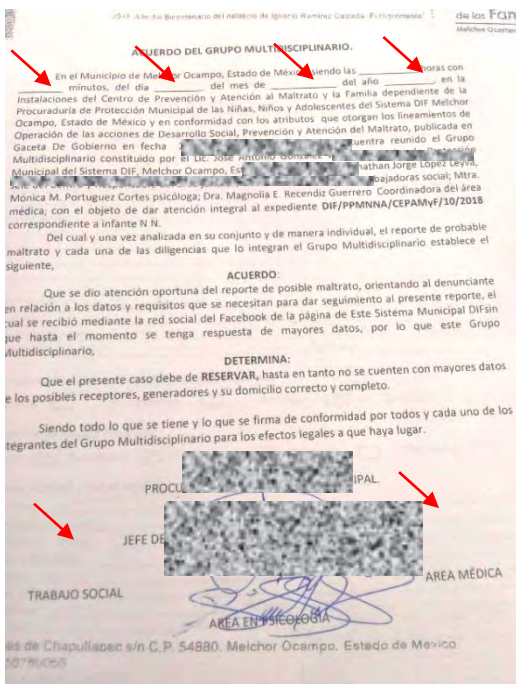
Lo mismo sucede con las consultas psicológicas, datos que tampoco coinciden. Cabe mencionar que en ocasiones, los beneficiarios requieren del recibo del pago del servicio obtenido y se quedan con el original, por lo que también resulta imposible cuadrar el número de consultas pagadas y las recibidas, con el número de beneficiarios atendidos.

Por otra parte, durante el análisis de la documentación entregada al equipo auditor por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se detectó lo siguiente:

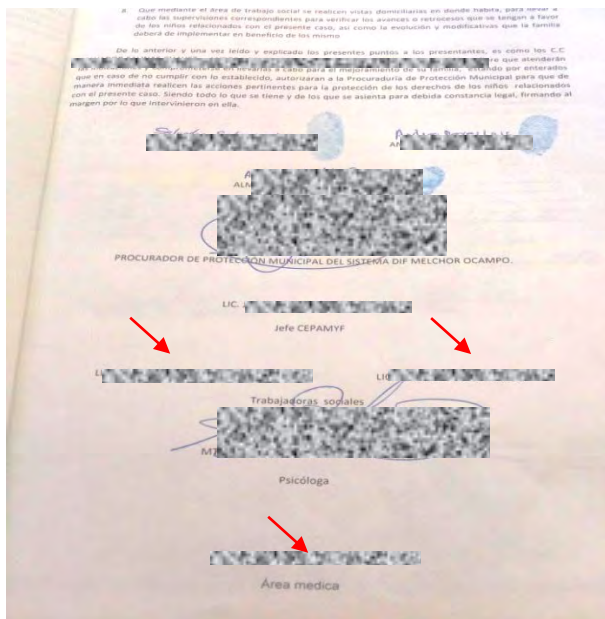
- El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) no cuenta con la documentación pertinente que evidencie la celebración de 4 sesiones durante el ejercicio fiscal 2018, incumpliendo así con la normatividad en la materia.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes atendió a 22 personas por maltrato, pertenecientes al municipio de Melchor Ocampo, por lo que el equipo auditor a través del método de muestreo con un nivel de confianza del 95 por ciento, verificó la documentación que integra la muestra en 10 expedientes, encontrando lo siguiente:

- Un expediente no cuenta con un informe de Trabajo Social que demuestre la vulnerabilidad de la persona atendida, refiriéndose a que este programa es de asistencia social a población marginada.
- Un expediente se encuentra incompleto, sin seguimiento del proceso.
- Tres expedientes cuentan con el “Acuerdo del Grupo Multidisciplinario”, sin embargo no todos los campos de los formatos se encuentran requisitados; así mismo, no cuentan con el total de las firmas requeridas para su validación y soporte del diagnóstico, lo anterior se demuestra en las siguientes fotografías:



- El soporte documental del seguimiento de un caso, tampoco cuenta con la firma de los involucrados de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Melchor Ocampo.



Así mismo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, no cuenta con un “Programa Municipal de Protección



Integral para Niñas, Niños y Adolescentes”, ni participó en el diseño del Programa Estatal como lo marca la normatividad.

Finalmente, durante los trabajos de campo se detectó que el titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo del ejercicio fiscal 2018, cuenta con el perfil requerido para ocupar el puesto, sin embargo no tiene la evidencia documental de contar con el certificado de antecedentes no penales durante el ejercicio fiscal 2018, el cual es un requisito para desempeñar dicho cargo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, no realiza las sesiones correspondientes al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que es necesario contar con el quórum necesario para sesionar, ya que es en donde se establecen y autorizan las bases para el funcionamiento de esta coordinación.

Así mismo, es indispensable establecer un sistema de control interno a fin de llevar una adecuada contabilidad de consultas médicas y psicológicas, así como de las sesiones jurídicas, con el objeto de conocer el ingreso que proporcionan al Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, así como del cumplimiento de las metas establecidas referentes al indicador a nivel componente de este programa. Lo anterior servirá como guía para establecer objetivos futuros y evidenciar el avance de las metas establecidas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) sesione por lo menos cuatro veces al año, con el quórum suficiente para contar con la validez de los acuerdos establecidos en sus actas.
- II. Que la Junta de Gobierno apruebe en sesión, las Cuotas de Recuperación de cada ejercicio fiscal correspondiente.



- III. Que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo integre su Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo participe en el diseño del Programa Estatal.
- V. Que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo establezca los criterios que permitan la operación de las Procuradurías de Protección Municipal a fin de lograr una coordinación y mejor control del pago de cuotas de recuperación, número de beneficiados y cortes de caja a la tesorería.
- VI. Que la coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo se asegure de que el candidato a ser Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con el perfil requerido, tal como lo establece la normatividad en la materia y que cuente con la documentación necesaria como evidencia de ello.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo en coordinación con el encargado del área de Planeación, se asegure de remitir en tiempo y forma y con información comprobable, los informes mensuales correspondientes al Disco 6, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, mismos que contienen los resultados relacionados con los indicadores de la MIR, tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD03/CA06/2019

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en el inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del inmueble del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, a efecto de verificar las condiciones de seguridad del mismo, constatar la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, conformación de la Unidad Interna del Inmueble, conformación, integración y capacitación de brigadistas, realización de simulacros (de gabinete y de campo), mantenimiento al equipo extintor y de primeros auxilios, y existencia de un sistema de alertamiento para caso de emergencia o siniestro.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...);

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)”.



Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsables de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.
(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 34 clasifica los simulacros en:

- I. “El ejercicio de gabinete.
 - II. El simulacro de campo.
- (...)”.



Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

La NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.

1. “Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores”.

NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones Eléctricas (utilización).

3.1 “Objetivo

El objetivo de las especificaciones es precisar las disposiciones de carácter técnico que deben cumplir las instalaciones eléctricas.

(...).”



4.1 "Protección para la seguridad"

4.1.1 Generalidades

Los requisitos establecidos en este capítulo tienen el propósito de garantizar la seguridad de las personas, animales y los bienes contra los riesgos que puedan resultar de la utilización de las instalaciones eléctricas.

NOTA: En las instalaciones eléctricas, existen dos tipos de riesgos mayores:

- Las corrientes de choque.
- Las temperaturas excesivas capaces de provocar quemaduras, incendios u otros efectos peligrosos".

4.2.7 "Tipo de canalización y métodos de instalación de canalizaciones"

La selección del tipo de alambrado y los métodos de instalación dependen de:

- La naturaleza del lugar;
 - La naturaleza de las paredes u otras partes de los edificios que soportan el alambrado;
 - La accesibilidad de las canalizaciones a las personas y animales domésticos;
 - La tensión eléctrica;
 - Los esfuerzos electromecánicos que puedan ocurrir en caso de falla a tierra y corrientes de cortocircuito;
- (...)"

4.3 "Selección del equipo eléctrico"

4.3.1 Generalidades

En las instalaciones eléctricas a que se refiere esta NOM deben utilizarse materiales y equipos (productos) que cumplan con las normas oficiales mexicanas, con las normas mexicanas y, a falta de éstas, ostentar las especificaciones internacionales, las del país de origen o en su caso las del fabricante con las que cumplen".

110-16. "Señales de advertencia contra arco eléctrico. Los equipos eléctricos tales como tableros de distribución, tableros de control industrial, envolventes para medidores enchufables y centros de control de motores, que estén en sitios que no son para vivienda y que probablemente requieran de inspección, ajuste, reparación o mantenimiento, mientras estén energizados, deben estar marcados en campo para advertir al personal calificado del peligro potencial de arco eléctrico. El marcado debe estar ubicado de manera tal que sea claramente



visible para el personal calificado antes de la inspección, el ajuste, la reparación o el mantenimiento del equipo”.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, referente a las Condiciones de Seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. “Objetivo.

Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.

1. “Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas”.

NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

1. “Objetivo

Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

1. “Finalidad.

Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño al medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.



Ser o Condición:

Para verificar las condiciones de seguridad con las que cuenta el inmueble del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

- Programa Interno de Protección Civil del inmueble y su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Conformación de la Unidad Interna del inmueble.
- Integración de Brigadas Internas.
- Evidencias de simulacros (campo y gabinete).
- Capacitaciones a brigadistas.
- Señalización (salidas de emergencia, ruta de evacuación, extintores, zona de seguridad, alto voltaje, zona de riesgo, qué hacer en caso de temblor o incendio).
- Sistema de alertamiento para casos de emergencias o siniestro.

De lo anteriormente señalado, el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia alguna de haber cumplido con el marco jurídico en materia de Protección Civil, así mismo el inmueble no cuenta con la señalización oficial necesaria para informar, prevenir y auxiliar, tanto a los trabajadores, como a los habitantes del municipio que se encuentren en sus instalaciones en el momento de algún siniestro o desastre; ni se encuentra determinado el punto de reunión en caso de algún siniestro o simulacro, tal como lo muestran las siguientes fotografías:



Señalización de salida que no existe.



Falta de señalización y de barandal en la escalera.



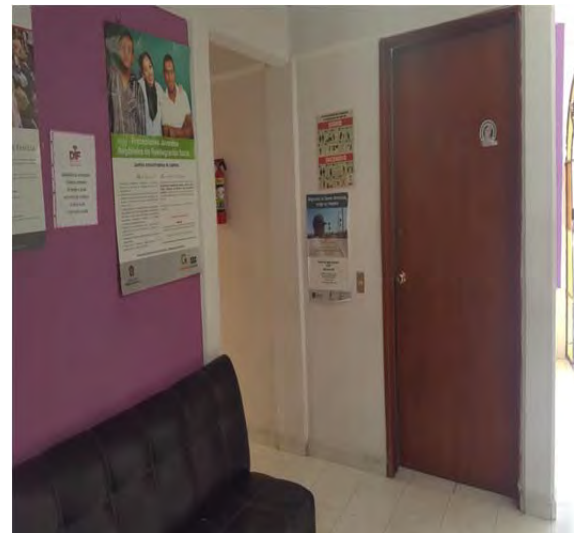
Cristal roto.



Anuncio de extintor que no se encuentra físicamente.



Líquido peligroso (veneno), al alcance de cualquier persona en la clínica.

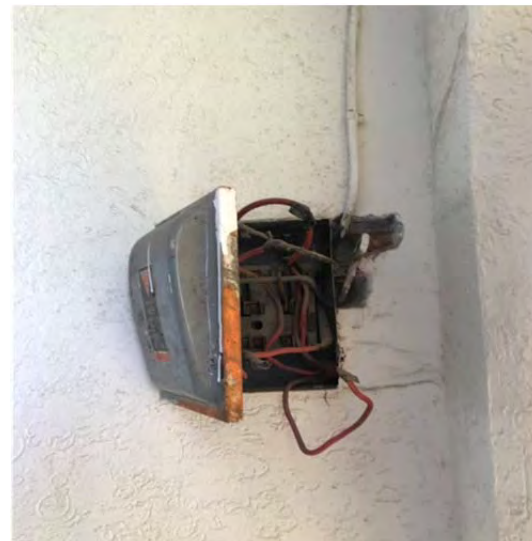


Falta de señalización en la recepción.

Por otra parte, no se cumplen las medidas preventivas para evitar siniestros en cuanto a la instalación eléctrica, de conformidad con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización); ya que, el centro de carga ubicado en la entrada principal no es seguro, pues cualquier persona puede tener acceso a él y no se encuentra protegido; además de que tiene varios cables expuestos:



El tablero de la entrada principal se encuentra en mal estado.



El interruptor se encuentra abierto y los cables por fuera.



Derivado de la inspección física que realizó el equipo auditor al inmueble del SMDIF, se identificó que presenta una fisura en las oficinas de la Presidencia y de la Dirección a consecuencia del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, lo cual pone en riesgo a los servidores públicos y a la población que asiste para solicitar algún trámite o servicio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y la inspección realizada al inmueble, el equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo, no da cumplimiento a lo establecido en materia de Protección Civil, al no contar con un Programa Interno de Protección Civil, Unidades Internas de Protección Civil y brigadistas capacitados para atender una emergencia.

Así mismo, no existe un sistema de alertamiento, mecanismos preventivos y correctivos, botiquines de primeros auxilios, señalización correspondiente y las instalaciones eléctricas de los inmuebles no cumplen con la NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones Eléctricas (utilización).

Por lo que, en caso de que se presente algún fenómeno perturbador, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran y de los usuarios que acuden para solicitar los servicios que otorga el SMDIF de Melchor Ocampo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que en lo subsecuente, el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo considere, dentro de su Presupuesto de Egresos, el programa de “Protección Civil” con el objetivo de contar con la suficiencia presupuestaria para obtener los equipos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos del mismo.
- II. Que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo conforme las Unidades Internas de Protección Civil de los diferentes inmuebles que lo integran, a fin de que cada uno de ellos elabore sus Programas Internos de Protección Civil.
- III. Que una vez elaborados los Programas Internos de Protección Civil, se presenten para su aprobación ante Junta de Gobierno del SMDIF de Melchor Ocampo y una vez autorizados deberán registrarse ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.



- IV. Que en la elaboración de los Programas Internos, se tome como base la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos para la elaboración de los Programas Internos y específicos de Protección Civil.
- V. Integrar y capacitar al personal que integra las Unidades Internas de Protección Civil.
- VI. Considerar en su presupuesto anual, la adquisición de sistemas de alertamiento para casos de emergencia.
- VII. Llevar a cabo ejercicios de gabinete y simulacros de campo en todos los inmuebles del Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo.
- VIII. Realizar recorridos de verificación a los inmuebles del SMDIF de Melchor Ocampo para determinar los riesgos existentes y efectuar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
- IX. Considerar, en su presupuesto anual, la adquisición de equipo extintor y posteriormente dar mantenimiento al mismo.
- X. Abastecer los botiquines de primeros auxilios con material de curación, a todos los inmuebles del Sistema.
- XI. Que se realicen las gestiones pertinentes con la finalidad de que se reparen aquellos desperfectos que puedan causar un posible accidente.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Alimentación para la Población Infantil.
- Alimentación y Nutrición Familiar.
- Atención a Personas con Discapacidad.
- Apoyo a los Adultos Mayores.
- Desarrollo Integral de la Familia.
- Protección Civil.

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | | |
|---|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 2229 Otros documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 1,222.1 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. | 1,222.1 | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 2 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 74.5 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.1 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 103.7 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 3 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,261.1 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 187.5 miles de pesos, 2117 Retenciones por a Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,640.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por importe de 6.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 3,095.1 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 4 | De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el Estado de Actividades Comparativo presenta inconsistencias en su elaboración. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 5 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 302.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 302.7 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 6 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables del ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 286.1 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 286.1 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 7 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, se identificó que el importe por 552.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 552.0 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo

| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|---|-------------------|--|---|
| 8 | <p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 236.9 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p> | 236.9 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |
| 9 | <p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Memoria.</p> | | <p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.</p> | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo | | | |
|---|--|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 344.7 miles de pesos. | 344.7 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad). |
| 3 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren. | 30.1 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó una diferencia por 3,087.3 miles de pesos en los bienes inmuebles en la cuenta de edificios no habitacionales. | 3,087.3 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación. | 1,152.3 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México |
| 4 | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en las cuentas de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente. | 0.0 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7,



8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 10 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018. | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018, así mismo en 5 programas reporto indicadores incongruentes. | Atender las 21 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama; sin embargo carece del Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE MELCHOR OCAMPO**



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|------------------------------------|--|--|
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 82 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---|--|---|----------------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Pueblos Indígenas | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | 9.8 | 7.7 | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 78.0 por ciento del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados | | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
| | | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 1 | | 9.8 | 7.7 | Del Comportamiento Programático presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 78.0 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que no programó actividades en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

| Núm. | Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría | Descripción | Recomendaciones |
|--------------|---|--|--|
| 1 | AEDI/DADM/AD03/CA01/2019 | Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Melchor Ocampo. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| 2 | AEDI/DADM/AD03/CA02/2019 | Operación de los programas sociales "Paquete Alimentario y Apoyos HortadIF. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| 3 | AEDI/DADM/AD03/CA03/2019 | Ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| 4 | AEDI/DADM/AD03/CA04/2019 | Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Melchor Ocampo. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| 5 | AEDI/DADM/AD03/CA05/2019 | Desarrollo Integral de la Familia. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| 6 | AEDI/DADM/AD03/CA06/2019 | Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en el inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo. | Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría. |
| Total | | | 68 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344



y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor ocampo | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 3 | 82.0 | 0 | 0.0 | 3 | 82.0 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
MELCHOR OCAMPO



CONTENIDO

| | |
|-------------------------|-----|
| Cumplimiento Financiero | 813 |
| Evaluación de Programas | 817 |



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI; 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Melchor Ocampo, México, no ha sido creado.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.